

# BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2006

JUEVES 13 DE JULIO

NÚM. 165

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### B) Autoridades y Personal

##### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

###### *Funcionarios interinos*

— Orden de 15 de junio de 2006, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 2005, por la que se determinaba el período máximo de prestación de servicios de los funcionarios interinos de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, que no posean la titulación exigida en la Ley Orgánica del Poder Judicial ..... 6

###### *Puesto libre designación*

— Orden de 30 de junio de 2006, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería ..... 7

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA

###### *Puesto libre designación*

— Resolución de 5 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 29 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de abril), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Justicia e Interior ..... 8

##### CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

###### *Puestos interinos*

— Orden de 30 de junio de 2006, de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan, para su cobertura interina, puestos de trabajo vacantes en esta Consejería ..... 8

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

###### *Puesto libre designación*

— Orden 3764/2006, de 5 de julio, por la que se resuelve la Orden 2481/2006, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería ..... 10

###### *Aspirantes procedimientos selectivos*

— Resolución de 28 de junio de 2006, del Director General de Recursos Humanos, por la que se publican las listas complementarias de admitidos y excluidos, así como los errores y omisiones detectados en las listas definitivas de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional; procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por Resolución de 10 de febrero de 2006 ..... 10

ESTE NÚMERO LLEVA SUPLEMENTO

*Recurso contencioso-administrativo*

- Anuncio de 28 de junio de 2006, de interposición de recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la puntuación obtenida por doña María Asunción Cuesta Herrezuelo, doña María Esperanza Zamora Arribas, doña María Carmen Sevilla Zamorano y doña María Carmen Bautista Fernández, integrantes de la lista de “Español para extranjeros” del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, publicada mediante la Resolución del Director General de Recursos Humanos, de 23 de julio de 2004, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso 2004/2005, resueltos desfavorablemente mediante las Órdenes 3620/2005 y 3621/2005, dictadas por el excelentísimo señor Consejero de Educación, de fecha 11 de julio de 2005 ..... 12

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*Corrección de errores*

- Corrección de errores de la Resolución 220/2006, de 1 de julio, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se integra en el régimen estatutario al personal laboral y funcionario que presta servicios en el Hospital Carlos III ..... 12

**UNIVERSIDAD CARLOS III**

*Nombramiento funcionarios*

- Resolución de 6 de julio de 2006, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Superior de Técnicos Facultativos de Biblioteca de esta Universidad ..... 13

**UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

*Nombramientos funcionarios*

- Resolución de 14 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad (promoción interna) ..... 14
- Resolución de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Oficial de Oficios (Medios Audiovisuales) de esta Universidad (promoción interna) ..... 14
- Resolución de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad (turno libre) ..... 15
- Resolución de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Oficios (Laboratorio) de esta Universidad (turno libre) ..... 15
- Resolución de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Oficial de Oficios (Laboratorio de Enfermería) de esta Universidad (promoción interna) ..... 16
- Resolución de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad (promoción interna) ..... 16
- Resolución de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad (promoción interna) ..... 16
- Resolución de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad (promoción interna) ..... 17

- Resolución de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad (turno libre) ..... 18
- Resolución de 22 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Informática de esta Universidad (turno libre) ..... 18

**C) Otras Disposiciones**

**VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

*Corrección de errores*

- Corrección de errores a la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se da publicidad en extracto de los convenios suscritos por la Comunidad de Madrid ..... 18

*Ayuda de estudios*

- Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayuda de estudios para el curso escolar 2004/2005, para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno ..... 19

*Prestaciones asistenciales*

- Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de prestaciones asistenciales correspondientes al año 2005, para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno ..... 19

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*Prestaciones asistenciales*

- Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de prestaciones asistenciales correspondientes al año 2005, para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito a la Consejería de Presidencia ..... 20

*Ayuda de estudios*

- Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayuda de estudios para el curso escolar 2004/2005, para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito a la Consejería de Presidencia ..... 20

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

*Declaración existencia scrapie*

- Orden 2827/2006, de 28 de junio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara oficialmente la presencia de Scrapie o Tembladera en la Comunidad de Madrid y se establecen medidas para su control y erradicación ..... 20

*Convocatoria ayudas*

- Orden 3091/2006, de 4 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se modifican las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 8238/2005, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el Sector del Comercio de la Comunidad de Madrid .... 21

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN***Corrección de errores*

- Orden 3642/2006, de 27 de junio, del Consejero de Educación, de corrección de errores de la Orden 3060/2006, de 1 de junio, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de contratos de personal investigador de apoyo en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2005-2008 ..... 22

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO***Concesiones subvenciones*

- Orden 1244/2006, de 20 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2006 de concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales o asociaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, con destino a la financiación de Proyectos de Prevención de la Infección por VIH/SIDA ..... 22
- Orden 1274/2006, de 22 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2006 de concesión de subvenciones destinadas a asociaciones sanitarias ciudadanas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos ..... 25

*Servicios mínimos huelga*

- Orden 1393/2006, de 11 de julio, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los servicios mínimos para la huelga convocada en la empresa "Atento Teleservicios España, Sociedad Anónima", y que afecta al Área 11 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud ..... 30

**Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain***Prestaciones asistenciales y ayuda de estudios*

- Resolución de 29 de junio de 2006, del Director-Gerente del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental "José Germain", por la que se hace pública la adjudicación definitiva de prestaciones asistenciales y ayuda de estudios del año 2005, convocadas por Órdenes 833/2006 y 834/2006, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril de 2006), respecto a los empleados del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental "José Germain" ..... 31

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER***Cursos posgrado*

- Orden 1264/2006, de 5 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adjudican ocho plazas en el máster MBA, a impartir en 2006 por el Instituto de Empresa (IE), con el objetivo de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos (Programa Líder Cursos de Posgrado) ..... 31
- Orden 1265/2006, de 5 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adjudican seis plazas en el máster MBA, a impartir en 2007 por el Instituto de Empresa (IE), con el objetivo de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos (Programa Líder Cursos de Posgrado) ..... 32
- Orden 1266/2006, de 5 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adjudican cuatro plazas en el máster MBA Internacional, a impartir por el Instituto de Empresa (IE), con el objetivo de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos (Programa Líder Cursos de Posgrado) ..... 32

- Orden 1267/2006, de 5 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adjudican cuatro plazas en el máster International Executive MBA, a impartir por el Instituto de Empresa (IE), con el objetivo de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos (Programa Líder Cursos de Posgrado) ..... 33
- Orden 1268/2006, de 5 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adjudican cinco plazas en el máster Executive MBA, a impartir en 2006 por el Instituto de Empresa (IE), con el objetivo de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos (Programa Líder Cursos de Posgrado) ..... 33
- Orden 1269/2006, de 5 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adjudican cuatro plazas en el máster Executive MBA, a impartir en 2007 por el Instituto de Empresa (IE), con el objetivo de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos (Programa Líder Cursos de Posgrado) ..... 34

**CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN***Mesa de contratación*

- Orden 100/2006, de 4 de julio, de la Consejería de Inmigración, por la que se designan con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Inmigración ..... 34

**Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación***Mesa de contratación*

- Resolución 41/2006, de 4 de julio, del Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, por la que se designan con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Agencia para la Inmigración y la Cooperación ..... 35

**D) Anuncios****VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO****Canal de Isabel II***Corrección de errores*

- Corrección de errores en el anuncio del concurso por procedimiento abierto para la ejecución de las obras de: "Proyecto de abastecimiento de agua potable al centro penitenciario Madrid VII, en Estremera (Madrid)" ..... 35

**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR***Notificación*

- Notificación de 27 de junio de 2006, de la Orden de 23 de junio de 2006, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se pone fin al expediente sancionador número 06S/0002, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas ..... 35

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA***Autorización instalación eléctrica*

- Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de reforma de seis líneas subterráneas a 15 kV, a instalar en la Base Aérea de Getafe, del término municipal de Getafe (Madrid), solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal" ..... 36

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS**

**Tres Cantos, S. A.**

*Adjudicaciones contratos*

- Resolución de 1 de junio de 2006, de la empresa pública “Tres Cantos, Sociedad Anónima”, adscrita a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de “Consultoría y asistencia técnica para las tareas de posproducción, edición, carga de datos, explotación y administración de sistemas del Plan Estratégico 2006 del proyecto Geomadrid” ..... 36
- Resolución de 1 de junio de 2006, de la empresa pública “Tres Cantos, Sociedad Anónima”, adscrita a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de “Consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, implantación y mantenimiento de las aplicaciones de gestión avanzada del sistema integral georreferenciado en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid”, conforme al Convenio de Encomienda de Gestión firmado el 27 de febrero de 2006, entre la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y “Tres Cantos, Sociedad Anónima” ..... 36
- Resolución de 1 de junio de 2006, de la empresa pública “Tres Cantos, Sociedad Anónima”, adscrita a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de “Consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, implantación y mantenimiento del repositorio base y los mecanismos de difusión Internet del sistema integral georreferenciado en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid”, conforme al Convenio de Encomienda de Gestión firmado el 27 de febrero de 2006, entre la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y “Tres Cantos, Sociedad Anónima” ..... 37

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Notificación*

- Resolución 293/2006, de 22 de junio, de la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente ..... 37

*Declaración impacto ambiental*

- Resolución 1304/2006, de 8 de junio de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Estación de servicio con bar y lavado de vehículos, parcela 20, manzana C-20, SAU 5B”, en el término municipal de Cobeña, promovido por “Roble-gás, Sociedad Anónima” (expediente 14/05) ..... 41

*Notificaciones*

- Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se procede a la publicación de las notificaciones a varios solicitantes de vivienda de promoción pública en el municipio de Valdetorres de Jarama, correspondiente a la convocatoria de adjudicación de 33 viviendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 3 de abril de 2006 ..... 41
- Notificación de 30 de mayo de 2006 de las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores, de reparación en materia de viviendas de protección oficial, diligencias previas y en expedientes de deficiencias de habitabilidad de viviendas libres ..... 41

- Notificación de 31 de mayo de 2006 de actuaciones habi-das en expedientes sancionadores de reparación y dili-gencias previas en materia de viviendas de protección oficial ..... 41

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*Notificaciones*

- Notificación de 27 de junio de 2006, de expedientes admi-nistrativos por supuestas infracciones en materia de consumo ..... 42
- Notificación de 30 de junio de 2006, de expediente admi-nistrativo por supuestas infracciones en materia de consumo ..... 42
- Notificación de 3 de julio de 2006, de la Secretaría Gene-ral Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se procede a la publicación de la Orden 1000/2006, de 10 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María Victoria Rojo Izquierdo, contra la Resolución del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios de fecha 26 de julio de 2005 ..... 42
- Notificación de 3 de julio de 2006, de expediente admi-nistrativo por supuestas infracciones en materia de consumo ..... 43

**Agencia “Pedro Laín Entralgo”  
para la Formación, Investigación y Estudios  
Sanitarios de la Comunidad de Madrid**

*Notificación*

- Notificación de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, de subsanación en expedientes de inscripción en el Registro Profesional de Socorristas de la Comu-nidad de Madrid y del Transporte Sanitario ..... 43

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 11 de abril de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública convocatoria de concurso por pro-cedimiento abierto para la adjudicación del contrato admi-nistrativo especial “Gestión y explotación del teatro-auditorio ubicado en San Lorenzo de El Escorial” ..... 49

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER**

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 4 de julio de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado: “Alquiler de una carpa para la realización de acciones de formación en prevención de riesgos laborales” ..... 49

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Régimen económico, Urbanismo, Licencias, Otros anuncios) ..... 51
- Alcobendas (Urbanismo, Licencias) ..... 75
- Alcorcón (Ofertas de empleo) ..... 76
- Aldea del Fresno (Régimen económico) ..... 77
- Alpedrete (Personal) ..... 77
- Belmonte de Tajo (Régimen económico) ..... 77
- Boadilla del Monte (Régimen económico) ..... 77
- Buitrago del Lozoya (Régimen económico) ..... 77
- Campo Real (Licencias) ..... 78

— Collado Mediano (Licencias) .....	78
— Colmenar de Oreja (Organización y funcionamiento) ...	78
— Colmenar Viejo (Contratación) .....	78
— Daganzo (Organización y funcionamiento) .....	79
— El Berrueco (Licencias) .....	79
— El Boalo (Urbanismo) .....	79
— El Molar (Contratación) .....	79
— Loeches (Urbanismo) .....	79
— Majadahonda (Organización y funcionamiento) .....	80
— Meco (Organización y funcionamiento) .....	84
— Mejorada del Campo (Régimen económico) .....	90
— Montejo de la Sierra (Contratación) .....	91
— Moralzarzal (Contratación) .....	91
— Móstoles (Otros anuncios) .....	92
— Navalcarnero (Urbanismo) .....	105
— Parla (Régimen económico, Otros anuncios) .....	106
— Pozuelo de Alarcón (Otros anuncios) .....	112
— Quijorna (Otros anuncios) .....	112
— Rivas-Vaciamadrid (Urbanismo) .....	112
— San Agustín del Guadalix (Licencias) .....	113
— San Fernando de Henares (Régimen económico, Con- tratación) .....	114
— Sevilla la Nueva (Ofertas de empleo) .....	115
— Torrelaguna (Organización y funcionamiento, Urbanis- mo) .....	115
— Torreldones (Licencias) .....	115
— Torres de la Alameda (Licencias) .....	115
— Valdilecha (Contratación) .....	115
— Villamanta (Urbanismo) .....	115
— Villarejo de Salvanes (Urbanismo, Licencias) .....	116

— Mancomunidad “Los Olmos” (Régimen económico) ...	116
— Mancomunidad de Servicios Sociales “2016” (Régimen económico) .....	116

#### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Primera Instancia .....	117
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción .....	118
— Juzgados de lo Social .....	119

#### V. OTROS ANUNCIOS

— Comisión Gestora SUP-I.1 de San Fernando de Henares ..	128
— Consorcio Urbanístico “Móstoles Tecnológico” .....	128

---

### Suplemento al número 165, correspondiente al día 13 de julio de 2006

---

Fascículo I

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTOS

— Madrid (Régimen económico) .....	1
------------------------------------	---

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior

**2565** *ORDEN de 15 de junio de 2006, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 2005, por la que se determinaba el período máximo de prestación de servicios de los funcionarios interinos de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, que no posean la titulación exigida en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

En la disposición transitoria segunda de las Órdenes de 4 de julio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID día 14), de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, mediante las que se establecían los procedimientos de nombramientos de los funcionarios interinos de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, se disponía que, tras la aprobación y publicación de las bolsas de selección definitivas, con sujeción a las normas contenidas en las correspondientes Órdenes, los funcionarios interinos que se encontraran prestando servicio y no reuniesen la titulación exigida para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, no podrían continuar prestando servicios en el puesto que estaban desempeñando.

En aplicación de las citadas disposiciones transitorias de las Órdenes mencionadas, mediante Orden de 15 de diciembre de 2005, de esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior se determinó el período máximo, más allá del cual los referidos funcionarios no podrían continuar desempeñando sus funciones; dicho período máximo, con arreglo al artículo único de la referida Orden, se fijaba en un plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la aprobación de la relación definitiva de las bolsas de selección de funcionarios interinos de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Para establecer dicho período, según se expresaba en la Orden de 15 de diciembre de 2005, se tuvo en consideración, además de las expectativas profesionales de los funcionarios afectados por la normativa correspondiente, las necesidades de medios personales de los órganos y unidades de la Administración de Justicia en los cuales desempeñan sus funciones.

Sin embargo, a este respecto, la situación no ha variado, al no haber concluido los procesos iniciados de provisión de puestos de trabajo e incluso las necesidades de medios personales de los órganos de la Administración de Justicia pueden verse incrementadas por coincidir período vacacional, así como la pendencia de la resolución del proceso de provisión de puestos de trabajo.

Por otra parte, para la formación de las bolsas de selección de personal interino se han realizado procesos independientes y no simultáneos en el tiempo, dada la complejidad de los procedimientos de formación de cada una de las bolsas, lo que ha supuesto que la resolución de las mismas se haya efectuado de forma sucesiva.

La aplicación automática en cada caso del período establecido supondría que el cese de funcionarios interinos se produciría con anterioridad al del resto, específicamente en razón de su adscripción a uno u otro Cuerpo. En dicha situación, determinados funcionarios interinos podrían resultar perjudicados, al producirse su cese con una antelación dilatada en el tiempo, respecto de los de otros Cuerpos.

En razón de lo expuesto, en aplicación de las referidas disposiciones transitorias de las Órdenes de 4 de julio de 2005, y con arreglo a las competencias asumidas en virtud del Real Decreto 1429/2002, de 27 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de provisión de medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia,

DISPONGO

#### Artículo Único

El cese de los funcionarios interinos que no posean la titulación exigida para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se producirá con anterioridad al 31 de diciembre de 2006, procurando que dichos ceses se produzcan de forma escalonada para cada uno de los Cuerpos, dentro de los plazos más breves posibles, con el fin de no perjudicar la normal actividad de los órganos y unidades de la Administración de Justicia.

A estos efectos, por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior se dictará la oportuna resolución, mediante la cual se establecerá el procedimiento de cese, y su fecha de efectos, de los funcionarios interinos que carezcan de las titulaciones requeridas.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden de 15 de diciembre de 2005, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, en cuanto se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, potestativamente recurso de reposición ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 15 de junio de 2006.

El Vicepresidente Segundo  
y Consejero de Justicia e Interior,  
ALFREDO PRADA PRESA

(03/18.120/06)

**Vicepresidencia Segunda  
y Consejería de Justicia e Interior**

**2566** *ORDEN de 30 de junio de 2006, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

**DISPONGO**

**Primero**

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

**Segundo**

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Tercero**

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para el mismo figure en la relación de puestos de trabajo en cuanto a la Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

**Cuarto**

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), en el Registro de la Consejería de Justicia e Interior (calle Gran Vía, número 18), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas a la ilustrísima señora Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- b) El historial académico y profesional que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
  - Los títulos académicos.
  - Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
  - Estudios, cursos realizados y conocimientos de idiomas.
  - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

**Quinto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de junio de 2006.—El Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, PD (Orden de 1 de diciembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2003), la Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

**ANEXO**

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
51529 JEFE DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO	VICECONSEJERÍA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL SEGURIDAD	C/D	18	10.690,08 COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES						
PERFIL						
EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO.						
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.						
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.						

## Consejería de Hacienda

**2567** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 29 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de abril), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Justicia e Interior.*

Aprobada mediante Orden de 29 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de abril), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Justicia e Interior.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Justicia e Interior,

### RESUELVO

#### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Justicia e Interior.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 2006.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

### RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

#### Puesto adjudicado

Viceconsejería Justicia e Interior. Dirección General Seguridad. Subdirección General Programas de Seguridad. Área Programas de Seguridad. Servicio Seguridad.

Puesto de trabajo: 31600.

Denominación: Técnico de Apoyo.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 15.869,40.

#### Adjudicatario

Cód. identif.: 29741420M0.

Apellidos y nombre: Sancha López, Jacinto Luis.

#### Puesto liberado

Ministerio del Interior.

(03/18.221/06)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

**2568** *ORDEN de 30 de junio de 2006, de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan, para su cobertura interina, puestos de trabajo vacantes en esta Consejería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, esta Consejería

### DISPONE

#### Primero

*Objeto de la convocatoria*

Convocar, para su cobertura interina, los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Los puestos de trabajo de referencia se encuentran vinculados a la Oferta de Empleo Público correspondiente.

#### Segundo

*Solicitudes, plazo y lugar de presentación*

Los interesados en dichos puestos de trabajo podrán presentar solicitudes, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, dentro de los siete días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Registros de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sitos en la calle Maudes, número 17, y en la calle de Orense, número 60, en horario de ocho y treinta a quince, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud se detallarán los números de los puestos de trabajo que se solicitan, por orden de preferencia, así como su denominación. Junto a la solicitud deberá adjuntarse el documento nacional de identidad, la titulación académica exigida para acceder al Cuerpo y la documentación acreditativa de los méritos valorables.

No se tomarán en consideración las solicitudes presentadas por aquellos aspirantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ostentasen ya la condición de funcionarios interinos del Cuerpo, Escala o Especialidad correspondientes a los puestos de trabajo objeto de convocatoria, salvo en los casos en que el puesto desempeñado interinamente tenga asignado un nivel de complemento de destino inferior al del puesto al que se pretende acceder.

#### Tercero

*Tribunal de Selección*

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 y en la disposición transitoria cuarta del Decreto 50/2001, de 6 de abril, el Tribunal de Selección es el que figura en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 15 de julio de 2005.



**Cuarto***Procedimiento*

Finalizada la baremación, el Tribunal publicará, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en los tablones de anuncios de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de la lista provisional en dichos tablones, para subsanar los defectos y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los empates serán dirimidos de acuerdo con criterios establecidos por el Tribunal conforme al artículo 12.7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

**Quinto***Adjudicación*

Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal de Selección de funcionarios interinos elevará propuesta de resolución a la Consejera de Transportes e Infraestructuras, que dictará resolución de adjudicación de los puestos, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No podrán adjudicarse puestos de trabajo a aquellos aspirantes que previamente hayan resultado adjudicatarios de otros correspondientes al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad, que tengan asignado un nivel de complemento de destino igual o superior al de los puestos convocados.

Si los candidatos que resultasen adjudicatarios renunciasen a su nombramiento como funcionarios interinos en los puestos para los que hubieran sido seleccionados, o no tomaran posesión en el plazo establecido al efecto, la Consejera de Transportes e Infraestructuras dictará nueva resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido por el Tribunal de Selección, procediendo a dictar, en su caso, tantas resoluciones como sean necesarias hasta la efectiva cobertura de los puestos convocados.

**Sexto***Renuncia*

En caso de que el candidato que resultase adjudicatario de un puesto renunciase a su nombramiento como funcionario interino o, una vez nombrado, no tomase posesión del mismo en el plazo establecido al efecto, no podrá ser nombrado nuevamente funcionario interino durante los doce meses siguientes a dicha renuncia, salvo que se justifique debidamente la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

**Séptimo***Nombramientos*

Los nombramientos serán efectuados por la Consejera de Transportes e Infraestructuras, de acuerdo con la competencia atribuida por el apartado 1, del artículo 15, del referido Decreto.

**Octavo***Puestos adscritos a dos grupos*

Cuando el puesto a cubrir con carácter interino pueda ser desempeñado, de acuerdo con lo previsto en la relación de puestos de trabajo, por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de diferentes grupos de clasificación, el nombramiento como funcionario interino habrá de referirse necesariamente al grupo inferior, salvo que se trate de un Cuerpo o Escala para cuyo acceso se exija ostentar una titulación académica específica y el candidato seleccionado únicamente posea la titulación correspondiente al Cuerpo o Escala del grupo superior, en cuyo caso el nombramiento se realizará en este último.

**Noveno***Temporalidad del nombramiento*

Los nombramientos de funcionarios interinos tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando desaparezca la urgencia o necesidad que determinó la cobertura del puesto en los términos establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, y, en todo caso, cuando el puesto sea cubierto por el correspondiente funcionario de carrera.

Los funcionarios interinos seleccionados para ocupar un puesto de trabajo que se encuentre en situación de reserva cesarán en el mismo cuando se reincorpore su titular.

Los puestos de trabajo cubiertos por funcionarios interinos que estuviesen reservados se incluirán en la correspondiente Oferta de Empleo Público o en la próxima convocatoria de provisión por el sistema de concurso, según proceda, una vez desaparecida la causa que motivó la reserva de los mismos.

**Décimo**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Transportes e Infraestructuras, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de junio de 2006.—La Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

**ANEXO****LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
62751 AGENTE DE INSPECCION DE TRANSPORTE	DIRECCION GENERAL TRANSPORTES SUBDIRECCION GENERAL TRANSPORTES AREA INSPECCION DEL TRANSPORTE	C 14 6.487,68	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIA	AGEN. INSP. TRANSP.	E
Localidad....: Madrid					
Turno/Jornada: MAÑANA					
<b>BAREMO</b>					
CONOCIMIENTOS ACREDITADOS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN: CONTROL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE EN RUTA, LECTURA DE TACÓGRAFOS Y UTILIZACIÓN DE BÁSCULAS DE PESAJE DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, DESEMPEÑADO POR CUENTA AJENA EN CUALQUIER CENTRO, ENTIDAD O EMPRESA.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES, DE RECURSOS Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES, EN MATERIA DE TRANSPORTES TERRESTRES, DESEMPEÑADO POR CUENTA AJENA EN CUALQUIER CENTRO, ENTIDAD O EMPRESA.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA (PROCESADOR DE TEXTOS Y BASE DE DATOS).					: 1.00 Puntos
CARNET DE CONDUCIR CLASE B.					: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
36960 AUXILIAR DE ARCHIVO	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA ASUNTOS GENERALES SECCION ACTUACION INSTITUCIONAL	C 14	6.487,68	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL AUXILIARES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		E E
Localidad....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑANA						
BAREMO						
EXPERIENCIA ACREDITADA EN ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS COMO AUXILIAR DE ARCHIVO DURANTE, EL MENOS, UN AÑO. : 4.00 Puntos						
CONOCIMIENTOS EN PROGRAMAS INFORMATICOS APLICADOS A LA ORGANIZACION DE ARCHIVOS. : 2.00 Puntos						
EXPERIENCIA EN MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. : 2.00 Puntos						

(03/18.117/06)

## Consejería de Educación

**2569** ORDEN 3764/2006, de 5 de julio, por la que se resuelve la Orden 2481/2006, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Aprobada mediante Orden 2481/2006, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

### RESUELVO

#### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 37/2002, de 14 de enero, del Consejero de Educación), el Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### Puesto adjudicado

Secretaría General Técnica.  
Puesto de trabajo: 37614.  
Denominación: Técnico Superior Nivel 28.  
Grupo: A.  
NCD: 28.  
C. específico: 19.040,88.

### Adjudicatario

Cód. identif.: 9771334Z0.  
Apellidos y nombre: González Sancha, Ana María.

### Puesto liberado

Consejería Empleo y Mujer. Dirección General Trabajo. Área de Gestión Administrativa. Servicio Gestión Administrativa.  
Puesto de trabajo: 40734.  
Denominación: Serv. Gestión Administrativa.  
Grupo: A.  
NCD: 28.  
C. específico: 20.396,04.

(03/18.220/06)

## Consejería de Educación

**2570** RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, del Director General de Recursos Humanos, por la que se publican las listas complementarias de admitidos y excluidos, así como los errores y omisiones detectados en las listas definitivas de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional; procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por Resolución de 10 de febrero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Resolución de 25 de mayo de 2006, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 10 de febrero de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), esta Dirección General

### HA RESUELTO

#### Primero

Publicar como Anexo I a la presente Resolución la lista complementaria de admitidos en los citados procedimientos selectivos en las que figuran además las correcciones de los errores materiales detectados en la misma.

**Segundo**

Publicar como Anexo II a la presente Resolución la lista complementaria de excluidos en los citados procedimientos selectivos.

Contra dichas listas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de junio de 2006.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

**ANEXO I****PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESOS**

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: FILOSOFIA  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
050727573	LOPEZ	FONTELINA	CARMEN
050847422	MARTIN	BAUTISTA	ANGEL LUIS
044613533	RAMIREZ	ERRO	MAIORGA
070984114	SANTOS	RUIZ	FERNANDO
005893610	SERRANO	ARNES	ANA

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: LATIN  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
033258502	BARREIRO	TATO	JOSE

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
009015756	HURTADO	NACARINO	MARIA JOSE
047487780	JIMENEZ	JIMENEZ	MARIA BELEN
002644381	NOGAREDA	CABRERA	PAULA
050863329	PASCUAL	LEDO	EVA JUNCAL
050863328	PASCUAL	LEDO	ROCIO

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: GEOGRAFIA E HISTORIA  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
052877282	TEJERO	TOLEDANO	IGNACIO

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: MATEMATICAS  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
028783547	CUETO	DAMAS	ALBERTO ANTONI
005908872	FERNANDEZ	TOLEDANO	FRANCISCO FER
050029068	SOTOCA	TORIBIOS	FELIPE ALFONSO

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y GEOLOGIA  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
003088432	BENITO	GARRIDO	ASUNCION

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: FRANCES  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
047027866	AUBERSON	SERRA	ALICIA

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: INGLES  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
000796467	DELGADO DE LA	ENCINA	M. ISABEL
028963860	GONZALEZ	CARPINTERO	MONICA
034259298	GOYANES	DIAZ	M. ENCARNACION
007975870	HERNANDEZ	CARRETO	M. MAGDALENA
009805654	LOPEZ	SERRANO	YOLANDA
070874535	RODRIGUEZ	MARTIN	MARIA
007986009	ZARCO	BLANCO	ASUNCION

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: MUSICA  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
004185857	PRIETO	RAMIREZ	FCO. JAVIER

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
053434064	RIOJA	COLLADO	MARTA

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
002635214	CAMPA	RODRIGUEZ	YOLANDA BASILIA
X1933469C	CORRADAZZI		HECTOR
005924037	FERNANDEZ	CASTILLO	CRISTINA
052816040	GARCIA-CUENCA	CARBONELL	NOELIA
050413657	GONZALEZ	BRAYDA	M CONCEPCION
002656339	HERRERO	CABA	NURIA
051074131	MUNOZ	GUTIERREZ	Mª JOSE
051653564	RUIZ	ESPINOSA	JOSE IGNACIO

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA  
ACCESO: 3 - CUERPO GRUPO SUPERIOR

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
050528846	BEDOYA	PIQUER	REGINA DE

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
071423765	GONZALEZ	CONDE	YOLANDA

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: ECONOMIA  
ACCESO: 5 - ADQUISICION NUEVAS ESPECIALIDADES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
000652916	CALLEJO	DEL RIO	JUAN IGNACIO

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
006559831	RODRIGUEZ	MONTERO	EVA MARIA

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: FORMACION Y ORIENTACION LABORAL  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
050711324	CALVO	MENA	M. ALICIA
002540867	LOPEZ	PIEDRAS	MARIA LUISA
000419479	SANCHEZ	PRIETO	EMILIA

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS  
ESPECIALIDAD: ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
052992637	TENACIO	VARA	MARIA

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS  
ESPECIALIDAD: FRANCES  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
052992637	TENACIO	VARA	MARIA

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS  
ESPECIALIDAD: INGLES  
ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
005336040	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	GABRIEL

CUERPO: 0591 - PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL  
 ESPECIALIDAD: ESTETICA  
 ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALIA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
071220137	PAGES	ORTIZ	MARIA LUISA

CUERPO: 0591 - PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL  
 ESPECIALIDAD: INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS  
 ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALIA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
004595333	JIMENEZ	GONZALEZ	JAVIER

CUERPO: 0591 - PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL  
 ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO DE VEHICULOS  
 ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALIA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
050215768	CASTREJON	SANCHEZ	IGNACIO
028970284	HIDALGO	HIDALGO	CRISTOFER
008826251	PAJARES	REYES	ANDRES

CUERPO: 0591 - PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL  
 ESPECIALIDAD: PELLUQUERIA  
 ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALIA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
071122417	SIMON	ALDARIZ	Mª AURORA

CUERPO: 0591 - PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL  
 ESPECIALIDAD: PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA  
 ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALIA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
009280387	GONZALEZ	RODRIGUEZ	M. ELENA

CUERPO: 0591 - PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL  
 ESPECIALIDAD: SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ACCESO: 1 y 2 - LIBRE Y RESERVA MINUSVALIA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
046600725	AMO	TESON	FRANCISCA DEL
071261048	GARCIA	VELA	ANA
011786321	LOPEZ	CHUST	ANGEL LUIS

## ANEXO II

### ASPIRANTES EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN

Doña María Teresa Bermejo Bouxareu, con documento nacional de identidad número 51.996.118, que participa por el turno de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, excluida porque la titulación presentada no reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con la base 2 de la Resolución de convocatoria.

Doña Carmen Domingo Rodríguez, con documento nacional de identidad número 7.024.460, que participa por el turno de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés, excluida por no presentar la solicitud en el modelo publicado en la Resolución de convocatoria y por no haber abonado la tasa de derechos de examen.

Don Cándido García Nava, con documento nacional de identidad número 9.739.039, que participa en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, excluido por no consignar la especialidad o consignar una no convocada y por no consignar el acceso por el que participa.

Doña María José Lorenzo Rivero, con documento nacional de identidad número 3.822.618, que participa por el turno de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, excluida por no presentar la fotocopia del documento nacional de identidad.

Doña Nuria Hernández González, con documento nacional de identidad número 6.567.919, que participa en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, excluida por no consignar especialidad o consignar una no convocada y por no consignar el acceso por el que participa.

Don Ulrike Ruiz Holst, con documento nacional de identidad número 4.100.59, que participa en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, excluido por no consignar especialidad o consignar una no convocada y por no consignar el acceso por el que participa.

(03/18.299/06)

## Consejería de Educación

**2571** ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de interposición de recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la puntuación obtenida por doña María Asunción Cuesta Herrezuelo, doña María Esperanza Zamora Arribas, doña María Carmen Sevilla Zamorano y doña María Carmen Bautista Fernández, integrantes de la lista de "Español para extranjeros" del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, publicada mediante la Resolución del Director General de Recursos Humanos, de 23 de julio de 2004, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso 2004/2005, resueltos desfavorablemente mediante las Órdenes 3620/2005 y 3621/2005, dictadas por el excelentísimo señor Consejero de Educación, de fecha 11 de julio de 2005.

Por la presente se comunica que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 239/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 22 de los de Madrid, por doña Raquel Ferreras Fernández y doña María Dolores de la Cruz Neira contra la puntuación obtenida por doña María Asunción Cuesta Herrezuelo, doña María Esperanza Zamora Arribas, doña María Carmen Sevilla Zamorano y doña María Carmen Bautista Fernández, integrantes de la lista de "Español para extranjeros" del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, publicada mediante la Resolución del Director General de Recursos Humanos, de 23 de julio de 2004, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso 2004/2005, resueltos desfavorablemente mediante las Órdenes 3620/2005 y 3621/2005, dictadas por el excelentísimo señor Consejero de Educación, de fecha 11 de julio de 2005.

Habiéndose admitido el procedimiento antes citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a doña María Asunción Cuesta Herrezuelo, doña María Esperanza Zamora Arribas, doña María Carmen Sevilla Zamorano y doña María Carmen Bautista Fernández, y a todos los interesados en dicho procedimiento para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse como interesado ante el citado Juzgado, sito en Gran Vía, número 19, 28013 Madrid, si a su derecho conviene.

Madrid, a 28 de junio de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/17.431/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

**2572** CORRECCIÓN de errores de la Resolución 220/2006, de 1 de julio, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se integra en el régimen estatutario al personal laboral y funcionario que presta servicios en el Hospital Carlos III.

Advertidos errores en el Anexo III de la Resolución de 1 de julio de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio), que recoge la relación de personal funcionario

interino, cuyas plazas deben transformarse en estatutarias, y a los que se les debe emitir un nombramiento de personal estatutario interino, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2

de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de dichos errores:

1. Donde dice:

#### ANEXO III

### PROCESO DE INTEGRACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN ESTATUTARIO DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO QUE PRESTA SERVICIOS EN EL HOSPITAL CARLOS III

#### Relación de personal funcionario interino cuyas plazas deben transformarse en estatutarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CUBERO LORENZO, MARIA LUISA	51839201F	Personal funcionario interino-integración directa disposición adicional 2ª Decreto 22/2006
GARCÍA-SAMANIEGO REY, FRANCISCO JAVIER	32634405G	Personal funcionario interino-integración directa disposición adicional 2ª Decreto 22/2006
GÓMEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL VAL	42979993P	Personal funcionario interino-integración directa disposición adicional 2ª Decreto 22/2006
GONZÁLEZ SAN MARTÍN, MARÍA DE LAS NIEVES	5384052M	Personal funcionario interino-integración directa disposición adicional 2ª Decreto 22/2006
SUBIRATS NUÑEZ, MERCEDES	677756S	Personal funcionario interino-integración directa disposición adicional 2ª Decreto 22/2006

Debe decir:

#### ANEXO III

### PROCESO DE INTEGRACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN ESTATUTARIO DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO QUE PRESTA SERVICIOS EN EL HOSPITAL CARLOS III

#### Relación de personal funcionario interino cuyas plazas deben transformarse en estatutarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
COBO SOLER, JULIO ANTONIO	26180348T	Personal funcionario interino-integración directa disposición adicional 2ª Decreto 22/2006
CUBERO LORENZO, MARIA LUISA	51839201F	Personal funcionario interino-integración directa disposición adicional 2ª Decreto 22/2006
GARCÍA-SAMANIEGO REY, FRANCISCO JAVIER	32634405G	Personal funcionario interino-integración directa disposición adicional 2ª Decreto 22/2006
GÓMEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL VAL	42979993P	Personal funcionario interino-integración directa disposición adicional 2ª Decreto 22/2006
GONZÁLEZ SAN MARTÍN, MARÍA DE LAS NIEVES	5384052M	Personal funcionario interino-integración directa disposición adicional 2ª Decreto 22/2006
SUBIRATS NUÑEZ, MERCEDES	677756S	Personal funcionario interino-integración directa disposición adicional 2ª Decreto 22/2006

Dada en Madrid, a 7 de julio de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(01/1.989/06)

## Universidad Carlos III

**2573** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Superior de Técnicos Facultativos de Biblioteca de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Técnicos Facultativos de Biblioteca de la Universidad Carlos III de Madrid, convocadas por Resolución de 29 de julio de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de septiembre de 2005), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como el artículo 47.1 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de enero de 2003), y de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado,

#### RESUELVE

##### Primero

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Superior de Técnicos Facultativos de Biblioteca de la Universidad Carlos III de Madrid a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

##### Segundo

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados deberán prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar

posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Tercero**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

**Cuarto**

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Getafe, a 6 de julio de 2006.—El Rector, PD (Resolución de 3 de octubre de 1998), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

ANEXO

N.º de orden	NIF	Apellidos y nombre	Número de registro de personal	Puesto de destino	Nivel
1	30563831-M	Sánchez Hernández, Rosa María.	3056383146 A7015	Director de Programa. Biblioteca Escuela Politécnica Superior.	26
2	50306442-Z	Pere Pedrol, Carolina.	5030644246 A7015	Director de Programa. Biblioteca.	26
3	5351046-G	Santonja Garriga, Dolores.	0535104613 A7015	Director de Programa. Biblioteca Facultad Humanidades.	26
4	5390464-T	Ramos Gorospe, Teresa.	0539046424 A7015	Director Biblioteca de Colmenarejo.	26
5	50731045-Z	Aguilera Ortega, Raúl.	5073104513 A7015	Director de Programa. Biblioteca Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas.	26
6	7216581-D	Fernández del Pino Torres, María Belén.	0721658113 A7015	Jefe de Sección. Biblioteca.	25
7	44820367-Z	Torreiro Rodríguez, Iria.	4482036746 A7015	Jefe de Sección. Recursos Humanos y Organización.	25

(01/1.983/06)

**Universidad Rey Juan Carlos**

**2574** RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad (promoción interna).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad Rey Juan Carlos, convocada por Resolución de fecha 10 de octubre de 2005 (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

RESUELVO

**Primero**

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

**Segundo**

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior

de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o, potestativamente, el de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes.

Móstoles, a 14 de junio de 2006.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

ANEXO

**ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE ESTA UNIVERSIDAD (Promoción interna)**

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Romero Muñoz, Francisco Javier .....	52385456-N	80,90
Cano García, Miguel Ángel .....	50079227-Q	80,20

(02/9.778/06)

**Universidad Rey Juan Carlos**

**2575** RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Oficial de Oficios (Medios Audiovisuales) de esta Universidad (promoción interna).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Oficial de Oficios de esta Universidad Rey Juan Carlos, convocada por

Resolución de fecha 10 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

### RESUELVO

#### Primero

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Oficial de Oficios a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

#### Segundo

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o potestativamente el de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes.

Móstoles, a 19 de junio de 2006.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

### ANEXO

#### ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA OFICIAL DE ESTA UNIVERSIDAD (Promoción interna)

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Domínguez Torreadrado, Antonio	50079745-M	33,09
Hernández López, José Miguel	08940447-W	31,95

(02/9.774/06)

### Universidad Rey Juan Carlos

**2576** RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad (turno libre).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad Rey Juan Carlos, convocada por Resolución de fecha 10 de octubre de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de noviembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

### RESUELVO

#### Primero

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

#### Segundo

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o potestativamente el de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes.

Móstoles, a 19 de junio de 2006.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

### ANEXO

#### ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE TÉCNICA AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE ESTA UNIVERSIDAD (Turno libre)

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Díaz Maroto Fdez.-Checa, M. <sup>a</sup> Zoila	50055894-M	16,91
Aloia, Andrea	X-4080516-V	16,63
Fuster Porras, Elena	50846852-Q	15,28
García Gómez de las Heras, Ana A.	1935690-X	15,06

(02/9.773/06)

### Universidad Rey Juan Carlos

**2577** RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Oficios (Laboratorio) de esta Universidad (turno libre).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudante de Oficios de esta Universidad Rey Juan Carlos, convocada por Resolución de fecha 10 de octubre de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

### RESUELVO

#### Primero

Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Ayudantes de Oficios al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo a esta Resolución.

#### Segundo

Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID, o postestativamente el de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes.

Móstoles, a 19 de junio de 2006.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

ANEXO

**ASPIRANTE QUE HA SUPERADO  
LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO  
EN LA ESCALA DE AYUDANTES DE OFICIOS  
DE ESTA UNIVERSIDAD  
(Turno libre)**

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Barrilero Galán, Raúl .....	8930865-B	15,47

(02/9.776/06)

**Universidad Rey Juan Carlos**

**2578** RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Oficial de Oficios (Laboratorio de Enfermería) de esta Universidad (promoción interna).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Oficial de Oficios de esta Universidad Rey Juan Carlos, convocada por Resolución de fecha 10 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

RESUELVO

**Primero**

Nombrar funcionaria de carrera de la Escala Oficial de Oficios a la aspirante aprobada que se relaciona en el Anexo a esta Resolución.

**Segundo**

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o potestativamente el de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes.

Móstoles, a 19 de junio de 2006.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

ANEXO

**ASPIRANTE QUE HA SUPERADO  
LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO  
EN LA ESCALA OFICIAL DE OFICIOS  
DE ESTA UNIVERSIDAD  
(Promoción interna)**

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Alonso de Miguel, M. <sup>a</sup> Ernestina .....	50.531.008	34,70

(02/9.775/06)

**Universidad Rey Juan Carlos**

**2579** RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad (promoción interna).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad Rey Juan Carlos, convocada por Resolución de fecha 10 de octubre de 2005 (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

RESUELVO

**Primero**

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

**Segundo**

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o potestativamente el de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes.

Móstoles, a 19 de junio de 2006.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

ANEXO

**ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO  
LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO  
EN LA ESCALA DE GESTIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD  
(Promoción interna)**

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Gómez Arcos, María Enriqueta .....	51874381-C	42,12
Castaño Pascual, María Mercedes .....	1914781-P	41,59
Rodríguez Barcia, Elena .....	51413416-K	40,06
Pérez Alonso, María Amparo .....	51898044-Q	39,76
Oliva Izquierdo, Nuria .....	51684203-Y	39,69
Fernández Sanz, Lidia .....	51926872-W	39,20
Cantalejo Martín, Irene .....	2891738-V	34,32

(02/9.779/06)

**Universidad Rey Juan Carlos**

**2580** RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad (promoción interna).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Admi-



nistrativa de esta Universidad Rey Juan Carlos, convocada por Resolución de fecha 10 de octubre de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

### RESUELVO

#### Primero

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

#### Segundo

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o potestativamente el de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes.

Móstoles, a 19 de junio de 2006.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

### ANEXO

#### ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD (Promoción interna)

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Pérez da Costa, María Lourdes .....	5400471-W	44,72
Palomo Áller, Juan José .....	70416546-E	44,13
Fernández Moya, María Dolores .....	50962255-M	42,28
Rojas Roncero, María Mercedes .....	52879318-H	41,53
Palanco Aguado, Jesús .....	51624810-E	41,49
Sánchez López, Alenjandro .....	7879670-P	41,14
Rodríguez Román, Rebeca .....	53104801-D	40,98
Martín Calero, Alicia .....	2199313-F	40,68
García Zabala, María Concepción .....	50058342-S	39,85
Bollo Palacios, Amelia .....	2617214-K	39,82
Martínez Martínez, Juan .....	4548875-G	39,63
Calderón Valenzuela, María Milagros ..	2522597-A	39,49
Ares Soto, Sonia María .....	414407-Q	39,21
González Domínguez, Ana .....	70048204-W	38,95
Calderón Villapalos, María Milagros ...	50658873-Q	38,70
Sánchez Acera, Manuel .....	46890154-P	38,20
Cermeño Martín, Alicia .....	33500654-G	38,07
Vera Santos, María Socorro Isidra .....	5680539-E	37,70
Carmona Ramírez, Miguel Ángel .....	17855830-X	37,67
Otamendi Vallet, Ignacio .....	1175860-P	37,64
Matas Cabejas, Ángel .....	269785-H	37,51
Sánchez Sánchez, María Julia .....	51917122-G	37,47
González González-Mogena, Patricia ..	28896329-A	37,44
Blázquez Aunión, Esther .....	8933391-F	37,33
Beteta Alcántara, Laura .....	7503910-E	36,61
Santalices Gómez, Almudena .....	33533334-R	36,58
Velasco González, Beatriz .....	50869712-Z	35,92
Rodríguez Benayas, María Pilar .....	1090083-K	35,86
Benito Zamora, Josefa .....	51634312-W	35,67
Villa García, María Dolores .....	52382054-Z	35,57
Herrero Castrillo, María Cruz .....	51346708-J	35,56
Paredes Caballero, Naiara María .....	47498361-A	35,47
Morales Martínez, Julián .....	33515510-W	35,46
Soriano Sáenz, Rafael .....	8973877-J	34,50

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Castellano Parada, Cristina .....	46845000-A	34,21
Benito Polo, Milagros .....	4570478-X	33,64
Bravo Pacheco, María Jesús .....	11769015-F	33,38
Santamaría García, Lorena .....	50984043-N	32,87
Fernández Terrén, Natalia .....	20259696-P	32,81
Usera Rodríguez, Almudena .....	50824976-J	32,33
Fuente Álvarez, Ricardo Carlos de la ..	2537058-C	32,13
Sánchez Ojeda, Ricardo .....	50212932-E	31,39
Acebo López, Pilar .....	52864458-Q	31,20
Ruiz Pérez, José .....	2529623-Z	31,11
Gutiérrez del Río, Raquel .....	50115034-N	31,02
Fruzzetti González, Carlos Luis .....	8031196-X	30,78
Marco Padilla, Raúl .....	8933518-L	30,24

(02/9.851/06)

### Universidad Rey Juan Carlos

**2581** RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad (promoción interna).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad Rey Juan Carlos, convocada por Resolución de fecha 10 de octubre de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

### RESUELVO

#### Primero

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

#### Segundo

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o potestativamente el de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes.

Móstoles, a 19 de junio de 2006.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

### ANEXO

#### ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD (Promoción interna)

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Escudero Dos Santos, Lizete .....	11822017-V	33,26
López Moldes, José Manuel .....	76816967-A	32,10

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Martínez Lozano, Rosario .....	75123591-W	31,93
García-Navas de Gracia, M. <sup>a</sup> Asunción .	11800180-F	31,26
Gras Rodríguez, Ricardo .....	2887416-L	31,01
Bellido Peláez, María .....	9698080-S	30,93
Mayoral del Hierro, M. <sup>a</sup> Evangélica ....	50039383-P	30,10

(02/9.854/06)

### Universidad Rey Juan Carlos

**2582** RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad (turno libre).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad Rey Juan Carlos, convocada por Resolución de fecha 10 de octubre de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

#### RESUELVO

##### Primero

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

##### Segundo

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o potestativamente el de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes.

Móstoles, a 19 de junio de 2006.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

#### ANEXO

##### ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD (Turno libre)

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Corrochano Sesma, Nerea .....	52956641-S	16,17
Ortega Alonso, Pilar .....	417357-E	15,96
Hernández Mor, Paloma .....	50193151-K	15,33
González García, María Leila .....	8948089-P	15,29
Martínez Guirao, Antonia .....	27446965-F	15,04
Avilés Costa, María Rosa .....	1092697-J	14,81
Jerez López, Gema María .....	7496223-V	14,61
Pinedo Barredo, Virginia .....	46921533-S	13,89
Jiménez Villapalos, Alberto .....	20735905-K	10,25

(02/9.856/06)

### Universidad Rey Juan Carlos

**2583** RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Informática de esta Universidad (turno libre).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática de esta Universidad Rey Juan Carlos, convocada por Resolución de fecha 10 de octubre de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

#### RESUELVO

##### Primero

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Informática a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

##### Segundo

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o potestativamente el de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes.

Móstoles, a 22 de junio de 2006.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

#### ANEXO

##### ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA AUXILIAR DE ESTA UNIVERSIDAD (Turno libre)

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Holgado Godino, Julio .....	46.606.498	18,42
Mateos Gutiérrez, Antonio .....	46.851.560	18,37
Santos García, Rafael .....	51.073.827	17,07
Vidaurre Henche, Diego .....	47.489.140	16,59
Lorenzo Rodríguez, Natalia .....	50.449.206	15,80
Garriga Pérez, María Dolores .....	2.643.010	15,72
Acuña Acuña, Jorge .....	47.485.690	14,60
Romero Muñoz, Ángel L. ....	70.984.995	14,16
López-Romero García, Félix R. ....	50.077.415	13,81
Bouzas Pérez, Pablo .....	50.449.455	12,57
Prieto Sánchez, Tamara .....	47.488.148	10,96

(02/10.138/06)

## C) Otras Disposiciones

### Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

**2584** CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se da publicidad en extracto de los convenios suscritos por la Comunidad de Madrid.

Advertido error en la relación de convenios, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 123, de 25 de mayo de 2006, se procede a su subsanación:

Página 33, referencia 00000735/2006, en la columna Fecha, donde dice: "17/02/2006", debe decir: "17/01/2006"; y en la columna Vigencia, donde dice: "D: 17/02/2006 H: 31/12/2006"; debe decir: "D: 17/01/2006 H: 31/12/2006".

Página 35, referencia 00000740/2006, en la columna Financiación no debe aparecer ninguna cantidad.

Página 40, referencia 00000760/2006, en la columna Financiación, donde dice: "Universidad de Alcalá de Henares, cantidad reflejada en total C.º 25-10-05 100.000,00 euros año: 2005"; debe decir: "Educación, cantidad reflejada en total C.º 25-10-05 100.000,00 euros año: 2005 Programa: 519 Partida 78200".

Página 41, referencia 00000761/2006, en la columna Financiación, donde dice: "D.º General de Universidades e Investigación, 1.500.000,00 euros Año: 2005"; debe decir: "D.º General de Universidades e Investigación, 1.500.000,00 euros Año: 2005 Programa 519 Partida 78200".

Página 51, referencia 00000793/2006, en la columna Financiación, donde dice: "D.º General de Universidades e Investigación, 261.082,00 euros"; debe decir: "D.º General de Universidades e Investigación, 261.028,00 euros".

Página 53, referencia 00000796/2006, en la columna Fecha, donde dice: "10/11/2006"; debe decir: "10/11/2005"; y en la columna Vigencia, donde dice: "D: 10/11/2006 H: 31/12/2008"; debe decir: "D: 10/11/2005 H: 31/12/2008".

Página 54, referencia 00000797/2006, en la columna Fecha, donde dice: "10/11/2006"; debe decir: "10/11/2005"; y en la columna Vigencia, donde dice: "D: 10/11/2006 H: 31/12/2008"; debe decir: "D: 10/11/2005 H: 31/12/2008".

Página 66, referencia 00000850/2006, en la columna vigencia, donde dice: "D: 30/12/2005 H: 31/12/2005"; debe decir: "D: 30/12/2005 H: 31/12/2006".

Página 68, referencia 00000861/2006, en la columna Financiación, donde dice: "Consejería Empleo y Mujer + IPC 9.927,39 euros Año: 2006"; debe decir: "Consejería Empleo y Mujer + IPC 9.927,39 euros Año: 2006".

Página 73, referencia 00000881/2006, en la columna Vigencia, donde dice: "D: 30/12/2005 H: 31/12/2005"; debe decir: "D: 30/12/2005 H: 31/12/2006".

Página 73, referencia 00000882/2006, en la columna Fecha, donde dice: "30/12/2006"; debe decir: "30/12/2005"; y en la columna Vigencia, donde dice: "D: 30/12/2006 H: 31/12/2006"; debe decir: "D: 30/12/2005 H: 31/12/2006".

Página 76, referencia 00000890/2006, en la columna Vigencia donde dice "D: 29/12/2005 H: 31/12/2005"; debe decir: "D: 29/12/2005 H: 31/12/2006".

Página 81, referencia 00000910/2006, en la columna Financiación debe decir: "Servicio Regional de Empleo, 29.144,30 euros Programa 960 Partida 26020 Año: 2006".

Página 85, referencia 00000929/2006, en la columna Vigencia, donde dice: "D: 30/12/2005 H: 31/12/2005"; debe decir: "D: 30/12/2005 H: 31/12/2006".

(03/18.143/06)

## Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

**2585** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayuda de estudios para el curso escolar 2004/2005, para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.*

Finalizado el plazo de reclamaciones al listado provisional de ayuda de estudios para el curso escolar 2004/2005, para el personal adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, y en uso de las competencias que me atribuye la Base Sexta de la Orden 834/2006, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca la concesión de ayuda de estudios a los

empleados públicos de la Comunidad de Madrid, curso escolar 2004/2005,

## RESUELVO

### Primero

Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión para la concesión de ayuda de estudios al personal adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, curso escolar 2004/2005.

Dicha relación de adjudicatarios, con expresión de las correspondientes puntuaciones y causas de exclusión, quedará expuesta en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), así como en los tablones de anuncios de todos los centros de trabajo adscritos a esta Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.

### Segundo

Contra la presente Resolución, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral en el plazo de treinta días y el personal funcionario, recurso de alzada en el plazo de un mes, ambos ante el Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, Alejandro Halffter Gallego.

(03/17.566/06)

## Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

**2586** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de prestaciones asistenciales correspondientes al año 2005, para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.*

Finalizado el plazo de reclamaciones al listado provisional de prestaciones asistenciales 05 para el personal adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, y en uso de las competencias que me atribuye la Base Séptima de la Orden 833/2006, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan las ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2005,

## RESUELVO

### Primero

Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión para la concesión de prestaciones asistenciales al personal adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno correspondiente a la convocatoria del año 2005.

Dicha relación de adjudicatarios, con expresión de los puntos concedidos, cuantías, conceptos objeto de la prestación y causas de exclusión, en su caso, quedará expuesta en los tablones de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), así como en los tablones de anuncios de todos los centros de trabajo adscritos a esta Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.

### Segundo

Contra la presente Resolución, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral en el plazo de treinta días y el personal funcionario, recurso de alzada en el plazo de un mes, ambos ante el Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, Alejandro Halffter Gallego.

(03/17.567/06)

### Consejería de Presidencia

**2587** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de prestaciones asistenciales correspondientes al año 2005, para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito a la Consejería de Presidencia.*

Finalizado el plazo de reclamaciones al listado provisional de prestaciones asistenciales 05 para el personal adscrito a la Consejería de Presidencia, y en uso de las competencias que me atribuye la Base Séptima de la Orden 833/2006, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan las ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2005,

RESUELVO

#### Primero

Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión para la concesión de prestaciones asistenciales al personal adscrito a la Consejería de Presidencia correspondiente a la convocatoria del año 2005.

Dicha relación de adjudicatarios, con expresión de los puntos concedidos, cuantías, conceptos objeto de la prestación y causas de exclusión, en su caso, quedará expuesta en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros de trabajo adscritos a esta Consejería.

#### Segundo

Contra la presente Resolución, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral en el plazo de treinta días y el personal funcionario, recurso de alzada en el plazo de un mes, ambos ante el Consejero de Presidencia, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, PS (Orden 3294/2004, de 29 de diciembre), Alejandro Halffter Gallego.

(03/17.563/06)

### Consejería de Presidencia

**2588** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayuda de estudios para el curso escolar 2004/2005, para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito a la Consejería de Presidencia.*

Finalizado el plazo de reclamaciones al listado provisional de ayuda de estudios para el curso escolar 2004/2005, para el personal adscrito a la Consejería de Presidencia, y en uso de las competencias que me atribuye la Base Sexta de la Orden 834/2006, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca la concesión de ayuda de estudios a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, curso escolar 2004/2005,

RESUELVO

#### Primero

Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión para la concesión de ayuda de estudios al personal adscrito a la Consejería de Presidencia, curso escolar 2004/2005.

Dicha relación de adjudicatarios, con expresión de las correspondientes puntuaciones y causas de exclusión, quedará expuesta en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros de trabajo adscritos a esta Consejería.

#### Segundo

Contra la presente Resolución, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral en el plazo de treinta días y el personal funcionario, recurso de alzada en el plazo de un mes, ambos ante el Consejero de Presidencia, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, PS (Orden 3294/2004, de 29 de diciembre), Alejandro Halffter Gallego.

(03/17.562/06)

### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**2589** *ORDEN 2827/2006, de 28 de junio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara oficialmente la presencia de Scrapie o Tembladera en la Comunidad de Madrid y se establecen medidas para su control y erradicación.*

Ante la aparición de Scrapie o Tembladera en una explotación de ganado ovino en el municipio de Pinto (Madrid), procede establecer medidas para el control y erradicación de dicha enfermedad.

Con el fin de evitar los riesgos que la difusión de esta enfermedad puede tener en el sector del ganado ovino de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2459/1996, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su declaración ("Boletín Oficial del Estado" número 3, de 3 de enero de 1997), de acuerdo con el Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de diciembre de 2000), y según lo establecido en el Reglamento (CE) 999/2001, de 22 de mayo.

Visto el informe de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural,

DISPONGO

#### Primero

Declarar oficialmente la presencia de Scrapie o Tembladera en una explotación de ganado ovino situada en el municipio de Pinto (Madrid).

#### Segundo

Ordenar el aislamiento e inmovilización de todos los animales de la explotación, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de diciembre de 2000).

#### Tercero

Se faculta al Director General de Agricultura y Desarrollo Rural para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden y la erradicación de la enfermedad.

**Cuarto**

Ordenar la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 28 de junio de 2006.

El Consejero de Economía  
e Innovación Tecnológica,  
FERNANDO MERRY DEL VAL  
Y DÍEZ DE RIVERA

(03/18.216/06)

**Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**

**2590** *ORDEN 3091/2006, de 4 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se modifican las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 8238/2005, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el Sector del Comercio de la Comunidad de Madrid.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 26.1.1.17 que corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

La Consejería de Economía e Innovación Tecnológica tiene entre sus competencias, en virtud del Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, la de fomentar la creación de instrumentos para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

La evolución de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha provocado que la actividad de las empresas se soporte cada vez más sobre la información y el conocimiento, especialmente debido a Internet como factor de cambio en las tendencias de los últimos años. En este sentido, la incorporación masiva de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está suponiendo nuevas formas de organización empresarial cuyo reto es la gestión del conocimiento.

Por ello, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica considera como objetivo prioritario dentro de la planificación de los programas de ayudas, promover a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica, la implantación entre las pequeñas y medianas empresas de la región de proyectos que supongan la utilización de nuevas tecnologías que innoven su forma de trabajar en toda ella o en determinadas áreas funcionales, así como fomentar la disponibilidad de sistemas que potencien la calidad como elemento generador de ventajas competitivas en las mismas, facilitando su incorporación a la cultura de la innovación y a la denominada Nueva Economía.

Asimismo, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, además de fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas en los programas de ayudas, considera un cauce adecuado para contribuir al aumento de los niveles de eficacia y competitividad de las empresas de Madrid la intervención de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones representativas de determinados sectores de la actividad económica, especialmente en aquellos integrados de forma significativa por pequeñas empresas y micropymes.

En este sentido, el Gobierno de Madrid ha aprobado el Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio de la Región (Plan FICO), estructurado en 11 líneas de actuación, entre las que se encuentra la correspondiente a la "Modernización del Pequeño Comercio".

Esta línea de actuación incluye medidas dirigidas al fomento de la innovación tecnológica en el Sector del Comercio de la Comunidad de Madrid que se concretan en el fomento de la innovación tecnológica de los equipamientos comerciales, el fomento de la incorporación de los pequeños negocios empresariales a las nuevas tecnologías demandadas por la Sociedad de la Información y la formación específica de conocimientos en nuevas tecnologías.

En este sentido, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha aprobado un Programa de Ayudas regulado por la Orden 8238/2005, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el Sector del Comercio de la Comunidad de Madrid, teniendo dichas bases reguladoras una vigencia indefinida. El objetivo de dicho Programa es dinamizar el fomento de la innovación tecnológica entre los pequeños comerciantes de Madrid, mediante una serie de medidas instrumentadas a través de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones del Comercio de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la incorporación de las Pymes comerciales a la Sociedad de la Información y al desarrollo e implantación de plataformas de gestión y comercialización.

Este programa de ayudas ha tenido una excelente acogida entre los destinatarios a los que se dirige, por lo que se considera conveniente su continuidad. Por este motivo, y dado que es intención de esta Consejería de Economía e Innovación Tecnológica realizar una convocatoria de ayudas para el año 2007, es necesario modificar los artículos 6 y 12 de las citadas bases reguladoras.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica conforme a su disposición adicional primera, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995,

**DISPONGO****Artículo 1***Objeto*

El objeto de la presente Orden es modificar las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 8238/2005, de 5 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el Sector del Comercio de la Comunidad de Madrid, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 29, de fecha 10 de enero de 2006.

**Artículo 2***Modificación del artículo 6.4 de las bases reguladoras*

Se modifica el artículo 6.4 de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 8238/2005, de 5 de diciembre, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.4. Período de realización de las inversiones:

El período de realización de los proyectos y actuaciones subvencionables será desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre del año en que finalice el proyecto."

**Artículo 3***Modificación del párrafo primero del artículo 12.1 de las bases reguladoras*

Se modifica el párrafo primero del artículo 12.1 de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 8238/2005, de 5 de diciembre, quedando redactado de la siguiente manera:

"1. El pago de la subvención estará supeditado a la presentación de la documentación que seguidamente se relaciona hasta el 31 de octubre del ejercicio en que finalice el proyecto subvencionado."

## DISPOSICIÓN FINAL

**Primera***Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2007 y solo afectará a las convocatorias que se realicen a partir de esa fecha.

Madrid, a 4 de julio de 2006.

El Consejero de Economía  
e Innovación Tecnológica,  
FERNANDO MERRY DEL VAL  
Y DÍEZ DE RIVERA

(03/18.049/06)

**Consejería de Educación**

**2591** *ORDEN 3642/2006, de 27 de junio, del Consejero de Educación, de corrección de errores de la Orden 3060/2006, de 1 de junio, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de contratos de personal investigador de apoyo en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2005-2008.*

Por Orden número 3060/2006, de 1 de junio, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de junio de 2006), se establecían las bases reguladoras y se convocaban ayudas para la realización de contratos de personal investigador de apoyo en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2005-2008.

Advertidos un error en la citada Orden y otro en el Anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## DISPONGO

Proceder a su rectificación en el siguiente sentido:

1. En el artículo 14:

Donde dice: "14.1. Los organismos podrán solicitar las sucesivas renovaciones de los contratos tres meses antes de la finalización de los mismos, aportando la siguiente documentación:

- a) Informe favorable del representante legal en materia investigadora del organismo contratante proponiendo la renovación de los contratos.
- b) Un resumen explicativo de la labor realizada por el investigador contratado, así como cualquier otra actividad desarrollada, una memoria explicativa de las tareas a realizar durante el siguiente período de renovación del contrato, y un informe del investigador responsable del grupo sobre los resultados. Para ello seguirá los modelos incluidos a tal efecto en:

<http://www.madrid.org/ceducacion/investigacion/infor.htm>

- c) Para proceder a la segunda renovación del contrato, además de lo regulado en los dos puntos anteriores, la Dirección General de Universidades e Investigación convocará a los investigadores contratados para realizar una entrevista personal realizada por expertos en las diferentes áreas científicas que tratará sobre el trabajo efectuado hasta el momento, así como cualquier otro aspecto que se juzgue oportuno."

Debe decir: "14.1. Los organismos podrán solicitar las sucesivas renovaciones de las ayudas a los contratos tres meses antes de la finalización de los mismos, aportando la siguiente documentación:

- a) Informe favorable del representante legal en materia investigadora del organismo contratante proponiendo la renovación de ayudas.
- b) Un resumen explicativo de la labor realizada por el investigador contratado, así como cualquier otra actividad desarrollada, una memoria explicativa de las tareas a realizar durante el siguiente período del contrato y un informe del investigador responsable del grupo sobre los resultados. Para ello seguirá los modelos incluidos a tal efecto en <http://www.madrid.org/ceducacion/investigacion/infor.htm>
- c) Para proceder a la segunda renovación de la ayuda del contrato, además de lo regulado en los dos puntos anteriores, la Dirección General de Universidades e Investigación convocará a los investigadores contratados para realizar una

entrevista personal realizada por expertos en las diferentes áreas científicas que tratará sobre el trabajo efectuado hasta el momento, así como cualquier otro aspecto que se juzgue oportuno."

2. En el pie del Anexo I:

Donde dice: "Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GAIN, cuya finalidad es la gestión de las ayudas a la investigación, y podrán ser cedidos a universidades y centros de investigación colaboradores, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Universidades e Investigación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 32, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012."

Debe decir: "Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012."

Madrid, a 27 de junio de 2006.

El Consejero de Educación,  
LUIS PERAL GUERRA

(03/18.057/06)

**Consejería de Sanidad y Consumo**

**2592** *ORDEN 1244/2006, de 20 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2006 de concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales o asociaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, con destino a la financiación de Proyectos de Prevención de la Infección por VIH/SIDA.*

De conformidad con la Orden 1913/2005, de 21 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2006 de las subvenciones a organizaciones no gubernamentales o asociaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, con destino a la financiación de proyectos de prevención de la infección por VIH/SIDA, y vista el acta del Órgano Colegiado de Evaluación y de acuerdo con lo establecido en la base novena de la referida convocatoria,

## DISPONGO

**Primero**

Aceptar la propuesta efectuada por el Órgano Colegiado de Evaluación, concediendo las ayudas económicas a los proyectos que se relacionan en el Anexo I.

**Segundo**

Desestimar las solicitudes de las subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II.

**Tercero***Justificación y control del gasto*

3.1. Las asociaciones receptoras de la subvención remitirán hasta el 15 de octubre del año 2006, a través del Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, sito en la calle Aduana, número 29, 28013 Madrid, o de cualquier Registro de la Comunidad de Madrid (preferentemente en el Registro de la calle Julián

Camarillo, número 4B, 28037 Madrid), o bien, a través de cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, preferentemente en el Registro de calle Julián Camarillo, 4B, 28037, Madrid, con la referencia "Unidad Administrativa de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación. Subvenciones destinadas a proyectos de prevención de la infección del VIH/SIDA" la siguiente documentación dirigida al Ilustrísimo Señor Director General de Salud Pública y Alimentación:

- 3.1.1. Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esto se acreditará mediante:
  - 3.1.1.a) Declaración de un representante legal de la Entidad en la que se describan de forma resumida las actividades realizadas.
  - 3.1.1.b) Liquidación detallada del gasto realizado por la Entidad en la ejecución del programa, según el modelo que figura como Anexo IV. Esta liquidación deberá estar firmada, debiendo acompañarse de facturas o recibos correspondientemente expedidos a nombre de la Entidad y de acuerdo con la normativa fiscal vigente.
- 3.1.2. Justificación de los gastos realizados:
  - 3.1.2.a) Se admitirán facturas originales o fotocopias compulsadas de gastos realizados durante el período comprendido entre el 1 de octubre del año 2005 y el 30 de septiembre del año 2006, acreditativas de la inversión realizada.
  - 3.1.2.b) Se admitirán exclusivamente facturas sobre gastos corrientes.
- 3.2. Justificación de pago efectivo de los gastos realizados:
  - 3.2.1. Como justificante de pago efectivo, se considerará, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del documento anterior podrá presentarse el recibí del empleado o proveedor firmado, sellado

y con fecha. Las facturas deberán estar conformadas y selladas por un representante de la Entidad.

3.3. La justificación del gasto aportada debe corresponder a la totalidad de la inversión solicitada para el desarrollo de la actividad subvencionable, ya que la cantidad de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, reduciéndose la cuantía de la ayuda en el caso de que la justificación presentada sea inferior a la de las inversiones elegidas como subvencionables.

3.4. El Instituto de Salud Pública en base al contrato de prestación de servicios que vincula a la Autoridad en Salud Pública con el mismo, de conformidad con el capítulo VI, del Título IX, de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, emitirá informe preceptivo sobre el cumplimiento de las condiciones para las que se otorgó la subvención y la correcta aplicación de la misma a los fines recogidos en la Orden de convocatoria.

3.5. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, la justificación insuficiente o la no presentación del informe final de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la base decimosexta de la Orden de convocatoria.

3.6. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3.7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

#### Cuarto

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dada en Madrid, a 20 de junio de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ

#### ANEXO I

### SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA

(Orden 1913/2005, de 21 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo)

NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA TÉCNICA
32/2006/SIDA	G80672694	APOYO POSITIVO	GRUPO DE AUTOAPOYO	7.200,00 €
31/2006/SIDA	G80672694	APOYO POSITIVO	GRUPO DE MUJERES	8.042,00 €
30/2006/SIDA	G80672694	APOYO POSITIVO	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	5.230,00 €
29/2006/SIDA	G80672694	APOYO POSITIVO	GRUPOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA MENORES, JÓVENES Y FAMILIA	13.385,00 €
28/2006/SIDA	G80672694	APOYO POSITIVO	GRUPO DE RECIENTE DIAGNÓSTICO	3.278,00 €
10/2006/SIDA	Q2827014H	ASAMBLEA DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PREVENCIÓN DE VIH/SIDA	2.639,00 €
34/2006/SIDA	G81359630	ASOCIACIÓN A TIEMPO	PROYECTO DE FORMACIÓN - PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	4.061,00 €
2/2006/SIDA	G78105756	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN	PROGRAMA NORTE JOVEN "SEXO SEGURO"	7.246,00 €
18/2006/SIDA	G79414082	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA	PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA ENTRE MUJERES INMIGRANTES QUE EJERCEN PROSTITUCIÓN EN LUGARES INVISIBLES	8.930,00 €
25/2006/SIDA	G79171732	ASOCIACIÓN PROYECTO HOGAR	PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIH CON JÓVENES Y SUS FAMILIAS 2006	10.962,00 €
26/2006/SIDA	G80502933	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL Y DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO POR COLOMBIA E IBEROAMÉRICA	PONTE PILAS, PROYECTO DE PREVENCIÓN EN VIH	7.180,00 €
14/2006/SIDA	G81396707	ASOCIACIÓN UNIVER SIDA	PROGRAMA "RELAX CON VIDA, RELAX SIN SIDA" DE PREVENCIÓN DE VIH PARA USUARIOS DE SERVICIOS DE RELAX	7.261,00 €
15/2006/SIDA	G81396707	ASOCIACIÓN UNIVER SIDA	PROGRAMA EL PASO, DE PREVENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) EN POBLACIÓN DROGODEPENDIENTE	5.592,00 €

NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA TÉCNICA
16/2006/SIDA	G81396707	ASOCIACIÓN UNIVER SIDA	PROGRAMA "AC-DC" DE ACERCAMIENTO AL COLECTIVO QUE EJERCE LA PROSTITUCIÓN EN LOS CLUBES DE CARRETERA	14.488,00 €
21/2006/SIDA	G78419660	COLECTIVO DE LESBIANAS Y DE GAYS DE MADRID	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH Y SOLIDARIDAD Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DE SEROPOSITIVOS	7.042,00 €
23/2006/SIDA	G78419660	COLECTIVO DE LESBIANAS Y DE GAYS DE MADRID	PROGRAMA "TALLERES DE SALUD SEXUAL DE FIN DE SEMANA"	10.528,00 €
24/2006/SIDA	G78419660	COLECTIVO DE LESBIANAS Y DE GAYS DE MADRID	GRUPO DE AYUDA MUTUA PARA "GAYS PARA LA PREVENCIÓN"	3.791,00 €
20/2006/SIDA	G78419660	COLECTIVO DE LESBIANAS Y DE GAYS DE MADRID	MANTENIMIENTO DEL GRUPO DE AUTOAPOYO PARA AFECTADOS POR EL VIH/SIDA "ENTENDER EN POSITIVO"	8.200,00 €
22/2006/SIDA	G78419660	COLECTIVO DE LESBIANAS Y DE GAYS DE MADRID	"EN TODAS PARTES": PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIH/SIDA EN SAUNAS Y BARES CON CUARTO OSCURO GAYS Y ZONAS AL AIRE LIBRE DE MADRID	21.633,00 €
1/2006/SIDA	G81263402	COLECTIVO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PROSTITUTAS HETAIRA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN DE VIH Y ETS PARA PROSTITUTAS	20.239,00 €
17/2006/SIDA	G79770905	COLECTIVO SAN BLAS	PREVENCIÓN DEL VIH EN POBLACIÓN DROGODEPENDIENTE Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD DEL DISTRITO DE SAN BLAS	13.163,00 €
9/2006/SIDA	G83631705	COLECTIVOS DE LESBIANAS Y GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MADRID	GRUPO DE AUTO-AYUDA "COLEGAS POSITIVOS"	5.538,00 €
12/2006/SIDA	G83117374	FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA EN MINORÍA ÉTNICA GITANA EN CENTROS PENITENCIARIOS	9.426,00 €
11/2006/SIDA	G83117374	FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN GITANA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN AL VIH-SIDA	7.811,00 €
8/2006/SIDA	G81393548	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIH/SIDA EN VARONES CON PRÁCTICAS HOMOSEXUALES	6.261,00 €
7/2006/SIDA	G81393548	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIH/SIDA EN TRABAJADORES MASCULINOS DEL SEXO	14.062,00 €
6/2006/SIDA	G81393548	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIH/SIDA EN SAUNAS GAYS, BARES CON CUARTO OSCURO Y ZONAS DE LIGUE AL AIRE LIBRE, "EN TODAS PARTES"	21.633,00 €
27/2006/SIDA	G79031704	GRUPO FÉNIX DE APOYO Y SEGUIMIENTO AL JOVEN DE ALCALÁ DE HENARES	PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS ITS EN EL ÁMBITO DE LA PROSTITUCIÓN	8.862,00 €
4/2006/SIDA	G78460276	GRUPO INTER DISCIPLINAR - GRUPO GID	ANTÓN USÓ CONDÓN TAMBIÉN EN PRISIÓN	13.123,00 €
3/2006/SIDA	G78460276	GRUPO INTERDISCIPLINAR - GRUPO GID	MENOS RIESGOS MÁS SALUD. PROSTITUCIÓN	5.348,00 €
13/2006/SIDA	G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO	PREVENCIÓN DE VIH/SIDA EN PERSONAS QUE EJERCEN PROSTITUCIÓN EN LUGARES ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	22.846,00 €

## ANEXO II

**SUBVENCIONES DENEGADAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA**

(Orden 1913/2005, de 21 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo)

NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
19/2006/SIDA	G81972523	ARTE PLENARIO	TOTEPRE	NO SE ADECUA A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
35/2006/SIDA	G82259730	ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL PERUANO ESPAÑOL "CÉSAR VALLEJO"	ACTUACIONES PREVENTIVAS CONTRA EL SIDA EN INMIGRANTES	FUERA DE PLAZO (ENTRADA 14/02/2006)
36/2006/SIDA	G78483781	ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE VIH EN AFECTADOS DE HEMOFILIA SEROPOSITIVOS Y SU PAREJA	NO JUSTIFICÓ SUBVENCIÓN EN 2005
37/2006/SIDA	G79621280	ASOCIACIÓN FANTID SAN FERMÍN	PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN PRO VIH/SIDA 2006	JUSTIFICÓ FUERA DE PLAZO EN 2005
33/2006/SIDA	G81633646	ASOCIACIÓN MADRID POSITIVO	ACCIONES PREVENTIVAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EN PROXIMIDAD FRENTE A LA INFECCIÓN	NO SE ADECUA A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
5/2006/SIDA	G78460276	GRUPO INTER DISCIPLINAR - GRUPO GID	ACCIONES DE INFORMACIÓN Y APOYO PARA SEROPOSITIVOS Y SU CÍRCULO SOCIAL INMEDIATO A DESARROLLAR EN CENTROS PENITENCIARIOS	CALIDAD TÉCNICA INSUFICIENTE



## Consejería de Sanidad y Consumo

**2593** ORDEN 1274/2006, de 22 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2006 de concesión de subvenciones destinadas a asociaciones sanitarias ciudadanas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos.

De conformidad con la Orden 1914/2005, de 21 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones sanitarias ciudadanas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos, y vista el acta del Órgano Colegiado de Evaluación y de acuerdo con lo establecido en la base novena de la referida convocatoria,

### DISPONGO

#### Primero

Acceptar la propuesta efectuada por el Órgano Colegiado de Evaluación, concediendo las ayudas económicas a las asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I.

#### Segundo

Desestimar las solicitudes de las asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II.

#### Tercero

##### Justificación y control del gasto

3.1. Las asociaciones receptoras de la subvención remitirán, hasta el 15 de octubre del año 2006, a través del Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, sito en la calle Aduana, número 29, 28013 Madrid, o bien, a través de cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (preferentemente en el Registro de calle Julián Camarillo, número 4B, 28037 Madrid) con la referencia "Unidad Administrativa de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación. Subvenciones a proyectos de ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos", la siguiente documentación dirigida al ilustrísimo señor Director General de Salud Pública y Alimentación:

- 3.1.1. Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esto se acreditará mediante:
  - 3.1.1.a) Declaración de un responsable legal de la entidad en la que se describen de forma resumida las actividades realizadas.
  - 3.1.1.b) Liquidación detallada del gasto realizado por la entidad en la ejecución del programa, según el modelo que figura como Anexo IV. Esta liquidación deberá estar firmada, debiendo acompañarse de facturas o recibos correspondiente-

mente expedidos a nombre de la entidad y de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

#### 3.1.2. Justificación de los gastos realizados:

- 3.1.2.a) Se admitirán facturas originales o fotocopias compulsadas de gastos realizados durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de septiembre de 2006, acreditativas de la inversión realizada.
- 3.1.2.b) Se admitirán exclusivamente las facturas sobre gastos corrientes.

#### 3.2. Justificación de pago efectivo de los gastos realizados:

- 3.2.1. Como justificante de pago efectivo, se considerará, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del documento anterior podrá presentarse el recibí del empleado o proveedor firmado, sellado y con fecha. Las facturas deberán estar conformadas y selladas por un representante de la entidad.

3.3. La justificación del gasto aportada debe corresponder a la totalidad de la inversión solicitada para el desarrollo de la actividad subvencionable, ya que la cantidad de la subvención finalmente abonada, será calculada en función de la justificación aportada, reduciéndose la cuantía de la ayuda en el caso de que la justificación presentada sea inferior a la de las inversiones elegidas como subvencionables.

3.4. El Instituto de Salud Pública en base al contrato de prestación de servicios que vincula a la autoridad en salud pública con el mismo, de conformidad con el capítulo VI, del título IX, de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, emitirá informe preceptivo sobre el cumplimiento de las condiciones para las que se otorgó la subvención y la correcta aplicación de la misma a los fines recogidos en la Orden de convocatoria.

3.5. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, la justificación insuficiente o la no presentación del informe final de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la base decimosexta de la Orden de convocatoria.

3.6. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3.7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

#### Cuarto

La presente Orden entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 22 de junio de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ

### ANEXO I

#### SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIONES SANITARIAS CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA ENFERMOS CRÓNICOS

Orden 1914/2005, de 21 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo

NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA TÉCNICA
56/2006/AM	G81755027	AFA ALCALA. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS ASOCIADAS CON LA EDAD	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA SOBRECARGA EN EL CUIDADOR PRINCIPAL	2.900,00 €
13/2006/AM	G80723695	ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ASOCIACIÓN DE CARABANCHEL Y LATINA (ARACYL)	ARACYL ISA 2006	3.100,00 €

NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA TÉCNICA
10/2006/AM	G28617835	ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ASOCIACIÓN MADRILEÑA	ISA 2006	3.100,00 €
31/2006/AM	G80974710	ASOCIACIÓN "PARKINSON MADRID"	PROMOCIÓN Y ENTRENAMIENTO EN AUTOCUIDADOS PARA ENFERMOS DE PARKINSON	3.600,00 €
125/2006/AM	G28727261	ASOCIACIÓN "PSIQUIATRÍA Y VIDA"	ESCUELA DE PADRES, GRUPOS DE AUTOAYUDA Y HABILIDADES SOCIALES	2.000,00 €
8/2006/AM	G82010513	ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE PINTO (ARAP)	ARAP ISA 2006	3.100,00 €
6/2006/AM	G81387508	ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE VILLAVERDE (ARVIL)	SERVICIO DE ORIENTACIÓN, PREVENCIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL ALCOHOLISMO	3.100,00 €
106/2006/AM	G82066663	ASOCIACIÓN CORAZÓN Y VIDA DE MADRID	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA PARA PADRES DE NIÑOS CARDÍOPATAS	3.000,00 €
15/2006/AM	G80088107	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ALCOHÓLICOS DE ALCOBENDAS (ACAA)	ACCA ISA 2006	3.100,00 €
3/2006/AM	G78597218	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ALCOHÓLICOS DE MADRID (ACAM)	INTERVENCIÓN SOBRE ALCOHOLISMO	3.100,00 €
114/2006/AM	G81812174	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE NEUROFIBROMATOSIS	GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA AFECTADOS	3.400,00 €
19/2006/AM	G78792793	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS EN ABSTINENCIA DE LEGANÉS	INTERVENCIÓN SOBRE ALCOHOLISMO 2006	3.100,00 €
73/2006/AM	G84016245	ASOCIACIÓN DE ALTERNATIVAS INTEGRALES PARA LA REHABILITACIÓN Y EL EMPLEO (AIRE)	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD MENTAL PARA ADOLESCENTES	1.500,00 €
29/2006/AM	G82181959	ASOCIACIÓN DE AYUDA A ENFERMOS GRAVES Y PERSONAS EN DUELO	PROGRAMA DE SERVICIO DE AYUDA MUTUA EN EL DUELO	1.000,00 €
124/2006/AM	G83779488	ASOCIACIÓN DE AYUDA ANTIALCOHÓLICA REHABILITADORA Y DE OTRAS DROGAS (ASAYAR)	PROGRAMAS DE AYUDA DIRIGIDO A REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO O DEPENDENCIA DEL ALCOHOL U OTRAS DROGAS	3.100,00 €
93/2006/AM	G82841156	ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA ANTE EL DUELO (AMAD)	PROYECTO DE AYUDA INTEGRAL DURANTE LOS DUELOS	1.000,00 €
28/2006/AM	G81317133	ASOCIACIÓN DE BIPOLARES DE MADRID (ABM)	GRUPO DE AYUDA MUTUA PARA BIPOLARES Y FAMILIARES	2.000,00 €
38/2006/AM	G79593042	ASOCIACIÓN DE CELIACOS DE MADRID	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ENFERMO CELÍACO	4.000,00 €
83/2006/AM	G80978216	ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DE MADRID (APANEFA)	GRUPOS DE AYUDA MUTUA PAA AFECTADOS POR DCS Y FAMILIARES	2.400,00 €
107/2006/AM	G78554599	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ALCORCÓN Y PERIFERIA (ADAP)	EDUCACIÓN DIABETOLÓGICA	2.000,00 €
77/2006/AM	G82699075	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE GETAFE	INFORMAR/FORMAR SOBRE DIABETES. ATENCIÓN ESPECIAL AL INFANTE	2.000,00 €
46/2006/AM	G82312133	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS FUENLABRADA	CONVIVENCIA ENTRE JÓVENES Y FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODOS LOS DIABÉTICOS DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA	1.700,00 €
55/2006/AM	G78756129	ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE MÓSTOLES	PROMOCIÓN DE LA SALUD: PREVENCIÓN Y CUIDADOS DE LOS ACCIDENTES CEREBROVASCULARES	1.600,00 €
26/2006/AM	G81585895	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA	HIDROTERAPIA	2.400,00 €
65/2006/AM	G79097051	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DEL CORAZÓN DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	EDUCACIÓN SANITARIA, VOLUNTARIADO Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	3.000,00 €
24/2006/AM	G81131583	ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE MADRID (ADEMM)	GRUPOS PSICOEDUCATIVOS EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	2.100,00 €
37/2006/AM	G82624750	ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS TUBEROSA DE MADRID	REEDUCACIÓN DEL LENGUAJE Y LOGOPEDIA	3.000,00 €
39/2006/AM	G78654480	ASOCIACIÓN DE EX ALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA	INTERVENCIÓN SOCIAL SOBRE ALCOHOLISMO	3.100,00 €
48/2006/AM	G82627373	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE AFECTADOS DE ALZHEIMER DE ALCOBENDAS (AFAEAA)	PROGRAMA DE OCIO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y RESPIRO PARA EL CORAZÓN DE SUS CUIDADORES	3.000,00 €
78/2006/AM	G79201877	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFAL)	PREVENCIÓN DEL SÍNDROME DEL CUIDADOR	4.000,00 €
70/2006/AM	G81257131	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFAL GETAFE	REHABILITACIÓN A TRAVÉS DE LA FISIOTERAPIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	2.800,00 €
120/2006/AM	G83236844	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ARGANDA (AFA)	FISIOTERAPIA A DOMICILIO	2.400,00 €
71/2006/AM	G82840943	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE PARLA	GRUPO DE AYUDA MUTUA PARA FAMILIARES	3.000,00 €
76/2006/AM	G81009383	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES (AFEM)	MÓDULO DE PSICOEDUCACIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y SUS FAMILIARES	2.100,00 €
72/2006/AM	G82623059	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE VALDEMORO (AFEMV)	AYUDA MUTUA PARA ENFERMOS CRÓNICOS Y FAMILIARES	800,00 €
68/2006/AM	G81486326	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE SALUD MENTAL (AFASAME)	MÓDULO DE PSICOEDUCACIÓN PARA FAMILIAS	1.600,00 €
87/2006/AM	G82710559	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES DE MORATALAZ	TALLERES OCUPACIONALES	1.900,00 €
117/2006/AM	G79793725	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS PSÍQUICOS (AFAEP)	PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS Y FAMILIARES	1.800,00 €
69/2006/AM	G82655374	ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS SOCIALES PARA ENFERMOS MENTALES Y OTROS COLECTIVOS (AISS)	PISOS SUPERVISADOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	2.000,00 €
110/2006/AM	G81485302	ASOCIACIÓN DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN DE ALCOBENDAS Y S.S. DE LOS REYES (AJER)	ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO E INFORMACIÓN	2.000,00 €
102/2006/AM	G80165152	ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA DISTONÍA EN ESPAÑA	TALLER DE RELAJACIÓN CON TERAPIA DE LA RISA PARA ENFERMOS DE DISTONÍA	1.100,00 €

NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA TÉCNICA
21/2006/AM	G82700311	ASOCIACIÓN DE NEVUS GIGANTE CONGENITO	PREMIOS ASONEVUS	3.200,00 €
40/2006/AM	G79952842	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS (APACOR)	VOLUNTARIADO SOCIAL, APOYO PSICOLÓGICO E INFORMACIÓN	1.900,00 €
57/2006/AM	G81471708	ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PACEYA)	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN INFORMATIVO DE PACEYA	1.100,00 €
42/2006/AM	G80010713	ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANES MINUSVÁLIDOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPAYM MADRID)	TALLERES DE AYUDA MUTUA	1.000,00 €
123/2006/AM	G81327397	ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS DE CORAZÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID "VIRGEN DE LA PALOMA"	INFORMACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE DONANTES DE ÓRGANOS Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS TRASPLANTADOS	3.000,00 €
115/2006/AM	G81474546	ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS DE HÍGADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ATHCM)	INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE DONANTES DE ÓRGANOS. INTEGRACIÓN Y AYUDA A TRASPLANTADOS	3.000,00 €
14/2006/AM	G79396289	ASOCIACIÓN DE VICÁLVARO DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS (AVAR)	INTERVENCIÓN SOBRE ALCOHOLISMO	3.100,00 €
91/2006/AM	G82693821	ASOCIACIÓN DUAL	ESCUELA PARA FAMILIAS DE PERSONAS CON PATOLOGÍA DUAL	2.500,00 €
35/2006/AM	G80214034	ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA (ADANER)	GRUPOS DE AUTOAYUDA Y AYUDA MUTUA PARA ENFERMOS Y FAMILIARES DE T.C.A.	5.000,00 €
52/2006/AM	G79849899	ASOCIACIÓN EN LUCHA POR LA SALUD MENTAL Y LOS CAMBIOS SOCIALES (ALUSAMEN)	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y AUTOCUIDADOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA	1.900,00 €
61/2006/AM	G82481045	ASOCIACIÓN ENCASA CUIDADOS PALIATIVOS	CUIDAR EN CASA	1.800,00 €
1/2006/AM	G81692014	ASOCIACIÓN ENFERMOS DE ESPONDILITIS Y REUMÁTICOS DE LEGANÉS	HIDROTERAPIA EN LA ESPONDILITIS. CONTINUIDAD	2.400,00 €
23/2006/AM	G12557476	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA LEUCODISTROFIA (ALE-ELA España)	ACCIÓN POSITIVA FRENTE A SITUACIONES DE NECESIDAD DE PERSONAS AFECTADAS DE LEUCODISTROFIAS	3.000,00 €
82/2006/AM	G80942865	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA OSTEOPOROSIS	ACTIVIDADES DE AYUDA MUTUA, AUTOCUIDADO, INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN PARA ENFERMOS CRÓNICOS DE OSTEOPOROSIS	2.600,00 €
41/2006/AM	G82782798	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ALÉRGICOS AL LÁTEX	ALERGIA AL LÁTEX "CONOCERLA PARA PREVENIRLA"	1.900,00 €
109/2006/AM	G81529729	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA (AEA)	PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN SOBRE ANIRIDIA	3.000,00 €
112/2006/AM	G80470859	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL EPILÉPTICO	CAMPAÑA GLOBAL PROYECTO 2006	1.300,00 €
108/2006/AM	G81188435	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLERODERMIA	VII JORNADAS DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS	4.000,00 €
66/2006/AM	G79435871	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ADELA)	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA PACIENTES DE ELA Y FAMILIARES	3.000,00 €
80/2006/AM	G81482820	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PADRES Y NIÑOS CON ALERGIA A LOS ALIMENTOS (AEPNAA)	INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ALERGIA A ALIMENTOS	5.900,00 €
96/2006/AM	G78638491	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PORTADORES DE VÁLVULAS CARDÍACAS (AEPOVAC)	FORMACIÓN Y AYUDA A PACIENTES VALVULÓPATAS O ANTICOAGULADOS	1.800,00 €
30/2006/AM	G81365272	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SÍNDROME DE SJÖGREN	DOCUMENTACIÓN Y SOPORTE PSICOLÓGICO PARA PROGRAMA DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA ENFERMOS CON SÍNDROME DE SJÖGREN	2.300,00 €
98/2006/AM	G83535401	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL SÍNDROME DE JOUBERT (ASINJOU)	AUTOCUIDADOS TERAPÉUTICOS PARA AFECTADOS Y FAMILIARES POR EL SÍNDROME DE JOUBERT	1.100,00 €
36/2006/AM	G81128464	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL SÍNDROME DE PRADER-WILLI (AESPW)	GRUPOS DE APOYO PSICOLÓGICO A PADRES DE AFECTADOS POR EL SPW	2.000,00 €
104/2006/AM	G83262774	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES - AREA 5	GRUPO AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS	1.700,00 €
97/2006/AM	G82053547	ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	TALLER TERAPIA OCUPACIONAL	1.500,00 €
2/2006/AM	G81386799	ASOCIACIÓN GETAFENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "EL SUR"	INTERVENCIÓN SOBRE ALCOHOLISMO	3.100,00 €
32/2006/AM	G79107850	ASOCIACIÓN INFANTIL ONCOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASION)	"VIVIR... SU JUEGO MÁS DIVERTIDO". OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA NIÑOS ENFERMOS DE CÁNCER	3.000,00 €
113/2006/AM	G82066564	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA (AJECCU)	PROYECTO DE AYUDA, INVESTIGACIONES MÉDICAS Y ENSEÑANZA A LOS ENFERMOS DE E.I.I. Y A LOS PROFESIONALES	2.400,00 €
84/2006/AM	F83851873	ASOCIACIÓN MADRILEÑA AFECTADOS LINFEDEMA (AMAL)	CURSO Y TALLERES DE AUTOESTIMA Y CONTROL EMOCIONAL. TALLERES DE AUTOAYUDA	1.900,00 €
119/2006/AM	G78379823	ASOCIACIÓN MADRILEÑA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SANITARIA EN FIBROSIS QUÍSTICA	2.500,00 €
116/2006/AM	G79317962	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS DE ESQUIZOFRENIA (AMAFE)	GRUPOS TERAPÉUTICOS	2.500,00 €
90/2006/AM	G80640188	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ATAXIAS HEREDITARIAS	REHABILITACIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS DE ATAXIAS	1.100,00 €
45/2006/AM	G82921073	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE AYUDA E INVESTIGACIÓN DEL TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD (AMAI-TLP)	CUIDANDO AL CUIDADOR	1.000,00 €
74/2006/AM	G81359275	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ENFERMOS DE LUPUS Y AMIGOS (AMELYA)	CONCIENCIACIÓN, DIVULGACIÓN DE ENFERMEDAD DE LUPUS Y APOYO AL AFECTADO	2.500,00 €
50/2006/AM	G81242638	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE OSTEOGÉNESIS IMPERFECTA (AMOI)	PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN AFECTADOS DE O.I. Y SUS FAMILIAS	3.000,00 €
34/2006/AM	G82407339	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE PACIENTES CON ARTRITIS REUMATOIDE	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA PARA GRUPOS DE AUTOAYUDA	3.000,00 €
22/2006/AM	G82997594	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE PACIENTES CON SÍNDROME DE GILLES DE LA TOURETTE Y TRASTORNOS ASOCIADOS (AMPASTTA)	DOCUMENTACIÓN Y SOPORTE DE LOS GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA AFECTADOS POR SÍNDROME DE TOURETTE Y SUS FAMILIAS	1.700,00 €

NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA TÉCNICA
111/2006/AM	G28765204	ASOCIACIÓN MADRILEÑA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ENFERMO RENAL CRÓNICO	3.100,00 €
118/2006/AM	G81594988	ASOCIACIÓN MOSTOLEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AMDEM)	APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO PARA AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	3.000,00 €
92/2006/AM	G83754424	ASOCIACIÓN NACIONAL DE AMIGOS DE ARNOLD - CHIARI	HACIA UNA CALIDAD DE VIDA PERSONAL Y FAMILIAR	1.000,00 €
126/2006/AM	G79935037	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE ENFERMOS PSÍQUICOS (APISEP)	MÓDULOS DE PSICOEDUCACIÓN	1.500,00 €
18/2006/AM	G78299880	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA ANTIALCOHÓLICA DE ALCORCÓN	INTERVENCIÓN SOBRE ALCOHOLISMO	3.100,00 €
9/2006/AM	G81363558	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ALCOHÓLICOS DE VALDEMORO (APAV)	APAV ISA 2006	3.100,00 €
103/2006/AM	G82121831	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL LUDÓPATA (APAL)	TERAPIAS DE AUTOAYUDA Y AYUDA PSICOLÓGICA	1.400,00 €
20/2006/AM	G78856184	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS	INTERVENCIÓN SOBRE ALCOHOLISMO	3.100,00 €
11/2006/AM	G78931474	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ENFERMO ALCOHÓLICO	INTERVENCIÓN SOBRE ALCOHOLISMO	3.100,00 €
17/2004/AM	G80779770	ASOCIACIÓN PARLENSE DE ALCOHÓLICOS (APA)	INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE ALCOHOLISMO	3.100,00 €
12/2006/AM	G78959111	ASOCIACIÓN PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO EN MÓSTOLES	INTERVENCIÓN SOBRE ALCOHOLISMO	3.100,00 €
62/2006/AM	G81156424	ASOCIACIÓN PRO AYUDA, SALUD, ESPERANZA Y VIDA (APASEV)	GRUPO TERAPÉUTICO: AUTOMANEJO EMOCIONAL	1.500,00 €
63/2006/AM	G28982239	ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA (AMIFFP)	JORNADA: "EDUCACIÓN SANITARIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR DAÑO CEREBRAL"	1.000,00 €
100/2006/AM	G79044301	ASOCIACIÓN RETINA MADRID	AYUDA MUTUA Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	2.000,00 €
88/2006/AM	G79399663	ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA	GRUPOS DE AYUDA A PACIENTES Y FAMILIAS DE SM	1.900,00 €
101/2006/AM	G79978482	ASOCIACIÓN SALUD Y AYUDA MUTUA	ESCUELA DE FAMILIAS	1.500,00 €
122/2006/AM	G81157570	ASOCIACIÓN SALUD Y VIDA DE LA SIERRA NOROESTE DE MADRID	GRUPO DE PSICOEDUCACIÓN Y APOYO EMOCIONAL PARA CUIDADORES	2.500,00 €
94/2006/AM	G83962076	ASOCIACIÓN SIMA MADRID. ASOCIACIÓN DE AFECTADOS SÍNDROME DE MARFÁN MADRID	MARFAN LA GRAN DESCONOCIDA	1.400,00 €
121/2006/AM	G81543423	ASOCIACIÓN SÍNDROME WILLIAMS DE ESPAÑA	PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, COMUNICATIVO, LINGÜÍSTICO Y ATENCIÓN TEMPRANA	1.400,00 €
75/2006/AM	G81955247	ASOCIACIÓN SÍNDROME X FRÁGIL DE MADRID	ASESORAMIENTO, INTERVENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS AFECTADOS POR EL SXF Y SUS FAMILIAS	2.500,00 €
33/2006/AM	G84343052	ASOCIACIÓN TRASTORNO BIPOLAR ALCOBENDAS	TERAPIA GRUPO AFECTADOS TRASTORNO BIPOLAR	2.500,00 €
58/2006/AM	G81120297	AVANTE 3	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS	1.600,00 €
67/2006/AM	G81846990	ENFERMOS DE ESPONDILITIS PARLEÑOS ASOCIADOS (EDEPA)	REHABILITACIÓN PERMANENTE	3.000,00 €
16/2006/AM	G80760317	ESNA (EX ALCOHÓLICOS SIERRA NORTE ASOCIADOS) COLLADO VILLALBA	ATENCIÓN PSICOSOCIAL ENFERMO ALCOHÓLICO Y FAMILIARES	3.100,00 €
4/2006/AM	G78431764	FEDERACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FACOMA)	FACOMA 2006	22.500,00 €
99/2006/AM	G83101097	FEDERACIÓN DE ATAXIAS DE ESPAÑA (FEDAES)	JORNADAS DE CONVIVENCIA Y DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA LOS ENFERMOS DE ATAXIA Y SUS FAMILIAS	1.400,00 €
64/2006/AM	G78509288	FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FESORCAM)	GRUPO DE AUTOAYUDA PARA PERSONAS SORDAS POSTLOCUTIVAS	3.000,00 €
86/2006/AM	G91018549	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER)	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS	3.000,00 €
5/2006/AM	G80303803	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES PRO SALUD MENTAL (FEMASAM)	ESCUELA DE FAMILIAS	3.000,00 €
95/2006/AM	G83060194	FUNDACIÓN AYÚDATE	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL	3.000,00 €
51/2006/AM	G83160416	FUNDACIÓN GARCÍA GIL	CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AQUEJADAS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS	1.000,00 €
81/2006/AM	G80626666	FUNDACIÓN HISPANA DE OSTEOPOROSIS Y ENFERMEDADES METABÓLICAS ÓSEAS (FHOEMO)	JORNADAS DE OSTEOPOROSIS CON PRUEBAS DENSITOMÉTRICAS	2.600,00 €
27/2006/AM	G82622788	FUNDACIÓN LEUCEMIA Y LINFOMA	GRUPOS DE AYUDA MUTUA Y DE APOYO EMOCIONAL DIRIGIDOS A FAMILIARES DE PACIENTES ONCO-HEMATOLÓGICOS INGRESADOS	3.000,00 €
105/2006/AM	G83758151	FUNDACIÓN MENUDOS CORAZONES	CAMPAMENTO DE VERANO PARA NIÑOS CARDIÓPATAS	4.000,00 €
89/2006/AM	G83617548	FUNDACIÓN RENAL ALCER ESPAÑA	SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD RENAL Y GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA PACIENTES Y FAMILIARES	2.400,00 €
53/2006/AM	G83917658	FUNDACIÓN SÍNDROME DE WEST	REALIZACIÓN DEL I CONGRESO MULTIDISCIPLINAR SOBRE EL SÍNDROME DE WEST Y AFINES	2.000,00 €
25/2006/AM	G81053324	GRUPO DE TERAPIA ANTIALCOHÓLICA REHABILITADORA "GRUTEAR"	INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO. SU TRATAMIENTO EN TERAPIAS DE AUTOAYUDA	3.100,00 €
44/2006/AM	G80595325	MENS SANA. ASOCIACIÓN USUARIOS CENTROS SALUD MENTAL, FAMILIARES Y ALLEGADOS	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	1.800,00 €
79/2006/AM	G83666297	PORTA APERTA - UNIÓN DE ASOCIACIONES	PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR - AYUDA MUTUA	1.000,00 €

## ANEXO II

**SUBVENCIONES DENEGADAS A ASOCIACIONES SANITARIAS CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA ENFERMOS CRÓNICOS**

**Orden 1914/2005, de 21 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo**

NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
47/2006/AM	G81972523	ARTE PLENARIO	CONFLICTOS CON LA ALIMENTACIÓN	NO SE AJUSTA A CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
142/2006/AM	G79350963	ASOCIACIÓN COREA DE HUNTINGTON ESPAÑOLA	CURSO DE FORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE UN ENFERMO DE HUNTINGTON DIRIGIDO A CUIDADORES, FAMILIARES Y A LOS MISMOS ENFERMOS	JUSTIFICÓ FUERA DE PLAZO EN 2005
144/2006/AM	G82582701	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FISURA LABIOPALATINA (AFILAPA)	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y APOYO AL AFECTADO	FUERA DE PLAZO (ENTRADA 14/02/2006)
127/2006/AM	G82341116	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ADEMADRID	EDUCACIÓN EN DIABETES Y AYUDA MUTUA	FUERA DE PLAZO (ENTRADA 14/02/2006)
7/2006/AM	G28724276	ASOCIACIÓN DE EX ALCOHÓLICOS ESPAÑOLES	ISA 2006	JUSTIFICÓ FUERA DE PLAZO EN 2005
138/2006/AM	G81287807	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL CORREDOR DEL HENARES	ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA	JUSTIFICÓ FUERA DE PLAZO EN 2005
133/2006/AM	G82258401	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO)	GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	FUERA DE PLAZO (ENTRADA 14/02/2006)
140/2006/AM	G81760886	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PROYECTO INTEGRAL FIBROMIALGIA	NO JUSTIFICARON EN 2005
135/2006/AM	G78483781	ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASHEMADRID)	PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA HEMOFILIA. FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS EXISTENTES	NO JUSTIFICÓ EN EL 2005
145/2006/AM	G83174896	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE ALPEDRETE (ASMIFAL)	FISIOTERAPIA	NO JUSTIFICÓ EN 2005
134/2006/AM	G81953176	ASOCIACIÓN DE USUARIOS SALUD MENTAL DE MÓSTOLES	GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA	FUERA DE PLAZO (ENTRADA 14/02/2006)
85/2006/AM	G83470112	ASOCIACIÓN DERECHO A MORIR DIGNAMENTE DE MADRID	DIFUSIÓN DOCUMENTO INSTRUCCIONES PREVIAS	PROYECTO INVIABLE. DECRETO DE INSTRUCCIONES PREVIAS NO APROBADO SEGÚN DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA, LEY 3/2005, DE 23 DE MAYO
59/2006/AM	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	TERAPIA PARA DEJAR DE FUMAR. TERAPIA COMBINADA	EN BASE 4.4 SÓLO SE SUBVENCIONARÁ UN PROYECTO POR ASOCIACIÓN
54/2006/AM	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL LINFEDEMA	NO SE AJUSTA A CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
143/2006/AM	G84134436	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AFECTADOS POR LA POLIPOSIS ADEMATOSA FAMILIAR (AEAPAF)	SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN	FUERA DE PLAZO (ENTRADA 15/02/2006)
139/2006/AM	G79865200	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DÉFICITS INMUNITARIOS PRIMARIOS	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y EL CONTROL DEL ESTRÉS	FUERA DE PLAZO (ENTRADA 14/02/2006)
128/2006/AM	G91250936	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARAPARESIA ESPÁSTICA FAMILIAR, STRÜMPPELL-LORRAIN (AEPEF)	AUTOCUIDADOS	FUERA DE PLAZO (ENTRADA 14/02/2006)
141/2006/AM	G81638769	ASOCIACIÓN GETAFE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ORIENTACIÓN INTERDISCIPLINAR EN LOS PROBLEMAS ASOCIADOS A LA VIDA COTIDIANA DEL ENFERMOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y SUS FAMILIARES	JUSTIFICÓ FUERA DE PLAZO EN 2005
132/2006/AM	G83486878	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE AGORAFOBIA (AMADAG)	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON AGORAFOBIA	FUERA DE PLAZO (ENTRADA 14/02/2006)
136/2006/AM	G83769620	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ENCEFALOMIELITIS MIÁLGICA / SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y DISFUNCIÓN INMUNE	GRUPOS DE AYUDA Y AUTOCUIDADOS PARA ENFERMOS CRÓNICOS	FUERA DE PLAZO (ENTRADA 14/02/2006)
130/2006/AM	G28539807	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ESPINA BÍFIDA (AMEB)	TALLER DE SEXUALIDAD PARA DISCAPACITADOS FÍSICOS	FUERA DE PLAZO (ENTRADA 14/02/2006)
137/2006/AM	G82256348	ASOCIACIÓN PARKINSON MÓSTOLES	APOYO PSICOLÓGICO Y AYUDA MUTUA PARA FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON	NO JUSTIFICÓ EN 2005
49/2006/AM	G82839242	CLAVE SOCIAL	PROBLEMAS CON EL ALCOHOL	NO SE AJUSTA A CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
43/2006/AM	G28726792	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE ESPINA BÍFIDA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SANITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD: PREVENCIÓN/SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE ESPINA BÍFIDA	NO SE AJUSTA A CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
129/2006/AM	G81414328	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRASPLANTADOS DE CORAZÓN (FETCO)	MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES HABITUALES DE LA FETCO. ACOGIDA A ENFERMOS Y TRASPLANTADOS	FUERA DE PLAZO (ENTRADA 14/02/2006)

NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
60/2006/AM	G83289108	FUNDACIÓN BOBATH	TRATAMIENTOS PARA LESIONADOS NEUROLÓGICOS	NO SE AJUSTA A CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
131/2006/AM	G80115553	FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD MADRID-CASTILLA LA MANCHA (SMCLM) DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA	CAMPAMENTOS DE VERANO PARA NIÑOS ASMÁTICOS	FUERA DE PLAZO (ENTRADA 14/02/2006)

(03/17.370/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

**2594** *ORDEN 1393/2006, de 11 de julio, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los servicios mínimos para la huelga convocada en la empresa "Atento Teleservicios España, Sociedad Anónima", y que afecta al Área 11 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.*

Vistos los antecedentes obrantes en esta Consejería, relativos a la convocatoria de huelga en la empresa "Atento Teleservicios España, Sociedad Anónima", en todo el territorio nacional y que afecta al Área 11 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de la Salud, y examinados los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

Mediante escrito de fecha 3 de julio de 2006, la Confederación General del Trabajo (CGT) pone en conocimiento de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales su decisión de convocar una huelga en la empresa "Atento Teleservicios España, Sociedad Anónima", en todo el territorio nacional, el día 14 de julio de 2006, comenzando a las cero horas hasta las veinticuatro horas del citado día, con la excepción, de los turnos que comiencen antes de las cero horas o que concluyan en un horario posterior a las veinticuatro horas, que se extenderá hasta la hora de comienzo y finalización del turno en cada caso.

#### Segundo

Con fecha 6 de julio de 2006, la empresa "Atento Teleservicios España, Sociedad Anónima" dirigió escrito al comité de empresa de Madrid, informándole sobre la respuesta negativa emitida que el comité de huelga a la propuesta empresarial de negociación de servicios mínimos para la huelga convocada.

#### Tercero

Mediante escrito de fecha 10 de julio de 2006, la Dirección Gerencia del Área 11 de Atención Primaria de Madrid propone la fijación de servicios mínimos en 11 centros y con un total de 11 teleoperadores, al considerar que los servicios mínimos que se solicitan se justifican por la necesidad de atender períodos de alta demanda telefónica en los centros de referencia, y la necesidad de dar cobertura a esta demanda, careciendo de medios alternativos.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

El derecho fundamental a la huelga, reconocido en el artículo 28 de la Constitución española a todos los trabajadores en defensa de sus intereses, está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos; de tal forma, el párrafo segundo del artículo 28 dispone que "La Ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad".

La remisión que la Constitución efectúa a la Ley ha de entenderse referida al Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de

Relaciones de Trabajo, tomando, no obstante, en consideración la sentencia del Tribunal Constitucional 11/1981, de 8 de abril, que declaró inconstitucionales alguno de sus preceptos.

El artículo 10 del Real Decreto-Ley citado atribuye a la autoridad la determinación de las medidas necesarias destinadas a asegurar el funcionamiento de determinados servicios cuando la huelga sea declarada en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos.

#### Segundo

Por otro lado, la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el ejercicio del derecho de huelga y sus limitaciones, en síntesis, viene a explicitarse en los siguientes principios:

- Los límites del derecho de huelga no son solo los derivados de su acomodación a otros derechos fundamentales, sino a otros bienes constitucionalmente protegidos, entre los que, sin duda alguna, se incluye el derecho a la protección de la salud (artículo 43 de la Constitución).
- "El derecho de huelga cede cuando se ocasiona o se puede ocasionar un mal más grave que el que los huelguistas sufren. En la medida que la destinataria y acreedora de aquellos servicios esenciales es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los mismos", "El derecho de la comunidad a estas prestaciones vitales es prioritario respecto del derecho de huelga" (STC 11/1981, de 8 de abril, Fundamento Jurídico 18).
- La noción de "Servicios esenciales" hace referencia a la naturaleza de los intereses a cuya satisfacción la prestación se endereza. En consecuencia, ninguna actividad productiva, en sí misma, puede ser considerada esencial. Solo lo será en aquellos casos en que la satisfacción de los mencionados bienes e intereses exija el mantenimiento del servicio y en la medida y con la intensidad que lo exija, puesto que los servicios esenciales no quedan lesionados o puestos en peligro por cualquier situación de huelga, siendo necesario examinar en cada caso las circunstancias concurrentes en la misma (STC 26/1981, de 17 de julio, Fundamento Jurídico 10).
- En la adopción de las medidas que garanticen el mantenimiento de los servicios esenciales, la autoridad gubernativa ha de ponderar la extensión territorial y personal, la duración prevista y demás circunstancias concurrentes en la huelga, así como las concretas necesidades del servicio y la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que aquella repercute (STC 26/1981, de 17 de julio, Fundamentos Jurídicos 10 y 15; STC 53/1986, de 5 de mayo, Fundamento Jurídico 3).
- En las huelgas que se producen en servicios esenciales de la comunidad debe existir una razonable proporción entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios o destinatarios de aquellos. Si es cierto que las medidas han de examinarse a garantizar mínimos indispensables para el mantenimiento de los servicios, en tanto que dicho mantenimiento no puede significar en principio el funcionamiento normal del servicio, pero la perturbación del interés de la comunidad por la huelga debe serlo solo hasta extremos razonables. Y si la huelga ha de mantener una capacidad de presión suficiente como para lograr sus objetivos frente a la empresa, en principio destinataria del conflicto, no debe ser añadida a la misma "La

presión adicional del daño innecesario que sufre la propia comunidad” (STC 51/1986, de 24 de abril, Fundamento Jurídico 5), aumentando así a la que se ejerce sobre el empresario, la que se realiza sobre los usuarios de las prestaciones de servicios públicos.

- f) En cuanto a la motivación y fundamentación de la decisión de imponer el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad de Madrid, la doctrina reiterada del Tribunal Constitucional ha establecido que el acto por el que se determina dicho mantenimiento ha de estar adecuadamente motivado y que, cuando se produce una restricción de derechos fundamentales constitucionalmente garantizados, “La autoridad que realiza el acto debe estar, en todo momento, en condiciones de ofrecer la justificación” (STC 26/1981, de 26 de julio, Fundamento Jurídico 16). Por ello, la motivación de la autoridad gubernativa requiere que en la misma figuren los factores o criterios cuya ponderación ha conducido a determinar cuáles son los servicios mínimos “Sin que sean suficientes indicaciones genéricas, aplicables a cualquier conflicto”; en definitiva, deben explicarse, siquiera sucintamente “los criterios seguidos para fijar el nivel de tales servicios, de forma que por los Tribunales, en su caso y en su momento, se pueda fiscalizar la adecuación de las medidas adoptadas” (STC 53/1986, Fundamentos Jurídicos 14 y 15; STC 51/1986, Fundamento Jurídico 4; STC 27/1989, Fundamentos Jurídicos 4 y 5).
- g) La fijación de los servicios mínimos debe ser adoptada por el Gobierno u órgano que ejerza la potestad de gobierno, y ello, porque la privación u obstaculización de un derecho constitucional como el de huelga es responsabilidad política y ha de ser residenciada por cauces políticos, sean estos del Estado o de las comunidades autónomas con competencias en los servicios afectados.
- La autoridad más apropiada es la que dispone de las competencias sobre los servicios afectados, pues es la mejor que puede ponderar las necesidades de preservación de los mismos (STC 27/1989, de 3 de febrero, Fundamento Jurídico 2).

### Tercero

Al amparo de lo anteriormente fundamentado, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10, párrafo segundo, del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

### DISPONGO

#### Primero

Fijar unos servicios mínimos del 50 por 100 de la plantilla de la Empresa “Atento Teleservicios España, Sociedad Anónima”, que presta servicios como teleoperador en diferentes centros de salud del Área 11 de Atención Primaria, ya que los servicios que se prestan son esenciales para los ciudadanos, atendándose las circunstancias médicas (incluidas aquellas de urgencia) y de pruebas facultativas prestadas por la Sanidad Pública.

#### Segundo

La presente Orden será notificada a la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, a la Dirección-Gerencia del Área 11 de Atención Primaria, a la empresa “Atento Teleservicios España, Sociedad Anónima”, a la Confederación General del Trabajo (CGT) y al Comité de Huelga, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Tercero

Contra esta Orden, que se dicta por delegación, y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad y Consumo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en el plazo de un mes a contar desde el siguiente

a su notificación o publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación o notificación, de conformidad en lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Dada en Madrid, a 11 de julio de 2006.—El Consejero de Sanidad y Consumo, PS (Orden 1369/2006, de 5 de julio), la Viceconsejera de Calidad Asistencial, Salud Pública y Consumo, Belén Prado Sanjurjo.

(01/1.988/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL JOSÉ GERMAIN

**2595** RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, del Director-Gerente del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental “José Germain”, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de prestaciones asistenciales y ayuda de estudios del año 2005, convocadas por Órdenes 833/2006 y 834/2006, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril de 2006), respecto a los empleados del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental “José Germain”.

Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión Mixta para la adjudicación de prestaciones asistenciales correspondientes al año 2005 y ayuda de estudios para el curso 2004-2005 para el personal adscrito a este Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental “José Germain”.

Contra la citada Resolución de adjudicación, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral ante el Director-Gerente del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental “José Germain” a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el personal funcionario podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Director-Gerente del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental “José Germain”, en los términos indicados por los artículos 125, para el personal laboral, 114 y 115, para el personal funcionario, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Leganés, a 29 de junio de 2006.—El Director-Gerente del Instituto Psiquiátrico de Salud Mental “José Germain”, Carlos Villoria López.

(03/17.367/06)

## Consejería de Empleo y Mujer

**2596** ORDEN 1264/2006, de 5 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adjudican ocho plazas en el máster MBA, a impartir en 2006 por el Instituto de Empresa (IE), con el objetivo de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos (Programa Lidera Cursos de Posgrado).

Mediante Orden 4/2006, de 10 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero), de la Consejería de Empleo y Mujer, se establecen las bases reguladoras para la adjudicación de 75 plazas de cursos de posgrado dirigidas a mujeres con titulación superior, que requieren de esta formación para promocionarse y ocupar puestos directivos de mayor responsabilidad.

Presentadas las solicitudes, el centro Instituto de Empresa, contratado para la impartición del máster MBA, ha llevado a cabo las pruebas de admisión en función de las características y requisitos establecidos, proporcionando a la Dirección General de la Mujer la relación de las solicitantes admitidas. Sobre estas, el Área de

Promoción e Informes ha efectuado la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración señalados en el artículo 8 de las bases reguladoras citadas, emitiendo informe acerca de su valoración técnica que ha sido remitida a la Comisión de Evaluación, la cual ha procedido a la preselección de las candidatas para las plazas asignadas para el año 2006.

Considerando que las solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, y realizada la preselección de las solicitantes y vista la propuesta de adjudicación de las plazas realizada por la Comisión de Evaluación, reunida el día 3 de mayo de 2006, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la mencionada Orden,

### DISPONGO

#### Primero

Conceder ocho plazas para el máster MBA a impartir en 2006 por el Instituto de Empresa a las solicitantes que se relacionan a continuación:

Nombre. DNI	Puntuación
1. Terstiege, Julia. 4198016-X .....	8
2. Porrás García, Ana María. 26034131-V .....	8
3. Pons Caruso, María Soledad. X-5992564-Y .....	8
4. Arteché Bueno, Laura. 76030897-G .....	8
5. Rodríguez Sánchez, Elena. 50859795-X .....	8
6. García Martínez, Diana. 51981698-L .....	8
7. García Hernández, Teresa. 263453-H .....	8
8. Savulsky Martínez, Ana Carolina. X-4622818-W ..	7

#### *Solicitantes preseleccionadas en reserva*

1. Buzón de Francisco, Rocío. 5280986-W .....	6
2. Abad Rodríguez, Noelia. 51073377-Z .....	6

#### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Empleo y Mujer, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de junio de 2006.

El Consejero de Empleo y Mujer,  
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

(03/17.570/06)

### Consejería de Empleo y Mujer

**2597** ORDEN 1265/2006, de 5 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adjudican seis plazas en el máster MBA, a impartir en 2007 por el Instituto de Empresa (IE), con el objetivo de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos (Programa Líder Cursos de Posgrado).

Mediante Orden 4/2006, de 10 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero), de la Consejería de Empleo y Mujer, se establecen las bases reguladoras para la adjudicación de 75 plazas de cursos de posgrado dirigidas a mujeres con titulación superior, que requieren de esta formación para promocionarse y ocupar puestos directivos de mayor responsabilidad.

Presentadas las solicitudes, el centro Instituto de Empresa, contratado para la impartición del máster MBA, ha llevado a cabo

las pruebas de admisión en función de las características y requisitos establecidos, proporcionando a la Dirección General de la Mujer la relación de las solicitantes admitidas. Sobre estas, el Área de Promoción e Informes ha efectuado la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración señalados en el artículo 8 de las bases reguladoras citadas, emitiendo informe acerca de su valoración técnica que ha sido remitida a la Comisión de Evaluación, la cual ha procedido a la preselección de las candidatas para las plazas asignadas para el año 2007.

Considerando que las solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, y realizada la preselección de las solicitantes y vista la propuesta de adjudicación de las plazas realizada por la Comisión de Evaluación, reunida el día 3 de mayo de 2006, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la mencionada Orden,

### DISPONGO

#### Primero

Conceder seis plazas para el máster MBA a impartir en 2007 por el Instituto de Empresa a las solicitantes que se relacionan a continuación:

Nombre. DNI	Puntuación
1. González Crespo, María Gabriela. 50775117-H ..	7
2. Merino Recuero, Cristina. 53105308-X .....	7
3. Fresneda da Silva, Gardenia. 49003351-B .....	7
4. Freire Peñas, Marta. 4845112-R .....	7
5. Riaño Martín-Aragón, Marina. 7240383-Y .....	7
6. Cascallana de la Fuente, Noelia. 71418222-W ...	6

#### *Solicitantes preseleccionadas en reserva*

1. Sánchez Moreno, María del Mar. 3859996-K ...	6
2. Álvarez González, Margarita. 1923462-H .....	4

#### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Empleo y Mujer, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de junio de 2006.

El Consejero de Empleo y Mujer,  
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

(03/17.572/06)

### Consejería de Empleo y Mujer

**2598** ORDEN 1266/2006, de 5 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adjudican cuatro plazas en el máster MBA Internacional, a impartir por el Instituto de Empresa (IE), con el objetivo de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos (Programa Líder Cursos de Posgrado).

Mediante Orden 4/2006, de 10 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero), de la Consejería de Empleo y Mujer, se establecen las bases reguladoras para la adjudicación de 75 plazas de cursos de posgrado dirigidas a mujeres con titulación superior, que requieren de esta formación para promocionarse y ocupar puestos directivos de mayor responsabilidad.



Presentadas las solicitudes, el centro Instituto de Empresa, contratado para la impartición del máster MBA Internacional, ha llevado a cabo las pruebas de admisión en función de las características y requisitos establecidos, proporcionando a la Dirección General de la Mujer la relación de las solicitantes admitidas. Sobre estas, el Área de Promoción e Informes ha efectuado la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración señalados en el artículo 8 de las bases reguladoras citadas, emitiendo informe acerca de su valoración técnica que ha sido remitida a la Comisión de Evaluación, la cual ha procedido a la preselección de las candidatas para las plazas asignadas para el año 2007, en los cursos que darán comienzo en noviembre de 2006.

Considerando que las solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, y realizada la preselección de las solicitantes y vista la propuesta de adjudicación de las plazas realizada por la Comisión de Evaluación, reunida el día 3 de mayo de 2006, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la mencionada Orden,

### DISPONGO

#### Primero

Conceder cuatro plazas para el máster MBA Internacional impartido por el Instituto de Empresa a las solicitantes que se relacionan a continuación:

	Nombre. DNI	Puntuación
1.	Zambrana Prieto, Carolina. 53624153-K .....	8
2.	Fernández-Marcote Fernández, Silvia. 2545353-N ..	8
3.	Pons Herrero, Gema. 46869712-J .....	7
4.	González Ortín, Nuria. 48538288-P .....	7

#### *Solicitantes preseleccionadas en reserva*

1.	González-Alemán Calleja, Begoña. 25454963-N ..	7
2.	Vicente Maese, María del Pilar. 28755181-Y .....	7

#### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Empleo y Mujer, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de junio de 2006.

El Consejero de Empleo y Mujer,  
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

(03/17.573/06)

### Consejería de Empleo y Mujer

**2599** ORDEN 1267/2006, de 5 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adjudican cuatro plazas en el máster *International Executive MBA*, a impartir por el Instituto de Empresa (IE), con el objetivo de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos (Programa Líder Cursos de Posgrado).

Mediante Orden 4/2006, de 10 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero), de la Consejería de Empleo y Mujer, se establecen las bases reguladoras para la adjudicación de 75 plazas de cursos de posgrado dirigidas a mujeres con titulación superior, preferentemente con experiencia laboral,

que requieren de esta formación para promocionarse y ocupar puestos directivos de mayor responsabilidad.

Presentadas las solicitudes, el centro Instituto de Empresa, contratado para la impartición del máster *International Executive MBA*, ha llevado a cabo las pruebas de admisión en función de las características y requisitos establecidos, proporcionando a la Dirección General de la Mujer la relación de las solicitantes admitidas. Sobre estas, el Área de Promoción e Informes ha efectuado la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración señalados en el artículo 8 de las bases reguladoras citadas, emitiendo informe acerca de su valoración técnica que ha sido remitida a la Comisión de Evaluación, la cual ha procedido a la preselección de las candidatas para las plazas asignadas para el año 2007, en los cursos que darán comienzo en noviembre de 2006.

Considerando que las solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, y realizada la preselección de las solicitantes y vista la propuesta de adjudicación de las plazas realizada por la Comisión de Evaluación, reunida el día 3 de mayo de 2006, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la mencionada Orden,

### DISPONGO

#### Primero

Conceder cuatro plazas para el máster *International Executive MBA* impartido por el Instituto de Empresa a las solicitantes que se relacionan a continuación:

	Nombre. DNI	Puntuación
1.	Del Val Municio, María Pilar. 3447227-X .....	7
2.	Ursua Lasheras, Ana. 33437396-L .....	5
3.	Kamenova Pavlova, Paulina. X-2663540-W .....	5
4.	Murillo Bernadaus, Elena María. 72965578-X ..	5

#### *Solicitantes preseleccionadas en reserva*

1.	Urdaniz Elizari, Andrea. 33435336-Y .....	5
2.	Prieto Blázquez, Sonia. 6579173-T .....	5

#### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Empleo y Mujer, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de junio de 2006.

El Consejero de Empleo y Mujer,  
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

(03/17.576/06)

### Consejería de Empleo y Mujer

**2600** ORDEN 1268/2006, de 5 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adjudican cinco plazas en el máster *Executive MBA*, a impartir en 2006 por el Instituto de Empresa (IE), con el objetivo de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos (Programa Líder Cursos de Posgrado).

Mediante Orden 4/2006, de 10 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero), de la Consejería

de Empleo y Mujer, se establecen las bases reguladoras para la adjudicación de 75 plazas de cursos de posgrado dirigidas a mujeres con titulación superior, que requieren de esta formación para promocionarse y ocupar puestos directivos de mayor responsabilidad.

Presentadas las solicitudes, el centro Instituto de Empresa, contratado para la impartición del máster Executive MBA, ha llevado a cabo las pruebas de admisión en función de las características y requisitos establecidos, proporcionando a la Dirección General de la Mujer la relación de las solicitantes admitidas. Sobre estas, el Área de Promoción e Informes ha efectuado la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración señalados en el artículo 8 de las bases reguladoras citadas, emitiendo informe acerca de su valoración técnica que ha sido remitida a la Comisión de Evaluación, la cual ha procedido a la preselección de las candidatas para las plazas asignadas para el año 2006.

Considerando que las solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, y realizada la preselección de las solicitantes y vista la propuesta de adjudicación de las plazas realizada por la Comisión de Evaluación, reunida el día 3 de mayo de 2006, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la mencionada Orden,

### DISPONGO

#### Primero

Conceder cinco plazas para el máster Executive MBA a impartir en 2006 por el Instituto de Empresa a las solicitantes que se relacionan a continuación:

Nombre. DNI	Puntuación
1. Lutz, Christine. Pasaporte número 4309478108 ...	7
2. Blanco Martinelli, Evangelina. 5332650-P .....	7
3. Sotomayor Aparicio, Bárbara. 46876016-S .....	7
4. Lavín Dapena, María Teresa. 2643809-M .....	7
5. Vilela Rego da Costa, Katy Chichina. X-2507664-C ..	7
<i>Solicitantes preseleccionadas en reserva</i>	
1. Pérez García, María José. 50842178-B .....	6
2. Barrús Ortiz, María Teresa. 51366451-E .....	6

#### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Empleo y Mujer, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de junio de 2006.

El Consejero de Empleo y Mujer,  
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

(03/17.577/06)

### Consejería de Empleo y Mujer

**2601** ORDEN 1269/2006, de 5 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adjudican cuatro plazas en el máster Executive MBA, a impartir en 2007 por el Instituto de Empresa (IE), con el objetivo de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos (Programa Líderas Curso de Posgrado).

Mediante Orden 4/2006, de 10 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero), de la Consejería

de Empleo y Mujer, se establecen las bases reguladoras para la adjudicación de 75 plazas de cursos de posgrado dirigidas a mujeres con titulación superior, preferentemente con experiencia laboral, que requieren de esta formación para promocionarse y ocupar puestos directivos de mayor responsabilidad.

Presentadas las solicitudes, el centro Instituto de Empresa, contratado para la impartición del máster Executive MBA, ha llevado a cabo las pruebas de admisión en función de las características y requisitos establecidos, proporcionando a la Dirección General de la Mujer la relación de las solicitantes admitidas. Sobre estas, el Área de Promoción e Informes ha efectuado la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración señalados en el artículo 8 de las bases reguladoras citadas, emitiendo informe acerca de su valoración técnica que ha sido remitida a la Comisión de Evaluación, la cual ha procedido a la preselección de las candidatas para las plazas asignadas para el año 2007.

Considerando que las solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, y realizada la preselección de las solicitantes y vista la propuesta de adjudicación de las plazas realizada por la Comisión de Evaluación, reunida el día 3 de mayo de 2006, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la mencionada Orden,

### DISPONGO

#### Primero

Conceder cuatro plazas para el máster Executive MBA a impartir en 2007 por el Instituto de Empresa a las solicitantes que se relacionan a continuación:

Nombre. DNI	Puntuación
1. Cuesta González, Carmen. 11793857-D .....	8
2. García González, María Luisa. 46885417-D .....	7
3. García Cristóbal, Carmen. 5429388-P .....	7
4. Del Castillo Díez, María. 1936019-V .....	6
<i>Solicitantes preseleccionadas en reserva</i>	
1. Morán García, Ana Belén. 2260626-W .....	6
2. Anchuelo Rodero, Eva. 2546114-Z .....	6

#### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Empleo y Mujer, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de junio de 2006.

El Consejero de Empleo y Mujer,  
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

(03/17.579/06)

### Consejería de Inmigración

**2602** ORDEN 100/2006, de 4 de julio, de la Consejería de Inmigración, por la que se designan con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Inmigración.

El artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid establece que los órganos de contratación de la Administración de la Consejería de Inmigración

de la Comunidad de Madrid estarán asistidos por una Mesa de Contratación. La designación de los miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 18, apartado 2, del citado Reglamento,

#### DISPONGO

##### Primero

Designar con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Inmigración, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inmigración o el titular de la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa.

Vocales:

- Un funcionario, con nivel de Jefe de Sección o superior, adscrito a la Unidad que promueva la contratación.
- Un funcionario, con nivel de Jefe de Sección o superior, adscrito a la Secretaría General Técnica.
- Un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.
- Un Interventor de la Comunidad de Madrid.

Secretario: Un funcionario, con nivel de Jefe de Sección o superior, adscrito a la Secretaría General Técnica.

##### Segundo

La presente Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2006.

La Consejera de Inmigración,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE  
(03/18.050/06)

### Consejería de Inmigración

#### AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN

**2603** *RESOLUCIÓN 41/2006, de 4 de julio, del Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, por la que se designan con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Agencia para la Inmigración y la Cooperación.*

El artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, establece que los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y demás Entes públicos estarán asistidos por una Mesa de Contratación. La designación de los miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 18, apartado 2, del citado Reglamento,

#### DISPONGO

##### Primero

Designar con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El titular de la Gerencia de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación o el titular de la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa.

Vocales:

- Un funcionario, con nivel de Jefe de Sección o superior, adscrito a la Unidad que promueva la contratación.

— Un funcionario, con nivel de Jefe de Sección o superior, adscrito a la Gerencia de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación.

— Un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

— Un Interventor de la Comunidad de Madrid.

Secretario: Un funcionario, con nivel de Jefe de Sección o superior, adscrito a la Gerencia de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación.

##### Segundo

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2006.—El Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, Manuel Pérez Gómez.

(03/18.051/06)

## D) Anuncios

### Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II

Corrección de errores en el anuncio del concurso por procedimiento abierto para la ejecución de las obras de: "Proyecto de abastecimiento de agua potable al centro penitenciario Madrid VII, en Estremera (Madrid)".

En relación con el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 156, en fecha 3 de julio de 2006, referente al concurso por procedimiento abierto del "Proyecto de abastecimiento de agua potable al centro penitenciario Madrid VII, en Estremera (Madrid)", contrato número 376/2006, se ha detectado una errata en el plazo, que es necesario corregir.

Donde dice: "Plazo de ejecución: Nueve meses para la ejecución de las obras y dos meses para la redacción del proyecto".

Debe decir: "Plazo de ejecución: Nueve meses para la ejecución de las obras".

Madrid, a 5 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/1.977/06)

### Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior

Notificación de 27 de junio de 2006, de la Orden de 23 de junio de 2006, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se pone fin al expediente sancionador número 06S/0002, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Resultando desconocido el lugar para la práctica de la notificación de la Orden de 24 de abril de 2006, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se pone fin al expediente sancionador número 06S/0002, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Relaciones con la Admi-

nistración de Justicia y de Política Interior se sigue expediente en el que se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

*Requerida y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Ricks Café Americain, Sociedad Limitada. — Calle Juan Bravo, número 25, de Madrid. — Expediente 06S/0002.

Lo que se comunica a la interesada a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicha titular.

Asimismo, puede retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior de la Comunidad de Madrid, sito en Gran Vía, número 18, cuarta planta, 28013 Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 27 de junio de 2006.—El Jefe del Servicio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Antonio Piñol Caballol.

(03/17.377/06)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de reforma de seis líneas subterráneas a 15 kV, a instalar en la Base Aérea de Getafe, del término municipal de Getafe (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la reforma de seis líneas subterráneas, cuyas características principales se señalan a continuación:

06ILE360 a 365

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.
- Ubicación de la instalación: Base Aérea de Getafe, del término municipal de Getafe.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales:

— Reforma de seis líneas subterráneas: (06ILE360), de simple circuito, a 15 kV, de 651 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1, 12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea procedente del CT “La Manzana” y final en empalme con línea procedente del CR “Base Getafe”, intercalando el CT “Hermanos Blanco”. (06ILE361), de simple circuito, a 15 kV, de 258 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1, de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CR “Base Getafe” y final en CT “La Manzana”. (06ILE362), de simple circuito, a 15 kV, de 238 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CR “Base Getafe” y final en empalme con línea procedente del CT “La Manzana”. (06ILE363), de simple circuito, a 15 kV, de 105 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CR “Base Getafe” y final en empalme con línea procedente del CT “Hermanos Blanco”.

(06ILE364), de simple circuito, a 15 kV, de 27 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CR “Base Getafe” y final en empalme con línea procedente del CT “Horno”. (06ILE365), de simple circuito, a 15 kV, de 142 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CR “Base Getafe” y final en empalme con línea procedente del CT “Base Aérea”.

Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

- Presupuesto total: 145.604,76 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de junio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/10.540/06)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

TRES CANTOS, S. A.

Resolución de 1 de junio de 2006, de la empresa pública “Tres Cantos, Sociedad Anónima”, adscrita a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de “Consultoría y asistencia técnica para las tareas de posproducción, edición, carga de datos, explotación y administración de sistemas del Plan Estratégico 2006 del proyecto Geomadrid”.

- Entidad adjudicadora:
  - Nombre: “Tres Cantos, Sociedad Anónima”.
- Objeto del contrato:
  - Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para las tareas de posproducción, edición, carga de datos, explotación y administración de sistemas del Plan Estratégico 2006 del proyecto Geomadrid”.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 243,313,96 euros, en ejecución por contrata e IVA incluido.
- Adjudicación:
  - Fecha: 1 de junio de 2006.
  - Contratista: “Cadic, Sociedad Anónima”, camino de Valderribas, número 93 C, 28038 Madrid.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 238.691 euros.

Madrid, a 26 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de “Tres Cantos, Sociedad Anónima” (firmado).

(01/1.844/06)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

TRES CANTOS, S. A.

Resolución de 1 de junio de 2006, de la empresa pública “Tres Cantos, Sociedad Anónima”, adscrita a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de “Consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, implantación y mantenimiento de las aplicaciones de gestión avanzada del sistema integral georreferenciado en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid”, conforme al Convenio de Encomienda de Gestión firmado el 27 de febrero de 2006, entre la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y “Tres Cantos, Sociedad Anónima”.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Nombre: “Tres Cantos, Sociedad Anónima”.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, implantación y mantenimiento de las aplicaciones de gestión avanzada del sistema integral georreferenciado en la red de carreteras de Comunidad de Madrid.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 239.128,56 euros, en ejecución por contrata e IVA incluido.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 1 de junio de 2006.
  - b) Contratista: “USM Endecar, Sociedad Anónima Unipersonal”, calle Campezo, número 1, Parque Empresarial “Las Mercedes”, edificio A, primera planta, 28022 Madrid.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 234.088 euros.

Madrid, a 26 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de “Tres Cantos, Sociedad Anónima” (firmado).

(01/1.845/06)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

### TRES CANTOS, S. A.

Resolución de 1 de junio de 2006, de la empresa pública “Tres Cantos, Sociedad Anónima”, adscrita a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de “Consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, implantación y mantenimiento del repositorio base y los mecanismos de difusión Internet del sistema integral georreferenciado en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid”, conforme al Convenio de Encomienda de Gestión firmado el 27 de febrero de 2006, entre la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y “Tres Cantos, Sociedad Anónima”.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Nombre: “Tres Cantos, Sociedad Anónima”.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, implantación y mantenimiento del repositorio base y los mecanismos de difusión Internet del sistema integral georreferenciado en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid”.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 244.527,36 euros, en ejecución por contrata e IVA incluido.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 1 de junio de 2006.
  - b) Contratista: “Cibernos Consulting, Sociedad Anónima”, calle Vizconde de Matamala, número 1, 28028 Madrid.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 239.540 euros.

Madrid, a 26 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de “Tres Cantos, Sociedad Anónima” (firmado).

(01/1.846/06)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 293/2006, de 22 de junio, de la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de Medio Ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ACUERDO DE INICIO

1. Como consecuencia de las diligencias realizadas en los expedientes que se reseñan, se constatan hechos (los descritos en el Anexo adjunto), que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, esta Consejería procede a incoar expediente sancionador contra usted, nombrando los siguientes instructores:

- Doña Cristina Ruiz Gutiérrez, para los expedientes identificados por la clave FF.
- Doña Ana Teresa Gómez-Calcerrada Castellanos, para los expedientes identificados por la clave FR.
- Don Miguel Guillén Socías, para los expedientes identificados por las claves M y P.
- Doña Cándida Muñoz Álvarez o doña Ana María Sánchez Alcobendas, para los expedientes identificados por las claves SDA-R, SDA-O e I.
- Don Manuel Pérez Cortés o doña Natalia Alarcón Carvajal, para los expedientes identificados por la clave SDA.

3. En el supuesto de reconocer su responsabilidad en los hechos citados se podrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictar Resolución directamente sin necesidad de tramitar todo el procedimiento.

4. En el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como “leve” se podrá utilizar el “procedimiento simplificado” regulado en el capítulo V del citado Decreto 245/2000.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de un año, contado desde la fecha del Acuerdo de Iniciación del mismo, conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cursándose la notificación de la Resolución al interesado en el plazo de diez días desde la fecha en que esta haya sido dictada.

6. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y cursado notificación de la Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga, por sí solo, la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, conforme a lo dispuesto en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Para imponer la sanción o sanciones a que diera lugar este expediente son competentes el Consejero de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio, por la comisión de infracciones graves, y el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la comisión de infracciones leves y menos graves, conforme a lo dispuesto en el Decreto 323/1999, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Decreto 86/2001, de 26 de junio, por el que se modifica el anterior; Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, y Decreto 227/2003, de 24 de noviembre.

8. Recibido este Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de este Acuerdo, para:

- Ejercer el derecho de recusación contra el Instructor, si concurren alguna de las causas recogidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Comparecer en esta Consejería, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, si desea tomar vista del expediente.
- Proponer la práctica de todas aquellas pruebas que estime convenientes para su defensa.
- Presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes para su defensa.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido notificación alguna se continuará con la tramitación del expediente, informándole de que el Instructor del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

#### CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

SDA y SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.

SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.

SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.

P: Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca.

I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, y Ley 43/2003, de Incendios.

FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres; Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid.

FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo, y Ley 43/2003, Forestal y de Protección de la Naturaleza.

Madrid, a 22 de junio de 2006.—El Director General de Promoción y Disciplina Ambiental, Luis del Olmo Flórez.

#### ANEXO

Nº Exped	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
P/0580/05	GRAVE, MENOS GRAVE Y LEVE	ADRIAN DEDU, ROBERT	5.671.764	28880	MECO	PESCAR EN ZONA VEDADA CON CUATRO CAÑAS AL TIEMPO Y SIN LICENCIA	18/01/2006	3,01 Y 30,05 €
I/0427/05	LEVE	ARROYO GUMIEL, ÁNGEL	47227337 B	28820	MADRID	ACAMPAR	29/03/2006	100 A 1000 €
SDA-R/1051/05	GRAVE	ARTRES EXCAVACIONES RUIZ CALLEJA, S.L.	B-82.755.281	28991	TORREJÓN DE LA CALZADA	REALIZAR ACTIVIDAD TRANSPORTE RESIDUOS NO PELIGROSOS, CAMIÓN, CAÑADA REAL MERINA, TÉRMINO MUNICIPAL MADRID, SIN INSCRIPCIÓN REGISTRO RESIDUOS NO PELIGROSOS, EL 26 DE ABRIL DE 2005.	16/05/2006	602 A 31.000 €
P/0589/05	GRAVE	ATROS ADHRAS	2.430.826	28031	MADRID	PESCAR EN ZONA VEDADA	18/01/2006	3,01 Y 30,05 €
I/0432/05	LEVE	AUGUSTO VALENCIA, CÉSAR	X 5508384 D	28850	TORREJÓN DE ARDOZ	ACAMPAR	30/03/2006	100 A 1000 €
FR/0532/05	LEVE	AZABAL HERNÁNDEZ ENRIQUE	5340871 H	28034	MADRID	INSTALAR UNA CASA PREFABRICADA DE APROX. 5X4 M EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, EN URBANIZACIÓN EL PATUELO, TÉRMINO MUNICIPAL NAVARREDONDA, EL 3 DE AGOSTO 2005.	18/05/2006	100 A 1000 €
FR/0532/05	LEVE	AZABAL HERNÁNDEZ, ENRIQUE	5.340.871 H	28034	MADRID	INSTALAR CASA PREFABRICADA DE APROX. 5X4 M EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, EN URBANIZACIÓN EL PATUELO, TÉRMINO MUNICIPAL NAVARREDONDA, EL 3 DE AGOSTO DE 2005.	18/05/2006	100 Y 1000 €
SDA-R/0849/04	LEVE	BASIL MARIN, ELENA	2.210.181	28021	MADRID	ELIMINACIÓN INCONTROLADA MEDIANTE ABANDONO INCONTROLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN DEHESEA LA ALBERCA, TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCAJO DE LA SIERRA EL 11 DE MAYO DE 2004	10/11/2005	HASTA 601 €
M/0150/06	GRAVE	BOTE VARGAS, BALDOMERO	50.555.760 N	28044	MADRID	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	26/04/2006	21,03 Y 30,05 €
M/0131/06	GRAVE	BOTE VARGAS, FÉLIX	50.083.847 J	28019	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y SIN LICENCIA DE CAZA, ADEMÁS DE CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	17/05/2006	21,03 Y 30,05 €
P/0590/05	GRAVE	CABARA MIHAHI	6.962.156	28850	TORREJÓN DE ARDOZ	PESCAR EN ZONA VEDADA	18/01/2006	3,01 Y 30,05 €
M/0385/05	LEVE	CARDO PELÁEZ, FERNANDO	1.448.472 R	28912	LEGANÉS	ESPANTAR LA CAZA DE UN COTO, ADEMÁS DE CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	30/03/2006	12,02 Y 21,03 €
M/0152/06	GRAVE	CARRERAS DURÁN, ANTONIO	11.810.431	28935	MÓSTOLES	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y SIN LICENCIA DE CAZA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	09/05/2006	21,03 Y 30,05 €
FF/0052/1999	MUY GRAVE	CARRETERAS Y VIVIENDAS, S.A.	81.384.000	MADRID	MADRID	APERCEBIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA (EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL EMBALSE DE PEDREZUELA)	24/03/2006	30.000 A 300.000 €
P/0619/05	GRAVE	CASADO TORRES, ALBERTO	50.469.396 J	28300	MADRID	PESCAR A MENOS DE 50 M DE UNA PRESA	07/02/2006	3,01 Y 30,05 €

Nº Exped	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
P/0579/05	GRAVE Y LEVE	CATALIN ROMERO, STAN	7.621.210	28820	COSLADA	PESCAR EN ZONA VEDADA Y CON CINCO CAÑAS AL TIEMPO	18/01/2006	3,01 Y 30,05 €
P/0560/05	GRAVE	CHWEIEJ PAREK	BN 460.860	28807	ALCALÁ HENARES	PESCAR EN VEDADO	11/01/2006	3,01 Y 30,05 €
P/0586/05	GRAVE	CONSTANTIN GROSU, ADRIAN	8.785.020	28032	MADRID	PESCAR EN ZONA VEDADA	18/01/2006	3,01 Y 30,05 €
P/0499/05	GRAVE Y LEVE	CUIRLUIC FLORIN	8.538.149	28830	SAN FERNANDO DE HENARES	PESCAR EN ZONA VEDADA Y CON TRES CAÑAS AL MISMO TIEMPO	14/12/2005	3,01 Y 30,05 €
I/0430/05	LEVE	DE LA MOTA RODRÍGUEZ, MARTA	49004338 D	28939	ARROYOMOLINOS	ACAMPAR	29/03/2006	100 A 1000 €
P/0638/05	MENOS GRAVE	DEL POZO DE LA VISITACION, JULIÁN	6.558.575	05131	LA HIJA DE DIOS (ÁVILA)	PESCAR SIN LICENCIA	07/02/2006	1,50 Y 15,03 €
M/0136/06	GRAVE	DEL RÍO CASTELANI, MIGUEL	8.095.237 L	28940	FUENLABRADA	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y SIN LICENCIA DE CAZA, ADEMÁS DE CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	24/04/2006	21,03 A 30,05 €
SDA-O/0337/05	GRAVE	DISA PENINSULA, S.L.U.	B-84/070.937	28806	ALCALÁ DE HENARES	NO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS LODOS DE HIDROCARBUROS, LODOS DE LAVADO, RESTOS DE GASOLINA Y ENVASES CONTAMINADOS.	20/04/2006	6.020 A 301.000 €
M/0291/05	GRAVE	DOMINGO SANZ, JUAN CARLOS	50.944.204 D	28590	VILLAREJO DE SALVANÉS	CAZAR CON PERRO Y ARMA EN UN COTO DE CAZA SIN PERMISO DEL TITULAR, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	08/05/2006	21,03 Y 30,05 €
P/0547/05	GRAVE	EDINZO VÁZQUEZ UGAZ JOSÉ	X 4.194.474 X	28220	MAHADAHONDA	PESCAR EN ZONA VEDADA Y CON SEDALES	05/01/2006	3,01 Y 30,05 €
M/0142/06	LEVE	FERNÁNDEZ BALDANO, FRANCISCO	2.265.046 Y	28021	VILLAVERDE	CAZAR CON PERROS EN COTO SIENDO DIA INHÁBIL PARA LA CAZA Y LLEVANDO A SU PERRO SIN IDENTIFICACION, ADEMÁS DE CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	24/04/2006	12,02 Y 21,03 €
M/0144/06	LEVE	FLORES TORRES, DIEGO	2.291.687 J	28021	VILLAVERDE	CAZAR CON PERROS SIENDO DIA INHÁBIL PARA LA CAZA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	24/04/2006	12,02 Y 21,03 €
P/0565/05	GRAVE	FLORIN IVAN	8.292.587 (PP)	28041	MADRID	PESCAR EN VEDADO	11/01/2006	3,01 Y 30,05 €
P/0624/05	GRAVE Y MENOS GRAVE	FLORIN RAUDAN, GELU	X 4.310.438 P	28004	MADRID	PESCAR SIN LICENCIA Y EN ZONA VEDADA	07/02/2006	3,01 Y 30,05 €
M/0140/06	GRAVES	GARCÍA CARBONELL, FELIPE	382.041 F	28031	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y SIN LICENCIA DE CAZA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	24/04/2006	21,03 Y 30,05 €
M/0153/06	GRAVE	GARCÍA MUÑOZ, ANTONIO	50.977.522 T	28400	COLLADO VILLALBA	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	09/05/2006	21,03 Y 30,05 €
P/0636/05	MENOS GRAVE	GÓMEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO	51.995.477 K	28018	MADRID	PESCAR SIN LICENCIA	26/01/2006	1,50 Y 15,03
SDA-O/0893/04	GRAVES	GRÚAS Y PLATAFORMAS ALVARADO	B-19190305	28801	MADRID	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DOCUMENTACIÓN, FALTA ETIQUETADO, NO DISPONER DE REGISTRO DE GESTIÓN Y DESTINO RESIDUOS?	21/03/2006	6.020 A 301.000 €
M/0141/06	MENOS GRAVE	GUTIÉRREZ ALMAGRO, JOSÉ	2.271.947 F	28021	MADRID	CAZAR CON PERROS SIENDO DÍA INHÁBIL PARA LA CAZA Y CON SU PERRO SIN IDENTIFICAR, ADEMÁS DE CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	24/04/2006	12,02 Y 21,03 €
SDA-R/0892/05	X-3.641.565 K	HOSSEINI SEYED MEHRAD, PARVIN	X-3.641.565 K	28020	MADRID	ELIMINACIÓN INCONTROLADA MEDIANTE ABANDONO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (VEHÍCULO) EN PARAJE LA QUINTANA, TÉRMINO SAN FERNANDO HENARES.	14/04/2005	HASTA 601 €
P/0628/05	GRAVE Y LEVE	IVANOF GEORGIEV IVAN		28330	SAN MARTÍN DE LA VEGA	PESCAR SIN LICENCIA Y EN ZONA VEDADA.	25/01/2006	3,01 Y 30,05 €
I/0409/05	LEVE	JIMÉNEZ RUBIO, FÉLIX	47.224.488 Z	28840	MEJORADA DEL CAMPO	ACAMPAR	15/03/2006	100 A 1000 €
M/0149/06	GRAVE	JIMÉNEZ SILVA, ADOLFO		28018	MADRID	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	26/04/2006	21,03 Y 30,05 €
M/0146/06	GRAVE	JIMÉNEZ SILVA, TOMÁS		28018	MADRID	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	26/04/2006	21,03 Y 30,05 €
I/0424/05	LEVE	LARA VERDUGO, MIGUEL ÁNGEL		28024	MADRID	ACAMPAR	29/03/2006	100 A 1000 €
P/0597/05	MENOS GRAVE	MARCEL, CRISAN		28300	ARANJUEZ	PESCAR SIN LICENCIA	24/01/2006	1,50 Y 15,03 €
I/0407/05	LEVE	MARTÍNEZ TURCO, WILDER	X-6126375 A	28026	MADRID	HACER FUEGO	15/03/2006	100 A 1000 €
P/0570/05	LEVE	MIHAIL MONTEANU	X 4.572.167 K	28529	RIVAS-VACIAMADRID	PESCAR SIN LICENCIA	18/01/2006	1,50 Y 15,03 €
M/0132/06	GRAVES	MUÑOZ MUÑOZ, SEBASTIÁN	51.627.150	28140	FUENTE EL SAZ DEL JARAMA	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y SIN LICENCIA DE CAZA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES INTERVENIDAS.	17/04/2006	21,02 Y 30,05 €

Nº Exped	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
M/0133/06	GRAVE Y MENOS GRAVE	MUÑOZ SÁNCHEZ, ANTONIO	2.896.839 N	28051	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y SIN LICENCIA DE CAZA, ADEMÁS DE CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	17/04/2006	21,03 Y 30,05 €
M/0134/06	GRAVE Y MENOS GRAVE	MUÑOZ SÁNCHEZ, PEDRO	47.024.738 N	28051	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO, SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y SIN LICENCIA DE CAZA, ADEMÁS DE CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	17/04/2006	21,03 Y 30,05 €
P/0618/05	GRAVE	NECHIFOR, JOAN	6.866.292	28300	ARANJUEZ	PESCAR A MENOS DE 50 M DE UNA PRESA	07/02/2006	3,01 Y 30,05 €
I/0429/05	LEVE	NEGREIRA RUIZ, JESÚS JAVIER	49011958 K	28950	MORALEJA DE EN MEDIO	ACAMPAR	29/03/2006	100 A 1000 €
I/0439/05	GRAVE	NÚÑEZ APARICIO, AUGUSTA		28012	MADRID	HACER FUEGO	30/03/2006	1.001 A 100.000 €
P/0589/05	GRAVE	OTROS, AHDRAS	2.430.826	28031	MADRID	PESCAR EN ZONA VEDADA	18/01/2006	3,01 Y 30,05 €
SDA-R/2020/04	LEVE	PARDO PARDO, ÁNGEL	52.865.233	28030	MADRID	ELIMINACIÓN INCONTROLADA MEDIANTE QUEMA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (30 KG APROX. CABLE COBRE) EN TÉRMINO MUNICIPAL MADRID EL 17 DE DICIEMBRE DE 2004	09/08/2005	Hasta 601 €
SDA-R/1434/05	LEVE	RAPOSO AFOMSO SILVIO MIGUEL	X-6253911-G	28100	ALCOBENDAS	ELIMINACIÓN MEDIANTE QUEMA RESIDUOS NO PELIGROSOS, DÍA 21 DE JULIO 2005	27/04/2006	HASTA 601 €
SDA-R/1280/05	MUY GRAVE	RODRIGUEZ MARTIN, AMBROSIO	1.146.217	28015	MADRID	EJERCER ACTIVIDAD VERTEDERO RESIDUOS NO PELIGROSOS, RESTOS DE OBRAS, INERTES, PALETS, ETC. SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN CAÑADA REAL GALIANA 12.	10/04/2006	31.001 A 3.000.000€
SDA-R/1546/05	LEVE	ROMERO VARGAS, JOSÉ	6.811.321 D	28019	MADRID	ELIMINACIÓN INCONTROLADA RESIDUOS NO PELIGROSOS, PALETS, CAJAS CARTÓN Y MADERA, BIDÓN, EN PARAJE DEPÓSITO RETAMARES JUNTO A CAÑADA DE CASTILLA, TÉRMINO MUNICIPAL ALCORCÓN, 10/07/05.	22/05/2006	HASTA 601 €
SDA-R/1149/04		SALAS YUQUI, MARIO FRANCISCO	X 3580430 C	28012	MADRID	APERCEBIMIENTO EN RELACIÓN CON AGUA DE LAVADO DE CUBA DE HORMIGÓN.	10/03/2006	
M/0162/06	GRAVE Y MENOS GRAVE	SÁNCHEZ CORTÉS, JOSÉ	3.127.872 Y	19004	GUADALAJARA	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y SIN LICENCIA DE CAZA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES INTERVENIDAS.	17/05/2006	21,03 Y 30,05 €
M/0096/06	GRAVE Y MENOS GRAVE	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JORGE	3.109.537 Y	19004	GUADALAJARA	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y SIN LICENCIA DE CAZA, ADEMÁS DE CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	15/03/2006	21,03 Y 30,05 €
P/0632/05	GRAVE Y MENOS GRAVE	SAVU, MARIAN		28820	COSLADA	PESCAR SIN LICENCIA Y EN ZONA VEDADA	25/01/2006	3,01 Y 30,05 €
SDA-R/1360/05	GRAVE	SIERRA MORÁN, MANUEL JOSÉ	51.340.400 I	28700	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ELIMINACIÓN INCONTROLADA RESIDUOS NO PELIGROSOS, CAMIÓN ESCOMBROS, FINCA LA CAMBRONERA, TÉRMINO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, 4 DE JULIO DE 2005.	19/05/2006	602 A 31.000 €
M/0148/06	GRAVE	SILVA FERRERUELA, ÁNGEL	53.736.451 X	28044	MADRID	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	26/04/2006	21,03 Y 30,05 €
P/0599/05	MENOS GRAVE	SILVIN, MUSAT		28300	ARANJUEZ	PESCAR SIN LICENCIA	24/01/2006	1,50 Y 15,03 €
SDA-O/0660/05	GRAVES Y LEVES	SKIN ART TATOO	814.017 R	28004	MADRID	FALTA INSCRIPCIÓN REGISTRO PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS (PRODUCCIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, AGUJAS, ETC.); NO DISPONER DE REGISTRO RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCIDOS O IMPORTADOS Y DESTINO DE LOS MISMOS.	08/05/2006	6.020 A 301.000 € Y HASTA 6.019 €
M/0145/06	GRAVE	TOROSJO VARGAS, AGUSTÍN	52.891.342 J	28038	MADRID	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE CAPTURAS, ARMAS, ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	26/04/2006	21,03 A 30,05 €
I/0437/05	GRAVE	TORRES GUANGA, LUIS ALBERTO	X-3941947 T	28027	MADRID	HACER FUEGO	30/03/2006	1.001 A 100.000 €
SDA-R/2573/05	GRAVE	TRANSPORTES SIENES, S.L.	B-28766707	28043	MADRID	DIFERENTES VERTIDOS DE TIERRAS Y ESCOMBROS.	24/04/2006	602 A 31.000 €
SDA-R/0723/05	GRAVE	TRANSPORTES SIENES, S.L.	B-28766707	28043	MADRID	REALIZAR ACTIVIDAD TRANSPORTE RESIDUOS NO PELIGROSOS SIN INSCRIPCIÓN REGISTRO TRANSPORTISTAS CON CUATRO CAMIONES.	18/04/2006	602 A 31.000 €
SDA-R/1281/05	GRAVE	TRITURADOS Y TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.L.	B-83.630.046	28051	MADRID	EJERCER ACTIVIDAD DE VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS; REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS SIN INSCRIPCIÓN EN REGISTRO.	30/03/2006	602 A 31.000 €
FR/0659/05	GRAVE	VARELA CASADO, MARÍA INES	51399188 F	28034	MADRID	REALIZAR VARIAS CONSTRUCCIONES DE DIFERENTES DIMENSIONES Y ACUMULAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	16/03/2006	1.001 A 100.000 €
P/0625/05	GRAVE	VASSILEV GUEROGIEV, PETER		28330	SAN MARTÍN DE LA VEGA	PESCAR EN ZONA VEDADA Y CON SEDAL DURMIENTE	25/01/2006	3,01 Y 30,05 €



## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 1304/2006, de 8 de junio de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Estación de servicio con bar y lavado de vehículos, parcela 20, manzana C-20, SAU 5B”, en el término municipal de Cobeña, promovido por “Roblegás, Sociedad Anónima” (expediente 14/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Estación de servicio con bar y lavado de vehículos, parcela 20, manzana C-20, SAU 5B”, en el término municipal de Cobeña, promovido por “Roblegás, Sociedad Anónima”, con domicilio social en la avenida Reyes Católicos, número 133, 02600 Villarrobledo, formulada por la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 8 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero de 2005), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(02/10.100/06)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se procede a la publicación de las notificaciones a varios solicitantes de vivienda de promoción pública en el municipio de Valdetorres de Jarama, correspondiente a la convocatoria de adjudicación de 33 viviendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 3 de abril de 2006.

Por no haber sido posible practicar, en el último domicilio de los reclamados a continuación, notificación requiriéndoles documentación no aportada, relativa a sus solicitudes de vivienda de promoción pública, formuladas para la convocatoria de adjudicación de 33 viviendas, sitas en el municipio de Valdetorres de Jarama, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichos reclamados deberán personarse en las dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Braganza, sin número, para aportar la documentación solicitada en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación, procediéndose en caso contrario al archivo de la solicitud, de conformidad con el artículo 14.3 del Decreto 19/2006, de 9 de febrero, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*Número de orden. — Apellidos y nombre. — Expediente*

- 01/2006-40. — El Anbar el Anbar, Driss. — 10/SV/526.5/2006.  
01/2006-32. — El Bouaini el Bouaini, Abdelaziz. — 10/SV/520.8/2006.  
01/2006-8. — El Hadad el Hadad, Larbi. — 10/SV/499.1/2006.  
01/2006-45. — El Hanbouch el Hanbouch, Mohamed. — 10/SV/531.2/2006.  
01/2006-6. — Kai Kai, Aissa. — 10/SV/497.8/2006.  
01/2006-35. — Picazas Cid, María Luisa. — 10/SV/523.2/2006.

01/2006-17. — Tena Pachá, Emilia. — 10/SV/506.1/2006.

01/2006-103. — Torres Díaz, Yonaiquis Loide. — 10/SV/583.5/2006.

Madrid, a 28 de junio de 2006.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, Juan Blasco Martínez.

(03/18.377/06)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Notificación de 30 de mayo de 2006 de las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores, de reparación en materia de viviendas de protección oficial, diligencias previas y en expedientes de deficiencias de habitabilidad de viviendas libres.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de resoluciones que se relacionan, dictadas en expedientes sancionadores (VPM), de reparación (VPR) de viviendas de protección oficial, de diligencias previas (APM) y en expedientes por deficiencias de habitabilidad en viviendas libres (VL), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de noviembre). El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser examinado en la Sección de Régimen Jurídico de Vivienda Libres y de Protección Oficial de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Maudes, número 17, los miércoles de nueve a catorce horas.

Dichas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, por la que contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

*Expediente. — Expedientados. — Destinatario. — Objeto de la Resolución. — Vivienda objeto del expediente*

VPM-5/2003. — UTE “Valdeviviendas”, “Segisa”, Julio Cano Lasso, Diego y Alfonso Cano Pintos, Serafín Sardina Vázquez, Carlos Basones Calvo, Antonio Rodríguez Horche, Gonzalo Cano Pintos y Antonio Rodríguez Horche. — Notificación Resolución. — Calle Los Pinillas, números 26-C, cuarto A; y 24-C, cuarto A, de Madrid.

VPM-5/2003. — UTE “Valdeviviendas”, “Segisa”, Julio Cano Lasso, Diego y Alfonso Cano Pintos, Serafín Sardina Vázquez, Carlos Bascones Calvo, Antonio Rodríguez Horche, Gonzalo Cano Pinto y Beatriz Mañas Cruz. — Notificación Resolución. — Calle Los Pinillas, números 26-C, cuarto A; y 24-C, cuarto A, de Madrid.

VPM-5/2003. — UTE “Valdeviviendas”, “Segisa”, Julio Cano Lasso, Diego y Alfonso Cano Pintos, Serafín Sardina Vázquez, Carlos Bascones Calvo, Antonio Rodríguez Horche y Gonzalo Cano Pintos. — Notificación Resolución. — Calle Los Pinillas, números 26-C, cuarto A; y 24-C, cuarto A, de Madrid.

Madrid, a 30 de mayo de 2006.—El Jefe de Área de Régimen Jurídico de la Vivienda, Román González Valderrey.

(03/17.787/06)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Notificación de 31 de mayo de 2006 de actuaciones habidas en expedientes sancionadores de reparación y diligencias previas en materia de viviendas de protección oficial.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinataria las notificaciones de las actuaciones habidas en los expedientes sancionadores (VPM), de reparación (VPR), y de diligencias previas (APM), en viviendas de protección oficial que se relacionan, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre). El contenido íntegro de los actos que se notifican podrá ser examinado en la Sección de Régimen Jurídico de Vivienda Libre y de Protección Pública de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Maudes, número 17, los miércoles, de nueve a catorce horas.

*Expediente. — Expedientado. — Destinatario. — Objeto de la notificación. — Vivienda objeto del expediente*

APM-50/2004. — Constructora Dico, Sociedad Anónima. — Constructora Dico, Sociedad Anónima. — Invitación obras de reparación. — Calle Océano Atlántico, portal A, quinto B, de Coslada (Madrid).

Madrid, a 31 de mayo de 2006.—El Jefe de Área, Román González Valderrey.

(03/17.743/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 27 de junio de 2006, de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de consumo.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

### ANEXO

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Servicios Generales Give One Services, Sociedad Limitada. Avenida del Mediterráneo, 16, 28007 Madrid. — 07-SM-00721.0/2005. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la Propuesta de Resolución tendrá la consideración de Resolución. Cambio de Instructor.

Aceros Pecos, Ángel. Villaviciosa, 15, 28024 Madrid. — 07-SM-00087.3/2006. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la Propuesta de Resolución tendrá la consideración de Resolución.

Gesfimid Asociados, Sociedad Limitada. Francisco Silvela, 19, segundo B, 28028 Madrid. — 07-SM-00154.6/2006. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la Propuesta de Resolución tendrá la consideración de Resolución.

Nana Taller Service Export, Sociedad Limitada. Sera de Viso, 14, escalera A, bajo A, 28850 Torrejón de Ardoz. — 07-SM-00234.5/2006. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación podrá tener la consideración de Propuesta de Resolución.

Transportes Ángel Galleta, Sociedad Limitada. Santo, 15, 28595 Estremera. — 07-SM-00300.7/2006. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación podrá tener la consideración de Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Consumo.

Madrid, a 27 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/18.121/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 30 de junio de 2006, de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la sociedad a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

### ANEXO

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Altor Auto, Sociedad Limitada. Calle Campezo, número 3, nave 5, polígono industrial “Las Mercedes”, 28022 Madrid. — 07-SM-00769.7/2005. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la propuesta de Resolución tendrá la consideración de Resolución.

Lo que se comunica a la titular indicada a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Consumo.

Madrid, a 30 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/18.378/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se procede a la publicación de la Orden 1000/2006, de 10 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María Victoria Rojo Izquierdo, contra la Resolución del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios de fecha 26 de julio de 2005.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio señalado al efecto por el destinatario de la Orden 1000/2006, de 10 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la

que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María Victoria Rojo Izquierdo, contra la Resolución del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios de fecha 26 de julio de 2005, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que los originales del acto que se notifica pueden ser retirados, previa acreditación de su identidad, mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias de la Sección de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Madrid, a 3 de julio de 2006.—El Secretario General Técnico (firmado).

(03/17.956/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 3 de julio de 2006, de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la sociedad a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

### ANEXO

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Promociones Mira Escorial, Sociedad Limitada. Calle Alción, número 25, 28020 Madrid. — 07-SM-00663.7/2005. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la propuesta de Resolución tendrá la consideración de Resolución.

Lo que se comunica a la titular indicada a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Consumo.

Madrid, a 3 de julio de 2006.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/18.379/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### AGENCIA “PEDRO LAÍN ENTRALGO” PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, de subsanación en expedientes de inscripción en el Registro Profesional de Socorristas de la Comunidad de Madrid y del Transporte Sanitario.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios las notificaciones de subsanación documental de los expedientes que se relacionan, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con el artículo 60.2 de la referida Ley procedimental, se procede a la publicación conjunta de los actos que se notifican por contener elementos comunes especificándose los aspectos individuales de cada uno de ellos.

Las subsanaciones requeridas se formalizarán en los modelos normalizados que figuran anexos a esta notificación, y se presentarán en cualquier Registro oficial; en el Registro de la Agencia “Pedro Laín Entralgo”, sito en Gran Vía, número 27, de Madrid, en horario de nueve a catorce, o en el Registro General de la Comunidad de Madrid, sito en la plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3. También podrán presentarse en los Registros de los Ayuntamientos que han firmado convenios con la Comunidad de Madrid a tal efecto (teléfono de información general 012), o por cualquiera de las modalidades previstas por el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 23 de junio de 2006.—El Director General de la Agencia Pedro Laín Entralgo, Andrés Castro Bande.

### ANEXO I

#### SOLICITUDES DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES:

#### Socorristas en Piscinas, Instalaciones Acuáticas y Medio Natural

Destinatarios:

1. Apellidos y nombre: Arenas Jiménez, Tania.

DNI: 74650113-W.

Documentación solicitada: Diploma de Socorrismo Acuático.

2. Apellidos y nombre: Arias Royo, Lucas.

DNI: 52989793-R.

Documentación solicitada: Diplomas de Primeros Auxilios y Socorrismo Acuático.

3. Apellidos y nombre: Bueno Peinado, José Carlos.

DNI: 2.916.361.

Documentación solicitada: Fotocopia del título o certificado de la Titulación académica mínima que corresponda al plan de estudios cursado (Graduado Escolar, Educación Secundaria).

4. Apellidos y nombre: Bueno Pomposo, Clara.

DNI: 52972759-X.

Documentación solicitada: Actualización de la formación en Primeros Auxilios (cuatro horas) y Socorrismo Acuático (cinco horas).

5. Apellidos y nombre: Elich Yudego, Marcos.

DNI: 47530928-W.

Documentación solicitada: Fotocopia del título o certificado de la titulación académica mínima que corresponda al plan de estudios cursado (Graduado Escolar, Educación Secundaria).

6. Apellidos y nombre: Espinal Almonte, Melvin.  
DNI: 49053917-T.  
Documentación solicitada: Fotocopia del título o certificado de la titulación académica mínima que corresponda al plan de estudios cursado (Graduado Escolar, Educación Secundaria).
7. Apellidos y nombre: Fernández Anguita, Noemi.  
DNI: 53466205-Z.  
Documentación solicitada: Actualización de la formación en Primeros Auxilios (cuatro horas) y Socorrismo Acuático (cinco horas).
8. Apellidos y nombre: Garrido Caricol, Javier.  
DNI: 50123817-D.  
Documentación solicitada: Actualización de la formación en Primeros Auxilios (cuatro horas) y Socorrismo Acuático (cinco horas).
9. Apellidos y nombre: Garrido Martín, José Antonio.  
DNI: 70073282-X.  
Documentación solicitada: Diplomas de Primeros Auxilios y Socorrismo Acuático.
10. Apellidos y nombre: Lechuga Lapeña, Patricia.  
DNI: 50223205-Z.  
Documentación solicitada: Actualización de la formación en Primeros Auxilios (cuatro horas) y Socorrismo Acuático (cinco horas).
11. Apellidos y nombre: López Martín, Sara Gema.  
DNI: 53109415-T.  
Documentación solicitada: Fotocopia del título o certificado de la titulación académica mínima que corresponda al plan de estudios cursado (Graduado Escolar, Educación Secundaria).
12. Apellidos y nombre: Llanos, Óscar Daniel.  
DNI: X-7007880-X.  
Documentación solicitada: Fotocopia del título o certificado de la titulación académica mínima que corresponda al plan de estudios cursado (Graduado Escolar, Educación Secundaria).
13. Apellidos y nombre: Manrique Fernández, M.<sup>a</sup> Antonia.  
DNI: 1.917.944.  
Documentación solicitada: Certificado del contenido de la formación en Primeros Auxilios y Socorrismo Acuático. Diploma de Primeros Auxilios. Actualización de la formación en Primeros Auxilios (cuatro horas) y Socorrismo Acuático (cinco horas).
14. Apellidos y nombre: Martínez Cachinero, Alberto.  
DNI: 49.069.904.  
Documentación solicitada: Fotocopia del título o certificado de la titulación académica mínima que corresponda al plan de estudios cursado (Graduado Escolar, Educación Secundaria).
15. Apellidos y nombre: Pérez López, Rodrigo.  
DNI: 5314921-N.  
Documentación solicitada: Fotocopia del título o certificado de la titulación académica mínima que corresponda al plan de estudios cursado (Graduado Escolar, Educación Secundaria).
16. Apellidos y nombre: Piñera Carrillo, Francisco.  
DNI: 73996670-N.  
Documentación solicitada: Fotocopia del título o certificado de la Titulación académica mínima que corresponda al plan de estu-

- dios cursado (Graduado Escolar, Educación Secundaria). Certificado del contenido de la formación en Socorrismo Acuático. Actualización de la formación en Primeros Auxilios (cuatro horas) y Socorrismo Acuático (cinco horas).
17. Apellidos y nombre: Prieto Rodríguez, Alejandro.  
DNI: 52001878-M.  
Documentación solicitada: Actualización de la formación en Primeros Auxilios (cuatro horas) y Socorrismo Acuático (cinco horas).
18. Apellidos y nombre: Sánchez Gómez, Alexandra.  
DNI: 47220547-Y.  
Documentación solicitada: Fotocopia de los diplomas de Primeros Auxilios y Socorrismo Acuático.
19. Apellidos y nombre: Sánchez Muñoz, Natalia.  
DNI: 51461553-L.  
Documentación solicitada: Actualización de la formación en Primeros Auxilios (cuatro horas) y Socorrismo Acuático (cinco horas).
20. Apellidos y nombre: Tejedor Prieto, Borja.  
DNI: 51112541-D.  
Documentación solicitada: Fotocopia del título o certificado de la titulación académica mínima que corresponda al plan de estudios cursado (Graduado Escolar, Educación Secundaria), traducida al español.
21. Apellidos y nombre: Vicario Fleta, Ángel.  
DNI: 08940785-H.  
Documentación solicitada: Certificado del contenido de la formación en Primeros Auxilios y Socorrismo Acuático.
22. Apellidos y nombre: Vidal Hernández, Natalia.  
DNI: 52348918-K.  
Documentación solicitada: Certificado del contenido de la formación en Primeros Auxilios y Socorrismo Acuático. Actualización de la formación en Primeros Auxilios (cuatro horas) y Socorrismo Acuático (cinco horas).
23. Apellidos y nombre: Zeitz Lalanne Helga.  
DNI: 47724683-M.  
Documentación solicitada: Fotocopia del título o certificado de la titulación académica mínima que corresponda al plan de estudios cursado (Graduado Escolar, Educación Secundaria), traducida al español.

## ANEXO II

**SOLICITUDES DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES**  
**Transporte sanitario**

1. Apellidos y nombre: Cuenca Laguno, Jonathan.  
DNI: 05425714-Z.  
Documentación solicitada: Para renovar la formación como Técnico Básico y Avanzado, deberá presentar treinta horas más de formación.



Agencia Lain Entralgo  
para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**IMPRESO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES SANITARIOS: SOCORRISTAS EN PISCINAS, INSTALACIONES ACUÁTICAS Y MEDIO NATURAL**

(Marcar con X donde proceda)

**Inscripción**

Curso acreditado

Homologación

TAFAD

Renovación de la inscripción

Datos del/la solicitante (consignar TODOS los datos)

Apellido 1.º .....

Apellido 2.º .....

Nombre ..... DNI .....

Dirección .....

Localidad .....

Provincia .....

CP ..... Teléfono/s: .....

La documentación a presentar se especifica en el reverso de este impreso.

Madrid, ..... a ..... de ..... de 200.....  
(FIRMA)

Los datos personales recogidos serán incorporados, con el consentimiento del ciudadano, y tratados en el fichero REGISTRO DE PROFESIONALES SANITARIOS, cuya finalidad es la acreditación de la formación de los profesionales dedicados al socorrismo acuático en la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Agencia "Lain Entralgo" de la Comunidad de Madrid, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, número 27, sexta planta, 28013 Madrid.

ILMA. DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA "PEDRO LAÍN ENTRALGO" DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID





Agencia Laín Entralgo  
para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**IMPRESO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES SANITARIOS:  
TRANSPORTE SANITARIO**

(Marcar con X donde proceda)

INSCRIPCIÓN           RENOVACIÓN

Técnico de Emergencias nivel básico

Técnico de Emergencias nivel avanzado

Medicina de urgencias extrahospitalarias

Enfermería de urgencias extrahospitalarias

Datos del/la solicitante (consignar TODOS los datos)

Apellido 1.º .....

Apellido 2.º .....

Nombre ..... DNI .....

Dirección .....

Localidad .....

Provincia .....

CP ..... Teléfono/s: .....

La documentación a presentar se especifica en el reverso de este impreso.

Madrid, ..... a ..... de ..... de 200  
(FIRMA)

Los datos personales recogidos serán incorporados, con el consentimiento del ciudadano, y tratados en el fichero REGISTRO DE PROFESIONALES SANITARIOS, cuya finalidad es la acreditación de la formación de los profesionales dedicados al transporte sanitario en ambulancia en la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Agencia "Laín Entralgo" de la Comunidad de Madrid, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, número 27, sexta planta, 28013 Madrid.

ILMA. DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA "PEDRO LAÍN ENTRALGO" DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INSTRUCCIONES

**Documentación que presenta**

— Fotocopia de la carta de subsanación recibida	
— Documentación requerida en la carta	
— Observaciones: .....	



## Consejería de Cultura y Deportes

Resolución de 11 de abril de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial "Gestión y explotación del teatro-auditorio ubicado en San Lorenzo de El Escorial".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Cultura y Deportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 12-AE-3/2006.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: "Gestión y explotación del teatro-auditorio ubicado en San Lorenzo de El Escorial".
  - b) Lugar de ejecución: San Lorenzo de El Escorial, Comunidad de Madrid.
  - c) Plazo de ejecución: Comenzará el día siguiente a la firma del contrato y concluirá, en todo caso, el día 10 de enero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 7.620.000 euros.
5. Garantía provisional, 152.400 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Consejería de Cultura y Deportes, Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
  - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31, quinta planta.
  - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
  - d) Teléfono: 917 208 056.
  - e) Telefax: 917 208 256.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con la fecha límite del plazo de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Ver cláusula 22, letra A), apartado sexto, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Consejería de Cultura y Deportes, Registro General.
    - 2.º Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
    - 4.º Horario: De nueve a catorce.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Consejería de Cultura y Deportes, Sala de Reuniones.
  - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31, primera planta.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: Sexto día hábil siguiente al último fijado como plazo de recepción de ofertas. Si este día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/18.468/06)

## Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado: "Alquiler de una carpa para la realización de acciones de formación en prevención de riesgos laborales".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios.
  - c) Número de expediente: 18-SU-4.5/2006 (54/2006).
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: "Alquiler de una carpa durante tres días, en la primera quincena de octubre de 2006, con la finalidad de llevar a cabo tres jornadas de formación en riesgos laborales destinada a la formación de jóvenes universitarios. La formación se llevará a cabo por Técnicos de Prevención del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la adjudicataria que los usuarios puedan acceder a la misma de forma gratuita. Son objeto también de este contrato los servicios tendentes a la adaptación de la imagen de la carpa a la finalidad que se persigue, y, además, el alquiler de un rocódromo, mobiliario y audiovisuales precisos, conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - c) Plazo de ejecución: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 58.189,78 euros.
5. Garantía provisional: 1.163,80 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Consejería de Empleo y Mujer.
  - b) Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.
  - c) Localidad y código postal: 28002 Madrid.
  - d) Teléfono: 914 206 569.
  - e) Telefax: 914 206 807.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones indicado en el apartado 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) De solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 16.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se presentará informe de instituciones financieras, del que se deduzca la adecuada liquidez económica o la suficiente garantía de las relaciones

económicas llevadas a cabo por el licitador, para el correcto desarrollo de las mismas, o bien, seguro de responsabilidad civil que cubra, como mínimo, el 10 por 100 del importe del presupuesto de licitación durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en relación con el artículo 16.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se presentará una declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Se considerará una cifra mínima de negocios de 2.000.000 de euros en el global de los tres últimos ejercicios. Si atendiendo a la fecha de inicio de la actividad empresarial no se pudiera acreditar la cifra de negocios relativa a los tres últimos años, a efectos de la mínima fijada, se calculará dicha cifra en términos proporcionales al período de actividad acreditado.

- b) De solvencia técnica o profesional: De conformidad con el artículo 18.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se presentará una relación de trabajos realizados en los tres últimos años en los que se incluya importe, fechas y destino público o privado, en los que se indique, al menos, un trabajo relacionado con el objeto del contrato, entendiendo por tal el suministro de carpa destinada a la celebración de ferias o eventos, acompañado del correspondiente certificado.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 22 de agosto de 2006.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, distribuida en tres sobres, sobre número 1, "Documentación Administrativa"; sobre número 2, "Proposición Económica", y sobre número 3, "Documentación Técnica".

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Empleo y Mujer.
  - 2.º Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.
  - 3.º Localidad y código postal: 28002 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Empleo y Mujer.
  - b) Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: El día 30 de agosto de 2006.
  - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.
12. Portal informático o página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, Rosario Jiménez Santiago.

(01/1.927/06)

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad

#### Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación

#### EDICTO

37/06 (1.1)

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

“Formulada denuncia contra las personas que conducían los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (Decreto del Alcalde de 23.07.02, publicado en el BOCM el 19.08.02 y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, el 08.08.02), el Director General de Movilidad, por sus Resoluciones de las fechas que se indican, como Autoridad competente por delegación del Alcalde (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial -BOE de 14.03.90- y Resolución de 24.06.04 -BOCM de 01.07.04-), ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución están encomendadas al Departamento de Instrucción de Multas de Circulación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 del mencionado Real Decreto Legislativo (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre -BOE de 20.12.01-, de reforma del Texto Articulado sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial) en relación con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Procedimiento sancionador -BOE de 21.04.94-, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

#### A) CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:

Para beneficiarse de la REDUCCIÓN establecida del 30%, el importe de la multa fijada deberá hacerse efectivo antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, utilizando cualquiera de estos medios:

1. En la oficina de Caja Madrid ubicada en la Dirección General de Movilidad, en días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, mediante Abonaré que será facilitado en las dependencias de dicha Subdirección General; o con el mismo documento, en cualquier oficina de las entidades financieras siguientes: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Español de Crédito, Banco Popular Español, Caja Madrid, Ibercaja y Santander Central Hispano.
2. Por giro postal o mediante cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Madrid, remitidos a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, con indicación del número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo, datos imprescindibles para la debida identificación del cobro.

#### B) DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:

En el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, deberán formular escrito de descargos dirigido al Director General de Movilidad, indicando la referencia del expediente. Dicho escrito será presentado o remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (Albarracín, 33), o a cualquiera de los Registros u Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aportando las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, el contenido que, respecto de cada expediente, recoge la presente publicación será considerado propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE de 09.08.93), en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994.

En caso de que el titular del vehículo no fuere la persona responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar a la que conducía el mismo, en el indicado plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre y apellidos, número del permiso de conducir y domicilio completo) por ser imprescindibles para su inequívoca identificación, motivará la exigencia de la responsabilidad que, por incumplimiento, atribuye al titular el artículo 72 del citado Real Decreto Legislativo, como autor de falta grave, sancionada con multa de 301 euros. Conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2001, de 19 de diciembre. No obstante, el Órgano instructor podrá requerir, además, la documentación complementaria que considere necesaria al respecto.

Si con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido cambio en la titularidad del vehículo, deberán ser facilitados en el mismo plazo idénticos datos respecto del adquirente, aportando documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, significando que, en caso de no aportarlos, seguirán siendo considerados titulares de los vehículos a los efectos legales previstos en esta materia (artículos 32 y 33 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos -BOE de 26.01.99-).

En ambos casos anteriores, la documentación deberá ser entregada directamente o remitida a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación.

#### CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

El plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora en los expedientes incluidos en el presente Edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos (artículo 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992), es de un año, contado a partir de la fecha de iniciación de los expedientes (artículo 81.2 del citado Real Decreto 339/1990). El transcurso de dicho plazo, sin que haya sido practicada la notificación de la resolución sancionadora o justificado su intento, producirá la caducidad del procedimiento.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de la posible suspensión del permiso o licencia de conducción en las infracciones graves o muy graves (artículo 67.1 R.D.L. 339/1990) excepto en las referidas a incumplimiento del artículo 72 del citado Real Decreto Legislativo, significándoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (Albarracín, 33, 28037 Madrid). Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Director General de Movilidad, como responsable del fichero. Igualmente podrán ser cedidos al Tribunal de Cuentas, Servicios de Correos, Empresa Municipal de Transportes, Servicios de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, propios o concertados, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones u Organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, a 29 de junio de 2006.—LA JEFE DEL DEPARTAMENTO, Blanca Álvarez Merino.

Número de Orden.—Referencia del expediente.—Matrícula del vehículo.—Titular.—DNI/CIF.—Fecha de la infracción.—Hora de la infracción.—Lugar de la infracción.—Clave de la infracción.—Precepto infringido.—Número del Agente.—Fecha de incoación del expediente.—Calificación de la infracción.—Importe de la sanción, en la cuantía establecida por Decreto del Alcalde de 23.07.02

1.-50279747.2.-M8283TX.-BRUZON A.-50154272.-24/11/2005.-12/25.-Torrecilla del Puerto 3.-5/182.-62 ORD. CIRC.-52482.7.-22/05/2006.-Leve.-60,00Eur.

2.-13458893.9.-M3047SY.-GARCIA A.-51627592.-06/10/2005.-17/54.-Zurbano 70.-5/511.-62 ORD. CIRC.-60289.9.-22/05/2006.-Leve.-30,00Eur.

3.-14603340.1.-P02232AF.-GIAVEDONI A.-50110512.-07/12/2005.-12/19.-Zurbano 26.-5/582.-62 ORD. MOV.-60098.2.-22/05/2006.-Leve.-60,00Eur.

4.-78085392.1.-M3265OH.-LOPEZ E.-33523037.-26/11/2005.-2/10.-Ctra Fuencarral el Pardo.-5/168.-62 ORD. CIRC.-6746.5.-22/05/2006.-Grave.-92,00Eur.  
 5.-79279180.0.-M3869LG.-MEDINA D.-5340443.-21/12/2005.-13/45.-Villardondiego 32.-5/168.-62 ORD. CIRC.-5913.4.-22/05/2006.-Grave.-92,00Eur.  
 6.-13272793.6.-M1701YF.-NARRILLOS O.-52373183.-10/06/2005.-18/14.-Juan de Austria 5.-4/573.-62 ORD. CIRC.-60377.6.-22/05/2006.-Grave.-92,00Eur.  
 7.-77716812.1.-M1023ZW.-PENALBA D.-53010205.-05/11/2005.-19/51.-M-30 Calzada 2 Km 7,800.-5/2.-40 ORD. CIRC.-719.5.-22/05/2006.-Grave.-92,00Eur.

## MADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad

#### Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación

### EDICTO

37/06 (1.2)

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

“Formulada denuncia, con indicación expresa de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (Decreto del Alcalde de 23.07.02, publicado en el BOCM el 19.08.02 y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, el 08.08.02), el Director General de Movilidad, como Autoridad competente para dictar resolución por delegación del Alcalde (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial -BOE de 14.03.90- y Resolución de 24.06.04 -BOCM de 01.07.04-), por sus Resoluciones de las fechas que igualmente se señalan, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución están encomendadas al Departamento de Instrucción de Multas de Circulación, una vez que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto Legislativo, han sido identificados por los correspondientes titulares de los vehículos que igualmente se indican, como conductores responsables de las distintas infracciones de norma de tráfico vial que figuran a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 del mencionado Real Decreto Legislativo (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre -BOE de 20.12.01-, de reforma del Texto Articulado sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial) en relación con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Procedimiento sancionador -BOE de 21.04.94-, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

#### A) CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:

Para beneficiarse de la REDUCCIÓN establecida del 30%, el importe de la multa fijada deberá hacerse efectivo antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, utilizando cualquiera de estos medios:

1. En la oficina de Caja Madrid ubicada en la Dirección General de Movilidad, en días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, mediante Abonaré que será facilitado en las dependencias de dicha Subdirección General; o con el mismo documento, en cualquier oficina de las entidades financieras siguientes: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Español de Crédito, Banco Popular Español, Caja Madrid, Ibercaja y Santander Central Hispano.
2. Por giro postal o mediante cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Madrid, remitidos a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, con indicación del número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo, datos imprescindibles para la debida identificación del cobro.

#### B) DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:

En el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, deberán formular escrito de descargos dirigido al Director General de Movilidad, indicando la referencia del expediente. Dicho escrito será presentado o remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (Albarracín, 33), o a cualquiera de los Registros u Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aportando las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, el contenido que, respecto de cada expediente, recoge la presente publicación será considerado propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE de 09.08.93), en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994.

#### CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

El plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora en los expedientes incluidos en el presente Edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos (artículos 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992), es de un año, contado a partir de la fecha de iniciación de los expedientes (artículo 81.2 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990). El transcurso de dicho plazo, sin que haya sido practicada la notificación de la resolución sancionadora o justificado su intento, producirá la caducidad del procedimiento.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de la posible suspensión del permiso o licencia de conducción en las infracciones graves o muy graves (artículo 67.1 R.D.L. 339/1990) excepto en las referidas a incumplimiento del artículo 72 del citado Real Decreto Legislativo, significándoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (Albarracín, 33, 28037 Madrid). Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Director General de Movilidad, como responsable del fichero. Igualmente podrán ser cedidos al Tribunal de Cuentas, Servicios de Correos, Empresa Municipal de Transportes, Servicios de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, propios o concertados, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones u Organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, a 29 de junio de 2006.—LA JEFE DEL DEPARTAMENTO, Blanca Álvarez Merino.

Número de Orden.—Referencia del expediente.—Matrícula del vehículo.—Conductor.—DNI.—Fecha de la infracción.—Hora de la infracción.—Lugar de la infracción.—Clave de la infracción.—Precepto infringido.—Número del Agente.—Fecha de incoación del expediente.—Calificación de la infracción.—Importe de la sanción, en la cuantía establecida por Decreto del Alcalde de 23.07.02

8.-14721611.4.-M6426OK.-AGUILAR P.-17499352.-28/12/2005.-11/56.-General Alvarez de Castro 24.-5/510.-62 ORD. MOV.-60368.5.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 9.-14721676.0.-M6426OK.-AGUILAR P.-17499352.-30/12/2005.-12/33.-General Alvarez de Castro 24.-5/510.-62 ORD. MOV.-60368.5.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 10.-14870228.4.-M6426OK.-AGUILAR P.-17499352.-31/12/2005.-10/28.-General Alvarez de Castro 24.-5/510.-62 ORD. MOV.-60478.1.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 11.-14721630.8.-M6426OK.-AGUILAR P.-17499352.-29/12/2005.-9/28.-General Alvarez de Castro 24.-5/510.-62 ORD. MOV.-60368.5.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 12.-14825993.5.-M4637YD.-ALAMO F.-52975360.-31/12/2005.-12/45.-Espronceda 14.-5/510.-62 ORD. MOV.-60314.4.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 13.-14925118.0.-3861DSZ.-AMATE M.-50160578.-17/12/2005.-12/56.-Monteleon 37.-5/550.-62 ORD. MOV.-60400.8.-22/05/2006.-Leve.-30,00Eur.  
 14.-23266437.7.-3594CWT.-ARESTI D.-1924540.-13/12/2005.-13/23.-Gutiérrez Solana 1.-5/510.-62 ORD. CIRC.-70069.1.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 15.-14640911.5.-4872DNS.-ARIAS A.-2633078.-21/12/2005.-18/03.-Fernandez de la Hoz 30.-5/511.-62 ORD. MOV.-60461.6.-22/05/2006.-Leve.-30,00Eur.  
 16.-14042538.0.-9913BTR.-ARIAS DE SAAVEDRA P.-30013878.-02/12/2005.-16/21.-Pz San Juan de la Cruz 9.-5/510.-62 ORD. CIRC.-60337.5.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 17.-14292427.1.-1965BXT.-ARIAS DE SAAVEDRA P.-30013878.-22/12/2005.-17/25.-Modesto Lafuente 25.-5/510.-62 ORD. CIRC.-60365.0.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 18.-20781950.6.-1965BXT.-ARIAS DE SAAVEDRA P.-30013878.-29/11/2005.-15/57.-Castello 4.-5/511.-62 ORD. CIRC.-70269.9.-22/05/2006.-Leve.-30,00Eur.  
 19.-14726617.8.-1965BXT.-ARIAS DE SAAVEDRA P.-30013878.-12/12/2005.-15/13.-Rios Rosas 54.-5/510.-62 ORD. CIRC.-60145.7.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 20.-14726748.1.-1965BXT.-ARIAS DE SAAVEDRA P.-30013878.-16/12/2005.-12/34.-Modesto Lafuente 50.-5/510.-62 ORD. CIRC.-60145.7.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 21.-14596601.0.-1965BXT.-ARIAS DE SAAVEDRA P.-30013878.-14/12/2005.-15/19.-Rios Rosas 54.-5/510.-62 ORD. CIRC.-60217.6.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 22.-36848026.4.-1965BXT.-ARIAS DE SAAVEDRA P.-30013878.-28/11/2005.-13/06.-Apodaca 13.-5/589.-62 ORD. CIRC.-80238.4.-22/05/2006.-Leve.-60,00Eur.  
 23.-14567756.4.-9838CDX.-ARIJA J.-51058344.-28/11/2005.-13/48.-Covarrubias 31.-5/573.-62 ORD. CIRC.-60039.8.-22/05/2006.-Grave.-92,00Eur.  
 24.-13374947.2.-4913DTC.-AZCOTI J.-5257464.-24/12/2005.-12/59.-Ferraz 7.-5/510.-62 ORD. MOV.-60128.7.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 25.-32044114.3.-8228BYP.-BARBERO E.-807777.-21/12/2005.-19/02.-Antonio Maura 5.-5/582.-62 ORD. CIRC.-80374.1.-22/05/2006.-Leve.-60,00Eur.  
 26.-23063185.0.-M4347SV.-BERASTEGUI J.-474632.-09/12/2005.-16/02.-Doctor Fleming 51.-5/510.-62 ORD. CIRC.-70065.4.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 27.-34909235.7.-M1034XG.-BLANCO J.-52992248.-30/12/2005.-11/49.-Moreto 3.-5/510.-ORD. MOV.-80166.5.-22/05/2006.-Leve.-42,00Eur.





**MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad****Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación****EDICTO**

37/06 (1.3)

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

“Formulada denuncia, con indicación expresa de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (Decreto del Alcalde de 23.07.02, publicado en el BOCM el 19.08.02 y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, el 08.08.02), contra los conductores responsables de las distintas infracciones de norma de tráfico vial que se señalan, se requiere a los titulares de los vehículos que igualmente figuran en la presente publicación para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial -BOE de 14.03.90-, cumplan el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, a cuyo efecto, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, deberán facilitar la totalidad de los datos requeridos (nombre y apellidos, número del permiso de conducir y domicilio completo); advirtiéndoles que la omisión de cualquiera de los datos requeridos, por ser imprescindibles para su inequívoca identificación, motivará la exigencia de la responsabilidad que, por incumplimiento, atribuye al titular el artículo 72 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre -BOE de 20.12.01-, de reforma de dicho Texto articulado, como autor de falta grave, sancionada con multa de 301 euros. No obstante, el Órgano instructor podrá requerir, además, la documentación complementaria que considere necesaria al respecto.

Si con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido cambio en la titularidad del vehículo, deberán ser facilitados en el mismo plazo idénticos datos respecto del adquirente, aportando documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, significando que, en caso de no aportarlos, seguirán siendo considerados titulares de los vehículos a los efectos legales previstos en esta materia (artículos 32 y 33 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos -BOE de 26.01.99-).

En ambos casos anteriores, la documentación deberá ser entregada directamente o remitida a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (Albarracín, 33, 28037 Madrid).

Madrid, a 29 de junio de 2006.—LA JEFE DEL DEPARTAMENTO, Blanca Álvarez Merino.

Número de Orden.—Referencia del expediente.—Matrícula del vehículo.—Titular.—DNI/CIF.—Fecha de la infracción.—Hora de la infracción.—Lugar de la infracción.—Clave de la infracción.—Precepto infringido.—Número del Agente.—Calificación de la infracción.—Importe de la sanción, en la cuantía establecida por el Decreto del Alcalde de 23.07.02

209.-50236682.5.-M6909ZJ.-BAIS HERSA DISTRIBUCIONES SL.-B8316062.-07/10/2005.-11/10.-Madrazo Hotel Suecia.-5/182.-62 ORD. CIRC.-52288.0.-Leve.-60,00Eur.

**MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad****Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación****EDICTO**

37/06 (1.4)

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

El Director General de Movilidad por sus Resoluciones de las fechas que figuran a continuación, ha dispuesto:

“En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto del Alcalde de 24.06.04 en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; de conformidad con lo que determina el artículo 3 de su Reglamento de Procedimiento sancionador y al amparo de lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y vistos los informes que, referidos a los expedientes incluidos en la relación indicada, me eleva el Departamento de Instrucción de Multas de Circulación, vengo en ordenar, de conformidad con los mismos, la INCOACIÓN de los correspondientes procedimientos sancionadores contra los titulares de vehículos incluidos en dicha Relación por haber incumplido el deber de identificar, dentro del plazo o en la forma legalmente establecida, a los conductores responsables de las respectivas infracciones, que les impone el artículo 72.3 de la Ley citada en primer lugar, modificado por ley 17/2005, de 19 de julio, cuya modificación será aplicable a las infracciones cometidas a partir del 16 de agosto de 2005, inclusive, con expresión de la identidad de los titulares interesados, del motivo y cuantía provisional de las sanciones propuestas y de otros datos que se consideran de especial significación. Al propio tiempo, vengo en encomendar su instrucción al citado Departamento de Instrucción de Multas de Circulación.

A tal efecto, dicho Departamento, dará traslado al titular del vehículo de la imputación de cargos que antecede, como consecuencia del incumplimiento del referido deber legal, tipificado en el propio precepto como infracción autónoma; así como de la cuantía de la multa fijada para la misma en el artículo 72.3 de la Ley citada anteriormente, que para las infracciones cometidas antes del 16 de agosto de 2005 será calificada como grave y para las cometidas con posterioridad a esa fecha será calificada como muy grave según la modificación del citado artículo por Ley 17/2005, de 19 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 del mencionado Real Decreto Legislativo (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre -BOE de 20.12.01-, de reforma del Texto Articulado sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial) en relación con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Procedimiento sancionador -BOE de 21.04.94-, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

**A) CONFORMIDAD CON LOS CARGOS:**

Para beneficiarse de la REDUCCIÓN establecida del 30%, el importe de la multa fijada deberá hacerse efectivo antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, utilizando cualquiera de estos medios:

1. En la oficina de Caja Madrid ubicada en la Dirección General de Movilidad, en días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, mediante Abonaré que será facilitado en las dependencias de dicha Subdirección General; o con el mismo documento, en cualquier oficina de las entidades financieras siguientes: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Español de Crédito, Banco Popular Español, Caja Madrid, Ibercaja y Santander Central Hispano.
2. Por giro postal o mediante cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Madrid, remitidos a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, con indicación del número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo, datos imprescindibles para la debida identificación del cobro.

**B) DISCONFORMIDAD CON LOS CARGOS:**

En el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, deberán formular escrito de descargos dirigido al Director General de Movilidad, indicando la referencia del expediente. Dicho escrito será presentado o remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (Albarracín, 33), o a cualquiera de los Registros u Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aportando las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, el contenido que, respecto de cada expediente, recoge la presente publicación será considerado propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE de 09.08.93), en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994.

#### CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

El plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora en los expedientes incluidos en el presente Edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos (artículos 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992), es de un año, contado a partir de la fecha de iniciación de los expedientes (artículo 81.2 del citado Real Decreto 339/1990). El transcurso de dicho plazo, sin que haya sido practicada la notificación de la resolución sancionadora o justificado su intento, producirá la caducidad del procedimiento.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (Albarracín, 33, 28037 Madrid).

Madrid, a 29 de junio de 2006.—LA JEFE DEL DEPARTAMENTO, Blanca Álvarez Merino.

Número de Orden.—Referencia del expediente.—Matrícula del vehículo.—Titular.—DNI/CIF.—Precepto infringido.—Número del Agente.—Fecha de incoación del expediente.—Calificación de la infracción.—Importe de la sanción, en la cuantía establecida por Decreto del Alcalde de 23.07.02

- 210.-51916355.2.-M4365VL.—ALFISA ASESORES Y CONSULTORES SL.—B8190230.-5/400.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 211.—51922720.7.-M4365VL.—ALFISA ASESORES Y CONSULTORES SL.—B8190230.-5/400.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 212.—51931922.9.-M4365VL.—ALFISA ASESORES Y CONSULTORES SL.—B8190230.-5/400.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 213.—95317224.7.-5269BSW.—BIOGRAS SL.—B8312466.-5/650.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 214.—14795199.9.-1334BLN.—CIEMPODISAL SA.—A8172323.-5/650.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 215.—50234296.1.-M6394KN.—COMERCIAL INIGO S L.—B7860832.-5/400.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 216.—79055110.0.-3893CKV.—GALVEZ J.—2232816.-5/400.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 217.—78924242.4.-3893CKV.—GALVEZ J.—2232816.-5/400.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 218.—35975819.8.-4421CSG.—GESTION JURIDICA VALDEMOROSL.—B8229321.-5/650.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 219.—38050358.0.-2537CVY.—KLEIN SYSTEMS SA.—A8358518.-5/650.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 220.—79256499.6.-9052CKR.—MARCOS J.—50678910.-5/400.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 221.—14087492.6.-M9034VB.—NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA SL.—B8252458.-5/650.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 222.—26367854.4.-2277BLP.—ODINOCERRAJERIA INTEGRAL SL.—B8411334.-5/650.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 223.—25617490.8.-2277BLP.—ODINOCERRAJERIA INTEGRAL SL.—B8411334.-5/650.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 224.—25977958.1.-2277BLP.—ODINOCERRAJERIA INTEGRAL SL.—B8411334.-5/650.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 225.—79001707.6.-M1035XK.—REITEN BLANSEN SL.—B8246382.-5/400.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 226.—14042349.7.-M409BWM.—SICILIAN CARS MOTOR SL.—B8379505.-5/650.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.  
 227.—50295790.6.-C0626BKR.—VIAJES TUCSON SL.—B8082287.-5/650.-95 ORD. CIRC.—22/05/2006.—533/2006.—301,00Eur.

## MADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad

#### Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación

### EDICTO

37/06 (2.1)

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

“Practicadas las pruebas que, a la vista de las denuncias y de las alegaciones formuladas en los expedientes referenciados, se han considerado suficientes para la calificación de los hechos y determinación de las posibles responsabilidades, el Departamento de Instrucción de Multas de Circulación como Órgano instructor da por concluida la instrucción de los procedimientos, iniciándose, por tanto, EL TRÁMITE DE AUDIENCIA como previo a la formulación de las propuestas de resolución que elevará al Órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero (BOE de 21.04.94), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (modificado por Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero -BOE de 18.02.00-), en relación con el 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 84.2, podrán examinar los expedientes, previa cita concertada personalmente o mediante llamada telefónica (exclusivamente al número 915 885 605, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), disponiendo de un plazo único de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para efectuar dicho examen y en su caso formular nuevas alegaciones, a las que se podrán acompañar cuantos documentos probatorios se estime pertinentes. El escrito de alegaciones será presentado o remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (Albarracín, 33) o a cualquiera de los Registros u Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo -BOE de 14.03.90 modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre -BOE de 20.12.01-, de reforma del Texto Articulado sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial, se reitera que, para beneficiarse de la REDUCCIÓN establecida del 30%, el importe deberá hacerse efectivo necesariamente antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, utilizando cualquiera de estos medios:

1. En la oficina de Caja Madrid ubicada en la Dirección General de Movilidad, en días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, mediante Abonaré que será facilitado en las dependencias de dicha Subdirección General; o con el mismo documento, en cualquier oficina de las entidades financieras siguientes: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Español de Crédito, Banco Popular Español, Caja Madrid, Ibercaja y Santander Central Hispano.
2. Por giro postal o mediante cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Madrid, remitidos a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, con indicación del número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo, datos imprescindibles para la debida identificación del cobro.

En el acto de comparecencia para el examen del expediente deberá acreditarse la identidad del compareciente.

Si se actúa mediante representante se deberán aportar los siguientes documentos:

Personas físicas: Autorización y fotocopia del DNI del representado y DNI -original- del representante.

Personas jurídicas: Fotocopia del poder notarial o cualquier otro medio válido en Derecho que acredite la representación y DNI -original- del representante.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (Albarracín, 33, 28037 Madrid).

Madrid, a 29 de junio de 2006.—LA JEFE DEL DEPARTAMENTO, Blanca Álvarez Merino.

Número de Orden.—Referencia del expediente.—Matrícula del vehículo.—Destinatario.—DNI/CIF.—Fecha de la infracción.—Hora de la infracción.—Lugar de la infracción.—Clave de la infracción.—Precepto infringido.—Fecha de incoación del expediente.—Informe del denunciante: fecha de petición y de devolución (datos consignados a efectos de suspensión del plazo para resolver -artículo 42.5.c de la Ley 30/1992-).—Calificación de la infracción.—Importe de la sanción, en la cuantía establecida por el Decreto del Alcalde de 23.07.02

- 228.—77680720.1.—8443CGP.—ABRIL J.—691788.—03/07/2005.—21/56.—M-30 Calzada 2 Km 7,800.—4/2.—40 ORD. CIRC.—21/11/2005.—Grave.—132,00Eur.  
 229.—79120857.6.—0146DHM.—ACEBES R.—12181731.—02/12/2005.—19/40.—Aeropuerto Llegada T.2.—5/182.—62 ORD. CIRC.—25/01/2006.—Leve.—60,00Eur.  
 230.—14595179.0.—AV4018F.—AHUMADA F.—50308435.—06/10/2005.—9/35.—Sagunto 3.—5/510.—62 ORD. CIRC.—07/11/2005.—Leve.—42,00Eur.









516.-14625585.9.-4028BVS.-TECNIFACHADAS SL.-B8106298.-NO CONSTA.-.....-NO CONSTA.-5/650.-95 ORD. CIRC.-20/02/2006.-301,00Eur.  
 517.-50238500.5.-M2541NU.-TENA G.-11793707.-20/10/2005.-19/40.-Pz Emperador Carlos V.-5/37.-6 ORD. CIRC.-10/11/2005.-Grave.-120,00Eur.  
 518.-79212621.0.-M8771PK.-TOVA J.-45255599.-15/12/2005.-20/05.-Agastia-Juan Perez Zuñiga.-5/171.-62 ORD. CIRC.-09/01/2006.-Leve.-60,00Eur.  
 519.-77738281.7.-4406BLV.-TRAID I.-18421888.-23/10/2005.-18/44.-M-30 Calzada 2 Km 7,800.-5/2.-40 ORD. CIRC.-28/11/2005.-Grave.-92,00Eur.  
 520.-77469447.6.-M8192PZ.-TRUJILLANO J.-51322562.-06/07/2005.-19/19.-M-30 Calzada 1 Km 19,800.-4/2.-40 ORD. CIRC.-10/11/2005.-Grave.-132,00Eur.  
 521.-77693238.0.-7354DTG.-VALBUENO J.-50705002.-22/12/2005.-1/26.-M-30 Calzada 1 Km 19,800.-5/2.-40 ORD. CIRC.-23/01/2006.-Grave.-102,00Eur.  
 522.-77469055.0.-5671BSG.-VALCARCEL J.-42048747.-03/07/2005.-2/42.-M-30 Calzada 1 Km 0,500.-4/2.-40 ORD. CIRC.-10/11/2005.-Grave.-114,00Eur.  
 523.-79145935.4.-M8625PT.-VAQUERO M.-2200231.-26/10/2005.-19/37.-Po Castellana 240.-5/76.-65.4 L.S.V.-16/11/2005.-Grave.-91,00Eur.  
 524.-77722471.9.-M6627TX.-VAQUERO R.-8947873.-24/10/2005.-12/52.-M-30 Calzada 2 Km 7,800.-5/2.-40 ORD. CIRC.-05/12/2005.-Grave.-102,00Eur.  
 525.-77663164.0.-8885CZY.-VARGAS S.-X4119136.-25/10/2005.-10/59.-F-79 Po Extremadura.-5/2.-40 ORD. CIRC.-28/11/2005.-Grave.-162,00Eur.  
 526.-77467129.4.-1497BCB.-VAZQUEZ M.-50397710.-07/07/2005.-2/04.-M-30 Calzada 2 Km 7,800.-4/2.-40 ORD. CIRC.-10/11/2005.-Grave.-132,00Eur.  
 527.-20312907.6.-8972BYY.-VEGA J.-50304529.-30/09/2005.-17/22.-Castello 112.-5/589.-62 ORD. CIRC.-31/10/2005.-Leve.-60,00Eur.  
 528.-79110376.6.-1534BJP.-VELA A.-50848307.-19/11/2005.-3/30.-Cedaceros 1.-5/156.-62 ORD. CIRC.-12/12/2005.-Grave.-120,00Eur.  
 529.-13323238.4.-M7460ZH.-VELASCO J.-50036141.-10/06/2005.-10/13.-Santa Engracia 6.-4/573.-62 ORD. CIRC.-25/10/2005.-Grave.-92,00Eur.  
 530.-13089664.0.-7579CJY.-VIGARA L.-2255114.-06/10/2005.-15/17.-Mercedes 4.-5/510.-62 ORD. CIRC.-07/11/2005.-Leve.-42,00Eur.  
 531.-77769413.0.-5445DFX.-VINDEL S.-52989354.-17/11/2005.-1/27.-N49 Joaquin Costa.-5/1.-65.5 E.J.L.S.V.-25/01/2006.-Muy Grave.-302,00Eur.  
 532.-22960222.8.-M2199PU.-XIA A.-51455046.-05/09/2005.-9/22.-Luis Diaz Cobeña 22.-5/510.-62 ORD. CIRC.-05/10/2005.-Leve.-42,00Eur.  
 533.-77658001.2.-7201DLW.-YZAGUIRRE L.-53660618.-20/10/2005.-13/11.-M-30 Calzada 1 Km 19,800.-5/2.-40 ORD. CIRC.-12/12/2005.-Grave.-92,00Eur.  
 534.-78971846.7.-3500BHW.-ZAFRA E.-2494812.-15/11/2005.-17/05.-Sangenjo 14.-5/173.-62 ORD. CIRC.-05/12/2005.-Grave.-92,00Eur.  
 535.-77750097.8.-M7245YT.-ZAMBRANO I.-50208930.-29/11/2005.-18/29.-M-30 Calzada 2 Km 7,800.-5/2.-40 ORD. CIRC.-09/01/2006.-Grave.-92,00Eur.  
 536.-77719754.6.-3564BCH.-ZAMORA J.-3450623.-03/09/2005.-16/09.-M-30 Calzada 2 Km 7,800.-5/2.-40 ORD. CIRC.-05/12/2005.-Grave.-114,00Eur.  
 537.-77735935.2.-V5496EZ.-ZAMORA S.-50769600.-01/11/2005.-8/05.-M-30 Calzada 1 Km 0,500.-5/2.-40 ORD. CIRC.-05/12/2005.-Grave.-102,00Eur.

## MADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

### Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad

### Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación

### EDICTO

37/06 (3.1)

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

El Director General de Movilidad por sus Resoluciones de las fechas que figuran a continuación, ha dispuesto:

“En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto del Alcalde de 24.06.04, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial y de conformidad con lo que determina el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Procedimiento sancionador; y vistas las actuaciones practicadas así como el contenido de los informes que, al no tener constancia de la presentación de alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, me eleva el Departamento de Instrucción de Multas de Circulación, como Órgano instructor de los procedimientos incoados, en los que consta que las denuncias debidamente notificadas a cada una de las personas interesadas reúnen todos los requisitos legalmente exigidos para considerarlas propuestas de resolución, vengo en aprobar dichas propuestas, disponiendo, de conformidad con el Decreto del Alcalde de 23.07.02, y al amparo de lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la IMPOSICIÓN de las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas que, identificadas en los respectivos expedientes sancionadores como responsables de las infracciones denunciadas, figuran en la Relación cuyo número consta, con expresión de la identidad de los interesados, del motivo y cuantía de las sanciones y de otros datos especialmente significativos que determinan, de forma individualizada, los efectos del acto. En tal sentido, respecto de las infracciones calificadas como graves y muy graves, a excepción de las motivadas por incumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la LSV, se remitirán los expedientes, una vez que las resoluciones adoptadas adquieran firmeza en vía administrativa, a la Dirección General de Tráfico, a fin de que si lo estima procedente, inicie las actuaciones relativas a la suspensión de la licencia o permiso de conducción.

Contra las resoluciones contenidas en dicha Relación, que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la mencionada Ley 30/1992, podrán no obstante, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de dicha Ley, interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de recepción de la correspondiente notificación o de la publicación edictal de la misma, recurso de reposición ante mi Autoridad, de acuerdo con las facultades que, para esta materia, me han sido igualmente delegadas por el Alcalde. El escrito de interposición será presentado o remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (Albarracín, 33) o a cualquiera de los Registros u Oficinas a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, indicando la referencia del expediente y la matrícula del vehículo. El plazo establecido para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que la misma haya recaído, podrá entenderse desestimado, por lo que, con independencia de la obligación de resolver, quedará expedita la vía jurisdiccional ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículo 117.2, en relación con el 116.2, de la Ley 30/1992). En el supuesto de no formularse dicho recurso potestativo, el plazo para interponer directamente el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, podrá ser ejercitado cualquier otro que los interesados estimen oportuno, a tenor de lo previsto en el artículo 89.3 de la tan referida Ley 30/1992.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo durante el plazo de UN MES INCREMENTADO EN QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, por cualquiera de los medios que a continuación se especifican, advirtiéndole que, transcurrido el indicado plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes (artículo 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990):

1. En la oficina de Caja Madrid ubicada en la Dirección General de Movilidad, en días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, mediante abonaré que será facilitado en las dependencias de dicha Subdirección General, o con el mismo documento, en cualquier oficina de las entidades financieras que a continuación se relacionan: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Español de Crédito, Banco Popular Español, Caja Madrid, Ibercaja y Santander Central Hispano.
2. Por giro postal o mediante cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Madrid, remitidos a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, con indicación del número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo, datos imprescindibles para la debida identificación del cobro.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra la correspondiente resolución anteriormente referenciada podrán interponer los recursos que en la misma se expresan y advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (Albarracín, 33, 28037 Madrid).

Madrid, a 29 de junio de 2006.—LA JEFE DEL DEPARTAMENTO, Blanca Álvarez Merino.

Número de Orden.—Referencia del expediente.—Matrícula del vehículo.—Destinatario.—DNI/CIF.—Fecha de la infracción.—Hora de la infracción.—Lugar de la infracción.—Clave de la infracción.—Precepto infringido.—Fecha de incoación del expediente.—Fecha de la resolución.—Número de relación.—Calificación de la infracción.—Importe de la sanción, en la cuantía establecida por Decreto del Alcalde de 23.07.02

538.-14595204.6.-M3794NX.-A CHERCOLES MARMOL DECORACION SL.-B8229136.-06/10/2005.-15/07.-Juan de Austria 31.-5/650.-95 ORD. CIRC.-13/02/2006.-22/05/2006.-529/2006.-301,00Eur.  
 539.-50265994.4.-7612BJW.-A J COREI SL.-B8257617.-18/10/2005.-12/45.-Po Castellana-Rdo F Villaverde.-5/400.-95 ORD. CIRC.-13/02/2006.-22/05/2006.-529/2006.-301,00Eur.  
 540.-20466033.6.-6668DDB.-ABARCA J.-2635221.-15/12/2005.-10/04.-Jose Ortega y Gasset 77.-5/510.-ORD. MOV.-13/02/2006.-22/05/2006.-529/2006.-Leve.-42,00Eur.  
 541.-21559785.0.-6164DML.-ABDESALIM A.-X8456257.-21/11/2005.-13/21.-Padre Damian 32.-5/511.-ORD. MOV.-13/02/2006.-22/05/2006.-529/2006.-Leve.-30,00Eur.  
 542.-21878352.8.-6164DML.-ABDESALIM A.-X8456257.-18/11/2005.-13/26.-Jose Lazaro Galdiano 2.-5/511.-62 ORD. CIRC.-13/02/2006.-22/05/2006.-529/2006.-Leve.-30,00Eur.  
 543.-50277012.0.-4386DMT.-ABED H.-33533624.-18/11/2005.-17/25.-Valencia-Rda Atocha.-5/54.-6 ORD. CIRC.-13/02/2006.-22/05/2006.-529/2006.-Grave.-150,00Eur.  
 544.-50160613.0.-4713CVL.-ABEJON M.-50746184.-25/11/2005.-10/10.-San Bernardo-Gran Vía.-5/37.-6 ORD. CIRC.-13/02/2006.-22/05/2006.-529/2006.-Grave.-120,00Eur.  
 545.-77611626.5.-9391BVL.-ABOGADOS Y ECONOMISTAS REUNIDOS SL.-B8205958.-03/10/2005.-11/39.-P V80 Po Extremadura.-5/400.-95 ORD. CIRC.-13/02/2006.-22/05/2006.-529/2006.-301,00Eur.













Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, procede formular la siguiente propuesta con arreglo a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.—Que el día 15 de marzo de 2005 tuvo lugar una inspección en la finca sita en la Cañada Real Galiana, número 90, en la que se comprobó la construcción de una vivienda sin licencia.

Segundo.—El día 13 de abril de 2005 se incoa denuncia contra doña Felisa Platón Vicente por la construcción referida sin la pertinente licencia y ubicadas en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias (artículo 3.4.17 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid), cuyo régimen se regula por la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—El día 6 de mayo de 2005 la Junta Municipal de Distrito de Vicálvaro establece en virtud de lo recogido en el decreto del alcalde por el que establece la organización y competencias de las Juntas de Distrito en el municipio de Madrid, de 24 de junio de 2004, por el cual estas tienen competencia para ordenar la suspensión inmediata de las obras que se realizan en la finca en la Cañada Real Galiana, número 90, remitiendo posteriormente dicho expediente a la Dirección de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 194.2 de la Ley 9/1001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se le concedió a doña Felisa Platón Vicente un plazo de quince días de audiencia previa para presentar las alegaciones que considerase pertinentes para la defensa de sus intereses.

Quinto.—Doña Felisa Plantón Vicente presentó alegaciones ante el Ayuntamiento de Madrid, mostrando su desacuerdo con la demolición de una vivienda en la Cañada Real Galiana, número 90.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Los terrenos donde está situada la vivienda de referencia están afectos al dominio público, por ser consideradas vías pecuarias y espacios libres, razón por la cual, y según dispone el artículo 236.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, la infracción urbanística cometida no tiene plazo de prescripción. También el artículo 200.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid recoge la inexistencia de plazo alguno para la actuación de los entes públicos en aras a la protección de la legalidad urbanística.

Segundo.—Dentro de los usos permitidos en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Protección de Vías Pecuarias, en su título II, no aparece recogido la construcción de ningún tipo de edificio con las características de la vivienda en cuestión.

Tercero.—En virtud de lo que establece el artículo 194.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, los municipios tienen competencia para en caso de obras sin licencia, siendo estas ilegales por ir contra el planeamiento urbanístico, ordenar la demolición de las mismas, todo ello con independencia de las competencias que se hallen reservadas para otros entes administrativos.

Cuarto.—El hecho de estar al corriente del pago de un impuesto no exime de la obligación de solicitar licencia, por lo tanto el no hacerlo constituye una infracción urbanística que la administración respectiva tiene la obligación de subsanar. A este precepto se pronuncia numerosa jurisprudencia, entre otras la sentencia de 4 de noviembre de 1997.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la denuncia de los Servicios Técnicos Municipales en la que se pone de manifiesto que las obras arriba descritas han sido ejecutadas sin licencia municipal y que las mismas no pueden ser legalizadas por ser disconformes con la ordenación urbanística vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la autoridad municipal competente con fecha 14 de diciembre de 2005 ha adoptado la siguiente resolución:

«Ordenar a la titular denunciada que en el plazo de quince días proceda a la demolición de la construcción reseñada, advirtiéndose que de no acatar lo ordenado en el plazo indicado se procederá a la demolición por parte de los Servicios Técnicos Municipales en ejercicio de la acción sustitutoria prevista en los artículos 77 de la Ley Especial del municipio de Madrid y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, con intervención de las Fuerzas de Seguridad, si fuera necesario, siendo los gastos que ello origine a costa de la obligada.»

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el director general de Gestión Urbanística en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 20 de junio de 2006.—El jefe del Departamento de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.816/06)

#### MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras**

**Dirección General de Gestión Urbanística**

**Subdirección General para la Gestión Privada**

**Departamento de Iniciativa Privada III**

**Unidad Técnica de Urbanizaciones**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de fecha 8 de junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución por cooperación “Ramírez Tomé, San Miguel y Sierra Salvada”, promovido por el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 196.725,04 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, que contempla los servicios de pavimentación, saneamiento, alumbrado público, telecomunicaciones y seguridad y salud.

Segundo.—El plazo de ejecución de las obras se fija en cinco meses y el de garantía en dos años.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 20 de junio de 2006.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(01/1.813/06)

#### MADRID

URBANISMO

**Junta Municipal de Distrito de Latina**

**Secretaría General del Pleno**

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bingo en el edificio sito en la calle Oliva de Plasencia, número 1, planta primera, promovido por la entidad “Juegos Pinzón, Sociedad Anónima”, sin que hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que ha sido remitido con fecha 8 de junio de 2006 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 12 de junio de 2006.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(02/9.707/06)

## MADRID

### LICENCIAS

#### Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

#### Dirección General de Gestión Urbanística

#### Departamento de Disciplina Urbanística

#### Sección Jurídica

### EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a don Ismael M. Arquero Gómez el oficio del Departamento de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto Cañada Real Galiana, número 16, planta B.

Fecha de la orden de demolición: 14 de diciembre de 2005.

Denunciado: don Ismael M. Arquero Gómez.

Obras: construcción de nueva planta en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia procede formular la siguiente propuesta con arreglo a los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero.—Que el día 5 de abril de 2005 tuvo lugar una inspección en la finca sita en la Cañada Real Galiana, número 16, planta B, en la que se comprobó la construcción de una vivienda sin licencia.

Segundo.—El día 6 de junio de 2005 se incoa denuncia contra don Ismael M. Arquero Gómez por la construcción referida sin la pertinente licencia y ubicadas en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias (artículo 3.4.17 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid), cuyo régimen se regula por la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—El día 7 de julio de 2005 la Junta Municipal de Distrito de Vicálvaro establece en virtud de lo recogido en el decreto del alcalde por el que establece la organización y competencias de

las Juntas de Distrito en el municipio de Madrid, de 24 de junio de 2004, por el cual estas tienen competencia para ordenar la suspensión inmediata de las obras que se realizan en la finca situada en la Cañada Real Galiana, número 16, planta B, remitiendo posteriormente dicho expediente a la Dirección General de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se concedió a don Ismael M. Arquero Gómez un plazo de quince días de audiencia previa para presentar las alegaciones que considerase pertinentes para la defensa de sus intereses.

Quinto.—El día 21 de septiembre de 2005 don Ismael M. Arquero Gómez presentó alegaciones ante el Ayuntamiento de Madrid mostrando su desacuerdo con la demolición de una vivienda en la Cañada Real Galiana, número 16, planta B.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Los terrenos donde está situada la vivienda de referencia están afectos al dominio público, por ser consideradas vías pecuarias y espacios libres, razón por la cual, y según dispone el artículo 236.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, la infracción urbanística cometida no tiene plazo de prescripción. También el artículo 200.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid recoge la inexistencia de plazo alguno para la actuación de los entes públicos en aras a la protección de la legalidad urbanística. Así pues, el hecho de que la infracción tenga una antigüedad indeterminada (puesto que el interesado por otra parte no lo acredita) constituye obstáculo alguno para que la Administración pueda actuar restituyendo la legalidad urbanística.

Segundo.—En virtud de lo que establece el artículo 231.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 25.2, apartado d), de la Ley de Bases de Régimen Local, los municipios tienen competencias en materia de control de la edificación y construcción y disciplina urbanística, con independencia de las competencias que se hallen reservadas para otros entes administrativos.

Tercero.—Dentro de los usos permitidos en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Protección de Vías Pecuarias, en su título II, no aparece recogido la construcción de ningún tipo de edificio con las características de la vivienda en cuestión.

Cuarto.—Los terrenos de referencia están dentro de lo que el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid considera vías pecuarias, como claramente se puede observar en la documentación existente de la finca, estando, por tanto, estos terrenos suscritos a la protección de la Ley 8/1998, de 15 de julio, de Protección de Vías Pecuarias.

Quinto.—Respecto a la posibilidad de la desafectación de los bienes de dominio público, esto no es posible en este caso ya que para ello sería necesario, según estipula el artículo 14 de la Ley 7/1986, de 23 de julio, del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, que los bienes y derechos demaniales no fuesen necesarios para el cumplimiento de los fines determinantes de su afectación, algo que en este caso concreto no ha ocurrido.

Sexto.—El hecho de estar al corriente del pago de un impuesto no exime de la obligación de solicitar licencia, por lo tanto el no hacerlo constituye una infracción urbanística que la administración respectiva tiene la obligación de subsanar. Ya que el hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles es la propiedad de un bien inmueble tanto rústico como urbano, pero si esa propiedad no se legaliza mediante la solicitud de la pertinente licencia. A este respecto se pronuncia numerosa jurisprudencia, entre otras la sentencia de 4 de noviembre de 1997.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la denuncia de los Servicios Técnicos Municipales en la que se pone de manifiesto que las obras arriba descritas han sido ejecutadas sin licencia municipal y que las mismas no pueden ser legalizadas por ser disconformes con la ordenación urbanística vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Autoridad Municipal competente, con fecha 14 de diciembre de 2005, ha adoptado la siguiente resolución:

«Ordenar al titular denunciado que en el plazo de quince días proceda a la demolición de la construcción reseñada, advirtiéndose que de no acatar lo ordenado en el plazo indicado se procederá

a la demolición por parte de los Servicios Técnicos Municipales en ejercicio de la acción sustitutoria prevista en los artículos 77 de la Ley Especial del Municipio de Madrid y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con intervención de las Fuerzas de Seguridad, si fuera necesario, siendo los gastos que ello origine a costa del obligado.»

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-

administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el director general de Gestión Urbanística, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 21 de junio de 2006.—El jefe del Departamento de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.815/06)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

#### Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

#### Departamento de Gestión Administrativa

#### Unidad Técnica Administrativa II

### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de residencia del propietario, lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Madrid ha procedido a la retirada de la vía pública del vehículo que se relaciona posteriormente, del que usted figura como propietario en la Jefatura Provincial de Tráfico.

La presunción de abandono se fundamenta en el estado de conservación del vehículo y en el transcurso de más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado, tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Para poder recuperar el vehículo, deberán aportar en el plazo de diez días desde la publicación en el tablón de anuncios, fotocopia de los siguientes documentos: 1. Permiso de circulación del vehículo; 2. Tarjeta de inspección técnica con Inspección Técnica de Vehículos pasada (fotocopia por las dos caras); 3. Seguro obligatorio al corriente de pago y, 4. Último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica (correspondiente al año en curso).

Esta documentación deberá presentarse conforme al artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los Registros de cualquier Junta Municipal de Distrito, en el Registro General, sito en la plaza de la Villa, número 5, o en los Registros auxiliares habilitados al efecto.

Transcurridos dos meses desde la retirada del vehículo del depósito municipal, sin que el mismo haya sido recuperado por el propietario, previa aportación de la documentación completa requerida, se procederá a la declaración de abandono y a su posterior tratamiento como residuo urbano.

Asimismo, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se informa de que el abandono de vehículo se considera abandono de residuo no peligroso en vía pública, que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad del Ayuntamiento de Madrid (calle Bustamante, número 16, cuarta planta).»

### EDICTO NÚMERO 109/2006, SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2005/14750	MICU SOREL	M 4171 ZK	PEUGEOT	X2186325Z
2.	131/2005/28677	PABLO ACÓN VILLAREJO	SS 6536 T	FORD	01757970
3.	131/2006/03348	MARIA CARMEN PEÑA RUIZ	M 0020HP	RENAULT	07638261
4.	131/2006/03951	ABRAHAM HEREDIA DE LA CRUZ	M 4140 KD	VOLKSWAGEN	02284845
5.	131/2006/06385	JUAN RUIZ FERNÁNDEZ	M 8231 SN	FORD	02276533
6.	131/2006/07479	MARIA LUISA CABALLERO GUTIERREZ	M 5662 KL	SEAT	50781412
7.	131/2006/07986	FRANCISCO MANUEL LUQUE BUJALANCE	M 9498 OU	RENAULT	51326295
8.	131/2006/08555	COMYG SA	M 6037 NV	CITROEN	A78155512
9.	131/2006/09047	BERNARDO MENENDEZ CASTILLO	VA 9701 O	RENAULT	50438335

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
10.	131/2006/09666	JUAN DE DIOS CABAÑAS HERNÁNDEZ	M 0977 GW	ROVER	50214744
11.	131/2006/09947	GERMÁN JOSÉ PARAMO ABELLÁN	M 6141 OV	FORD	02202056
12.	131/2006/10384	ROCIO CÁDIZ MORENO	M 4003 KF	SEAT	52887897
13.	131/2006/10397	PETRE CONSTANTIN	M 7838 KP	OPEL	X4092429Q
14.	131/2006/10870	GERARDO CASABELLA LUCAS	C 4181 BMD	HYOSUNG	50312163
15.	131/2006/11262	FERNANDO MARTÍN BELLÓN	M 6430 IP	CITROEN	00533421
16.	131/2006/11401	GUSTAVO ADOLFO FAJARDO SALINAS	M 2990 LB	LANCIA	X3794525P
17.	131/2006/11731	ANTONIO FLORES GONZÁLEZ	M 3153 LT	OPEL	51598610
18.	131/2006/12446	RICARDO ASPERILLA GARCÍA	M 3178 NX	RENAULT	02520765
19.	131/2006/12559	HOLGER CLODOIIMIRO ORELLANA ZHICAY	M 8588 ZM	SEAT	X4292783V
20.	131/2006/13646	MILIBIA DE JESÚS B PORRAS	M 4961 KD	RENAULT	X2944515D
21.	131/2006/14183	ANTONIO JIMÉNEZ LOZANO	M 6476 NG	CITROEN	11843670
22.	131/2006/14291	ELIDA REIMELDA CHALÁN OVIEDO	M 2118 HU	VOLVO	X3223625Z
23.	131/2006/15495	RAFAEL LÓPEZ GÁLVEZ	C 4292 BND	PIAGGIO	02282175
24.	131/2006/15736	ROBERTO TORRES PULIDO	M 4963 MY	FIAT	46870025
25.	131/2006/15883	PEDRO JAVIER MÁRMOL CARO	M 3392 NC	CITROEN	50966464
26.	131/2006/16265	ALEJANDRO ROHENES GIRALDO	CC 4378 N	OPEL	X3481074R
27.	131/2006/17710	GEOVANNY MORENO GUANO GALO	M 1631 SH	FIAT	X3923389A
28.	131/2006/17866	XIANGQUN CHEN	BU 0090 S	OPEL	X3095607Z
29.	131/2006/17867	INMACULADA GARCÍA VELARDE	M 2025 DZ	TALBOT	50962686

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 9 de junio de 2006.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/9.172/06)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad**  
**Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental**  
**Departamento de Gestión Administrativa**  
**Unidad Técnica Administrativa II**

### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«Recogidos los vehículos que figuran a continuación de la vía pública por estar calificados como vehículos abandonados, conforme al artículo 3 de la Ley 10/1998, de 4 de abril, de Residuos, y al artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de

Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo sido intentada su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Se concede un plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la aportación de la documentación completa y en regla. En caso contrario, se considerará que dejan el vehículo, o sus restos, a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad de acuerdo con el artículo 173.2 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por acuerdo plenario de 24 de julio de 1985, procediéndose a su achatarramiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con la siguiente normativa: con carácter general, artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente, artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16).»

#### EDICTO NÚMERO 112/2006, SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2004/05964	LUNCA SPIRIDON DANUT	M 4050 JU	ALFA ROMEO	X4212317M
2.	131/2004/35641	JAIME MACEDO GOMEZ	M 6923 LY	LANCIA	X1254043Z
3.	131/2005/00780	MONICA HERNÁNDEZ DE SANTAMARÍA MARTINEZ	M 4981 MT	PEUGEOT	07494908
4.	131/2005/01976	MARIA DEL CARMEN SEGOVIA LINARES	M 3195 PS	OPEL	26014666
5.	131/2005/04403	BIRGIT KNAUF	IB 7314 CL	FORD	X2549804R
6.	131/2005/06099	MARIA DEL CARMEN OTERO MARTINEZ	M 6351 ML	FORD	05401855
7.	131/2005/07997	JUAN ROLDAN MARTINEZ	M 1749 IF	OPEL	01896463
8.	131/2005/08714	CONSTRUCCIONES CAPITAN, S.L.	M 5269 ST	CITROEN	B28804052
9.	131/2005/11496	CAFENATOR, S.L.	M 0029 MG	CITROEN	B78441821
10.	131/2005/11981	PAVIMENTOS TÉCNICOS RUBI, S.L.	M 7851 KZ	RENAULT	B62237334
11.	131/2005/14098	MONTSERRAT CRUZ GUTIERREZ	M 9147 NT	RENAULT	51937375
12.	131/2005/17782	MANUEL SALGADO RODRIGUEZ	OU 2192 L	A.U.D.I.	44480675

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 13 de junio de 2006.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Ángeles Huerta Bernardo.

**MADRID**

## OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad****Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental****Departamento de Gestión Administrativa****Unidad Técnica Administrativa II**

## EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Madrid ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de la Concejalía de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16)».

## EDICTO NÚMERO 113/2006, SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

<b>Nº ORDEN</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>MATRÍCULA</b>	<b>MARCA</b>	<b>DNI</b>
1.	131/2004/22462	OSCAR FERNÁNDEZ DOMINGO	M-4481-TX	VESPA	02902908
2.	131/2004/25455	SANTIAGO ARGUDO GONZÁLEZ	M-1727-HD	OPEL	01908762
3.	131/2004/32844	MOHAMMAD MUATAZ JAMALI ZEHRAMI	M-0594-YJ	OPEL	51085071
4.	131/2005/24491	JUAN JOSÉ MANZANO SÁNCHEZ	C-3439-BNV	SUZUKI	50694083
5.	131/2005/29026	VALENTÍN CAPITÁN GARCÍA GASCO	M-8906-FN	RENAULT	01603798
6.	131/2005/29635	RAÚL FERNÁNDEZ RAIGAL	M-4708-SX	FIAT	51422861
7.	131/2006/02210	FRANCISCO TAMARGO LÁZARO	M-6361-KY	VOLKSWAGEN	51401559
8.	131/2006/07487	LUIS OSWALDO MARTÍNEZ PERUGACHI	M-0040-OT	RENAULT	X5062429Z
9.	131/2006/08177	FERNANDA MARÍA CARVALHO SARABANDO	M-5010-HZ	ROVER	X0675672R
10.	131/2006/09046	BENEDICTA MARGARITA LUENGO VIDAL	M-4383-PL	FORD	50695362
11.	131/2006/09889	INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, S.A.	M-3080-FL	SEAT	A28182178
12.	131/2006/10047	AMADA MACARENA BLANCO GONZÁLEZ	M-4253-PT	VOLKSWAGEN	05252145
13.	131/2006/10137	FERNANDO DE POO RODRÍGUEZ	M-6382-JM	RENAULT	05212599
14.	131/2006/10207	GLOBO MEDIA, S.A.	M-1671-PN	RENAULT	A80716103
15.	131/2006/10574	IVAN ROMERO MATAMOROS	M-8655-JW	RENAULT	51077167
16.	131/2006/10840	ALEXANDRE LÓPEZ REYES	5693-BBC	PEUGEOT	51101005

<b>Nº ORDEN</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>MATRÍCULA</b>	<b>MARCA</b>	<b>DNI</b>
17.	131/2006/11829	DISTRIBUCIONES CÁRNICAS CHAMAR, S.L.	M-5764-WM	IVECO	B82023755
18.	131/2006/12028	ROBERTO NIETO GARCÍA	GU-4740-I	NISSAN	50217009
19.	131/2006/12297	CAMPA AIRE, S.L.	M-8843-KZ	CITROEN	B83295014

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 13 de junio de 2006.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/9.264/06)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad**  
**Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental**  
**Departamento de Gestión Administrativa**  
**Unidad Técnica Administrativa II**

### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«Recogidos los vehículos que figuran a continuación de la vía pública por estar calificados como vehículos abandonados, conforme al artículo 3 de la Ley 10/1998, de 4 de abril, de Residuos, y al artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo sido intentada su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Se concede un plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la aportación de la documentación completa y en regla. En caso contrario, se considerará que dejan el vehículo, o sus restos, a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad de acuerdo con el artículo 173.2 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por acuerdo plenario de 24 de julio de 1985, procediéndose a su achatarramiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con la siguiente normativa: con carácter general, artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente, artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16).»

### EDICTO NÚMERO 111/2006, SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

<b>Nº ORDEN</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>MATRÍCULA</b>	<b>MARCA</b>	<b>DNI</b>
1.	131/2004/01743	PABLO MENDEZ VARGAS	M 5497 MJ	HONDA HW 1.6	X 2059621 V
2.	131/2004/14313	FRANCISCO VALDUNCIEL HERRERA	M 4998 IV	RENAULT NEVADA	01358771
3.	131/2005/15546	MA DOLORES ARCONES VICENTE	M 2750 WK	MITSUBISHI 4X4	51322850
4.	131/2005/21420	MA ISABEL M OTERO FUENTE	M 1360 KD	PEUGEOT 309	02512168



Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
5.	131/2005/24965	JOSE JIMMY VITERI MARCILLO	M 0498 VV	CITROEN BERL1.9	X 5370599 F
6.	131/2005/25218	LUCAS MARTINEZ PASCUAL	M 9154 JT	FORD ORION 1.6	05341265
7.	131/2005/25224	CATENA BORJA DE LA LAMA NORIEGA MARTINEZ	M 9280 IW	RENAULT 21	51095378
8.	131/2005/27344	MARIA ARACELI GUTIERREZ ORTIZ	GR 2482 E	FORD FIESTA	02544759
9.	131/2005/30143	MARIA MORALES RUIZ	M 6510 UB	SEAT INCA	51840309
10.	131/2005/32577	CESAR VAZQUEZ MARTINEZ	M 8508 PM	FORD FIESTA	01823995
11.	131/2006/00589	M CARMEN PARADELA PORTILLO	M 2535 LU	CITROEN AX	51887999
12.	131/2006/00916	CARLOS ALVAREZ ELOSEGUI	M 6617 KV	VOLKSWAGEN	51075687
13.	131/2006/02944	MARIA NIEVES MARTINEZ GARCIA	B 1113 OU	VOLKSWAGEN	50464511

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 12 de junio de 2006.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/9.174/06)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

#### Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

#### Departamento de Gestión Administrativa

#### Unidad Técnica Administrativa II

### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Madrid ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de la Concejalía de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16)».

## EDICTO NÚMERO 110/2006, SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2004/12032	MIGUEL ÁNGEL RODRIGO MUÑOZ	M-8544-IZ	PEUGEOT	02226639
2.	131/2005/26917	MARÍA DOLORES PÉREZ GONZÁLEZ	M-3888-KV	VOLKSWAGEN	45537059
3.	131/2005/31860	ALBERTO QUIÑONES RETUERTO	M-9941-KB	VOLKSWAGEN	46067682
4.	131/2006/00708	JESÚS CASADO RODRÍGUEZ	M-2208-HF	RENAULT	51973659
5.	131/2006/01009	IGNACIO MENÉNDEZ AZCARRAGA PÉREZ	M-1617-LB	CITROEN	11406069
6.	131/2006/05587	JAVIER SACRISTÁN RODRÍGUEZ	M-2096-IZ	OPEL	52973702
7.	131/2006/07145	PABLO VICENTE VICENTE	M-0587-LK	SEAT	02527450
8.	131/2006/08093	ANTONIA SAAVEDRA RAMOS	M-8929-JP	PEUGEOT	48295060
9.	131/2006/08184	JUAN MANUEL GONZÁLEZ MORENO	M-9530-IV	FORD	05363668
10.	131/2006/08168	JORGE BETRIAN SUAREZ	HU-4604-M	CITROEN	18045227
11.	131/2006/08801	MARÍA ISABEL ROMERO GUALOTO	M-5768-KL	NISSAN	X2827637V
12.	131/2006/09002	MARÍA TERESA MACHERO BARRIGA	M-6340-SM	OPEL	01909026
13.	131/2006/09043	EVA MENDOZA FERNÁNDEZ	NA-0044-X	NISSAN	50467360
14.	131/2006/09535	ANA MA BENITO MOLINA	M-4311-LU	FORD	53003078
15.	131/2006/09564	PEDRO JOSÉ DE LA ROSA ALONSO	AL-2389-S	NISSAN	50723887
16.	131/2006/09821	JUMARA ELECTRODOMÉSTICOS, S.L.	M-0697-OX	FORD	B81982639
17.	131/2006/09859	ÁNGEL DE FRUTOS COTO	M-1775-GX	AUDI	50425138
18.	131/2006/09870	DUBERNEY MARÍN MORALES	3306-CKN	OPEL	X4055372N
19.	131/2006/10532	JOSÉ SOLER ESTEBAN	M-8642-LW	CITROEN	51976859

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 12 de junio de 2006.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/9.173/06)

## MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad**  
**Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental**  
**Subdirección General de Disciplina Ambiental**  
**Departamento de Disciplina Ambiental**

### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«Por resolución del director general de Calidad y Evaluación Ambiental se ha acordado el archivo del expediente de medidas

correctoras incoado por vulneración de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano y de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera Contra la Contaminación por Formas de Energía, frente al interesado que a continuación se relaciona:

*Número de orden. — Titular. — Dirección. — Número de expediente*  
 1. — Luis Ramírez Vázquez. — Calle Maqueda, número 52. — 131/2005/21535.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16, cuarta planta).

Contra la expresada resolución podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la concejal de Gobierno de Medio

Ambiente y Servicios a la Ciudad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recuso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido un mes desde su presentación no se hubiera notificado su resolución expresa (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

III. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere pertinente para la defensa de sus derechos de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, a 30 de mayo de 2006.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Angeles Huerta Bernardo.

(02/9.067/06)

## ALCOBENDAS

### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su sesión de fecha 3 de junio de 1999, prevé una unidad de ejecución denominada UE-4, con los siguientes objetivos: apertura de fachada del Parque Cataluña, mejora de la red viaria y cerramiento de medianerías con edificación en zona de borde.

En cumplimiento de dicha previsión, y a fin de ejecutar sus determinaciones, el Ayuntamiento de Alcobendas alcanzó un acuerdo con los propietarios de la única finca particular existente (calle Navarra, número 10), que se materializó en un convenio de gestión urbanística suscrito por ambas partes el 18 de enero de 2006 y ratificado por el Pleno Municipal el 28 de marzo. Dicho convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.4 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, describe las parcelas incluidas en el ámbito y sus titulares el desarrollo posterior de la actuación por el sistema de cooperación y fija las bases del futuro proyecto de reparcelación.

Considerado lo anterior, y visto el Proyecto de Reparcelación y Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-4 elaborado por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, que tiene por objeto concretar, de acuerdo con los artículos 82 a 84 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, en relación con las finalidades y criterios establecidos en los artículos 86 y 87 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y complementados, en lo necesario, por los artículos 85 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, la adjudicación de las parcelas resultantes del proceso de reordenación previsto en el Plan General de Alcobendas para la unidad de ejecución UE-4 y visto el informe jurídico emitido también por aquellos servicios municipales, es por lo que en el marco de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en ejercicio de la competencia delegada por decreto de la Alcaldía-Presidencia 6/2004, de 9 de enero, esta Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación y Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-4, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Tercero.—Notificar individualmente a los propietarios y titulares de derechos afectados para que durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de recepción de la correspondiente notificación puedan examinar el referido proyecto y alegar cuanto estimen pertinente a su derecho.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles durante el plazo de veinte días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 16 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/9.790/06)

## ALCOBENDAS

### LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08369/R/AA/0.

Fecha inicio: 16 de junio de 2006.

Actividad: taller de reparación de automóviles.

Emplazamiento: calle Valgrande, número 21, nave 10C.

Alcobendas, a 20 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/9.789/06)

## ALCOBENDAS

### LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08362/R/AA/0.

Fecha inicio: 13 de junio de 2006.

Actividad: venta de equipos informáticos terminales portátiles de captura.

Emplazamiento: avenida de la Industria, número 4, edificio 2, planta segunda, puerta D.

Alcobendas, a 15 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/9.787/06)

## ALCOBENDAS

### LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y

funcionamiento para las actividades que se indican a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-08363/R/AA/0.  
Fecha inicio: 14 de junio de 2006.  
Actividad: oficinas (procesos informáticos).  
Emplazamiento: avenida de Bruselas, número 13, planta segunda, puerta A.

Expediente: N-08364/R/AA/0.  
Fecha inicio: 14 de junio de 2006.  
Actividad: piscina.  
Emplazamiento: paseo de Fuentelucha, número 13.

Expediente: N-08365/R/AA/0.  
Fecha inicio: 14 de junio de 2006.  
Actividad: garaje de 330 plazas.  
Emplazamiento: paseo de Fuentelucha, número 13.

Expediente: 9304387/R/MS/3.  
Fecha inicio: 14 de junio de 2006.  
Actividad: ampliación de superficie en actividad de enseñanza.  
Emplazamiento: calle Salvia, número 30.

Alcobendas, a 16 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/9.786/06)

## ALCORCÓN

### OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para cubrir, mediante oposición libre, 12 plazas de cabo de la Policía Municipal, personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, por el presente se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por Decreto, de fecha 7 de julio de 2006, se ha procedido a la rectificación de las bases de convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2006, ajustándose a los criterios marcados por la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

Donde Dice:

“Séptima. Calificación de los ejercicios.

7.1.e) El reconocimiento médico se calificará como apto o no apto”.

Debe decir:

“7.1.e) De la calificación de la prueba de conocimiento y ejercicio práctico se obtendrá media aritmética, comprendiendo una única calificación final.

7.1.f) El reconocimiento médico se calificará como apto o no apto”.

Segundo.—Que por resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de julio de 2006, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Alcorcón, plaza de España, número 1.

Tercero.—Que por resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de julio de 2006, fue designado como tribunal seleccionador de dicha convocatoria el que a continuación se indica:

Presidente:

- Titular: doña Marina Fernández Arroyo.
- Suplente: don José García Archidona.

Vocales:

Representante de la CAM:

- Titular: doña Ofelia Ramírez Fernández.
- Suplente: doña María Serrano Flores.

Funcionario designado por la Concejalía de Innovación y Régimen Interior:

- Titular: doña Jessica López Garrosa.
- Suplente: don Carlos Guitart Sánchez.

Jefe del Cuerpo de Policía Municipal:

- Titular: don Fernando Simón Araujo.
- Suplente: don Jesús Alonso López.

Funcionario de carrera designado por Alcaldía-Presidencia:

- Titular: don Jesús Talán Retamosa.
- Suplente: don Agustín Sandoval Murillo.

Junta de personal:

- Titular: doña Candela del Olmo Pérez.
- Suplente: don Miguel Ángel Díaz Laglera.

Secretario:

- Titular: don Gregorio Cabello Cabello.
- Suplente: don Julio Montero González.

Cuarto.—Se convoca a los aspirantes el día 17 de julio de 2006, a las nueve y treinta horas, en el Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE), sito en el polígono “Urtinsa”, calle Industrias esquina a calle Químicas de Alcorcón, para la realización del primer ejercicio de la oposición.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Alcorcón, a 10 de julio de 2006.—La concejal-delegada de Innovación y Régimen Interior, Marina Fernández Arroyo.

(02/10.740/06)

## ALCORCÓN

### OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para cubrir, mediante oposición libre, dos plazas de sargento de la Policía Municipal, personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, por el presente se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de julio de 2006, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Alcorcón, plaza de España, número 1.

Segundo.—Que por resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de julio de 2006, fue designado como tribunal seleccionador de dicha convocatoria el que a continuación se indica:

Presidente:

- Titular: doña Marina Fernández Arroyo.
- Suplente: don José García Archidona.

Vocales:

Representante de la CAM:

- Titular: doña Ofelia Ramírez Fernández.
- Suplente: doña María Luz Pérez García.

Funcionario designado por la Concejalía de Innovación y Régimen Interior:

- Titular: doña Jessica López Garrosa.
- Suplente: don Carlos Guitart Sánchez.

Jefe del Cuerpo de Policía Municipal:

- Titular: don Fernando Simón Araujo.
- Suplente: don Jesús Alonso López.

Funcionario de carrera designado por Alcaldía-Presidencia:

- Titular: don Jesús Talán Retamosa.
- Suplente: don Agustín Sandoval Murillo.

Junta de personal:

- Titular: don Ángel Parejo Almansa.
- Suplente: don Antonio Gómez Muñoz.

Secretario:

- Titular: don Gregorio Cabello Cabello.
- Suplente: don Julio Montero González.

Tercero.—Se convoca a los aspirantes el día 17 de julio de 2006, a las diez y treinta horas, en el Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE), sito en el polígono “Urtinsa”, calle Industrias esquina a calle Químicas, de Alcorcón, para la realización del primer ejercicio de la oposición.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Alcorcón, a 10 de julio de 2006.—La concejal-delegada de Innovación y Régimen Interior, Marina Fernández Arroyo.

(02/10.738/06)

**ALDEA DEL FRESNO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 22 de junio de 2006, se ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de crédito 2/2006, con cargo al remanente líquido de tesorería. El expediente estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones el acuerdo quedará elevado a definitivo.

En Aldea del Fresno, a 23 de junio de 2006.—El alcalde, José Luis Tello Leza.

(03/17.177/06)

**ALDEA DEL FRESNO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 22 de junio de 2006 ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de la Casa de Niños. El expediente estará expuesto al público por plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

El Aldea del Fresno, a 23 de junio de 2006.—El alcalde, José Luis Tello Leza.

(03/17.176/06)

**ALDEA DEL FRESNO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2006, el expediente de modificación del presupuesto general de 2006, 1/2006, sin que se hayan presentado reclamaciones durante su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 133, de 6 de junio de 2006, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso establecido en el artículo 171 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo.

**ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS**

		Euros
432.600.00	Adquisición terreno calle Ferrocarril ...	97.497,66
432.625.02	Equipamiento viario público .....	10.741,26
432.600.01	Adquisición terreno calle Mayor .....	75.000
Total gastos .....		183.238,92

**ALTA EN PARTIDAS DE INGRESOS**

		Euros
870.00	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario .....	183.238,92
Total ingresos .....		183.238,92

En Aldea del Fresno, a 23 de junio de 2006.—El alcalde, José Luis Tello Leza.

(03/17.178/06)

**ALPEDRETE**

## PERSONAL

Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, el día 5 de julio de 2006, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación parcial de la vigente relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, crean-

do los siguientes puestos de trabajo: grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984, D; clasificación, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales; clase, policía local y sus auxiliares. Número de vacantes: 20. Denominación: policía local.

Segundo.—Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los siguientes términos:

- a) Crear 20 plazas de funcionario de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local y sus auxiliares. Denominación: policía local.

Tercero.—Someter el presente acuerdo al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según lo dispuesto en los artículos 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 22.1 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dichos artículos 170 y 172, puedan presentar reclamaciones por plazo de quince días hábiles, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones en caso de no formularse reclamaciones; de formularse las mismas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, que las estimará o desestimará, como paso previo a su aprobación definitiva.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alpedrete, a 10 de julio de 2006.—El alcalde en funciones (firmado).

(03/18.366/06)

**BELMONTE DE TAJO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Informada favorablemente la cuenta general del ejercicio 2005 se expone al público por término de quince días para que pueda ser examinada por los interesados.

Durante los quince días de exposición pública y ocho más se podrán presentar las reclamaciones contra la misma que se estimen procedentes.

Belmonte de Tajo, a 23 de junio de 2006.—El alcalde, Amador Salinas Haro.

(03/17.321/06)

**BOADILLA DEL MONTE**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En el organismo autónomo Patronato Municipal de Gestión Cultural de Boadilla del Monte, calle Mártires, número 1, de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 1 de modificación del presupuesto vigente para dicho organismo, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2006.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Boadilla del Monte, a 4 de julio de 2006.—El alcalde-presidente, Arturo González Panero.

(03/18.310/06)

**BUITRAGO DEL LOZOYA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2006, y de acuerdo con lo establecido en las vigentes ordenanzas de los tributos locales y normas de pertinente y general aplicación, quedan expuestos al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana por importe de 318.860,64 euros.

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana por importe de 946,52 euros.
- Tasa de recogida de basura por importe de 49.038,43 euros.
- Tasa de alcantarillado por importe de 14.404,32 euros.

Se fija el período de cobro en voluntaria desde el 10 de julio al 11 de septiembre, ambos inclusive.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra los datos de los padrones expuestos podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de quince días a partir del día inmediatamente siguiente al del término del período de exposición del mismo.

En Buitrago del Lozoya, a 19 de junio de 2006.—El alcalde, Agustín Ferrer Salazar.

(02/9.540/06)

## CAMPO REAL

### LICENCIAS

“Construcciones Cavalcam, Sociedad Limitada”, ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento de un garaje en el edificio de la calle San Sebastián, número 5, y calle Moral, número 4.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 13 de junio de 2006.—La alcaldesa (firmado).

(02/9.356/06)

## COLLADO MEDIANO

### LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública durante un período de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la solicitud de licencia de instalación de garaje privado 6 plazas (uso residencial) en la calle Solana, número 14, a instancias de don Jacinto Alberquilla Miguel, en representación de “Mial, Sociedad Limitada”.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones en el mismo plazo de veinte días.

En Collado Mediano, a 16 de junio de 2006.—El alcalde, Juan Carlos Bustos Badorrey.

(02/9.595/06)

## COLMENAR DE OREJA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Doña Pilar Algovia Aparicio, alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja

Hace saber: Que por decreto de la Alcaldía, de 6 de julio de 2006, se ha resuelto:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia del artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad de la Alcaldía o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos. Así como la competencia residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de sancionar las infracciones que se asignen por la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Segundo.—La delegación conlleva la facultad de iniciar los expedientes sancionadores y su resolución.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el alcalde en ejercicio de las atribuciones

que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta.

En Colmenar de Oreja, a 6 de julio de 2006.—La alcaldesa, Pilar Algovia.

(02/10.680/06)

## COLMENAR VIEJO

### CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2006, el expediente para la contratación para la ejecución de las obras de alumbrado del camino de Remedios, de Colmenar Viejo, cuya adjudicación se realizará en virtud del concurso.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 79, 1.º de la vigente Ley de Contratos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Junta de Gobierno Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, plaza del pueblo, número 1. Teléfono: 918 450 053. Fax: 918 462 996.
2. Objeto del contrato: la ejecución de las obras de alumbrado del camino de Remedios, de Colmenar Viejo.
3. Tramitación: procedimiento abierto.
4. Tipo de licitación: siendo el tipo máximo 100.805,84 euros (gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos).
5. Plazo de ejecución: será de cuarenta días.
6. Garantías:
  - Provisional: 1.500 euros.
  - Definitiva: el 4 por 100 del precio de adjudicación.
7. Lugar examen expediente: Departamento de Contratación. Domicilio y teléfonos ya expresados.
8. Presentación plicas:
  - a) Fecha límite: veintiséis días naturales siguientes al de esta publicación.
  - b) Documentación: las señaladas en la cláusula XX del pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de atención al público.
9. Gastos de anuncios: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario.

Por último, simultáneamente con el plazo de licitación, se dispone la apertura de un trámite de información pública durante el cual podrá examinarse el proyecto y, en su caso, presentar alegaciones o sugerencias.

Colmenar Viejo, a 7 de julio de 2006.—El alcalde accidental, Miguel Ángel Santamaría Novoa.

(02/10.823/06)

## COLMENAR VIEJO

### CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2006, el expediente para la contratación para la adjudicación del servicio de peluquería para el Centro de Mayores, sito en la calle Remata, de Colmenar Viejo.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 79, 1.º de la vigente Ley de Contratos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Junta de Gobierno Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, plaza del pueblo, número 1. Teléfono: 918 450 053. Fax: 918 462 996.
2. Objeto del contrato: adjudicación del servicio de peluquería para el Centro de Mayores, sito en la calle Retama, de Colmenar Viejo.

3. Tramitación: procedimiento abierto (concurso).
4. Precio del servicio: los precios máximos mejorables a la baja serán los que constan en la cláusula II del pliego de condiciones.
5. Duración del contrato: será de dos años a contar desde la fecha de la formalización del contrato.
6. Fianzas:
  - Provisional: será de 1.200 euros.
  - Definitiva: será de 2.400 euros.
7. Lugar examen expediente: Departamento de Contratación. Domicilio y teléfonos ya expresados.
8. Presentación plicas:
  - a) Fecha límite: quince días naturales siguientes al de esta publicación.
  - b) Documentación: las señaladas en la cláusula XVI del pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de atención al público.
9. Gastos de anuncios: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario.

Colmenar Viejo, a 7 de julio de 2006.—El alcalde accidental, Miguel Ángel Santamaría Novoa.

(02/10.824/06)

## DAGANZO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde, en uso de las atribuciones que las Leyes le confieren mediante decreto de fecha 2 de junio de 2006.

Ha resuelto: Delegar las atribuciones que la normativa legal confiere a esta Alcaldía, en la concejala de Juventud, Infancia, Cultura, Comercio e Industria, doña Míriam Ruiz Sanz, para que proceda el día 30 de junio de 2006, a las diecinueve horas, a la autorización del matrimonio civil solicitado por don Antonio Ruiz Sanz y doña Yolanda Quílez Dorado.

Daganzo, a 12 de junio de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/16.770/06)

## EL BERRUECO

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 1 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que doña María Teresa Arias Cobertera ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de ejecución y puesta en servicio de dos alojamientos ubicados en calle Prados, número 16-C:

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

En El Berruenco, a 25 de mayo de 2006.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(02/9.119/06)

## EL BOALO

### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2006, ha aprobado inicialmente los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación “El Bosque”, de Mataelpino, para el ámbito del Sector 2M de las vigentes Normas Subsidiarias de El Boalo, Cerceda y Mataelpino, presentado por la agrupación de propietarios, a fin de cumplimentar lo previsto en la ficha de ordenación del Sector.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto al efecto, se somete a información pública por período de veinte días a los efectos de que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que consideren pertinentes. Dichos estatutos podrán ser consultados en las oficinas municipales, sitas en la plaza de la Constitución, número 1, en horario de atención al público.

En El Boalo, a 20 de junio de 2006.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/9.613/06)

## EL MOLAR

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Ayuntamiento de El Molar.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
    - c) Número de expediente: ...
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: contrato de obra.
    - b) Descripción del objeto: acondicionamiento de viario de la calle Granados y alrededores.
    - c) Lote: ...
    - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de mayo de 2006.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: ordinaria.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Forma: concurso.
  4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 291.242,60 euros.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 21 de junio de 2006.
    - b) Contratista: don José Luis Heras Celemín.
    - c) Nacionalidad: española.
    - d) Importe de adjudicación: 291.242,60 euros.
- El Molar, a 22 de junio de 2006.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(02/9.737/06)

## LOECHES

### URBANISMO

Existiendo en el Proyecto de Reparcelación del Sector SAU 2 de las Normas Subsidiarias de Loeches, la finca número 4.880, con inscripción contradictoria de más de treinta años de antigüedad, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, conforme al artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes, o a sus causahabientes, y al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y se convoca a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El presente se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Loeches, a fin de que, dentro de los quince días siguientes a su publicación se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Interesados:

- a) Colindantes: don Casto y doña Soledad Alonso Majagranzas Torres, herederos de doña Rosa Alonso Majagranzas Torres (don Antonio Alonso-Majagranzas, sus hijas, Susana y sus hermanos y don César Alonso-Majagranzas); “Valdemera Agropecuaria, Sociedad Limitada”, y “Sánchez Heredia López, Sociedad Limitada”.
- b) Herederos de don José María Rico Torres: doña Encarnación del Pozo Cuenca, doña María del Sagrario, don Félix, don Joaquín y don José María Rico Argote (sus domicilios están en el documento privado).
- c) Adquirentes por contrato privado de permuta que a su vez transmitieron a “Sánchez Heredia López, Sociedad Limitada”:  
Doña Alfonso o don Ildefonso Alonso Majagranzas Torres y herederos de Lorenzo López Jorge:  
Don Pedro José López Alonso Majagranzas: avenida Ciudad de Barcelona, número 138, escalera 2, primero A, Madrid.  
Don José Julio López Alonso Majagranzas: calle General Rodrigo, número 9, tercero izquierda, Madrid.  
Don Gonzalo López Alonso Majagranzas: calle General Rodrigo, número 9, tercero derecha, Madrid.  
Doña Carmen López Alonso Majagranzas: calle General Rodrigo, número 9, tercero derecha, Madrid.

Doña Teresa López Alonso Majagranzas: calle General Rodrigo, número 9, tercero derecha, Madrid.

Doña María Lourdes López Alonso Majagranzas: calle Anoeta, número 41, tercero C, Madrid.

Doña María del Rosario López Alonso Majagranzas: calle La Mata, sin número, La Salceda (Segovia).

Doña María de la Soledad López Alonso Majagranzas: calle General Rodrigo, número 9, tercero derecha, Madrid.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Loeches, a 10 de julio de 2006.—El alcalde-presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(02/10.828/06)

## MAJADAHONDA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2006, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la autorización y régimen de funcionamiento de las terrazas de veladores anejas a establecimientos hosteleros, y expuesto al público dicho acuerdo, por plazo de treinta días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 110, de 10 de mayo de 2006, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, habiendo finalizado el mismo sin que se hayan presentado reclamaciones, dicha ordenanza queda definitivamente aprobada conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Por ello procede la publicación del texto íntegro de la ordenanza, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Se procede a publicar también, a efectos meramente informativos y recordatorio, las ordenanzas fiscales vigentes de aplicación:

Ordenanza fiscal número 12, artículo 6, punto 13, donde se establece que “Por cada autorización de instalación de terrazas de veladores, mesas y sillas en terrenos privados se satisfará una cuota de 180 euros, excepto cuando la instalación esté delimitada por acera o vía pública, en cuyo caso se satisfará una cuota de 360 euros”.

Ordenanza fiscal número 16, artículo 4, apartado e), donde se recoge:

“Terrazas de veladores, mesas y sillas.

1. En los aprovechamientos de la vía pública con mesas, sillas, toldos y demás elementos sombreadores y enrejados, setos y otros elementos verticales, se tomará como base la superficie ocupada por los mismos computada en metros cuadrados.

2. El período computable comprenderá el año natural y la cuota tendrá carácter irreducible, excepto cuando se cese en el aprovechamiento en el primer cuatrimestre del año o se inicie el aprovechamiento en el último cuatrimestre, en cuyos casos la cuota será del 25 por 100.

3. La cuantía estará en función de la naturaleza del aprovechamiento y de la categoría vial, de acuerdo con los siguientes grupos y escalas:

Grupo 1.º Ocupación ordinaria con veladores, mesas y sillas, por metro cuadrado:

Categoría de la calle de 1.ª ó 2.ª: 54 euros.

Categoría de la calle de 3.ª ó 4.ª: 36 euros.

Gran Vía: 75 euros.

Grupo 2.ª Delimitación vertical de superficie:

Cuando se instalen mamparas, enrejados, setos, plantas u otros elementos cualesquiera, en forma que resulte delimitada en línea

vertical la zona total o parcialmente ocupada, se recargarán las tarifas previstas en el apartado anterior en un 50 por 100.”

## ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS DE VELADORES ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las terrazas de veladores constituyen lugares tradicionales de esparcimiento y relación social que proyectan una imagen abierta y vitalista de las ciudades.

La nueva ordenanza pretende modificar la disposición de las terrazas en el medio urbano ofreciendo la posibilidad de que se pueda disfrutar de ellas durante todo el año, cuidando los aspectos medioambientales para evitar posibles molestias a los vecinos y los elementos estéticos para la protección y mejora de la imagen de la ciudad de Majadahonda.

Presenta como novedades el carácter anual de las licencias, impidiendo la instalación de cualquier equipo de música que pueda alterar las condiciones propias de este municipio y se regula un horario de funcionamiento en atención a las características medioambientales y urbanísticas de esta ciudad eminentemente residencial.

De esta forma, y en resumen, se pretenden conjugar tres aspectos fundamentales:

- Su carácter lúdico y recreativo.
- Su naturaleza comercial estrictamente privada.
- Su incidencia sobre la vida de los vecinos, su ocio y descanso y condiciones de tranquilidad, así como el impacto estético y visual de las instalaciones.

La ordenanza solo se inspira en criterios restrictivos en la medida necesaria para proteger los legítimos derechos de todos aquellos que, de una u otra forma, como usuarios o empresarios de los establecimientos o, simplemente, como vecinos, se relacionan o pueden verse afectados por los mismos, dentro del marco general del municipio que, en cuanto espacio vital común, debe ser igualmente protegido desde el punto de vista medioambiental y estético.

En materia de régimen disciplinario y sancionador, se produce una adecuación de las sanciones a lo dispuesto en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Se dicta, en virtud de las competencias del artículo 25.2.a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, que otorgan a los Ayuntamientos en el ejercicio de la función de policía a fin de evitar la perturbación de la tranquilidad, seguridad y salubridad ciudadanas.

### TÍTULO I

#### Disposiciones de carácter general

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*—1. La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de la solicitud, tramitación y concesión de autorización para la instalación de los elementos constitutivos de la terraza como instalación aneja a los establecimientos hosteleros que reúnan las condiciones necesarias para ello.

2. La presente ordenanza será de aplicación a las terrazas anejas a los establecimientos hosteleros, tanto en suelo de titularidad privada como de uso público, dentro del término municipal de Majadahonda.

3. No será de aplicación a los actos de ocupación de la vía pública que, siendo de carácter hostelero, se realicen con ocasión de ferias, festejos, actividades deportivas y análogas, los cuales se sujetarán a sus normas específicas.

Art. 2. *Concepto.*—1. Se entienden por terrazas los recintos o instalaciones al aire libre o en espacios cerrados (centros comerciales), anexas o accesorias a los establecimientos hosteleros de carácter permanente, en los que puedan autorizarse la colocación de mesas y sillas, así como sus complementos auxiliares: sombrillas,



toldos, jardineras, farolas, estufas o elementos decorativos compatibles con la terraza y con las ordenanzas municipales, sin barra de servicio diferente de la del propio establecimiento.

2. Establecimientos hosteleros son los incluidos en el apartado III.3 del Catálogo de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Art. 3. *Actos sujetos a licencia.*—Todos los actos de instalación de terrazas contemplados en la presente ordenanza están sujetos a previa licencia municipal y liquidación de las tasas correspondientes de conformidad con lo establecido en las ordenanzas fiscales correspondientes.

## TÍTULO II

### De las instalaciones

Art. 4. *Condiciones de ubicación.*—1. Alguna de las fachadas del establecimiento deberá dar frente al espacio proyectado para la instalación de la terraza de veladores en la propia acera del establecimiento, sin que puedan autorizarse fuera de la línea de fachada del mismo a que corresponden.

2. En el caso de que los establecimientos no puedan proceder a la instalación de terrazas o tengan mermada la ocupación teórica de las mismas, por existir alguno de los elementos enumerados en el punto 8 o de las condiciones previstas en el punto 6 del presente artículo, que dificulten o imposibiliten la instalación de la misma, el titular del establecimiento podrá solicitar la instalación que le correspondería por fachada de local, en la misma vía pública o en la adyacente, siempre que la distancia máxima desde el extremo del local a la esquina sea de 10 metros, y se cuente con la autorización o conformidad para el exceso de ocupación, suscrito por los vecinos o titulares de los establecimientos directamente afectados.

3. Para la instalación de veladores la anchura mínima de acera o espacio del tránsito será igual o superior a 3 metros.

4. El espacio libre de tránsito peatonal dispondrá de una anchura mínima de 1,5 metros, debiendo dejarse libre, además, las emboaduras de los portales de acceso a viviendas y locales con un ancho mínimo de 2 metros.

5. La distancia mínima entre el espacio ocupado por la terraza y el bordillo de la acera será de 30 centímetros, disponiendo siempre de una valla de protección o seguridad frente al tráfico rodado.

6. La distancia mínima entre el espacio ocupado por la terraza y los elementos enumerados en el punto 8 del presente artículo será de 2 metros. Asimismo, la distancia mínima entre el espacio ocupado por la terraza y las rampas y escaleras existentes en los viales será de 4 metros.

7. En las calles peatonales las instalaciones deberán guardar una distancia mínima de separación al eje central de la vía, para el acceso rodado y tránsito peatonal de:

- 2 metros en la Gran Vía.
- 1,60 metros para el resto de calles.

8. Las terrazas dejarán completamente libres, para su utilización inmediata si fuera preciso, los servicios públicos siguientes:

- Las bocas de riego.
- Los hidrantes.
- Las salidas de emergencia.
- Las paradas de transporte público regularmente establecidas.
- Los aparatos de control de tráfico.
- Los centros de mando del alumbrado público.
- Los centros de transformación.
- Los alcorques de árboles y jardineras públicas.
- Los elementos de mobiliario urbano.
- Buzones de recogida neumática.
- Rampas y escaleras.
- Otros servicios públicos.

9. En ningún caso se permitirá la instalación de terrazas que resten visibilidad al tráfico viario o dificulten la maniobra o visibilidad en las entradas y salidas de vados permanentes autorizados para el paso de vehículos.

Art. 5. *Condiciones técnicas.*—1. La forma y condiciones técnicas de los veladores podrán ser flexibles, sin asignarse en esta ordenanza las dimensiones de los mismos.

2. Con carácter general, la superficie ocupada por las terrazas no superará los 150 metros cuadrados. Excepcionalmente, y previo informe motivado, podrán autorizarse superficies de hasta 200 metros cuadrados cuando, por las dimensiones del espacio sobre el que se pretendan instalar, se justifique la idoneidad del emplazamiento y no se vea alterado el tránsito peatonal ni se desvirtúe la función natural del espacio.

3. Las terrazas podrán incluir los siguientes elementos auxiliares que acompañen a las mesas y sillas que constituyan los veladores:

- Sombrillas.
- Jardineras.
- Farolas.
- Estufas
- Elementos decorativos compatibles.

4. Se permite la instalación de toldos. Para la instalación de estos deberá acompañarse plano de planta y sección de los mismos junto con certificado firmado por técnico competente en que se garanticen las condiciones estructurales y de seguridad de la instalación.

5. La instalación de toldos requerirá la preceptiva licencia de obras.

6. Los toldos serán de material textil M2, lisos y de colores acordes con el entorno urbano y tendrán siempre la posibilidad de ser recogidos mediante fácil maniobra. La condición de comportamiento ante el fuego deberá justificarse documentalmentemente, según lo indicado en el artículo 8, apartado h).

7. Queda prohibido el cubrimiento o cerramiento de la zona de terraza con materiales rígidos, traslúcidos o transparentes, así como los cerramientos verticales de cualquier material que conformen espacios cerrados o semicerrados.

8. La altura mínima de los toldos será de 2,20 metros y la máxima de 3 metros.

9. Se permite la realización de instalación eléctrica auxiliar siempre que se realice con las garantías técnicas de instalación adjuntando plano descriptivo de la misma y certificado o boletín de instalador autorizado, según lo indicado en el artículo 8, apartado h).

Art. 6. *Condiciones de orden estético.*—Los elementos autorizados no podrán incorporar mensajes publicitarios. El Ayuntamiento podrá denegar la solicitud de la instalación cuando resulte inadecuada o discordante con el entorno desde la óptica de una adecuada estética urbana.

## TÍTULO III

### Régimen jurídico

#### Capítulo 1

##### De la documentación

Art. 7. *Solicitud de autorización.*—1. Para poder solicitar licencia será necesario que el establecimiento hostelero de carácter permanente reúna todos los requisitos necesarios para el ejercicio de dicha actividad, siempre que sea posible cumplir las condiciones de esta ordenanza y el interesado se comprometa a su estricto cumplimiento.

2. Las autorizaciones se solicitarán mediante escrito, que habrá de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 8. *Documentación.*—A dicha instancia deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la licencia municipal del establecimiento.
- b) Duplicado de la autoliquidación de la tasa por tramitación del expediente de autorización de terraza.
- c) Seguro de responsabilidad civil del local y de la terraza, por daños a los concurrentes y a terceros en los términos del artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio.
- d) Autorización expresa y específica del propietario del suelo a ocupar si éste es de titularidad privada o título habilitante para la utilización privativa del espacio solicitado en el caso de contar únicamente con el uso y disfrute del suelo a ocupar.

- e) Autorización expresa y específica para el exceso de ocupación previsto en el artículo 4.2 suscrito por los vecinos o titulares de los establecimientos directamente afectados.
- f) Dos copias del plano a escala 1:50, indicando las cotas del espacio que ocupa la terraza que se pretende instalar, superficie útil e indicación y folleto ilustrativo de los elementos de mobiliarios y elementos auxiliares a instalar incluidos en el artículo 5.3.
- g) Dos copias del plano parcelario de emplazamiento a escala 1:2.000, con indicación de la ubicación del local respecto a locales colindantes. En el plazo de emplazamiento se indicarán los servicios públicos existentes que se detallan en el artículo 4.8
- h) Otra documentación justificativa del mobiliario o elementos a instalar.

## Capítulo 2

### De la tramitación

Art. 9. *Tramitación de las peticiones de licencia.*—1. La solicitud de autorización de las terrazas se informará por los Servicios Técnicos Municipales.

2. Instruidos los expedientes, se resolverán expresamente en un plazo de tres meses, excepto en los supuestos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ningún caso se entenderá adquirido el derecho a la instalación de terrazas cuando carezcan de los requisitos esenciales para su adquisición.

3. Corresponde a la Alcaldía o, en su caso, a la Junta de Gobierno Local o al concejal-delegado de aquella, resolver lo procedente.

Art. 10. *Condiciones generales de las licencias.*—1. En el caso de que dos o más titulares soliciten la instalación de terraza en un determinado espacio, o que los espacios resulten coincidentes en parte de su superficie, el Ayuntamiento tendrá la capacidad de dirimir el reparto equitativo de dichos espacios.

2. Será potestad del Ayuntamiento la denegación de las autorizaciones cuando la concentración de terrazas concedidas en un determinado espacio pueda suponer alteración de su destino natural o generar efectos aditivos medioambientales que resulten perjudiciales para los vecinos.

3. La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno para la obtención de la autorización cuando se trate de bienes de dominio o uso público.

4. La transmisión de la licencia del establecimiento del que dependa la terraza no implicará la de la autorización de la terraza, que deberá ser solicitada por el nuevo titular con la documentación y los trámites establecidos en la presente ordenanza.

5. Las autorizaciones otorgadas lo serán a precario y condicionadas al cumplimiento de las condiciones previstas en la presente ordenanza. En ningún caso supondrán derecho adquirido alguno y se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

6. La autorización concedida, especificando horario, los elementos de mobiliario a instalar, superficie y condiciones de utilización, se exhibirán en lugar visible para los usuarios del recinto, debiendo estar en todo momento a disposición de los Servicios de Inspección Municipal y de los interesados.

## Capítulo 3

### De la vigencia

Art. 11. *De la vigencia de la autorización.*—1. Las autorizaciones se otorgarán con carácter anual y el período computable comprenderá el año natural.

2. Con carácter extraordinario, y por razones de interés general debidamente justificadas, la Administración municipal concederá la autorización para el período de tiempo que se estime adecuado.

Art. 12. *Renovación.*—1. Se producirá la renovación automática de la autorización que se haya concedido en años anteriores para el período consecutivo, con la presentación de la autorización renovada del propietario de suelo y de los titulares de los locales que puedan quedar afectados por su instalación y el correspon-

diente pago de tasas, siempre y cuando no se haya resuelto expediente sancionador por incumplimiento de las normas aplicables a la instalación y no hayan variado las condiciones y características de la autorización.

2. En el caso de no requerirse autorización del propietario del suelo, o contar con derecho de uso sobre el suelo privado por parte del titular de la actividad y sin el requisito de mediar autorización de locales afectados, las autorizaciones se entenderán renovadas automáticamente en el año consecutivo a la primera autorización mediante el pago de tasas de ocupación de suelo de uso público y las correspondientes a la tramitación, en cualquiera de los casos, de conformidad con las ordenanzas fiscales de aplicación. La falta de renovación en tiempo y forma supondrá la obligación de nueva solicitud y tramitación de acuerdo a lo establecido en los capítulos primero y segundo de la presente ordenanza.

3. La Administración municipal emitirá un título de renovación una vez cumplimentados los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

## TÍTULO IV

### Del ejercicio de la actividad

Art. 13. *Condiciones de funcionamiento.*—1. El horario de funcionamiento de las terrazas de veladores será, en general, entre las diez horas y las veinticuatro horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo este horario se podrá prorrogar media hora más. La Alcaldía, o la Junta de Gobierno local, en su caso, podrán limitar o reducir el horario expresado cuando circunstancias de interés u orden público lo aconsejen, bien en la propia autorización o con posterioridad a la misma.

Art. 14. *Prohibiciones.*—1. Solo podrán servirse en las terrazas los mismos productos que en el establecimiento hostelero del cual dependen.

2. No podrá instalarse ni utilizar:

- Ningún dispositivo o máquina para almacenar, expender o conservar refrescos u otros productos consumibles.
- Billares, futbolines, máquinas recreativas o de azar, o de cualquier otro tipo de características similares.
- Aparatos de reproducción de sonido ni megafonía.
- Instrumentos musicales ni realizar actuaciones recreativas en vivo de cualquier tipo.
- Mobiliario no autorizado.

3. No podrán producirse ruidos en niveles superiores al máximo permitido por la normativa aplicable respecto de la transmisión de ruidos a viviendas colindantes. No podrá instalarse mobiliario que no esté dotado de elementos aislantes que impidan generar ruidos por arrastre, ni utilizarse como mobiliario el que no esté comprendido en la autorización. Será responsable de las perturbaciones por ruidos que puedan producirse el titular del establecimiento.

Art. 15. *Obligaciones.*—1. El responsable del establecimiento deberá retirar al término de cada jornada el mobiliario instalado, realizando todas las tareas de limpieza necesaria. Igualmente durante las horas de utilización de la terraza, manteniendo las condiciones de limpieza y ornato.

2. Al finalizar la vigencia de la autorización, el titular dejará completamente libre el espacio que viniera ocupando, retirando todos los elementos en él instalados dentro de los tres días siguientes.

En caso de incumplimiento y una vez requerido el interesado, el Ayuntamiento los retirará, a costa del interesado, sin más trámite.

3. La autorización concedida deberá quedar expuesta al público de conformidad con lo establecido en el artículo 10.6.

## TÍTULO V

### Régimen sancionador

Art. 16. *Concepto de infracción y sujetos responsables.*—1. Son infracciones a la presente ordenanza las acciones y omisiones tipificadas en la misma, sin perjuicio de las previstas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación

Ambiental, y otra normativa sectorial de aplicación en cada momento en la Comunidad de Madrid y de ámbito nacional o municipal que le sea de aplicación.

2. Son responsables de las infracciones a que se refiere el artículo anterior los titulares, encargados y responsables de los establecimientos hosteleros.

Art. 17. *Procedimiento sancionador.*—La tramitación de los procedimientos sancionadores se sujetará a lo dispuesto en la legislación básica que afecte a la Administración Local, el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, y supletoriamente a lo establecido en el las normativas estatales y sectoriales.

Art. 18. *Actuaciones ilegales y protección de la legalidad.*—1. El alcalde o concejal-delegado, a través de los Servicios Técnicos Municipales, funcionarios de la Policía Local y otros funcionarios del Ayuntamiento, es competente para controlar el exacto cumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza y demás disposiciones aplicables; así como para la imposición de sanciones, previa instrucción, del oportuno expediente sancionador.

2. Las responsabilidades administrativas que resulten del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como la indemnización por daños y perjuicios causados.

No obstante, la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento podrá acordarse, como medida cautelar, al tiempo de disponerse la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con lo estipulado en el artículo siguiente.

3. En caso de incumplimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá a la ejecución sustitutoria a costa de los obligados, que deberán abonar los gastos de desmontaje, transporte y depósito de la instalación retirada.

Art. 19. *Medidas cautelares.*—1. Se podrán adoptar las medidas cautelares imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, asegurar el procedimiento de la sanción que pudiera imponerse o evitar la comisión de nuevas infracciones.

2. Las medidas cautelares deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las infracciones cometidas y podrán consistir en la adopción de medidas de acción preventiva y especialmente en:

- a) Suspensión de la autorización.
- b) Suspensión o prohibición de la actividad.
- c) Decomiso de los bienes relacionados con la actividad o terraza.

3. Serán acordadas en resolución motivada, previa audiencia del interesado, por un plazo de diez días. En caso de urgencia y cuando la infracción pueda calificarse como grave o muy grave, el plazo quedará reducido a dos días.

Art. 20. *Tipificación de infracciones.*—Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

1. Son infracciones leves:
  - a) El incumplimiento del horario establecido para el inicio y finalización de funcionamiento de las terrazas por un período de tiempo inferior a treinta minutos.
  - b) No exhibir la documentación a que se refiere el artículo 10.6 de la presente ordenanza.
  - c) Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.
  - d) El incumplimiento de la obligación de retirar o recoger el mobiliario de la terraza al finalizar su horario de funcionamiento.
  - e) Cualquier comportamiento que constituya incumplimiento de las obligaciones establecidas o de las prohibiciones previstas, cuando no puedan calificarse como infracciones graves o muy graves.

2. Son infracciones graves:

- a) La reiteración por tres veces en la comisión de faltas leves.
- b) El incumplimiento del horario establecido para el inicio y finalización de funcionamiento de las terrazas en más de media hora y menos de una hora.
- c) La instalación de elementos de mobiliario urbano u otros aparatos, máquinas o dispositivos no previstos en la licencia o en número mayor de los autorizados.
- d) El servicio de productos no autorizados.
- e) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del 10 y menos del 25 por 100 o el incumplimiento de otras condiciones de la delimitación.
- f) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera o paso peatonal en más del 10 y menos del 25 por 100.
- g) La ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportados en orden a la obtención de la correspondiente licencia.
- h) La falta de presentación del documento de licencia y plano del recinto de la terraza a los agentes de la autoridad o funcionarios que lo requieran.
- i) La existencia de publicidad sobre los elementos de mobiliario contraviniendo lo dispuesto en esta ordenanza.

3. Son infracciones muy graves:

- a) La reiteración por tres veces en la comisión de faltas graves.
- b) La instalación de terraza de veladores sin la preceptiva licencia municipal.
- c) El incumplimiento del horario establecido para el inicio y finalización de funcionamiento de las terrazas en más de una hora.
- d) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del 25 por 100 o el incumplimiento de otras condiciones de la delimitación.
- e) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera o paso peatonal en más del 25 por 100.
- f) La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular.

Art. 21. *Sanciones.*—La comisión de las infracciones previstas en la presente ordenanza llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750 euros.
- Las infracciones graves, con multa desde 750 euros hasta 1.500 euros.
- Las infracciones muy graves, con multa desde 1.500 euros hasta 3.000 euros.

Art. 22. *Graduación de las sanciones.*—Para graduar la cuantía de cada infracción, conjuntamente se podrán valorar, entre otras, las circunstancias siguientes:

- Grado de intencionalidad.
- La naturaleza de la infracción.
- La gravedad del daño producido.
- El grado de malicia, participación y beneficio obtenido.
- La irreversibilidad del daño producido.
- Los factores atenuantes o agravantes.
- Peligro para la salud e integridad de las personas, animales y bienes.
- La reincidencia. Se considera reincidente el titular de la actividad que hubiera sido sancionado anteriormente una o más veces por el mismo concepto en los doce meses precedentes.

Art. 23. *Compatibilidad de las sanciones.*—Cuando la misma conducta resulte sancionable con arreglo a dos o más normas, se impondrá únicamente la sanción más grave de las que resulten aplicables, o a igual gravedad, la de superior cuantía, salvo que en ambas normas se tipifique la misma infracción, en cuyo caso prevalecerá la norma especial.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta ordenanza quedará derogada la ordenanza reguladora para la instalación de quioscos de bebidas o terrazas-bar en espacios públicos o privados al aire libre, apro-

bada por el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda en fecha 24 de marzo de 1988.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Habilitaciones para el desarrollo reglamentario y adecuación de la ordenanza.

1.<sup>a</sup> Se faculta expresamente al alcalde-presidente para dictar las disposiciones de desarrollo de la presente ordenanza que resulten necesarias para la aclaración e interpretación o para su ejecución y mejor aplicación, sin que tales facultades comprendan las de modificación de la misma.

2.<sup>a</sup> La promulgación y entrada en vigor con posterioridad a la vigencia de esta ordenanza de normas con rango superior que afecten a materias reguladas en ella, determinará la aplicación automática de tales normas, sin perjuicio de la posterior adaptación a aquellas de la presente ordenanza.

Segunda. *Entrada en vigor.*—La presente ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, al día siguiente de la publicación de su texto completo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Majadahonda, a 21 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/16.782/06)

## MECO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal de Meco, en sesión de 28 de octubre de 2004, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Meco.

Expuesto al público dicho acuerdo y texto de la ordenanza, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 286, de 1 de diciembre de 2004, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes sin que se formularan reclamaciones, y tras la sesión por el Pleno Municipal celebrada el día 30 de marzo de 2006 en la que se ratificó y elevó a definitiva la ordenanza citada. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y los artículos 41.1.a), 99.2 y 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros del Ayuntamiento de Meco.

Ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, por la que se aprueba la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Meco.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias números 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como derecho a la autodeterminación informativa o derecho a la autodisposición de las informaciones personales, y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de libertad informativa.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o “Diario Oficial” correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, la Corporación Local, en materia de protección de datos, queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. En estos términos, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal o cualquier otra disposición de carácter general, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

### Primero. *Creación, modificación o supresión de ficheros*

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I.

Se modifican los ficheros señalados en el anexo II.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal recogidos en el anexo III.

### Segundo. *Medidas de seguridad*

Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

En caso de supresión de ficheros: motivo de la supresión, destino de los mismos y, en su caso, destrucción.

### Tercero. *Publicación*

De conformidad con ... se ordena que la presente ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Cuarto. *Entrada en vigor*

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## ANEXO I

### CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: PADRÓN HABITANTES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Padrón y Estadística, Alcaldía.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Padrón y Estadística, Alcaldía.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: PADRÓN HABITANTES. DATOS DEL PADRÓN DE HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MECO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

- Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, otros, convivencia en el domicilio.
  - Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.
8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: **GESTIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES.**
9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: **HABITANTES EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE MECO.**
10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos, Administraciones Públicas.
  - Procedimiento de recogida: formularios o cupones.
11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Otros municipios en caso de cambio de domicilio.

#### Fichero: SERVICIOS SOCIALES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Social, Servicios Sociales, Educación, Mujer, Tercera Edad y Sanidad.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Social, Servicios Sociales, Educación, Mujer, Tercera Edad y Sanidad.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: **SERVICIOS SOCIALES. SOLICITANTES Y DESTINATARIOS EFECTIVOS O POTENCIALES DE SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS POR EL MUNICIPIO.**
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.
5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SIUSS.
6. Medidas de seguridad que se aplican: alto.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
- Otros datos especialmente protegidos: salud.
  - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella.
  - Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas.
  - Datos de circunstancias sociales: alojamiento/vivienda, propiedades, posesiones, aficiones/estilo de vida, pertenencia a clubes/asociaciones, licencias/permisos/autorizaciones.
  - Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
  - Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, créditos/préstamos/avales, datos bancarios, planes de pensiones/patrimoniales, datos económicos de nómina, impuestos, seguros, hipotecas, subsidios/beneficios.
8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: **GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO.**
9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: **SOLICITANTES Y DESTINATARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO.**
10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Administraciones Públicas.
  - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, transmisión electrónica de datos/Internet.
11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES QUE JUSTIFICADAMENTE LO SOLICITEN DENTRO DE SU ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**

#### Fichero: CENSO IMP. VEHÍ. TRACC. MECÁNICA.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Económico.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Económico.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: **CENSO IMP. VEHÍ. TRACC. MECÁNICA. DATOS PARA LA GESTIÓN DE IMPUESTO.**
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.
5. Sistema de información al que pertenece el fichero: **SIGI (SISTEMA DE GESTIÓN DE IMPUESTOS).**
6. Medidas de seguridad que se aplican: medio.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, otros, datos vehículos.
  - Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.
8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: **GESTIÓN ANUAL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**
9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: **TITULARES DE VEHÍCULOS DOMICILIADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**
10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.
  - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.
11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Agencia Estatal de Administración Tributaria, las previstas en la Ley Bases del Régimen Local, Juzgados y Tribunales.

#### Fichero: CENSO IMPUESTOS BIENES INMUEBLES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Económico.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Económico.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: **CENSO IMPUESTOS BIENES INMUEBLES. DATOS PARA LA GESTIÓN DE IMPUESTO.**
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.
5. Sistema de información al que pertenece el fichero: **SIGI (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE IMPUESTOS).**
6. Medidas de seguridad que se aplican: medio.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, otros, datos catastrales inmueble.
  - Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.
8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: **GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**
9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: **TITULARES DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**
10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado

o su representante, Registros Públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet, otros, catastro.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Agencia Estatal Tributaria, las previstas en la Ley de Bases del Régimen Local, Juzgados y Tribunales.

Fichero: CENSO IMP. ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Económico.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Económico.

3. Nombre y Descripción del fichero que se crea: CENSO IMP. ACTIVIDADES ECONÓMICAS. TITULARES O REPRESENTANTES IAE.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: GESTIÓN DE IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (SIGI).

6. Medidas de seguridad que se aplican: medio.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.
- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, impuestos.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS QUE EJERZAN EN EL MUNICIPIO CUALQUIER ACTIVIDAD SUJETA AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Fichero: CENSO IMPUESTO DE PLUSVALÍA.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Económico.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Económico.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: CENSO IMPUESTO DE PLUSVALÍA. DATOS PARA LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SIGI (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE IMPUESTOS).

6. Medidas de seguridad que se aplican: medio.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, otros, datos catastrales inmueble.
- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: TITULARES DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Agencia Estatal Tributaria, las previstas en la Ley de Bases del Régimen Local.

Fichero: REGISTRO ENTRADA/SALIDA DOCUMENTOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Alcaldía.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Alcaldía.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: REGISTRO ENTRADA/SALIDA DOCUMENTOS. CIUDADANOS QUE ENTREGAN DOCUMENTOS EN EL REGISTRO DE E/S.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA REGISTRO ENTRADA SALIDA.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, otros, datos relativos a la materia a que se refiere el escrito.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DEL REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: CIUDADANOS QUE SE COMUNICAN CON EL AYUNTAMIENTO U OTRAS ADMINISTRACIONES A TRAVÉS DEL REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Comunidad de Madrid y Administración General del Estado y otras Administraciones.

Fichero: SANCIONES Y MULTAS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Alcaldía.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Alcaldía.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: SANCIONES Y MULTAS. EXPEDIENTES DE SANCIONES Y MULTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS EN EL MARCO DE COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: **SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

6. Medidas de seguridad que se aplican: alto.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Otros datos especialmente protegidos: salud, 2, 1986, Fuerzas y Cuerpos Seguridad Estado.

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, marcas físicas.

— Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas o antropométricas.

— Datos de circunstancias sociales: propiedades, posesiones, licencias/permisos/autorizaciones.

— Datos académicos y profesionales: otros, datos profesionales.

— Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

— Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: **GESTIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.**

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: **PERSONAS IMPLICADAS EN UN EXPEDIENTE DE SANCIÓN O MULTA.**

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.

— Procedimiento de recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Agencia Estatal Tributaria, órganos judiciales o administrativos que justificadamente lo soliciten.

Fichero: **DEPORTES.**

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Concejalía Cultura, Juventud, Deportes y Festejos.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Concejalía Cultura, Juventud, Deportes y Festejos.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: **DEPORTES. FICHERO DE PRACTICANTES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DEPORTES.**

6. Medidas de seguridad que se aplican: medio.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

— Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

— Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, otros, datos solicitud servicios.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: **GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: **SOLICITANTES Y PRACTICANTES DE ALGUNA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES.**

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, entidad privada, Administraciones Públicas.

— Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Dirección General de Deportes, federaciones deportivas, mutualidades deportivas, organismos públicos relacionados con actividades deportivas.

Fichero: **POLICÍA LOCAL.**

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Alcaldía.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Alcaldía.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: **POLICÍA LOCAL. GESTIÓN DE BASE DE DATOS DE LA POLICÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MECO.**

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: **POLICÍA LOCAL.**

6. Medidas de seguridad que se aplican: alto.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Otros datos especialmente protegidos: salud, 2, 1986, fuerzas y cuerpos seguridad estado.

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, marcas físicas.

— Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas o antropométricas.

— Datos de circunstancias sociales: licencias/permisos/autorizaciones.

— Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

— Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, impuestos.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: **GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL.**

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: **CIUDADANOS QUE SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL, LA OBTENIDA MEDIANTE ACTUACIONES DE LA MISMA.**

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, fuentes accesibles al público, diarios y boletines oficiales, medios de comunicación, Registros Públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.

— Procedimiento de recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Juzgados, Administración Tributaria.

Fichero: **GESTIÓN ECONÓMICA.**

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Económico.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Económico.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: **GESTIÓN ECONÓMICA. DATOS DE LA GESTIÓN CONTABLE DEL MUNICIPIO (PROVEEDORES DE LA CORPORACIÓN).**

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: **GESTIÓN ECONÓMICA CONTABLE (SIGEC).**

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.  
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, número Registro Personal.
- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, impuestos.
- Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, PAGOS A PROVEEDORES.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS, EMPRESARIOS O REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE TIENEN RELACIÓN COMERCIAL CON EL MUNICIPIO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, fuentes accesibles al público, guías de servicios de telecomunicaciones, diarios y boletines oficiales, medios de comunicación, Registros Públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.
  - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Delegación de Hacienda, Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid.

Fichero: EDUCACIÓN INFANTIL CASA NIÑOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Social, Servicios Sociales, Educación, Mujer, Tercera Edad y Sanidad.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Social, Servicios Sociales, Educación, Mujer, Tercera Edad y Sanidad.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: EDUCACIÓN INFANTIL CASA NIÑOS. DATOS ALUMNOS CASA DE NIÑOS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL.

6. Medidas de seguridad que se aplican: alto.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud, 2, 2002, Ley Calidad Enseñanza.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, número Registro Personal, otros, datos padre, madre o tutor.
- Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.
- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, datos económicos de nómina, impuestos.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL CASA DE NIÑOS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: NIÑOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, ASÍ COMO LOS PADRES O TUTORES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

— Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes; otras Administraciones con competencias en la materia.

Fichero: EXPEDIENTE PERSONAL MUNICIPAL.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Alcaldía.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Alcaldía.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: EXPEDIENTE PERSONAL MUNICIPAL. EXPEDIENTE DE PERSONAL DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

6. Medidas de seguridad que se aplican: alto.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.
- Otros datos especialmente protegidos: Salud, 40, 1998, Ley IRPF.

— Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas, 30, 1984, medidas para la reforma de la Administración Pública.

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, imagen/voz, número Registro Personal.

— Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.

— Datos de detalle del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

— Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos económicos de nómina.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DE EXPEDIENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL PERSONAL MUNICIPAL.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

— Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: USUARIOS TALLERES Y BIBLIOTECAS MUN.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Social, Servicios Sociales, Educación, Mujer, Tercera Edad y Sanidad.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Desarrollo Social, Servicios Sociales, Educación, Mujer, Tercera Edad y Sanidad.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: USUARIOS TALLERES Y BIBLIOTECAS MUN. DATOS DE PERSONAS EN TALLERES O BIBLIOTECAS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA INFORMACIÓN TALLERES Y BIBLIOTECAS.



6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.  
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.
- Datos de características personales: lugar de nacimiento, edad, sexo.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE TALLERES Y BIBLIOTECAS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: VECINOS SOLICITANTES DEL SERVICIO DE TALLERES O BIBLIOTECAS.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.
  - Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: D. G. Archivos, Museos y Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.

Fichero: CASA DE LA JUVENTUD.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Concejalía Cultura, Juventud, Deportes y Festejos.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Concejalía Cultura, Juventud, Deportes y Festejos.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: CASA DE LA JUVENTUD. FICHERO DE PERSONAS INSCRITAS EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

6. Medidas de seguridad que se aplican: medio.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz.
- Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.
- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, otros, datos solicitud servicios.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES Y OCIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN MECO.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: SOLICITANTES Y PRACTICANTES DE ALGUNA ACTIVIDAD RECREATIVA ORGANIZADA POR LA CASA DE LA JUVENTUD.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, entidad privada, Administraciones Públicas.
  - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: deportivas.

Fichero: CEMENTERIO.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Fomento y Mantenimiento de Servicios e Infraestructuras.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Fomento y Mantenimiento de Servicios e Infraestructuras.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: CEMENTERIO. TITULARES DE DERECHOS SOBRE ESPACIOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA INFORMACIÓN CEMENTERIO.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, otros, datos de familiar o representante.
- Datos de características personales: edad, sexo, otros, datos del servicio, fechas, caducidad, costes.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: CONTROL Y GESTIÓN DE LOS TIEMPOS DE ENTERRAMIENTO Y TIPO Y LUGAR DE INHUMACIÓN DE LOS DIFUNTOS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: VECINOS SOLICITANTES DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos.
- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: REG. ANIMALES DOMÉST. Y PELIGROSOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Fomento y Mantenimiento de Servicios e Infraestructuras.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Concejalía de Fomento y Mantenimiento de Servicios e Infraestructuras.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: REG. ANIMALES DOMÉST. Y PELIGROSOS. DATOS PROPIETARIOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA REGISTRO GENERAL ANIMALES DOMÉSTICOS.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, otros, datos animales especie y raza.
- Datos de características personales: edad.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DEL REGISTRO GENERAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS, CONTROL SANITARIO.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PROPIETARIOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado

o su representante, Registros Públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.

— Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Autoridades con competencia en la materia, núcleos zoológicos, órganos judiciales, Consejería Medio Ambiente Comunidad de Madrid.

Fichero: BOLSA DE TRABAJO.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Meco, Alcaldía.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Meco, Alcaldía.

3. Nombre y Descripción del fichero que se crea: BOLSA DE TRABAJO. DATOS DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO INSCRITOS EN LA BOLSA DE TRABAJO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: GESTIÓN DE EMPLEO.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, número Registro Personal.

— Datos de características personales: estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.

— Datos de detalle del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

— Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO PARA LA BÚSQUEDA Y PROMOCIÓN DE EMPLEO DE LOS SOLICITANTES.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS QUE

VOLUNTARIAMENTE SOLICITAN SU INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos.

— Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Empresas solicitantes de personas inscritas en la bolsa de empleo con un perfil determinado.

Contra los referidos acuerdos, elevados a definitivos, y la citada ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Madrid, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de impugnarlo a través de los actos de aplicación del mismo.

Meco, a 12 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/16.776/06)

## MEJORADA DEL CAMPO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación del presupuesto general de esta Entidad para 2006, que ha sido elevado al haber transcurrido quince días sin que se hayan presentado reclamaciones según se indica en el artículo 169 del texto refundido de la Ley 2/2004, de las Haciendas Locales.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Clasificación económica

#### GASTOS

Capítulo	ORGANISMO					
	Ayuntamiento (euros)	Patronato de Cultura (euros)	Consejo Municipal de Deportes (euros)	Total (euros)	Eliminaciones (euros)	Presupuesto consolidado (euros)
1. Gastos de personal .....	7.113.587,01	60.553,88	408.728,98	7.582.869,87		7.582.869,87
2. Gastos en bienes corrientes y servicios .....	4.012.481,42	494.455,08	820.129,00	5.327.065,50		5.327.065,50
3. Gastos financieros .....	156.402,04	1.500,00	6.210,00	164.112,04		164.112,04
4. Transferencias corrientes .....	1.674.876,88	36.000,00	87.500,00	1.798.376,88	1.220.791,65	577.585,23
6. Inversiones reales .....	10.695.680,51	36.000,00	160.900,00	10.892.580,51		10.892.580,51
7. Transferencias de capital .....	255.739,62			255.739,62	196.900,00	58.839,62
8. Activos financieros .....	100.000,00	3.000,00	5.000,00	108.000,00		108.000,00
9. Pasivos financieros .....	774.869,20			774.869,20		774.869,20
Total gastos .....	24.783.636,68	631.508,96	1.488.467,98	26.903.613,62	1.417.691,65	25.485.921,97

## INGRESOS

Capítulo	ORGANISMO					
	Ayuntamiento (euros)	Patronato de Cultura (euros)	Consejo Municipal de Deportes (euros)	Total (euros)	Eliminaciones (euros)	Presupuesto consolidado (euros)
1. Impuestos directos .....	4.762.332,72			4.762.332,72		4.762.332,72
2. Impuestos indirectos .....	923.577,28			923.577,28		923.577,28
3. Tasas y otros ingresos .....	8.744.698,24	138.700,00	489.969,00	9.373.367,24		9.373.367,24
4. Transferencias corrientes .....	4.454.069,38	440.608,96	826.057,77	5.720.736,11	1.220.791,65	4.499.944,46
5. Ingresos patrimoniales .....	47.066,39	13.200,00	6.541,21	66.807,60		66.807,60
6. Enajenación inversiones reales .	630.161,19			630.161,19		630.161,19
7. Transferencias de capital .....	940.111,04	36.000,00	160.900,00	1.137.011,04	196.900,00	940.111,04
8. Activos financieros .....	3.037.279,92	3.000,00	5.000,00	3.045.279,92		3.045.279,92
9. Pasivos financieros .....	1.244.340,52			1.244.340,52		1.244.340,52
<b>Total ingresos .....</b>	<b>24.783.636,68</b>	<b>631.508,96</b>	<b>1.488.467,98</b>	<b>26.903.613,62</b>	<b>1.417.691,65</b>	<b>25.485.921,97</b>

(03/18.311/06)

**MONTEJO DE LA SIERRA**

## CONTRATACIÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, el pliego de condiciones técnico-económico-administrativas de la obra de "Adecuación plaza de Arriba", se anuncia concurso público con las siguientes características:

- Objeto: adecuación plaza de Arriba.
- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.
- Tipo de licitación: 48.080,97 euros, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: cuatro meses.
- Fianza provisional: 961,62 euros.
- Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación definitiva.
- Clasificación del contratista: según normativa vigente.
- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Apertura de proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento, a las once horas del primer miércoles hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Interesados recoger el pliego de condiciones técnico-económico-administrativas que rige el presente concurso en la Secretaría del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, en horario de oficina.

Montejo de la Sierra, a 28 de junio de 2006.—La teniente de alcalde, María del Mar Hernán García.

(02/10.445/06)

**MORALZARZAL**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad, órgano y dependencia que tramita el expediente:
  - a) Ayuntamiento de Moralzarzal, plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal. CIF: P-2809000I.
  - b) Secretaría General.
  - c) Acuerdo: Junta de Gobierno de fecha 6 de julio de 2006.
  - d) Número de expediente: 3422/2006.
2. Objeto del contrato:
  - a) Obras de asfaltado de diversas calles del casco urbano.
  - b) Plazo de ejecución: dos semanas.

## 3. Procedimiento:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto de subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.592,66 euros, IVA incluido.

## 5. Garantías:

- a) Provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.
- b) Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.
- c) Especiales: Ninguna.

## 6. Obtención de documentación:

- a) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, Servicios Técnicos Municipales.
- b) Teléfono/fax: 918 427 910/918 578 055.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: no exigible.
- b) Solvencia técnica, financiera, experiencia.

## 8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes de participación:

- a) Plazo: trece días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal. Registro General, domicilio "ut supra" referido.
- c) Documentación a presentar: según pliego extenso que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Moralzarzal: [www.aytomoralzarzal.com](http://www.aytomoralzarzal.com)

## 9. Apertura de ofertas y de solicitudes de participación:

- a) Apertura y selección de solicitudes de participación: tercer día hábil desde la finalización del plazo.
- b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, a las doce horas, en el Salón de sesiones.
- c) Adjudicación definitiva: veinte días siguientes a la apertura de proposiciones económicas.
- d) Admisión de variantes: no.

## 10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Moralzarzal, a 7 de julio de 2006.—El secretario, Santiago Perdices Rivero.

(02/10.737/06)

## MÓSTOLES

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 17 de mayo de 2006, acordó la aprobación de las “Bases de convocatoria a regir en la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo en la ciudad de Móstoles para el ejercicio 2006”, estableciéndose un plazo de presentación de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las diferencias Norte-Sur son cada vez más importantes, por esta razón las administraciones de los países desarrollados están incrementando paulatinamente apoyo económico a estos países para cubrir necesidades básicas e impulsar vías de desarrollo.

Uno de los instrumentos fundamentales para seguir avanzando es establecer políticas de educación para el desarrollo que permitan a la ciudadanía conocer los objetivos de desarrollo del milenio aprobados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas, firmada por 189 países en el año 2000, que tienen como finalidad erradicar, entre otras, la pobreza y la exclusión que existe en muchos lugares del planeta, moviendo a las instituciones a establecer líneas de actuación que favorezcan la solidaridad, la educación en valores e incidan en el desarrollo social y el respeto a los derechos humanos.

Conocer las realidades socioeconómicas, educativas, sanitarias y políticas de los países en vías de desarrollo da lugar a una mayor comprensión hacia los motivos que provocan la inmigración.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

El artículo 17.2 de la Ley dispone que en las Corporaciones Locales estas bases se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones, o mediante normativa específica para las distintas modalidades de subvención.

Dada la aprobación en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre 2005 del presupuesto general, se realizan las presentes bases ajustándose a las bases de ejecución del mismo.

#### Primera. Objeto y ámbito de la convocatoria

1.1. El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Móstoles para proyectos dirigidos a promover la sensibilización y educación para el desarrollo, la promoción del voluntariado en materia de cooperación al desarrollo internacional y/o que favorezcan la convivencia y la interculturalidad en la ciudad de Móstoles.

1.2. Los proyectos presentados tendrán que tratar como tema de sensibilización y educación para el desarrollo los objetivos de la agenda 2015, aparte de introducir actividades de lucha contra la xenofobia e intolerancia intercultural.

1.3. La convocatoria se dirige a todas aquellas organizaciones no gubernamentales y entidades dedicadas a la cooperación para el desarrollo, sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula quinta.

1.4. Las organizaciones participantes solo podrán presentar un proyecto.

#### Segunda. Principios inspiradores

Las presentes bases garantizan la gestión de las subvenciones en base a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### Tercera. Régimen jurídico

La concesión y justificación de las subvenciones que se convocan se ajustarán a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Móstoles de 2006, a la vigente normativa reguladora de la participación ciudadana y a las presentes bases reguladoras.

#### Cuarta. Crédito presupuestario

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, conforme a las presentes bases, se imputarán al programa y partida de Cooperación 05-3133-48905 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos del ejercicio 2005. El importe destinado a esta convocatoria asciende a 50.000 euros.

#### Quinta. Requisitos de las entidades solicitantes

Las organizaciones no gubernamentales (a partir de ahora ONGs) que presenten proyectos para la presente convocatoria deben de cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones, como mínimo, un año antes de la convocatoria.
- Disponer de sede central o delegación en Móstoles o en su defecto en la Comunidad de Madrid; a estos efectos se entenderá por delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y capacidad operativa, medios materiales y técnicos que resulten necesarios para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No tener deudas de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, requisito que se acreditará a petición de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación.
- No haber sido sancionadas con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

#### Sexta. Criterios de valoración

Los criterios que se exponen se valorarán en el baremo de evaluación de los proyectos.

- Tener como objetivo sensibilizar y educar en valores tales como la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la convivencia.
- Contemplar medidas a favor de la paz y la convivencia entre pueblos y culturas.
- Actividades encaminadas a promover la interculturalidad y disminuir la xenofobia.
- Contemplar medidas de participación de los interlocutores sociales en las actividades a realizar.
- Coordinación y colaboración con entidades públicas o privadas que lleven a cabo en Móstoles actuaciones en el mismo ámbito de intervención.
- Contemplar medidas que vayan encaminadas a la promoción del voluntariado.
- Que se desarrollen de modo solidario por más de una ONGs.
- Que los proyectos de educación para el desarrollo adopten modelos de intervención global y que actúen sobre el total de la población elegida.
- Contemplar un plus de actividad por la participación de voluntarios.
- Contemplar medidas de intervención en centros educativos.

#### Séptima. Obligaciones de las entidades beneficiarias

7.1. Las entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Comunicar al Ayuntamiento, tras la aprobación de la concesión de la subvención por parte de la Junta de Gobierno Municipal, la fecha de inicio del proyecto, que no deberá ser superior a dos meses tras recibir la notificación. Cualquier modificación de la fecha de inicio prevista deberá ser comunicada, perfectamente argumentada, a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al proyecto financiado o que modi-

- fique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda económica posterior a la concesión de la subvención, procedente de otra Administración o entidad pública o privada. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento de que sea concedida.
  - e) Desarrollar las actuaciones de acuerdo con el proyecto presentado y objeto de la subvención y en las condiciones que se estipulen en el convenio-programa respectivo.
  - f) En la difusión que las ONGs realicen de los proyectos financiados por el Ayuntamiento deberá constar el logotipo del mismo.
  - g) Presentar memoria una vez desarrollada la mitad de la acción siempre y cuando el proyecto tenga una duración prevista superior a seis meses. En el supuesto de plazo menor, únicamente será necesaria la presentación de la memoria al finalizar la ejecución del proyecto.
  - h) Presentar en este Ayuntamiento, en el plazo de tres meses siguientes a la finalización del proyecto:
    1. Memoria de todas las actuaciones desarrolladas con la correspondiente valoración del grado de consecución de los objetivos previstos.
    2. Justificantes de pago según el artículo decimotercero de estas bases.
  - i) Participar en las reuniones de la Mesa de la Solidaridad en calidad de invitado.
  - j) Las entidades adjudicatarias de la subvención tendrán que contemplar la organización de la Semana de la Solidaridad, Voluntariado y Derechos Humanos, según las líneas establecidas por la Mesa de la Solidaridad y bajo la supervisión de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación.
  - k) Participar en la feria “Muestramos” organizada por el Ayuntamiento de Móstoles.
  - l) Todas las publicaciones sobre el proyecto financiado e intervenciones en los medios de comunicación deberán ser supe-  
ditadas y autorizadas por el Ayuntamiento.
  - m) La relación con los usuarios y agentes sociales que se incluyan en el proyecto deberán ser en nombre del Ayuntamiento.

#### Octava. *Solicitudes y documentación*

##### 8.1. Documentación de la ONGs.

- a) Relación de documentación que se adjunta en anexo I por duplicado.
- b) Proyecto en modelo anexo II de las bases por duplicado.
- c) Memoria de actividades de la ONGs.
- d) Copia autenticada o fotocopia compulsada, con antigüedad máxima de un año, de los estatutos oficialmente legalizados en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.
- e) Copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro (para ONGs que no hayan recibido subvención en convocatorias anteriores).
- f) Certificado original, en vigor, de estar al corriente de las obligaciones fiscales con Hacienda.
- g) Certificado original, en vigor, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- h) Ficha a terceros con el Ayuntamiento de Móstoles.
- i) Declaración en la que conste el compromiso de la ONGs que solicita la subvención de aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención obtenida si procede.
- j) Certificado sobre subvenciones de otras Administraciones o entidades públicas o privadas.
- k) Los proyectos presentados conjuntamente por varias ONGs deberán ir acompañados de:
  - Documento de compromiso de las organizaciones participantes en la ejecución del proyecto.
  - Informe explicativo del grado de participación en el proyecto de cada una de las ONGs, especificando su financiación, actividades a desarrollar en él y distribución de la subvención prevista.

- En su caso, Memoria de actuaciones conjuntas, en las que conste la explicación de los proyectos en que se haya participado en común, el tiempo de colaboración y explicación en los diferentes proyectos del grado de participación de cada ONGs.

Solo los anexos I y II deben de entregarse por duplicado.

8.2. Los documentos exigidos se presentarán en su totalidad, cumplimentados íntegramente, con todos los datos solicitados. En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de requerimiento, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.

8.3. Los modelos de solicitud de subvención y documentación, que figuran en el anexo I y II de la presente convocatoria, estarán en la página web del Ayuntamiento [www.ayto-mostoles.es](http://www.ayto-mostoles.es) o en los centros de información municipal.

#### Novena. *Lugar y plazo de presentación*

9.1. Las solicitudes y documentación requerida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles (plaza de España, número 1, 28934 Móstoles) o en los Registros de las Juntas de Distrito de Móstoles.

9.2. Asimismo, en los Registros u Oficinas de Correos que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se entreguen en las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, con objeto que se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión.

9.3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las presentes bases reguladoras y convocatoria de subvenciones. En ningún caso se exceptuará el cumplimiento del plazo establecido.

#### Décima. *Exclusión definitiva sin valoración*

Serán excluidos de valoración todos aquellos proyectos que:

- a) No se presenten en el modelo propuesto en las presentes bases.
- b) Proyectos que no definan claramente la población destinataria.
- c) Aquellos proyectos que no se ajusten al objeto y ámbito de las presentes bases.

#### Undécima. *Procedimiento de concesión y resolución*

11.1. La forma de concesión de las subvenciones a que se refieren estas bases será la de concurrencia competitiva.

11.2. La instrucción del expediente se llevará a cabo por el Área de Cooperación del Ayuntamiento de Móstoles que podrá requerir la información y/o documentación complementaria que considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

11.3. Tras el estudio y evaluación de los expedientes, se emitirá informe conteniendo la valoración técnica y económica de los mismos, que se elevará al Órgano Colegiado de Evaluación, que se regirá en su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo 2 del título III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y que estará formado por los siguientes miembros:

- Concejala de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- Consejero de Presidencia.
- Jefe de Gabinete de Alcaldía.
- Coordinadora de Servicios Sanitarios.
- Responsable de programa, coordinadora del Programa de Familia y Convivencia Servicios Sociales.
- Monitora social.
- Un técnico del Departamento de Servicios Sociales que actuará, además, como secretario de la Comisión.

11.4. La subvención a proyectos podrá cubrir hasta el 80 por 100 del coste total de los proyectos finalmente aprobados, incluidos los gastos administrativos y de gestión generados por el mismo que no podrán superar, en ningún caso, el 10 por 100 del coste directo solicitado en la convocatoria. Se entenderá por gasto administrativo y de gestión todo gasto relativo a la formalización, control y seguimiento del proyecto por parte de la ONGs responsable del mismo.

11.5. En ningún caso, el importe de la subvención en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas, podrá superar el coste total del Programa General de Actividades.

11.6. La resolución por la Junta de Gobierno Local se dictará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria, y se notificará a todos los solicitantes en el plazo de diez días a partir de la fecha en que haya sido adoptada, según los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede subvención, hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de estas bases, así como contra las desestimaciones presuntas por no resolución en plazo, podrán interponerse los recursos oportunos. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

11.7. Se publicará la relación de las subvenciones concedidas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario y cantidad concedida.

11.8. La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa.

11.9. Las ONGs beneficiarias de la subvención suscribirán con el Ayuntamiento de Móstoles, a través de su alcalde-presidente, un convenio-programa en el que constarán las obligaciones que contraen las partes.

11.10. Cuando un proyecto sea presentado conjuntamente por varias ONGs, el convenio-programa correspondiente será suscrito también conjuntamente por todas ellas.

11.11. La concesión de subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna de adjudicar nuevas subvenciones en los siguientes ejercicios económicos.

11.12. Los proyectos presentados a convocatoria que no alcancen el 50 por 100 de la puntuación máxima quedarán excluidos.

#### Duodécima. *Abono de la subvención*

12.1. El pago de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de las actividades y objetivos para los que se concedió, respetando los plazos establecidos.

12.2. La entidad beneficiaria podrá acogerse, no obstante, al sistema de pago fraccionado de la subvención concedida, en dos únicos pagos a cuenta, que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose un primer plazo por cuantía equivalente a la justificación presentada, teniendo por importe de hasta un máximo del 70 por 100 de la subvención total, y el segundo por el resto, que habrá de presentarse en un plazo no superior a los cuatro meses desde la finalización de la misma.

12.3. Dada la naturaleza de esta convocatoria de subvenciones a cooperación al desarrollo, el abono de la subvención también se podrá realizar mediante un pago anticipado que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de la forma siguiente:

- Hasta el 70 por 100 de la subvención, una vez firmado el convenio, como anticipo de la subvención total.
- La cantidad restante, con posterioridad a la entrega obligatoria de la memoria justificativa de la subvención total concedida. El plazo improrrogable de cuatro meses una vez finalizado el proyecto subvencionado.

12.4. Se constituye como medida de garantía a favor del órgano concedente, previa al cobro del anticipo de hasta un 70 por 100, aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, o certificado de seguro de caución por el importe de dicho anticipo, según se establece en el artículo 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el cual deberá ser depositado en la Tesorería municipal, procediéndose a su posterior devolución a solicitud de la entidad beneficiaria, previa aprobación de la cuenta justificativa de la subvención total concedida por la Junta de Gobierno Local, así como resolución sobre devolución de aval.

12.5. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad tenga abierta con el Ayuntamiento.

12.6. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la presente convocatoria.

#### Decimotercera. *Justificación de las subvenciones concedidas*

13.1. Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada mediante la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, en el plazo indicado en las presentes bases desde la finalización del plazo para la realización de las actividades, debiéndose aportar:

- Memoria detallada de la realización del proyecto financiado.
- Certificación expedida por el receptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual fue otorgada la subvención.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

13.2. Las facturas habrán de estar fechadas en el período de ejecución del proyecto para el que se ha concedido la subvención.

13.3. Las facturas y demás documentos justificativos tienen que cumplir la legislación vigente y deberán presentar los originales y fotocopia cotejada o preparada para ser realizada por los Servicios Técnicos. Si solo presenta documentos originales, se entenderá que no desean su devolución.

13.4. La entrega de los informes finales se realizará con las mismas características de lo establecido en el artículo noveno de estas bases.

13.5. Se consideran gastos subvencionables los expresados en el convenio-programa firmado por el Ayuntamiento y la ONGs concesionaria.

13.6. Deberá aportar certificación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

13.7. Una vez recibida la documentación pertinente, los Servicios Técnicos de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación emitirán un informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

13.8. Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención municipal para su fiscalización.

13.9. Una vez emitido informe favorable por la Intervención municipal, se elevará la oportuna propuesta sobre la cuenta justificativa de subvenciones, para su aprobación, a la Junta de Gobierno Local.

#### Decimocuarta. *Reintegro de la subvención*

14.1. Será causa de devolución de la subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- a) El incumplimiento de la obligación de la correcta justificación de la subvención en el plazo y forma previstos en la presente convocatoria o justificación insuficiente.
- b) Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
- c) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) El falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la presente convocatoria.

14.2. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, a instancias del equipo técnico de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación o de la Intervención municipal, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, y siendo el interés de demora aplicable el interés legal del dinero para la exigencia de reintegro tendrá siempre carácter administrativo, y será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

14.3. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

#### Decimoquinta. Régimen de infracciones y sanciones

Las ONGs beneficiarias de la subvención quedarán sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Decimosesta. Retirada de la documentación de los proyectos no seleccionados

Los proyectos y su documentación, que no resulten subvencionados, podrán ser retirados de las dependencias municipales por la ONGs correspondiente, previa solicitud por escrito a través del Registro municipal, una vez resuelta y publicada o comunicada la resolución de la convocatoria y antes de transcurrido un mes. Transcurrido dicho período serán destruidos.

#### Decimoséptima. Legislación aplicable

Para lo no regulado en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo), en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Nota: los anexos están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Móstoles: [www.ayto-mostoles.es](http://www.ayto-mostoles.es)

Móstoles, a 31 de mayo de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/17.174/06)

## MÓSTOLES

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 17 de mayo de 2006 acordó la aprobación de las "Bases de convocatoria a regir en la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Ciudadanas sin fines de lucro, cuyas acciones se desarrollen en el ámbito de Salud, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y/o Cooperación" ejercicio 2005, estableciéndose un plazo de presentación de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación lo constituye una correcta política de fomento del asociacionismo ciudadano, a través de las subvenciones correspondientes.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

El artículo 17.2 de la Ley dispone que en las Corporaciones Locales estas bases se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de una ordenanza general de subvenciones, o mediante normativa específica para las distintas modalidades de subvención.

Dada la aprobación en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2005 del presupuesto general, se realizan las presentes bases ajustándose a las bases de ejecución del mismo.

#### Primera. Objeto y ámbito de la convocatoria

1.1. El objeto de las presentes bases es regular el régimen de concesiones de subvenciones que convoca el Ayuntamiento de Móstoles a través de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación, con la finalidad de contribuir a la realización de actividades encaminadas a fomentar el asociacionismo en el ámbito de las áreas de trabajo de la mencionada Concejalía.

1.2. La convocatoria se dirige a entidades que lleven a cabo sus actividades en el ámbito de la Salud, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación, sin fines de lucro, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles, en los términos establecidos en la vigente normativa relativa a la participación ciudadana.

1.3. Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que reciban ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos municipales en virtud de acuerdos o convenios específicos con el Ayuntamiento de Móstoles en el ejercicio 2006.

#### Segunda. Principios inspiradores

Las presentes bases garantizan la gestión de las subvenciones en base a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### Tercera. Régimen jurídico

La concesión y justificación de las subvenciones que se convocan se ajustarán a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Móstoles de 2006, a la vigente normativa reguladora de la participación ciudadana y a las presentes bases reguladoras.

#### Cuarta. Crédito presupuestario

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, conforme a las presentes bases, se imputarán al programa y partidas e importes que se señalan a continuación del presupuesto de gastos del ejercicio 2006:

- Partida 05.313.1.48905: 14.000 euros.
- Partida 05.413.1.48905: 42.000 euros.
- Partida 05.313.3.49000: 3.000 euros.

#### Quinta. Requisitos de las entidades solicitantes

Las entidades que soliciten subvención con cargo a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos que se mantendrán al menos durante el ejercicio económico para el que se concede la subvención:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles, con un año de antigüedad como mínimo, así como tener todos los datos de la entidad actualizados.
- b) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Móstoles.
- c) Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- d) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- e) No tener deudas de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, requisito que se acreditará a petición de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación al área competente.
- f) No haber sido sancionadas con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- g) Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### Sexta. Actividades subvencionables y plazo de ejecución

6.1. Las subvenciones serán destinadas al desarrollo de proyectos de actuación en el campo de la Salud, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y/o Cooperación, diferenciados de las actividades habituales de la entidad que contengan unos objetivos concretos, un desarrollo preciso determinado en el tiempo, unos

sistemas de evaluación de dichos objetivos y un coste independiente de aquellas y que contemplen la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

1. Promover la sensibilización y concienciación ciudadanas respecto a la mejora de la situación de la población con la problemática a la que se dirige esta convocatoria.
2. Promover la puesta en marcha de servicios que mejoren la calidad de vida de los colectivos a los que representan.
3. Facilitar foros abiertos al debate e intercambio de ideas.
4. Potenciar la implicación de los colectivos a los que se dirige la convocatoria en la actividad municipal.

6.2. El proyecto subvencionado se ejecutará durante el año 2006.

#### Séptima. *Obligaciones de las entidades beneficiarias*

7.1. Las entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al proyecto subvencionado o que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- b) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda económica correspondiente al ejercicio 2006, procedente de otra Administración o entidad pública destinada a subvencionar el proyecto presentado. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- c) Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del Ayuntamiento.
- d) Justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria. La subvención solo puede utilizarse para la finalidad que fue otorgada.
- e) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente convocatoria.
- f) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención e incluir el logotipo del Ayuntamiento en todo el material empleado para su difusión.

7.2. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de las cantidades que proceda. Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

#### Octava. *Solicitudes y documentación*

8.1. Las asociaciones solicitantes a que se refiere la presente convocatoria deberán presentar:

- a) Solicitud de subvención para el ejercicio 2006 en modelo anexo por duplicado.
- b) Fotocopia del CIF, si es la primera vez que se solicita esta subvención.
- c) Ficha de terceros, si es la primera vez que se solicita subvención o si los datos han sufrido modificaciones.
- d) Acuerdo de la Junta Directiva para solicitar al Ayuntamiento de Móstoles subvención correspondiente al ejercicio 2006. Se deberá adjuntar copia del acta de la sesión indicada.
- e) Certificado sobre el número de socios.
- f) Certificado sobre subvenciones de otras Administraciones o entidades públicas correspondientes al ejercicio 2006.
- g) Certificado sobre régimen de tenencia de la sede social.
- h) Certificado de Hacienda y Seguridad Social de no tener deudas pendientes.
- i) Certificado sobre gastos totales realizados en el año 2005.
- j) Presupuesto total anual de ingresos y gastos año 2006.
- k) Datos y resumen del proyecto.
- l) Proyecto presentado a la subvención siguiendo el guión del anexo I, 12 y 13.

8.2. Los documentos exigidos se presentarán en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados. En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de requerimiento, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.

8.3. Los modelos de solicitud de subvención y documentación, que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, y cuanta información se precise para su cumplimentación, serán facilitados en información del Ayuntamiento, en las Juntas de Distrito o a través de la página web [www.ayto-mostoles.es](http://www.ayto-mostoles.es)

8.4. Con carácter general, se exceptúa de la documentación requerida aquella que, siendo obligatoria, la entidad solicitante la haya entregado en convocatorias anteriores o que conste actualizada en el Registro Municipal de Asociaciones, la cual no debe volver a presentarse, a no ser que:

- Haya caducado.
- Haya sufrido modificaciones.
- Hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de presentación.

#### Novena. *Lugar y plazo de presentación*

9.1. Las solicitudes y documentación requerida se presentarán por duplicado en cualquiera de los Registros Generales del Ayuntamiento:

- Casa Consistorial, plaza de España, número 1.
- Junta Municipal de Distrito 1 Centro, Centro Cultural Villa de Móstoles, segunda planta, plaza de la Cultura, número 1.
- Junta Municipal de Distrito 2 Norte-Universidad, calle Velázquez, números 17-19, posterior.
- Junta Municipal de Distrito 3 Sur-Este, calle Libertad, número 34.
- Junta Municipal de Distrito 4 Oeste, avenida Portugal (finca "Liana").
- Junta Municipal de Distrito 5 Coimbra-Guadarrama, avenida Saucos, número 43, primero 2.

9.2. Un ejemplar quedará en poder de la entidad solicitante y otro en el propio Registro de Entrada, que se encargará de trasladarlo a la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación.

9.3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las presentes bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones. En ningún caso se exceptuará el cumplimiento del plazo establecido.

#### Décima. *Criterios de valoración y adjudicación*

10.1. La propuesta de concesión se realizará en base a la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el anexo II de la presente convocatoria.

10.2. En los criterios de valoración se considerará:

- Las características de la entidad: número de socios, antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones y Régimen de Tenencia de Sede Social.
- El presupuesto de la entidad: subvenciones de otras Administraciones, gastos totales realizados en el año 2006.
- Las características del proyecto: en función de los objetivos, metodología, destinatarios, actividades, colaboraciones, control y evaluación, recursos, presupuesto.
- La declaración de asociaciones de utilidad pública municipal por el Pleno de la Corporación.

10.3. La suma de los puntos obtenidos por cada entidad por el valor económico de cada punto constituirá el importe de la subvención 2006, hasta el límite establecido en la presente convocatoria.

#### Undécima. *Procedimiento de concesión y resolución*

11.1. La forma de concesión de las subvenciones a que se refieren estas bases será la de concurrencia competitiva, procediéndose al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre los beneficiarios de la subvención.



11.2. La instrucción del expediente se llevará a cabo por el Departamento de Sanidad, Servicios Sociales y Mayores del Ayuntamiento de Móstoles que podrá requerir la información y/o documentación complementaria que considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

11.3. Tras el estudio y evaluación de los expedientes, se emitirá informe conteniendo la valoración técnica y económica de los mismos que se elevará al Órgano Colegiado de Evaluación, que se regirá en su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo 2 del título III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que estará formado por los siguientes miembros:

- Concejala de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- Monitora social, que actuará como secretaria.
- Responsable de Consumo.
- Coordinadora de Servicios Sanitarios.
- Director de Servicios Sociales.
- Responsable de Programa de Familia.
- Técnico de Servicios Sociales.

11.4. En ningún caso el importe de la subvención, sola o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas, podrá superar el coste total del proyecto presentado.

11.5. La resolución por la Junta de Gobierno Local se dictará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria y se notificará a todos los solicitantes en el plazo de diez días a partir de la fecha en que haya sido adoptada, según los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de estas bases, así como contra las desestimaciones presuntas por no resolución en plazo, podrán interponerse los recursos oportunos. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

11.6. La relación de las subvenciones concedidas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario y cantidad concedida.

11.7. La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa.

11.8. La asociación que no obtenga un mínimo del 50 por 100 del baremo no tendrá derecho a subvención.

#### Duodécima. *Abono de la subvención*

12.1. El pago de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de las actividades y objetivos para los que se concedió, respetando los plazos establecidos.

12.2. La entidad beneficiaria podrá acogerse, no obstante, al sistema de pago fraccionado de la subvención concedida, en dos únicos pagos a cuenta, que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose un primer plazo por cuantía equivalente a la justificación presentada, teniendo por importe de hasta un máximo del 70 por 100 de la subvención total, y el segundo por el resto, que habrá de presentarse en un plazo no superior a los cuatro meses desde la finalización de la misma.

12.3. Dada la naturaleza de esta convocatoria de subvenciones a cooperación al desarrollo, el abono de la subvención también se podrá realizar mediante un pago anticipado que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de la forma siguiente:

- Hasta el 70 por 100 de la subvención, una vez firmado el convenio, como anticipo de la subvención total.

- La cantidad restante, con posterioridad a la entrega obligatoria de la memoria justificativa de la subvención total concedida. El plazo improrrogable de cuatro meses una vez finalizado el proyecto subvencionado.

12.4. Se constituye como medida de garantía a favor del órgano concedente, previa al cobro del anticipo de hasta un 70 por 100, aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, o certificado de seguro de caución por el importe de dicho anticipo, según se establece en el artículo 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el cual deberá ser depositado en la Tesorería municipal, procediéndose a su posterior devolución a solicitud de la entidad beneficiaria, previa aprobación de la cuenta justificativa de la subvención total concedida por la Junta de Gobierno Local, así como resolución sobre devolución de aval.

12.5. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad tenga abierta con el Ayuntamiento.

12.6. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la presente convocatoria.

#### Decimotercera. *Justificación de las subvenciones concedidas*

13.1. Las entidades beneficiarias de subvención estarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada, mediante la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, antes del 31 de enero del 2007, debiéndose aportar:

- Memoria detallada de la realización del proyecto subvencionado conforme al presupuesto presentado en la solicitud.
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual fue otorgada la subvención.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

13.2. Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las Obligaciones de Facturación. En todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico 2006 para el que se ha concedido la subvención.

13.3. Las facturas y demás documentos justificativos tienen que cumplir la legislación vigente y deberán presentar los originales y fotocopia cotejada o preparada para ser realizada por los Servicios Técnicos. Si solo se presentan documentos originales, se entenderá que no desean su devolución.

13.4. Se consideran gastos subvencionables todos los gastos que de forma íntegra o proporcional hayan sido necesarios efectuar para conseguir la realización del proyecto subvencionado.

13.5. La justificación de la subvención se ajustará al modelo que figura en el anexo III de esta convocatoria.

13.6. Una vez recibida la documentación pertinente los Servicios Técnicos de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación emitirán informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

13.7. Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención municipal para su fiscalización.

13.8. Una vez emitido informe favorable por la Intervención municipal, se elevará la oportuna propuesta sobre la cuenta justificativa de subvenciones, para su aprobación, a la Junta de Gobierno Local.

#### Decimocuarta. *Reintegro de la subvención*

14.1. Serán causa de devolución de la subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, los siguientes casos:

- a) El incumplimiento de la obligación de la correcta justificación de la subvención en el plazo y forma previstos en la presente convocatoria o justificación insuficiente.
- b) Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
- c) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- d) El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) El falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la presente convocatoria.

14.2. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, a instancias de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación o de la Intervención municipal, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, y siendo el interés de demora aplicable el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100. En todo caso, el procedimiento para la exigencia de reintegro tendrá siempre carácter administrativo y será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

14.3. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

#### Decimoquinta. Régimen de infracciones y sanciones

Las entidades beneficiarias de subvención quedarán sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Decimosexta. Legislación aplicable

Para lo no regulado en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo), en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Nota: los anexos están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Móstoles: [www.ayto-mostoles.es](http://www.ayto-mostoles.es)

Móstoles, a 31 de mayo de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/17.175/06)

## MÓSTOLES

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 17 de mayo de 2006, acordó la aprobación de las “Bases de convocatoria a regir en la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo para el ejercicio 2006”, estableciéndose un plazo de presentación de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Uno de los instrumentos más importantes para impulsar la cooperación lo constituye la cooperación descentralizada ejecutada por los Ayuntamientos a través de las organizaciones no gubernamentales (a partir de ahora ONGs).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones y con carácter previo al mismo la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

El artículo 17.2 de la Ley dispone que en las Corporaciones Locales estas bases se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante normativa específica para las distintas modalidades de subvención.

Dada la aprobación en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2005 del presupuesto general, se realizan las presentes bases ajustándose a las bases de ejecución del mismo.

#### Primera. Objeto y ámbito de la convocatoria

1.1. El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Móstoles a través de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y

Cooperación, para la realización de proyectos dirigidos a promover la cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo.

1.2. La convocatoria se dirige a todas aquellas organizaciones no gubernamentales y entidades dedicadas a la cooperación para el desarrollo, sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula quinta.

1.3. Las organizaciones participantes solo podrán presentar un proyecto.

#### Segunda. Principios inspiradores

Las presentes bases garantizan la gestión de las subvenciones en base a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### Tercera. Régimen jurídico

La concesión y justificación de las subvenciones que se convocan se ajustarán a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Móstoles de 2006, a la vigente normativa reguladora de la participación ciudadana y a las presentes bases reguladoras.

#### Cuarta. Crédito presupuestario

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, conforme a las presentes bases, se imputarán al programa y partida de Cooperación 05-3133-48905 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos del ejercicio 2006. El importe destinado a esta convocatoria asciende a 331.000 euros.

#### Quinta. Requisitos de las entidades solicitantes

Las ONGs que presenten proyectos para la presente convocatoria deben de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones, como mínimo, un año antes de la convocatoria.
- b) Disponer de sede central o delegación en Móstoles o en su defecto en la Comunidad de Madrid; a estos efectos se entenderá por delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.
- c) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y capacidad operativa, medios materiales y técnicos que resulten necesarios para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- d) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- e) No tener deudas de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, requisito que se acreditará a petición de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación.
- f) No haber sido sancionadas con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

#### Sexta. Criterios de valoración

Los criterios que se exponen se valorarán en el baremo de evaluación de los proyectos.

- a) Tener como objetivo la promoción y desarrollo de personas y comunidades respetando su identidad histórica y cultural, evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia.
- b) Contemplar medidas de discriminación positiva hacia mujeres y menores de dieciséis años.
- c) Llevarse a cabo con la participación de la población afectada, tanto en el diseño como en la ejecución y evaluación del mismo, asimismo la realización de un estudio de la incidencia del proyecto teniendo en cuenta el entorno socioeconómico del ámbito de aplicación.
- d) Que se desarrollen de modo solidario por más de una ONG.
- e) Adoptar modelos de desarrollo integral de la zona objeto del proyecto, que no originen ningún perjuicio ecológico y favorezcan el comercio justo o alternativo.

- f) Se priorizarán aquellos proyectos dirigidos a proteger y cuidar la salud materno infantil, promoción de la Educación Infantil-Juvenil, promover acciones encaminadas a la erradicación de las enfermedades infecto-contagiosas, disminución del chabolismo, mejora del acceso al agua potable o que se realicen en zonas damnificadas que forman parte de un plan general de desarrollo.
- g) La presentación de un informe de la Oficina Técnica de Cooperación que el Gobierno de España tenga en el país o área geográfica de realización del proyecto.
- h) En aquellos proyectos que conlleven alteración o modificación del medio ambiente, será imprescindible la presentación de informe negativo oficial de impacto medio ambiental.

#### Séptima. *Obligaciones de las entidades beneficiarias*

7.1. Las entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- b) Comunicar al Ayuntamiento, tras la aprobación de la concesión de la subvención por parte de la Junta de Gobierno Municipal, la fecha de inicio del proyecto, que no deberá ser superior a tres meses tras recibir la notificación. Cualquier modificación de la fecha de inicio prevista deberá ser comunicada, perfectamente argumentada, a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación.
- c) Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al proyecto financiado o que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda económica posterior a la concesión de la subvención, procedente de otra Administración o entidad pública o privada. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento de que sea concedida.
- e) Desarrollar las actuaciones de acuerdo con el proyecto presentado y objeto de la subvención y en las condiciones que se estipulen en el convenio-programa respectivo.
- f) En la difusión que las ONGs realicen de los proyectos financiados por el Ayuntamiento deberá constar el logotipo del mismo.
- g) Presentar memoria una vez desarrollada la mitad de la acción siempre y cuando el proyecto tenga una duración prevista superior a seis meses. En el supuesto de plazo menor, únicamente será necesaria la presentación de la memoria al finalizar la ejecución del proyecto.
- h) Presentar en este Ayuntamiento, en el plazo de tres meses siguientes a la finalización del proyecto:
  1. Memoria de todas las actuaciones desarrolladas con la correspondiente valoración del grado de consecución de los objetivos previstos.
  2. Justificantes de pago según el artículo decimotercero de estas bases.
- i) Informe de la evolución del proyecto un año después de su finalización para posibilitar una cooperación más continuada y duradera.
- j) Compromiso por parte de la ONG que de producirse beneficio económico como consecuencia de la subvención se reinvertirá en la continuidad del proyecto e informe de dicha reinversión.
- k) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente convocatoria.
- l) Realizar una actividad de sensibilización en el municipio de Móstoles, previamente aprobada por la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación.

7.2. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.

7.3. Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior,

las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

7.4. El Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos subvencionados, pudiendo desplazar a miembros del mismo con el fin de supervisar el nivel de realización obtenido.

#### Octava. *Solicitudes y documentación*

##### 8.1. Documentación de la ONG española.

- a) Relación de documentación que se adjunta en anexo I por duplicado.
- b) Proyecto en modelo anexo II de las bases por duplicado.
- c) Memoria de actividades de la ONG.
- d) Memoria del ejercicio económico anterior y si la entidad ha auditado sus cuentas documentación acreditativa.
- e) Copia autenticada o fotocopia compulsada, con antigüedad máxima de un año, de los estatutos oficialmente legalizados en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.
- f) Copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro (para ONGs que no hayan recibido subvención en convocatorias anteriores).
- g) Certificado original, en vigor, de estar al corriente de las obligaciones fiscales con Hacienda.
- h) Certificado original, en vigor, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
  - i) Ficha a terceros debidamente cumplimentada
  - j) Declaración en la que conste el compromiso de la ONG de aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención obtenida.
- k) Certificado sobre subvenciones concedidas por otras Administraciones, entidades públicas o privadas.
- l) Los proyectos presentados conjuntamente por varias ONGs nacionales deberán ir acompañados de:

— Documento de compromiso de las organizaciones participantes en la ejecución del proyecto.

— Informe explicativo del grado de participación en el proyecto de cada una de las ONGs, especificando su financiación, actividades a desarrollar en él y distribución de la subvención prevista.

— En su caso, memoria de actuaciones conjuntas en la que conste la explicación de los proyectos en que se haya participado en común, el tiempo de colaboración y explicación en los diferentes proyectos del grado de participación de cada ONG.

##### 8.2. De la contraparte local, será indispensable presentar:

— Copia autenticada o fotocopia compulsada, con antigüedad máxima de un año, de los estatutos oficialmente legalizados, excepto si han obtenido subvención en las tres últimas convocatorias de este Ayuntamiento y no han sufrido modificación. En los estatutos deberá constar explícitamente que se trata de entidad sin ánimo de lucro.

— Memoria económica del ejercicio anterior.

— Memoria de actividades.

— Relación de proyectos anteriores coordinados entre las ONGs.

Solo los anexos I y II deben entregarse por duplicado.

8.3. Los documentos exigidos se presentarán en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados. En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de requerimiento, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.

8.4. Los modelos de solicitud de subvención y documentación, que figuran en el anexo I y II de la presente convocatoria, estarán en la página web del Ayuntamiento [www.ayto-mostoles.es](http://www.ayto-mostoles.es) o en los centros de información municipal.

#### Novena. Lugar y plazo de presentación

9.1. Las solicitudes y documentación requerida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles (plaza de España, número 1, 28934 Móstoles) o en los Registros de las Juntas de Distrito de Móstoles.

9.2. Asimismo, en los Registros u oficinas de Correos que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se entreguen en las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, con objeto que se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión.

9.3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las presentes bases reguladoras de la convocatoria. En ningún caso se exceptuará el cumplimiento del plazo establecido.

#### Décima. Exclusión definitiva sin valoración

Serán excluidos de valoración todos aquellos proyectos que:

- No presenten el proyecto en el modelo propuesto en las presentes bases.
- Que propongan un planteamiento mercantilista, tengan características excluyentes en relación a sexo, raza, ideología, religión o cualquier otra restricción de la condición humana o tengan repercusión negativa en el medio ambiente.
- No definan claramente la zona de actuación, país, región, ciudad, municipalidad.
- No se ajusten al objeto y ámbito de las presentes bases.

#### Undécima. Procedimiento de concesión y resolución

11.1. La forma de concesión de las subvenciones a que se refieren estas bases será la de concurrencia competitiva.

11.2. La instrucción del expediente se llevará a cabo por el Área de Cooperación del Ayuntamiento de Móstoles, que podrá requerir la información y/o documentación complementaria que considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

11.3. Tras el estudio y evaluación de los expedientes se emitirá informe conteniendo la valoración técnica y económica de los mismos, que se elevará al Órgano Colegiado de Evaluación, que se regirá en su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo 2 del título III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y que estará formado por los siguientes miembros:

- Concejala de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- Consejero de Presidencia.
- Jefe de Gabinete de Alcaldía.
- Coordinadora de Servicios Sanitarios.
- Responsable de programa, coordinadora del Programa de Familia y Convivencia Servicios Sociales.
- Monitora social.
- Un técnico del Departamento de Servicios Sociales que actuará, además, como secretario de la Comisión.

11.4. La subvención a proyectos podrá cubrir hasta el 80 por 100 del coste total del proyecto finalmente aprobado, incluidos los gastos administrativos y de gestión generados por el mismo que no podrán superar, en ningún caso, el 10 por 100 del coste directo solicitado en la convocatoria. Se entenderá por gasto administrativo y de gestión todo gasto relativo a la formalización, control y seguimiento del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo.

11.5. En ningún caso el importe de la subvención en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas podrá superar el coste total del proyecto.

11.6. La resolución por la Junta de Gobierno Local se dictará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria, y se notificará a todos los solicitantes en el plazo de diez días a partir de la fecha en que haya sido adoptada, según los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede subvención, hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de estas bases, así como contra las desestimaciones presuntas por no resolución en plazo podrán interponerse los recursos oportunos. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

11.7. La relación de las subvenciones concedidas se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario y cantidad concedida.

11.8. La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa.

11.9. Cada una de las ONGs beneficiarias de la subvención suscribirá con el Ayuntamiento de Móstoles a través de su alcalde-presidente un convenio-programa en el que constarán las obligaciones que contraen las partes.

11.10. Cuando un proyecto sea presentado conjuntamente por varias organizaciones no gubernamentales, el convenio-programa correspondiente será suscrito conjuntamente por todas ellas.

11.11. La concesión de subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna de adjudicar nuevas subvenciones en los siguientes ejercicios económicos.

11.12. Los proyectos presentados a convocatoria que no alcancen el 50 por 100 de la puntuación máxima quedarán excluidos.

#### Duodécima. Abono de la subvención

12.1. El pago de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de las actividades y objetivos para los que se concedió, respetando los plazos establecidos.

12.2. La entidad beneficiaria podrá acogerse, no obstante, al sistema de pago fraccionado de la subvención concedida, en dos únicos pagos a cuenta, que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose un primer plazo por cuantía equivalente a la justificación presentada, teniendo por importe de hasta un máximo del 70 por 100 de la subvención total, y el segundo por el resto, que habrá de presentarse en un plazo no superior a los cuatro meses desde la finalización de la misma.

12.3. Dada la naturaleza de esta convocatoria de subvenciones a Cooperación al Desarrollo, el abono de la subvención también se podrá realizar mediante un pago anticipado que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de la forma siguiente:

- Hasta el 70 por 100 de la subvención, una vez firmado el convenio, como anticipo de la subvención total.
- La cantidad restante, con posterioridad a la entrega obligatoria de la memoria justificativa de la subvención total concedida. El plazo improrrogable de cuatro meses una vez finalizado el proyecto subvencionado.

12.4. Se constituye como medida de garantía a favor del órgano concedente, previa al cobro del anticipo de hasta un 70 por 100, aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, o certificado de seguro de caución por el importe de dicho anticipo, según se establece en el artículo 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el cual deberá ser depositado en la Tesorería municipal, procediéndose a su posterior devolución a solicitud de la entidad beneficiaria, previa aprobación de la cuenta justificativa de la subvención total concedida por la Junta de Gobierno Local, así como resolución sobre devolución de aval.

12.5. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad tenga abierta con el Ayuntamiento.

12.6. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la presente convocatoria.

*Decimotercera. Justificación de las subvenciones concedidas*

13.1. Las entidades beneficiarias de subvención estarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada, mediante la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, en el plazo indicado en las presentes bases desde la finalización del plazo para la realización de las actividades, debiéndose aportar:

- Memoria detallada de la realización del proyecto financiado.
- Certificación expedida por el receptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual fue otorgada la subvención.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

13.2. Las facturas habrán de estar fechadas en el período de ejecución del proyecto para el que se ha concedido la subvención.

13.3. Las facturas y demás documentos justificativos deberán cumplir la legislación vigente en el país emisor, teniendo que presentar al Ayuntamiento de Móstoles los originales o fotocopias compulsadas de estos, acompañados de fotocopia cotejada o preparada para ello, para ser realizada por los servicios técnicos de este. Si solo presenta documentos originales se entenderá que no desean su devolución.

13.4. Las facturas y demás documentos justificativos de los costes indirectos deberán cumplir la legislación vigente y presentar los originales y fotocopia cotejada o preparada para ser realizada por los Servicios Técnicos. Si solo presenta documentos originales se entenderá que no desean su devolución.

13.5. La entrega de los informes finales se realizará con las mismas características de lo establecido en el artículo 9 de estas bases.

13.6. Se consideran gastos subvencionables los expresados en el convenio-programa firmado por el Ayuntamiento y la ONG concesionaria.

13.7. Deberá aportar certificación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

13.8. Una vez recibida la documentación pertinente, los Servicios Técnicos de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación emitirán un informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

13.9. Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención municipal para su fiscalización.

13.10. Una vez emitido informe favorable por la Intervención municipal, se elevará la oportuna propuesta sobre la cuenta justificativa de subvenciones para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

*Decimocuarta. Reintegro de la subvención*

14.1. Serán causa de devolución de la subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, los siguientes casos:

- a) El incumplimiento de la obligación de la correcta justificación de la subvención en el plazo y forma previstos en la presente convocatoria o justificación insuficiente.
- b) Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
- c) El incumplimiento de la finalidad para la que le fue concedida la subvención.
- d) El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) El falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la presente convocatoria.

14.2. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio a instancias de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores, Consumo y Cooperación o de la Intervención municipal, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, y siendo el interés de demora aplicable el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100. En todo caso, el procedimiento para la exigencia de reintegro tendrá siempre carácter administrativo, y será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

14.3. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

*Decimoquinta. Régimen de infracciones y sanciones*

Las ONGs beneficiarias de subvención quedarán sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Decimosexta. Retirada de la documentación de los proyectos no seleccionados*

Los proyectos y su documentación que no resulten subvencionados podrán ser retirados de las dependencias municipales por la ONG correspondiente, previa solicitud por escrito a través del Registro municipal, una vez resuelta y publicada o comunicada la resolución de la convocatoria y antes de transcurrido un mes. Transcurrido dicho período serán destruidos.

*Decimoséptima. Legislación aplicable*

Para lo no regulado en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo), en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Nota: los anexos están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Móstoles: [www.ayto-mostoles.es](http://www.ayto-mostoles.es)

Móstoles, a 31 de mayo de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/17.173/06)

**MÓSTOLES****OTROS ANUNCIOS**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a asociaciones que desarrollen proyectos, programas y actividades para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Móstoles para el ejercicio 2006.

Segundo.—Autorizar un gasto por importe de 35.000 euros, coincidente con el consignado en la base cuarta de las mencionadas en el apartado anterior.»

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA  
DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN  
PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA  
LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES  
Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES 2006**

Uno de los objetivos prioritarios de la Concejalía de Juventud y Mujer, como no podía ser de otra forma en el presente momento histórico, es la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

A tal fin se han puesto en práctica actuaciones desde distintas perspectivas (orientativas, formativas, informativas, de concienciación, etcétera), todas ellas como plasmación de las actividades contenidas en las distintas áreas de trabajo que al respecto se precisan en el máximo instrumento normativo que dentro del ámbito territorial municipal constituye el vigente Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Móstoles.

No obstante lo anterior, por parte de esta Concejalía se tiene plena conciencia de que el logro de los objetivos marcados en este ámbito depende no solo de una actuación decidida de los poderes públicos, sino también, en buena medida, de la colaboración y participación de distintos actores sociales, entre los que cabe hacer mención aparte de la labor desarrollada por el tejido asociativo, lo que, en definitiva, viene a servir de justificación suficiente de las subvenciones que a continuación se regulan.

Desde un punto de vista normativo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esen-

cial para el otorgamiento de subvenciones y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de la concesión.

El artículo 17.2 de la misma Ley dispone que en las Corporaciones locales estas bases se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante ordenanza específica para las distintas modalidades de subvención.

La Concejalía de Juventud y Mujer considera que hasta tanto se apruebe dicha ordenanza general, la convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres que desarrollen proyectos, programas y actividades para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Móstoles para el ejercicio 2006, se realizará en el marco de lo previsto en la base vigésima de las de ejecución del presupuesto general de este Ayuntamiento para el mismo ejercicio, ajustándose a las presentes bases reguladoras específicas.

#### Primera. Objeto de la convocatoria

1.1. El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Juventud y Mujer, convoca subvenciones, correspondientes al ejercicio 2006, dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos, programas y actividades para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Móstoles.

1.2. De acuerdo con lo anterior, con carácter general, serán subvencionables los proyectos, programas y actividades que tengan como finalidad la consecución de uno o varios de los siguientes objetivos:

- Contribuir a la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Impulsar modelos coeducativos en los ámbitos familiar, escolar, laboral y social.
- Favorecer la conciliación de la vida laboral y personal.
- Fomentar la participación ciudadana de las mujeres a través de espacios abiertos al debate, intercambio de ideas, experiencias para la comunicación, etcétera.
- Promover la sensibilización ciudadana en cuanto a la igualdad entre mujeres y hombres.
- Cualquier otro directamente relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria, esto es la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

1.3. El ámbito de aplicación territorial será el municipio de Móstoles.

#### Segunda. Requisitos generales de las entidades solicitantes

Las entidades solicitantes, para ser beneficiarias de subvención, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles con un año de antigüedad como mínimo a la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno Local de la presente convocatoria.
- b) Tener todos los datos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones actualizados a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Móstoles.
- d) No ser beneficiarias de ninguna subvención, ayuda económica o convenio de otra área del Ayuntamiento u organismo dependiente, correspondiente al ejercicio 2006, admitiéndose, no obstante, la compatibilidad con subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados siempre que, en ningún caso, el importe total de las ayudas, derivado de tal concurrencia, pueda superar el coste de la actividad a desarrollar.
- e) No podrán recibir subvención aquellas asociaciones que no hubiesen justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- f) No tener deudas de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, requisito que se acreditará a petición de la Concejalía de Juventud y Mujer al área competente.
- g) No haber sido sancionadas con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

#### Tercera. Principios inspiradores

Las presentes bases garantizan la gestión de las subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

#### Cuarta. Crédito presupuestario

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 35.000 euros, que se imputará a la partida 07 3231 48905 "Otras transferencias" del presupuesto municipal para el ejercicio 2006. No obstante, el otorgamiento y pago de la subvención, queda supe-  
ditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

#### Quinta. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la subvención; asimismo, deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al Programa General de Actividades.
- b) Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes bases, que, eventualmente, les fuese requerida por el Ayuntamiento de Móstoles, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y planificación como de evaluación y justificación de la subvención.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda económica correspondiente al ejercicio 2006, procedente de otra Administración Pública o ente público o privado.
- d) Justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.
- e) Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- f) Deberá incorporarse el logotipo de la Concejalía siempre que sea posible, en el material que se utilice para la realización y/o difusión de las actividades subvencionadas, con el fin de hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Móstoles en estas actividades.
- g) Acreditar el hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Móstoles.
- h) Observar el resto de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003).

#### Sexta. Solicitudes y documentación

6.1. Las asociaciones y colectivos de mujeres a que se refiere la presente convocatoria, deberán presentar, junto a la solicitud de subvención 2006 (Anexo I), la siguiente documentación:

- a) Datos de identificación de la entidad solicitante. Se deberá adjuntar:
  - Fotocopia del CIF.
  - Certificado de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y tener todos los datos actualizados.
  - Fotocopia del DNI de la persona que actúe como representante legal de la entidad.
- b) Acuerdo de la Junta Directiva para solicitar al Ayuntamiento de Móstoles subvención correspondiente al ejercicio 2006. Se deberá adjuntar:
  - Copia del acta de la sesión indicada.
- c) Certificación de no ser beneficiaria de otra subvención del Ayuntamiento de Móstoles correspondiente al ejercicio 2006 e igualmente, en su caso, declaración de otras ayudas concurrentes, en la que se haga constar la petición y/o percepción de ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados para el desarrollo de las mismas actividades.
- d) Declaración de no estar incurso ni la entidad solicitante ni su representante en alguna de las circunstancias que impi-

den obtener la condición de beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

- e) Certificado sobre el número de socias.
- f) Certificado sobre régimen de tenencia de sede social.
- g) Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Móstoles.
- h) Certificado sobre gastos totales realizados en el año 2005.
- i) Presupuesto total anual de ingresos y gastos año 2006.
- j) Programa General de Actividades año 2006.
- k) Datos y resumen de los proyectos, programas y actividades a desarrollar, en el que se deberán hacer mención expresa tanto de la definición de los objetivos y la adecuación de las actividades al logro de los mismos como del calendario detallado de actividades, previsión de participantes o usuarias por actividad y coste, en su caso, del servicio o actividad para dichas usuarias.

6.2. Los documentos exigidos se presentarán en su totalidad, cumplimentados íntegramente, con todos los datos solicitados. En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá a la entidad interesada para que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), lo subsane en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

6.3. Los modelos de solicitud de subvención y documentación que figuran en el anexo I y II de la presente convocatoria, y cuanta información se precise para su cumplimentación, serán facilitados por la Concejalía de Juventud y Mujer.

#### Séptima. Lugar y plazo de presentación

7.1. Las solicitudes y documentación requerida se presentarán por duplicado en los Registros Generales del Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

- Casa Consistorial, plaza de España, número 1.
- Junta Municipal de Distrito 1 (Centro), plaza de la Cultura, sin número, segunda planta.
- Junta Municipal de Distrito 2 (Norte-Universidad), calle Pintor Velázquez, números 17-19, post.
- Junta Municipal de Distrito 3 (Sur-Este), calle Libertad, número 34.
- Junta Municipal de Distrito 4 (Oeste), avenida Portugal (finca Liana)
- Junta Municipal de Distrito 5 (Coimbra-Guadarrama), avenida Saucos, número 43, primero 2.

Igualmente, podrá utilizarse para la presentación de dicha documentación cualquier otra forma de las previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

7.2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En ningún caso se exceptuará el cumplimiento del plazo establecido.

#### Octava. Criterios de valoración

8.1 Se establecen como criterios de valoración para la concesión de estas subvenciones los que a continuación se relacionan, con la baremación que igualmente se reseña:

- a) Valoración de la asociación (máximo de 10 puntos).
  - a.1. Número de socias de pleno derecho al corriente de pago:
    - Hasta 50 socias: 1 punto.
    - De 51 a 100 socias: 2 puntos.
    - De 101 a 200 socias: 3 puntos.
    - De 201 a 300 socias: 4 puntos.
    - Más de 300 socias: 5 puntos.
  - a.2. Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones:
    - Entre uno y tres años: 1 punto.
    - De tres años y un día a cinco años: 2 puntos.

De cinco años y un día a siete años: 3 puntos.  
De siete años y un día a nueve años: 4 puntos.  
Más de nueve años: 5 puntos.

- b) Valoración del Programa General de Actividades (máximo 70 puntos).
  - b.1. Valoración de criterios generales (máximo de 30 puntos).  
Se valorarán de 0 a 5 puntos cada uno de los siguientes conceptos:
    - 1. Número y tipo de proyectos y actividades.
    - 2. Interés social y objetivos.
    - 3. Metodología.
    - 4. Recursos (excepto económicos).
    - 5. Documentación complementaria.
    - 6. Destinatarias del proyecto.
  - b.2. Valoración de criterios específicos (máximo 40 puntos).  
Se valorarán los criterios específicos que a continuación se relacionan con la baremación que en cada caso, igualmente, se reseña:
    - 1. Participación institucional: de 0 a 10 puntos.
    - 2. Proyectos realizados entre dos o más asociaciones o colectivos: de 0 a 5 puntos.
    - 3. Adecuación y coherencia de los objetivos del proyecto con los objetivos y criterios específicos previstos en los planes de igualdad vigentes en el Ayuntamiento de Móstoles: de 0 a 5 puntos.
    - 4. Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo implique actividades continuadas en el tiempo y no con carácter puntual: de 0 a 5 puntos.
    - 5. Proyectos innovadores con capacidad de autofinanciación para el mantenimiento futuro del proyecto: de 0 a 5 puntos.
    - 6. Realización de actividades de sensibilización, orientadas a fomentar la corresponsabilidad de los hombres en el ámbito doméstico y familiar: de 0 a 5 puntos.
    - 7. Realización de actividades de sensibilización, en aras de contribuir a la prevención y erradicación de la violencia de género: de 0 a 5 puntos.
- c) Valoración presupuestaria (máximo 10 puntos).
  - c.1. Gastos totales realizados en el año 2005 (máximo 5 puntos).  
Hasta 3.000 euros: 1 punto.  
De 3.001 a 6.000 euros: 2 puntos.  
De 6.001 a 9.000 euros: 3 puntos.  
De 9.001 a 12.000 euros: 4 puntos.  
Más de 12.000 euros: 5 puntos.
  - c.2. Aportación económica de la propia entidad a los proyectos, programas y actividades objeto de subvención (máximo 5 puntos).  
Del 40 al 50 por 100: 2 puntos.  
Del 50 al 60 por 100: 3 puntos.  
Más del 60 por 100: 5 puntos.
  - c.3. Desviación de los gastos totales realizados en el ejercicio anterior a la presente convocatoria, respecto al presupuesto de gastos del mismo año, que supondrá, en su caso, una disminución de la puntuación total en la forma que a continuación se expresa (máximo -10 puntos)
    - Del 20 al 30 por 100: -2 puntos.
    - Del 30 al 40 por 100: -4 puntos.
    - Del 40 al 50 por 100: -6 puntos.
    - Del 50 al 60 por 100: -8 puntos.
    - Más del 60 por 100: -10 puntos.

8.2. La suma de los puntos obtenidos por cada entidad por el valor económico de cada punto, constituirá el importe de la subvención 2006 hasta el límite establecido en la presente convocatoria.

#### Novena. *Procedimiento de concesión de la subvención*

9.1. El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refieren estas bases será el de concurrencia competitiva, procediéndose al prorrateo, entre las beneficiarias, del importe global máximo destinado a las subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

9.2. Comisión de valoración. Con objeto de proceder al examen y estudio de las solicitudes presentadas, y la posterior remisión de informe elaborado al respecto al órgano instructor, se constituye una comisión de valoración compuesta por la concejala-delegada de Juventud y Mujer, que ejercerá la Presidencia; por el coordinador del Área de Mujer, por una agente de Igualdad y por un/a técnico/a de Administración General, ambos igualmente del Área de Mujer de la Concejalía de Juventud y Mujer, que actuarán como vocales, y por un/a técnico/a del Departamento de Participación Ciudadana, que actuará como secretario/a, con voz y sin voto.

El funcionamiento de esta comisión estará sujeto a las normas contenidas en el Capítulo II, Título II, de la Ley 30/1992.

9.3. Instrucción. Se designa como órgano instructor de los expedientes correspondientes a la Concejalía Delegada de Juventud y Mujer.

El órgano instructor podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El mismo órgano, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará propuesta de resolución provisional, que se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. No obstante, podrá prescindirse del trámite de audiencia en el supuesto contemplado en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones, se formulará propuesta definitiva de resolución que ulteriormente se elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, y en la que deberá reseñarse el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, que en ningún caso podrá superar el 60 por 100 del presupuesto que se destine al proyecto de actividades presentado, especificando, además, su evaluación y los criterios de valoración para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a las entidades solicitantes que hayan sido propuestas como beneficiarias para que el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

9.4. Resolución. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido con carácter general en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión de la subvención por silencio administrativo.

La resolución se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992.

9.5. Publicidad. La resolución de concesión de las subvenciones se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

#### Décima. *Abono de la subvención*

10.1. El pago de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de las actividades y objetivos para los que se concedió, a partir del 31 de enero de 2007.

10.2. La entidad beneficiaria podrá acogerse, no obstante, al sistema de pago fraccionado de la subvención concedida, en dos únicos pagos a cuenta, que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, teniendo lugar el primero de ellos dentro del tercer trimestre de 2006 y por importe de

hasta un máximo del 70 por 100 de la subvención total, y el segundo a partir del 31 de enero de 2007 por el resto de la subvención.

10.3. Dada la naturaleza de esta convocatoria de subvenciones a asociaciones y colectivos de mujer, el abono de la subvención también se podrá realizar mediante un pago anticipado que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención de la forma siguiente:

- Hasta el 70 por 100 de la subvención, una vez aprobada su concesión por la Junta de Gobierno local, como anticipo de la subvención total.
- La cantidad restante, con posterioridad a la entrega obligatoria de la memoria justificativa de la subvención total concedida (anexo IV). El plazo improrrogable de entrega de la justificación finalizará el 31 de enero de 2007.

Se constituye como medida de garantía a favor del órgano concedente, previa al cobro del anticipo de hasta un 70 por 100, aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución por el importe de dicho anticipo, según se establece en el artículo 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el cual deberá ser depositado en la Tesorería Municipal, procediéndose a su posterior devolución a solicitud de la entidad beneficiaria, previa aprobación de la cuenta justificativa de la subvención total concedida por la Junta de Gobierno Local, así como resolución sobre devolución de aval.

10.4. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad tenga abierta con el Ayuntamiento.

10.5. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la presente convocatoria.

10.6. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### Undécima. *Justificación de las subvenciones concedidas*

11.1. Las entidades beneficiarias de subvención estarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada, mediante la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, debiendo aportar la siguiente documentación.

- a) Memoria justificativa de la aplicación de la subvención concedida, en la que se reseñen:
  - Descripción y contenido de las actividades realizadas.
  - Fecha de realización, así como número de participantes y/o usuarias.
  - Resumen económico en el que se haga constar el coste de las distintas actividades objeto de subvención y los recursos económicos aplicados a su financiación, tanto los derivados de las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases, como los que provengan de fondos propios y, en su caso, de otras ayudas y subvenciones o de las aportaciones de las usuarias.
- b) Certificación del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- c) Relación de gastos que se justifican, relacionando todos y cada uno de los documentos que se adjuntan organizados y numerados por proyecto, programa o actividad.
- d) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) En el supuesto de gastos de personal directamente relacionado con la ejecución de los proyectos, programas y actividades, habrán de aportarse las nóminas del trabajador, los TC1 y TC2 para acreditar los gastos de Seguridad Social con cargo al trabajador y del empresario, e impresos 110 y 190 para justificar las retenciones practicadas y posteriormente ingresadas en concepto de IRPF, impresos (110 y 190), que igualmente habrán de presentarse en caso de arrendamiento de servicios cuando se hubiese procedido por la entidad beneficiaria a practicar dichas retenciones.
- f) Declaración relativa a la situación de la entidad respecto del IVA.



11.2. Los originales de los documentos mencionados en el punto anterior se presentarán en la forma y lugar expresados en la base séptima, estableciéndose un plazo para ello de un mes contado a partir de la finalización del plazo para la realización de las actividades subvencionadas, coincidente en este caso con el 31 de diciembre de 2006.

En el caso de que la entidad beneficiaria manifestase su deseo de aportar copias compulsadas en lugar de todos o alguno de los originales y en aras de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, previamente a la debida presentación en la forma y lugar anteriormente mencionados, habrán de comparecer personalmente en el Área de Mujer de la Concejalía de Juventud y Mujer, donde se procederá al estampillado de dichos originales, en el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida, lo que igualmente se cumplimentará en caso de solicitud de retirada de los originales una vez presentados.

11.3. Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación. En todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico 2006, para el que se ha concedido la subvención.

11.4. Se consideran gastos subvencionables los gastos derivados de las actividades programadas, los gastos por prestación de servicios por empresas y los tributos abonados efectivamente, excepción hecha de los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, que en ningún caso se considerarán como gastos subvencionables.

11.5. Una vez recibida la documentación pertinente, por los servicios técnicos de la Concejalía de Juventud y Mujer se emitirá informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

11.6. Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención General Municipal para su fiscalización.

11.7. Una vez emitido informe favorable por la Intervención General Municipal, se elevará la oportuna propuesta sobre la Cuenta Justificativa de Subvenciones para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

11.8. La Justificación de la Subvención se ajustará a los modelos que figura en el anexo III de esta convocatoria.

#### Duodécima. *Reintegro de la subvención*

12.1. Será causa de devolución de la subvención concedida (y, en su caso, de incautación de la garantía), procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- El incumplimiento de la obligación de la correcta justificación de la subvención en el plazo y forma previstos en la presente convocatoria o justificación insuficiente.
- Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
- El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas a las beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- El falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la presente convocatoria.

12.2. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, a instancias de los servicios técnicos de la Concejalía de Juventud y Mujer o de la Intervención Municipal, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto legalmente para la Hacienda del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

En todo caso, el procedimiento para la exigencia de reintegro tendrá siempre carácter administrativo, y será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

12.3. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

#### Decimotercera. *Notificaciones*

Una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local las presentes bases reguladoras y convocatoria de subvenciones, se notificará a cada una de las asociaciones y colectivos de mujeres inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que figuren de alta hasta la fecha de dicha aprobación, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley 30/1992.

#### Decimocuarta. *Legislación aplicable*

Para lo no regulado en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en las restantes normas de derecho administrativo que resultasen de aplicación y en su defecto por el derecho privado.

Móstoles, a 23 de junio de 2006.—La concejala-delegada de Juventud y Mujer, Paloma Tejero Toledo.

(03/17.141/06)

## NAVALCARNERO

### URBANISMO

El Ayuntamiento de Navalcarnero, en sesión plenaria celebrada el día 12 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial del Sector I/8 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Navalcarnero, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y que afecta a las parcelas 27-a, 28-a, 32-b, 35-b-1 y 35-b-21, aumentando las viviendas previstas en el Plan Parcial en un número de 97, de las cuales 47 se corresponden con el régimen de vivienda libre, y 50 con el de protegidas, sin alterar la edificabilidad, salvo la superficie mínima de parcela de la ordenanza residencial unifamiliar que se fija en 150 metros cuadrados y la línea de fachada que queda establecida en 6 metros de frente mínimo, en los términos que figuran en la propuesta y expediente de modificación del Plan Parcial.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que con fecha 26 de mayo de 2006 se ha depositado un ejemplar de la modificación del Plan Parcial aprobada en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante este mismo órgano y con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes o, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la correspondiente Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contados a partir del siguiente día al de la notificación o publicación de la presente resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se advierte de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que, en su caso, se haya planteado.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, a continuación se transcribe el cuadro 2: "Resumen de superficies por manzanas", en el que se incluyan las variaciones introducidas como consecuencia de las modificaciones al Plan Parcial números 1 y 2.

**CUADRO 2 (MODIFICADO)**  
**RESUMEN DE SUPERFICIES POR MANZANAS (MODIFICACIONES PUNTUALES 1 Y 2)**

MANZANA	SUP. NETA m <sup>2</sup>	SUP. EDIFICABLES	RESIDENCIAL	S. COMERCIAL	VIVIENDAS I	ORDENANZA
1	5.686,00					Equipamiento Público
2	16.909,00					Equipamiento Público
4a	2.334,00					Equipamiento Público
4c	2.334,00					Equipamiento Público
6a	2.334,00					Equipamiento Público
6c	2.334,00					Equipamiento Público
10	10.338,00					Equipamiento Público
Subtotal Equipamiento	42.269,00					
3	1.636,00					Jardín
4b	351,00					Jardín
5	5.010,00					Jardín
6b	351,00					Jardín
7	2.831,00					Jardín
8	2.196,00					Jardín
9	3.545,00					Jardín
11	900,00					Jardín
12	900,00					Jardín
13	900,00					Jardín
14	900,00					Jardín
15	900,00					Jardín
16	900,00					Jardín
Subtotal zonas verdes	21.320					
17	23.616,00					Reserva ferroviaria
18	8.765,00	9.980				Usos mixtos
19	5.812,00	150/Viv.	3.300		22	Unifamiliar
20	5.812,00	150/viv	3.300		22	Unifamiliar
21	5.812,00	150/Viv.	3.300		22	Unifamiliar
22	5.812,00	150/viv	3.300		22	Unifamiliar
23	5.812,00	150/Viv.	3.300		22	Unifamiliar
24	5.812,00	150/Viv	3.300		22	Unifamiliar
25	5.812,00	150/viv.	3.300		22	Unifamiliar
26	5.812,00	150/Viv.	3.300		22	Unifamiliar
27 A	4.368,25	115,9/Viv.	2.550		22	Unifamiliar
27 B	1.443,75	150/Viv.	750		5	Unifamiliar
28 A	4.368,25	115,9/Vvv	2.550		22	Unifamiliar
28 B	1.443,75	150/Viv.	750		5	Unifamiliar
29	5.812,00	150/viv	3.300		22	Unifamiliar
30	5.809,00	150/viv	3.300		22	Unifamiliar
Subtotal unifamiliar	69.741	39.600	39.600		274	
31	13.308,00	13.570	12.625	945	150	Colectiva
32 a	12.951,49	13.028,93	11.375	1.653,93	135	Colectiva
32b	4.122,51	4.152,07	3.625	527,07	66	Colectiva
33	13.233,00	20.300	18.375	1.925	197	Colectiva VPPL
34	13.377,00	20.300	18.375	1.925	197	Colectiva VPPL
35 a	5.360,76	8.236	7.455	781	120	Colectiva VPPAOC
35b1					36	Colectiva VPPA OC
35b2	4.832,24	7.424	6.720	704		Colectiva VPPL
Subtotal colectiva	67.185	87.011	78.550	8.461	979	
TOTAL LUCRATIVO	145.691	136.591			1.253	
TOTAL PÚBLICO	87.205					
TOTAL PARCELAS	232.896					

Navalcarnero, a 7 de julio de 2006.—El alcalde-presidente accidental, Miguel Ángel Fernández Colomo.

(02/10.703/06)

**PARLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Ha sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2006, la modificación de la ordenanza

número 15, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas municipales, para el ejercicio 2006.

Se pone de manifiesto, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se pondrá a examen el expediente por los interesados y presentar

las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivo dicho acuerdo en el supuesto de que no se presentase ninguna durante tal período.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Parla, a 11 de julio de 2006.—El concejal-delegado de Hacienda (firmado).

(03/18.370/06)

## PARLA

### OTROS ANUNCIOS

Habiéndose aprobado inicialmente en el Pleno de 28 de diciembre de 2005 la ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas, expuesta al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de febrero de 2006 y en el tablón de edictos municipal, y no habiéndose producido ninguna alegación ni reclamación durante este período, se acuerda la aprobación definitiva en sesión plenaria de 13 de junio de 2006, por lo que se procede a la publicación íntegra de la misma.

### Capítulo 1

#### Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. *Objeto*.—El objeto de esta ordenanza es regular las condiciones urbanísticas y medioambientales a las que deben someterse la ubicación, instalación y funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas utilizadas para el soporte de redes y servicios de radiodifusión sonora y televisión, así como las redes y servicios ofrecidos por los titulares de licencias individuales de tipo B2 y C2, existentes o que se vayan a instalar en el término municipal de Parla, denominadas, en adelante, infraestructuras radioeléctricas, a fin de que su implantación se realice con todas las garantías urbanísticas, medioambientales y de seguridad y salubridad para los ciudadanos y se produzca la menor ocupación y el mínimo impacto visual y medioambiental en el entorno.

Art. 2. *Ámbito de aplicación*.—1. Están incluidas en el ámbito de aplicación de esta ordenanza las infraestructuras radioeléctricas con antenas susceptibles de generar campos electromagnéticos en un intervalo de frecuencia de entre 0 Hz a 300 GHz que se encuentren situadas en el término municipal, y concretamente, antenas e infraestructuras de telefonía móvil accesible al público y otros servicios de telefonía móvil; antenas e infraestructuras de radiodifusión y televisión, las instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso radio y radioenlaces.

2. Quedan excepcionadas de esta ordenanza:

- Las antenas catalogadas de radioaficionados.
- Las antenas pasivas de radiodifusión y televisión.
- Las antenas emisoras de usuario para acceso LMDS a las redes públicas fijas y las antenas que constituyen microcélulas y picocélulas.
- Los equipos y estaciones de telecomunicación para la defensa nacional, la seguridad pública y la protección civil, en las condiciones convenidas al efecto por el Ayuntamiento o el órgano titular.

### Capítulo 2

#### Planificación de la implantación y desarrollo

Art. 3. *Obligación y objeto de la planificación*.—1. Con el objeto de permitir a los servicios municipales disponer de la información adecuada para valorar el impacto urbanístico de las instalaciones objeto de esta ordenanza y, por lo tanto, a título informativo, cada uno de los operadores que pretenda la instalación o modificación de las infraestructuras radioeléctricas a que se refiere el artículo 2.1 estará obligado a la presentación ante el Ayuntamiento de un plan de implantación que refleje el conjunto de todas sus instalaciones radioeléctricas en funcionamiento dentro del término municipal y las previstas.

No obstante, los operadores podrán presentar planes de implantación de desarrollo conjunto para ofrecer servicio a una determinada zona, tanto para el caso de tecnologías futuras, como en el de las actuales cuyo despliegue de red aún no haya sido acabado.

2. El Ayuntamiento, a la vista de los diferentes planes de implantación presentados por los operadores, podrá, en el plazo de dos meses, requerir la incorporación de criterios o medidas de coordinación y atenuación del impacto visual ambiental.

3. Dicho plan proporcionará la información necesaria para la adecuada integración de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta ordenanza en la ordenación medioambiental y territorial, asegurando el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

Art. 4. *Contenido del Plan de Implantación*.—1. El Plan de Implantación reflejará las ubicaciones de las instalaciones que el solicitante tiene en funcionamiento en ese término municipal y las áreas de búsqueda para aquellas previstas y no ejecutadas.

2. El plan estará integrado por la siguiente documentación:

- Memoria con la descripción de los servicios prestados, las soluciones constructivas proyectadas y, al menos, las medidas adoptadas para la minimización del impacto paisajístico y medioambiental de las instalaciones previstas en el Plan. A estos efectos, se justificará, con la amplitud suficiente, la solución propuesta y la necesidad de las instalaciones planteadas.
- Título habilitante para la implantación de la red de telecomunicaciones.
- Planos del esquema general del conjunto de las infraestructuras radioeléctricas, indicando las instalaciones existentes y las que se pretendan instalar, con localización en coordenadas UTM (coordenadas exactas para instalaciones existentes y coordenadas del centro del área de búsqueda para instalaciones no ejecutadas), código de identificación para cada instalación y cota altimétrica. Asimismo, los planos deben incluir nombres de calles y números de policía:

— A escala 1:25.000 para las instalaciones que se emplacen en la demarcación no urbana.

— A escala 1:2.000 para las instalaciones que se emplacen en la demarcación urbana.

- Programa de ejecución de las nuevas instalaciones y/o modificación de las existentes que incluirá, al menos, la siguiente información:

— Calendario previsto de implantación de las nuevas instalaciones.

— Fechas previstas de puesta en servicio.

— Fechas previstas de retirada de instalaciones, para instalaciones que hayan quedado o queden en desuso.

- Programa de mantenimiento de las instalaciones, especificando la periodicidad de las revisiones (al menos una anual) y las actuaciones a realizar en cada revisión.

3. La documentación que integra el plan de implantación se presentará por triplicado en el Registro General de la Corporación.

Art. 5. *Criterios para la elaboración del plan de implantación*.—1. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1066/2001, en la planificación de las instalaciones radioeléctricas, sus titulares deberán tener en consideración, entre otros criterios, los siguientes:

- La ubicación, características y condiciones de funcionamiento de las estaciones radioeléctricas deben minimizar los niveles de exposición del público en general, dentro de lo técnicamente posible, a las emisiones radioeléctricas con origen tanto en estas como, en su caso, en los terminales asociados a las mismas, manteniendo una adecuada calidad del servicio con arreglo a lo técnicamente posible.

- En el caso de infraestructuras radioeléctricas sobre cubierta de edificios, sus titulares procurarán, siempre que sea posible, instalar el sistema emisor de manera que el diagrama de emisión no incida sobre el propio edificio, terraza o ático.

- De manera particular, las condiciones de funcionamiento de las estaciones radioeléctricas deberán minimizar, en la mayor medida posible, los niveles de emisión cercanos a las áreas de influencia sobre espacios sensibles, tales como escuelas, centros de salud, hospitales o parques públicos.

2. En las instalaciones se deberá utilizar la solución constructiva que mejor contribuya a la minimización del impacto visual y medioambiental.

Art. 6. *Efectos.*—La presentación del Plan de Implantación será condición indispensable para que el municipio otorgue las licencias pertinentes para el establecimiento de las instalaciones.

Art. 7. *Actualización y modificación del Plan de Implantación.*—1. Las operadoras deberán comunicar las modificaciones del contenido del Plan de Implantación presentado, solicitando su actualización para poder proceder a hacer efectivos dichos cambios.

2. En todo caso, las operadoras deberán adecuar el Plan a la normativa que en cada momento sea de aplicación en esta materia.

### Capítulo 3

#### Condiciones de protección e instalación

Art. 8. *Condiciones de protección.*—La instalación y el funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas deberán observar la normativa vigente en materia de exposición humana a los campos electromagnéticos y, en particular:

1. No podrán establecerse nuevas instalaciones radioeléctricas o modificar las existentes cuando por ese motivo se superen en su zona de influencia los límites de exposición establecidos en la normativa aplicable.

2. En las instalaciones de equipos pertenecientes a redes de telecomunicación se adoptarán las medidas necesarias para garantizar las debidas condiciones de seguridad y la máxima protección a la salud de las personas.

Art. 9. *Condiciones generales de implantación.*—1. Con carácter general, se prohíbe la instalación en la fachada de los edificios de las infraestructuras radioeléctricas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ordenanza, a excepción del cableado. Asimismo, su instalación sobre cubierta se realizará de forma que se reduzca su impacto visual sobre la vía pública.

2. En la determinación de los emplazamientos de las infraestructuras radioeléctricas previstos en el momento de la aprobación de la presente ordenanza, se cumplirán las condiciones que específicamente se establecen en los siguientes artículos.

3. Sin perjuicio de la normativa específica, no podrán establecerse instalaciones radioeléctricas en los bienes inmuebles de interés cultural declarados monumentos por la Ley del Patrimonio Histórico.

4. Se limitarán las instalaciones en los conjuntos histórico-artísticos, zonas arqueológicas y jardines declarados como bienes de interés cultural, obligándose a incorporar las medidas de mimetización o las soluciones específicas que minimicen el impacto visual.

5. Cualquier instalación que se solicite en un edificio protegido precisará del dictamen favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio.

Art. 10. *Instalaciones base de telefonía situadas sobre cubiertas de edificios.*—1. En la implantación de este tipo de instalaciones se adoptarán las medidas necesarias para reducir al máximo los impactos ambiental y visual. Se cumplirán, en todo caso, las reglas siguientes:

- a) Se prohíbe la colocación de antenas sobre soporte apoyado en el pretil de remate de fachadas exteriores de un edificio.
- b) Los mástiles o elementos soporte de antenas apoyados en cubierta plana o en los paramentos laterales de torreones o cualquier otro elemento prominente de dicha cubierta, cumplirán las siguientes reglas:

— El retranqueo mínimo de cualquier elemento integrante de estas instalaciones respecto al plano de cualquier fachada exterior del edificio sobre el que se ubica será de 2 metros.

— La altura máxima sobre la cubierta o terraza plana del conjunto formado por el mástil o elemento soporte y las antenas, será del vértice de un cono recto cuyo eje coincida con el del mástil o soporte y su generatriz forme un ángulo de 45 grados con dicho eje e interceda con la vertical del pretil o borde de fachada exterior a una altura superior en 1 metro de la de este. En ningún caso dicha altura excederá de 8 metros.

— El diámetro máximo del mástil o cilindro circunscrito al elemento soporte será de 15 centímetros, no auto-

rizándose la disposición sobre él de partes de acceso a las antenas, guías de cableado, o cualquier otro tipo de elemento que disminuya la sensación de esbeltez del mismo.

— El diámetro máximo del cilindro envolvente que circunscriba las distintas antenas y el elemento soporte no excederá de 120 centímetros en la base de las antenas ni de 150 centímetros en el borde superior de las mismas.

2. Excepcionalmente, las antenas podrán apoyarse sobre las cubiertas de las cubiertas y sobre los vértices superiores o puntos de coronación de torreones o cualquier otro elemento prominente de la cubierta, siempre que la instalación pretendida se integre satisfactoriamente en el conjunto y las antenas resulten armónicas con el remate de la edificación.

3. En la instalación de recintos contenedores vinculados funcionalmente a una determinada instalación radioeléctrica situados sobre cubierta de edificios, se cumplirán las siguientes reglas:

- a) No serán accesibles al público.
- b) Se situarán a una distancia mínima de 3 metros respecto de las fachadas exteriores del edificio.
- c) La superficie de la planta no excederá de 12 metros cuadrados.  
Altura máxima: 3,50 metros, medidos desde el nivel de la cubierta.
- d) La situación del contenedor no dificultará la circulación por la cubierta necesaria para la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento del edificio y sus instalaciones.
- e) Cuando el contenedor sea visible desde la vía pública, espacios abiertos o patios interiores, el color y aspecto de la envolvente se adaptarán a los del edificio y su ubicación se adecuará a la composición de la cubierta.

Excepcionalmente, el contenedor se podrá colocar de forma distinta a la indicada, cuando en la solución propuesta se justifique que la instalación cumple los criterios de adecuación de impacto visual pretendidos por esta ordenanza.

4. Las antenas o cualquier otro elemento perteneciente a una estación base de telefonía que deba situarse sobre la cubierta de un edificio perteneciente a este ámbito, solo podrán autorizarse cuando se justifique que por las características de los elementos previstos y las condiciones de su emplazamiento se consigue el adecuado mimetismo con el paisaje, y consiguientemente no producirá su instalación impacto visual desfavorable.

Art. 11. *Instalación de antenas de telefonía situadas sobre mástiles o estructuras soporte apoyadas sobre el terreno.*—1. En su instalación se adoptarán las medidas necesarias para atenuar al máximo el impacto visual y conseguir la adecuada integración en el paisaje. La altura máxima total del conjunto formado por la antena y su estructura soporte no excederá de 40 metros, salvo en zonas destinadas a uso residencial que no excederá de 25 metros.

2. En las zonas adyacentes a vías rápidas deberán cumplirse las prescripciones establecidas en la normativa reguladora de las protecciones marginales de carreteras y vías públicas.

3. En parcelas no edificadas el Ayuntamiento establecerá, en su caso, las condiciones de provisionalidad de la licencia.

Art. 12. *Instalaciones pertenecientes a redes de telefonía situadas en fachadas de edificios.*—1. Podrá admitirse la instalación de antenas en la fachada de un determinado edificio, siempre que por sus reducidas dimensiones (microceldas o similares) y condiciones de ubicación resulten acordes con la composición de la fachada y no supongan menoscabo en el ornato y decoración de la misma. En cualquier caso, se cumplirán las siguientes reglas:

- a) Se situarán por debajo del nivel de cornisa, sin afectar a elementos ornamentales del edificio.
- b) Su colocación se ajustará al ritmo compositivo de la fachada.
- c) La separación de las antenas respecto al plano de fachada no excederá de 50 centímetros.
- d) El trazado de la canalización o cable se integrará armónicamente en la fachada y su color se adaptará al del paramento correspondiente.
- e) El contenedor se ubicará en lugar no visible.

En edificios protegidos no se permitirán este tipo de instalaciones.

Art. 13. *Instalación de antenas de telefonía de dimensiones reducidas sobre construcciones o elementos integrantes del mobiliario urbano.*—Se podrá autorizar mediante el oportuno convenio la instalación de pequeñas antenas sobre báculos de alumbrado, columnas informativas, quioscos o cualquier otro elemento del mobiliario urbano, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El color y aspecto de la antena se adaptarán al entorno.
- b) El contenedor se instalará, preferentemente, bajo rasante. Excepcionalmente, se podrá admitir otra ubicación, siempre que se justifique que la instalación se integra armónicamente en el paisaje urbano y no entorpece el tránsito.

Art. 14. *Estaciones emisoras, repetidoras y reemisoras de los servicios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión.*—1. La instalación de antenas pertenecientes a estaciones emisoras, repetidoras y reemisoras de los servicios de radiodifusión sonora y televisión y sus estructuras soporte, es admisible sobre la cubierta de un edificio, siempre que la actividad a la que esté vinculada disponga de licencia municipal y que las condiciones de emplazamiento y medidas previstas para atenuar el impacto visual resulten aceptables.

Si la altura total de la antena y su estructura soporte excede de 8 metros, será precisa la previa aprobación del correspondiente Plan Especial de Ordenación, en el que se justifique la necesidad de la actividad en el emplazamiento propuesto.

2. Este tipo de antenas podrá instalarse sobre el terreno, siempre que la actividad a la que esté vinculada disponga de licencia municipal y se cumplan las siguientes reglas:

- a) Si la altura total de la antena y su estructura soporte no excede de 40 metros o de 25 metros en zonas destinadas a uso residencial, podrá instalarse en las condiciones que se indican en el artículo 11.
- b) Si la altura total supera dichos límites, será precisa la previa aprobación del correspondiente Plan Especial, en el que se justifique la necesidad de la actividad en el emplazamiento propuesto.

Art. 15. *Antenas de estaciones de radioenlaces y radiocomunicaciones para uso exclusivo de una sola entidad.*—La instalación de antenas pertenecientes a estaciones de radioenlaces y radiocomunicaciones para uso exclusivo de una sola entidad, es admisible siempre que se cumplan las condiciones que en función de la altura de la correspondiente antena y su estructura soporte se establecen en el artículo 11.

Art. 16. *Uso compartido.*—1. El Ayuntamiento podrá establecer la obligación de compartir emplazamiento para aquellas instalaciones que se ubiquen en terrenos de dominio público siempre que sea técnicamente viable.

2. Cuando se trate de la utilización por diferentes operadores de una determinada ubicación, se procurará la menor separación entre las diferentes antenas y la mejor composición rítmica, para lograr la máxima integración en el paisaje urbano.

Art. 17. *Condiciones de protección ambiental y de seguridad de las instalaciones.*—1. Con carácter general las estaciones radioeléctricas de radiocomunicaciones deberán resultar compatibles con el entorno e integrarse arquitectónicamente de forma adecuada. Cumplirán con las exigencias medioambientales descritas en la Ley 2/2002 y las ordenanzas municipales de medio ambiente.

2. La intervención del Ayuntamiento en este ámbito salvaguardará los principios de transparencia, proporcionalidad y no discriminación.

3. En las instalaciones de las infraestructuras radioeléctricas se adoptarán las medidas necesarias para reducir al máximo el impacto visual sobre el paisaje arquitectónico urbano, con las debidas condiciones de seguridad.

4. La climatización de cualquier recinto contenedor se efectuará de forma que los sistemas de refrigeración se sitúen en lugares no visibles y su funcionamiento se ajuste a las prescripciones establecidas por la vigente normativa de protección del medio ambiente urbano, según figura en el Plan General de Ordenación Urbana y en los demás instrumentos de ordenación urbanística.

5. La instalación de las infraestructuras radioeléctricas se efectuará de forma que se posibilite el tránsito de personas, necesario para la conservación y mantenimiento del espacio en el que se ubiquen.

6. Los contenedores se destinarán exclusivamente a albergar el equipamiento propio de las infraestructuras radioeléctricas.

Dispondrán de una puerta de acceso de dimensiones mínimas de 0,80 por 1,90 metros de altura, que se abrirá en el sentido de la salida. En la proximidad de los contenedores, se situarán extintores portátiles de polvo polivalente o de anhídrido carbónico, cuya eficacia dependerá de las características de la instalación. Se dispondrá, como mínimo, de dos extintores de eficacia 21-A y 113-B.

Los elementos constructivos e instalaciones que compongan las estaciones radioeléctricas cumplirán con las prescripciones de seguridad establecidas en las diferentes normativas de protección contra incendios, seguridad y salud laboral, así como las de los reglamentos específicos de todas las instalaciones que la componen.

7. Las características y sistemas de protección de las infraestructuras radioeléctricas cumplirán lo establecido por la normativa específica de aplicación y por el planeamiento urbanístico y demás ordenanzas vigentes.

## Capítulo 4

### Régimen jurídico de las licencias

Art. 18. *Sujeción a licencia.*—De acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estarán sujetos a licencia urbanística, en los términos de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, todos los actos de uso del suelo, construcción y edificación para la implantación de infraestructuras radioeléctricas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ordenanza.

Art. 19. *Requisitos para la petición y tramitación de las solicitudes de licencia urbanística para las infraestructuras radioeléctricas en suelo no urbanizable de protección.*—1. La tramitación se ajustará a lo establecido en esta ordenanza con carácter general, con la salvedad referida en el apartado siguiente: el Ayuntamiento deberá trasladar el expediente al órgano de la Administración Autónoma competente en la materia. El Ayuntamiento emitirá un dictamen sobre las solicitudes de licencia en suelo no urbano y en él hará constar todo lo referido al impacto o afectación de la instalación sobre el medio y la proximidad a viviendas o zonas habitadas.

Art. 20. *Disposiciones aplicables a la tramitación de las licencias.*—1. Además de la documentación requerida con carácter general por las normas de procedimiento del Plan General de Ordenación Urbana y demás instrumentos urbanísticos, que sea necesaria y congruente con la naturaleza y características de la instalación de que se trate, a la solicitud de las licencias se acompañará:

- A) Proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional en el que se incluya, como mínimo, la siguiente documentación:
  - a) Memoria técnica descriptiva y justificativa de las instalaciones de que se compone, con desarrollo específico de:
    - Instalaciones de telecomunicaciones.
    - Instalaciones de climatización.
    - Instalaciones eléctricas de baja tensión.
    - Instalaciones de protección contra incendios.
    - Otras instalaciones.
  - b) Estudio medio ambiental conforme a la Ley 2/2002 y ordenanzas municipales de medio ambiente.
  - c) Documentación gráfica ilustrativa del impacto visual de la instalación desde el nivel de la vía pública y justificativa de la localización y de la solución adoptada en la que se incluyan:
    - Fotomontajes:
      - Frontal de instalación (cuando fuese posible).
      - Lateral derecho: desde la acera contraria de la vía, a 50 metros de la instalación.
      - Lateral izquierdo: desde la acera contraria de la vía, a 50 metros de la instalación.

Si lo estimasen procedente los servicios técnicos municipales, deberá aportarse, además, simulación gráfica

del impacto visual desde la perspectiva de la visión del viandante o desde otros puntos.

- d) Planos, a escala adecuada, de la localización de la instalación, del trazado cableado, estructuras de soporte de los distintos elementos, etcétera.

Se deberán presentar planos de distribución de la última planta del edificio, donde quede perfectamente reflejada la estructura del mismo, planos detallados de las instalaciones y medidas correctoras reflejadas en los puntos anteriores, así como esquemas de principio.

- e) Descripción de las medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico, así como de las de señalización y vallado que restrinja el acceso de personal no profesional a la zona.

- B) Referencia al plan de implantación previamente presentado que contemple las características de la instalación para la que se solicita la licencia, con expresión del código de identificación correspondiente.

- C) Declaración o compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad, estabilidad y ornamentación.

- D) Acreditación de la presentación ante el ministerio de Ciencia y Tecnología del proyecto técnico necesario para la autorización por este de las instalaciones radioeléctricas.

2. Para la concesión de las licencias será preceptivo el informe favorable de los servicios municipales competentes en materia de medio ambiente y urbanismo y, cuando proceda según la normativa sectorial aplicable, el informe de los órganos o instituciones competentes en materia de protección del patrimonio histórico-artístico natural.

3. Se concederán simultáneamente las licencias que autoricen la instalación, las obras precisas y la actividad a la que se refiera la solicitud presentada.

4. La puesta en marcha de estas instalaciones, estará sometida a la concesión por el Ayuntamiento de la correspondiente licencia de funcionamiento. Para la obtención de esta licencia el solicitante deberá acreditar la aprobación por el Ministerio de Ciencia y Tecnología del correspondiente proyecto técnico y el informe favorable de la inspección realizada por el mismo ministerio.

5. No obstante lo anterior, en el caso de estaciones radioeléctricas de menos de 10 vatios de potencia y de estaciones de radioenlace que, conforme a lo previsto en esta ordenanza, precisen de licencia municipal, se aportará la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y justificativa de las obras e instalaciones con fotomontajes y simulación gráfica del impacto visual en el paisaje arquitectónico urbano.
- Planos a escala adecuada de las obras y de las instalaciones, de la localización de la instalación en la construcción o en el edificio y del trazado del cableado.
- Certificación de la acreditación oficial de la empresa responsable de las obras e instalaciones.

Para este tipo de estaciones, se concederá simultáneamente además la licencia que autorice su puesta en funcionamiento.

**Art. 21. Disposiciones procedimentales de carácter general.**—1. La solicitud y la correspondiente documentación se presentarán por triplicado en el Registro General del Ayuntamiento. Esta documentación irá acompañada de la acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias que determinen las ordenanzas fiscales correspondientes y del aseguramiento, mediante la suscripción de la correspondiente póliza de responsabilidad civil, de los daños que las instalaciones pudieran ocasionar a las personas o los bienes.

2. La presentación incompleta o defectuosa de la documentación a que hacen referencia los artículos anteriores deberá ser subsanada en el plazo de diez días a partir de la notificación que, a este respecto, remita el Ayuntamiento al interesado. La no subsanación en plazo comportará la desestimación de la solicitud.

3. Sin perjuicio del preceptivo trámite de audiencia a los interesados, se acreditará, en su caso, la autorización del titular o titulares del predio donde se ubique la instalación.

4. La competencia para resolver la petición corresponde a la Junta de Gobierno u órgano en quien esta delegue. La resolución

concediendo o denegando las licencias deberá dictarse conforme al procedimiento y en el plazo establecidos en sus respectivas ordenanzas y, supletoriamente, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Capítulo 5

### Conservación y mantenimiento de las instalaciones

**Art. 22. Deber de conservación.**—1. Los titulares de las licencias, así como los propietarios de las instalaciones, están obligados a mantenerlas en las debidas condiciones de seguridad, estabilidad y conservación.

Asimismo, tendrán que revisar las instalaciones anualmente, notificando al Ayuntamiento en el plazo de dos meses la acreditación de dicha revisión y aportando la siguiente documentación:

- Certificación del cumplimiento de los niveles de emisión según los establecidos por el organismo competente.
- Documentación gráfica del estado visual de la instalación.
- Informe de afección de la instalación sobre la estructura del edificio que la soporta (en caso de instalaciones en edificios).
- Plan de medidas correctoras de los problemas detectados.

Cuando los servicios municipales detecten un estado de conservación deficiente, lo comunicarán a los titulares de la licencia para que, en un plazo de quince días a partir de la notificación de la irregularidad, adopten las medidas oportunas. En caso de urgencia, cuando existan situaciones de peligro para las personas o los bienes, las medidas habrán de adoptarse de forma inmediata. De no ser así, la instalación podrá ser retirada por los servicios municipales, a cargo del obligado.

2. En los supuestos de cese definitivo de la actividad o existencia de elementos de la instalación en desuso, el titular de la licencia o, en su caso, el propietario de las instalaciones deberá realizar las actuaciones necesarias para desmantelar y retirar los equipos de radiocomunicación o sus elementos, restaurando el estado anterior del terreno, la construcción o edificio que sirva de soporte a dicha instalación.

3. Además del titular de la licencia y del propietario de las instalaciones, serán responsables subsidiarios del cumplimiento de las obligaciones reguladas en este artículo, a excepción del deber de revisión, el promotor de la obra o de la actividad, el que hubiere realizado la instalación y el propietario o comunidad de propietarios del inmueble donde se ubican.

**Art. 23. Modificación y sustitución de las instalaciones.**—Estarán sujetas a los mismos requisitos que la primera instalación la modificación o sustitución completa de una instalación y la reforma de las características de la misma que hayan sido determinantes para su autorización, así como la sustitución de alguno de sus elementos por otro de características diferentes a las autorizadas.

**Art. 24. Órdenes de ejecución.**—1. Con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, el órgano competente del Ayuntamiento dictará las órdenes de ejecución que sean necesarias, las cuales contendrán las determinaciones siguientes:

- Los trabajos y obras a realizar para cumplir el deber de conservación de las infraestructuras radioeléctricas y de su instalación o, en su caso, de su retirada o de la de alguno de sus elementos.
- El plazo para el cumplimiento voluntario de lo ordenado, que se fijará en razón directa de la importancia, volumen y complejidad de los trabajos a realizar.
- La orden de ejecución determinará, en función de la entidad de las obras a realizar, la exigibilidad del proyecto técnico y, en su caso, dirección facultativa.

2. En los casos de infracciones graves o muy graves, aparte de la sanción que en cada caso corresponda, la Administración municipal podrá disponer el desmontaje o retirada de las instalaciones, con reposición del emplazamiento al estado previo a la comisión de la infracción. De no ser ejecutada dicha orden por el responsable, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria con repercusión de los gastos al titular de la instalación.

3. Las infraestructuras radioeléctricas instaladas sin licencia sobre suelo de uso o dominio público municipal, no necesitarán

el requerimiento previo al responsable de la instalación y serán retiradas por el Ayuntamiento, con repercusión de los gastos al interesado, además de la imposición de las sanciones que correspondan.

## Capítulo 6

### *Régimen de protección de la legalidad y sancionador de las infracciones*

Art. 25. *Inspección y disciplina de las instalaciones.*—Las condiciones urbanísticas de localización, instalación, incluidas las obras, y seguridad de las instalaciones reguladas por esta ordenanza, estarán sujetas a las facultades de inspección municipal, correspondiendo a los servicios y órganos que tengan encomendada la facultad protectora de la legalidad y de disciplina.

Art. 26. *Protección de legalidad.*—1. Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza podrán dar lugar a la adopción de las medidas que a continuación se establecen, que serán impuestas por el procedimiento previsto para cada una de ellas:

- a) Restitución del orden vulnerado en materia de urbanismo, medio ambiente o salud.
- b) Imposición de multas a los responsables previa tramitación del procedimiento sancionador que corresponda, conforme a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de aplicación.

2. En todo caso, la Administración municipal adoptará las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal.

Art. 27. *Infracciones y sanciones.*—1. Infracciones: las acciones u omisiones que vulneren lo dispuesto en la presente ordenanza en relación al emplazamiento, instalación y funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas constituirán infracciones que serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación, en los términos regulados en esta ordenanza y en lo dispuesto en los apartados siguientes:

- 1.1. Infracciones muy graves:
  - a) La instalación de las infraestructuras radioeléctricas sin las correspondientes licencias.
- 1.2. Infracciones graves:
  - a) El funcionamiento de la actividad con sus equipos de comunicaciones sin respetar las condiciones que figuren incorporadas a la licencia concedida.
  - b) El incumplimiento de los deberes de conservación, revisión y retirada de las instalaciones radioeléctricas.
  - c) El incumplimiento de los plazos de adecuación de las instalaciones existentes establecidos en la presente ordenanza.
- 1.3. Infracciones leves: aquellas otras acciones y omisiones, no contempladas en los apartados anteriores, que vulneren lo dispuesto en lo referente a las instalaciones radioeléctricas.

2. Sanciones: la determinación de las sanciones que corresponde imponer por la comisión de las infracciones tipificadas en esta ordenanza, se realizará en la forma siguiente:

- 2.1. La comisión de las infracciones muy graves a que se refiere esta ordenanza se sancionará con multa de hasta 3.000 euros.
- 2.2. La comisión de las infracciones calificadas como graves en la presente ordenanza serán sancionados con multa de hasta 1.500 euros.
- 2.3. La comisión de las infracciones leves se sancionará con multa de hasta 750 euros.

3. Las actuaciones reguladas en esta ordenanza que, aun amparadas en una licencia, se realicen en contra de las condiciones impuestas por la misma, serán consideradas, a los efectos de aplicación del régimen de protección de la legalidad y sancionador de las infracciones correspondientes, como actuaciones sin licencia, imponiéndose la sanción de acuerdo con los criterios establecidos

en los apartados anteriores, que se calcularán por los servicios técnicos competentes.

4. En la aplicación de las sanciones previstas en la presente ordenanza, así como en la posible adopción de las medidas cautelares y los plazos de caducidad y prescripción, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Capítulo 7

### *Régimen fiscal*

Art. 28. *Régimen fiscal.*—Las instalaciones reguladas en esta ordenanza, así como la obtención de las licencias preceptivas, estarán sujetas a los tributos previstos en las ordenanzas fiscales con arreglo a los preceptos de estas.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—1. En el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza, el Ayuntamiento creará un Registro Especial en el que se inscribirán todas las instalaciones radioeléctricas sujetas a la misma que hayan obtenido las correspondientes licencias municipales.

2. La inscripción registral se realizará de oficio o a instancia del interesado y deberá contener los datos relativos al titular de la licencia y a las condiciones impuestas para la autorización de la instalación.

Segunda.—Se crea la Comisión Técnica de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Parla, como órgano con competencia propia encargado de dictaminar las consultas relativas a las solicitudes de licencias para actividades calificadas, de realizar el seguimiento de la ejecución de la ordenanza, de proponer las modificaciones, revisiones y mejoras que resulten necesarias o convenientes introducir en su texto y, en general, de todas aquellas cuestiones e incidencias de la competencia municipal relacionadas con las materias que son objeto de regulación en esta ordenanza.

La Comisión Técnica se integra en la estructura orgánica del Área de Urbanismo y acomodará su funcionamiento a lo dispuesto en la normativa de aplicación para los órganos colegiados de su naturaleza.

Su composición y funcionamiento serán aprobados por la Corporación.

Con independencia de las inspecciones que puedan realizar los servicios técnicos municipales, se presentará anualmente certificado de mantenimiento de niveles y condiciones de la licencia y cumplimiento de la ordenanza, firmado por técnicos competentes y visado por el Colegio Profesional, que se incorporará a dicho registro.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los titulares de las instalaciones existentes con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza que dispongan de la licencia municipal correspondiente al momento de su instalación, deberán remitir al Ayuntamiento la certificación de que cumplen con el nivel de emisiones autorizado en el Real Decreto 1066/2001, en el plazo de seis meses y dispondrán de un año desde la entrada en vigor de la presente ordenanza para adecuar, en su caso, las instalaciones a lo dispuesto en la presente ordenanza.

En caso contrario, el Ayuntamiento requerirá la certificación y, si esta no se presentase en el plazo de un mes, suspenderá cautelarmente la actividad de las citadas instalaciones hasta que se presente esta.

Segunda.—Las instalaciones ya en funcionamiento que no tuviesen licencia antes de la entrada en vigor de esta ordenanza deberán adaptarse a la misma y a las condiciones de la presente ordenanza en el plazo de tres meses siguiendo los mismos trámites previstos para las nuevas, mediante la presentación de la correspondiente licencia de legalización y/o modificación.

Tercera.—Considerando el carácter temporal y progresivamente residual establecido por la legislación vigente para los servicios de telefonía móvil automática analógica, se respetará el estado actual de sus instalaciones, hasta la fecha en la que finalmente se extinga su correspondiente título habilitante o licencia individual

que, conforme a la reglamentación actual no podrá extenderse más allá del 1 de enero de 2007.

No obstante, siempre que sea posible, las instalaciones actuales de telefonía móvil automática analógica se adaptarán para conseguir el menor impacto visual.

Cuarta.—Quedan autorizados los servicios técnicos municipales para revisar todas las instalaciones existentes en la ciudad, ya cuenten o no con la licencia, para adecuar su finalidad, estructura y dimensiones a lo dispuesto en la presente ordenanza.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En lo no previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica sobre la materia.

Segunda.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.

## ANEXO

### DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

**Antena:** aquel elemento integrante de un sistema de radiocomunicación cuya función es la de transmitir o recibir potencia con unas determinadas características de direccionalidad acordes a la aplicación. Las antenas tienen tamaños y diseños muy variados.

**Código de identificación:** el conjunto de letras y números utilizados para referenciar a una instalación o estación radioeléctrica.

**Contenedor (para equipos de telecomunicación):** el recinto cerrado destinado a albergar equipos de telecomunicación y elementos auxiliares.

**Dominio público radioeléctrico:** el espacio por el que pueden propagarse las ondas radioeléctricas.

**Estación base de telefonía:** conjunto de elementos auxiliares, equipos electrónicos y sistema radiante con potencia aparente superior a 10 vatios que permiten establecer el enlace de los terminales móviles a una red de telefonía móvil en un área determinada.

**Infraestructura o instalación radioeléctrica:** el conjunto de equipos de telecomunicación y elementos auxiliares que permiten el establecimiento de radiocomunicaciones.

**Microcélula y picocélula:** el equipo o conjunto de equipos para la transmisión y recepción de ondas radioeléctricas en una red de telefonía móvil, cuyas antenas son de pequeña dimensión y dan servicio en áreas reducidas o espacios interiores.

**Radiocomunicación:** toda telecomunicación transmitida por medio de ondas radioeléctricas.

**Radioenlace:** radiocomunicación entre dos puntos fijos que utiliza antenas muy directivas.

**Radiodifusión:** servicio de transmisión de información unilateral.

**Servicios de telecomunicaciones:** los servicios cuya prestación consiste, en su totalidad o en parte, en la transmisión y conducción de señales por las redes de telecomunicaciones con excepción de la radiodifusión y la televisión.

**Servicio de telefonía disponible al público:** la explotación comercial para el público del transporte directo y de la conmutación de la voz en tiempo real con origen y destino en una red pública conmutada de telecomunicaciones entre usuarios, de terminales tanto fijos como móviles.

**Telecomunicaciones:** toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Parla, a 20 de junio de 2006.—El concejal-delegado del Área de Planificación Urbanística, Desarrollo Industrial y Desarrollo Local, Wilfredo Jurado Rodríguez.

(03/17.323/06)

## POZUELO DE ALARCÓN

### OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha sido emplazado como demandado en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 0000077/2006, interpuesto por doña Eva María Izquierdo Álvarez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, representado por don Luis María Carreras de Egaña, ante la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 30 de noviembre de 2005, de aprobación provisional del Presupuesto del ejercicio 2006, quedando elevado a definitivo mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 28 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Administración deberá notificar a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días. Dado que el acto tiene como destinatario a una pluralidad indeterminada de personas y la Administración ha de garantizar la notificación a todas ellas, resulta de aplicación el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se publica el presente texto a efectos de general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, a 14 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/9.250/06)

## QUIJORNA

### OTROS ANUNCIOS

A los efectos del artículo 92 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo de 2003), se pone en conocimiento general que en el tablón de anuncios de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de desafectación y declaración de parcela sobrante en la calle Pocillo, con una superficie de 8,8 metros cuadrados, y venta al colindante (expediente 300/06), que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 11 de mayo de 2006 según el siguiente detalle:

— Desafectar del uso público (vial) y declarar inicialmente como sobrante la parcela de 8,8 metros cuadrados en la calle Pocillo para su posterior venta al colindante.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: un mes a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de presentación: Registro General, en horas de oficina, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y los lunes también de diecisiete a diecinueve y treinta horas.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Acuerdo definitivo: finalizado el período de exposición pública sin que los interesados hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Quijorna, a 1 de junio de 2006.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/9.444/06)

## RIVAS-VACIAMADRID

### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en virtud de competencias delegadas por Decreto 949/2003, de 20 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de agosto), en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2006, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la ZUOP 15 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid.

La resolución de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.



nistrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en plazo de dos meses, o potestativamente, en plazo de un mes, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, contado el plazo en ambos casos el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Rivas-Vaciamadrid, a 9 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/9.139/06)

## RIVAS-VACIAMADRID

### URBANISMO

En relación con la notificación de decreto del expediente de infracción urbanística número 000073/2005-L, relativo al acuerdo de demolición del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística de las obras no amparadas por licencia municipal en avenida Pablo Iglesias, número 62, de este término municipal, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la siguiente notificación.

El concejal-delegado de Política Territorial del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 948/2003, de la Alcaldía-Presidencia, ha dictado la siguiente resolución que literalmente le transcribo:

Decreto:

Primero.—Considerando que por decreto dictado por el concejal-delegado de Política Territorial de fecha 27 de abril de 2005 se inició procedimiento de restauración de la legalidad urbanística número 000073/2005-L, contra don Jaime Alonso García, por realizar obra consistente en instalación de compresor de aire acondicionado, en avenida Pablo Iglesias, número 62, de este término municipal, sin contar con la preceptiva licencia urbanística u orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones señaladas en una u otra.

Segundo.—Visto que han transcurrido más de diez meses desde el inicio del expediente administrativo (27 de abril de 2005) sin que por esta Administración se haya procedido a resolver expresamente, procede acordar la caducidad del procedimiento referido y el consiguiente archivo de las actuaciones por aplicación de los artículos 194.7 y 195.4 de la citada Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Son de aplicación los artículos 21.1.s) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el concordante artículo 30, en sus apartados 1.f) y 3, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, otorgan competencia al concejal-delegado de Política Territorial en esta materia.

He resuelto:

Primero.—De conformidad con la normativa vigente, declarar la caducidad del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística número 000073/2005-L, incoado por decreto de fecha 27 de abril de 2005, contra don Jaime Alonso García, por realizar las obras referidas anteriormente, y ordenar el consiguiente archivo del expediente administrativo señalado.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de dicho texto legal, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 45 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Rivas-Vaciamadrid, a 16 de mayo de 2006.—El vicesecretario del Ayuntamiento, PD 1030/2003, de 7 de julio, Eduardo Jouve Solar.

En Rivas-Vaciamadrid, a 1 de junio de 2006.—El concejal-delegado de Política Territorial, Alfredo Pelegrín López.

(02/8.825/06)

## SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

### LICENCIAS

Por don Gregorio Ortega Galeras, representante de “Don Peloti, Comunidad de Bienes”, se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de bar de copas sin actuaciones musicales en directo en avenida de Madrid, número 43, local B-4, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 6 de junio de 2006.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María del Pilar Fernández Fernández.

(02/9.354/06)

## SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

### LICENCIAS

Por “Hui Huang XXI, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de restaurante en avenida de Madrid, número 43, locales C-4, C-5, C-7, C-8, C-9 y C-10, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 22 de mayo de 2006.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María del Pilar Fernández Fernández.

(02/9.355/06)

## SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

### LICENCIAS

Por don Fernando Ortiz Espárrago, representante de “M. Ortiz, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de taller de corte y pulido de piedra artificial en calle Brincadero, número 37 (ZIN), de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 11 de mayo de 2006.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María del Pilar Fernández Fernández.

(02/9.352/06)

## SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

### LICENCIAS

Por don Fernando Andreo de Abreu, representante de “Sagalix, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de garaje-aparcamiento comunitario para 26 plazas en calle Cigüeña, números 1 a 19 (manzana 11 Norte, SAU-1), de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 15 de mayo de 2006.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María del Pilar Fernández Fernández.

(02/9.351/06)

## SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

### LICENCIAS

Por don Mario Puertas Muñoz, representante de “La Barriga Café del Gourmet, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de restaurante en avenida de Madrid, número 8, locales 1 y 2, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 15 de mayo de 2006.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María del Pilar Fernández Fernández.

(02/9.353/06)

## SAN FERNANDO DE HENARES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se hace constar que el expediente de modificación de créditos que a continuación se cita ha estado expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo legalmente establecido, sin que durante ese período se haya producido reclamación y/o sugerencia alguna al mismo, por lo que su aprobación inicial pasa a ser aprobación definitiva.

— Expediente número 8/2006MC, de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito con “cambio de finalidad”, que afecta al capítulo III de ingresos, por importe de 620.076,39 euros, y al capítulo VI, de gastos, por importe de 588.422,57 euros, y al capítulo VII, de gastos, por importe de 31.653,82 euros, siendo aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo del año en curso.

Según lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente, contra los expedientes indicados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, sin perjuicio de poder efectuar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

San Fernando de Henares, a 27 de junio de 2006.—La alcaldesa, Montserrat Muñoz de Diego.

(03/17.315/06)

## SAN FERNANDO DE HENARES

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Compras.
  - c) Número de expediente: 25/2006.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: suministro e instalación de horno incinerador con tremulador y sistema de introducción de féretros en el cementerio municipal.
  - b) Número de unidades a entregar: una.
  - c) Lugar de entrega: cementerio municipal. Calle Martín Luther King, sin número, San Fernando de Henares (Madrid).
  - d) Plazo de entrega e instalación: cuarenta y cinco días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 105.000 euros.
5. Garantías;
  - Provisional: no se requiere.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid).
  - b) Domicilio: plaza de España, sin número.
  - c) Localidad y código postal: 28830 San Fernando de Henares.
  - d) Teléfono: 916 276 700.
  - e) Telefax: 916 276 707.
  - f) E-mail: [compras@ayto-sanfernando.com](mailto:compras@ayto-sanfernando.com)
  - g) Horario: De nueve a trece.
  - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera, técnica y profesional, mediante la documentación que se indica en la cláusula novena. Sobre A: 3, a), b), c), d), e) y f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que se cumplan quince días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si coincidiese en sábado o festivo el plazo se trasladaría al primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: la que se indica en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Unidad de Contratación y Compras.
    - 2.º Domicilio: el indicado en el apartado 6.b).
    - 3.º Localidad y código postal: el indicado en el apartado 6.c).
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid).
  - b) Domicilio: el indicado en el apartado 6.b).
  - c) Localidad: la indicada en el apartado 6.c).
  - d) Fecha: Sobre “A”, al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Sobres “B” y “C”, al quinto día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dichos días coincidiesen en sábado o festivo, la apertura se realizaría el primer día hábil siguiente.
  - e) Hora: a las doce y treinta.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: los pliegos de cláusulas administrativas (particulares) y pliego de prescripciones técnicas se entregarán previo pago de la tasa de 4,14 euros.

San Fernando de Henares, a 4 de julio de 2006.—La alcaldesa, Montserrat Muñoz de Diego.

(02/10.581/06)

## SEVILLA LA NUEVA

### OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2006 han sido aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador, lugar y fecha de comienzo de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de educador de Casa de Niños de Sevilla la Nueva, conforme a lo establecido en las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 151, de fecha 27 de junio de 2006, disponiéndose lo siguiente:

Primero.—La lista de admitidos quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días a efectos de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La lista de excluidos es la que a continuación se detalla:

Don Rogelio Medinilla Rodríguez, con documento nacional de identidad número 44976246-E: no aporta titulación exigida.

Segundo.—Tribunal:

— Presidente: titular, don Ernesto Téllez Felipe; suplente, don José Ramón Baile Moreno.

— Primer vocal: titular, doña Cristina Chozas Hernández; suplente, don Juan Antonio Teresa Villaceros.

— Segundo vocal: por el Servicio de Educación Infantil, titular, doña Soraya Fernández Sánchez; suplente, doña Marisa del Carmen Martín.

— Tercer vocal: por la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur, titular, don José Antonio Nicolás Gómez; suplente, doña Blanca López Santos.

— Cuarto vocal: representante sindical, titular, doña Elena Calderón Elena; suplente, don Luis Morate Sánchez.

— Secretario: titular, don Luis P. García Romero; suplente, doña Fátima Osona Rodríguez de Torres.

Tercero.—Fijar como fecha y lugar de comienzo de primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, en llamamiento único, el día 31 de julio de 2006, a las diez y treinta horas en el aula del colegio público “Duque de Rivas”, sito en la calle Villanueva, sin número, de Sevilla la Nueva.

Cuarto.—Las listas definitivas de admitidos y excluidos y sucesivos anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Sevilla la Nueva, a 11 de julio de 2006.—El alcalde, Ernesto Téllez Felipe.

(02/10.853/06)

## TORRELAGUNA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2006 se ha delegado el ejercicio de las atribuciones actualmente atribuidas al alcalde, en el primer teniente de alcalde, don Domingo Lozano Jiménez, desde el día 20 al 23 de junio de 2006, ambos inclusive.

En Torrelaguna, a 29 de junio de 2006.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(03/16.771/06)

## TORRELAGUNA

### URBANISMO

Con fecha 6 de julio de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Torrelaguna ha acordado estimar la iniciativa formulada por don Ricardo Bayo de la Hoz, en nombre y representación de la sociedad

“R. Bayo, Sociedad Limitada”, para el desarrollo, por el sistema de compensación, de la UE-A de las vigentes Normas Subsidiarias de Torrelaguna (aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en sesión de 25 de octubre de 1994, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 12 de diciembre de 1994), una vez que en el expediente se ha justificado lo exigido en el artículo 106.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y aprobar inicialmente y someter a información pública por período de un mes el Plan Parcial de Reforma Interior de la UE-A de las vigentes Normas Subsidiarias de Torrelaguna, Proyecto de Reparcelación, Proyecto de Urbanización y propuesta de convenio urbanístico para el desarrollo de la UE-A de las Normas Subsidiarias de Torrelaguna.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Torrelaguna, a 7 de julio de 2006.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/10.840/06)

## TORRELODONES

### LICENCIAS

Por la sociedad “Multi Veste España 8, Sociedad Limitada”, representado por don Víctor Manuel Gómez Izquierdo, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de un centro comercial en el Área Homogénea Sur.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Torrelorones, a 24 de febrero de 2004.—El concejal-delegado del Área de Urbanismo, Julián Nieto Martín.

(03/5.643/04)

## TORRES DE LA ALAMEDA

### LICENCIAS

Por “EDC Peque, Sociedad Limitada”, se solicita licencia de funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: taller mecánico.

Emplazamiento: calle Lisboa, parcela 27.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 12 de mayo de 2006.—El alcalde, Carlos Sáez Gismero.

(02/7.895/06)

## VALDILECHA

### CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2006 se adjudicó a don Raúl Martínez Muñoz la parcela señalada con el número 1.9 y a “Construcciones LM5, Sociedad Limitada”, la parcela número 1.10, ambas incluidas en el SAUI-2, de conformidad con el concurso abierto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 24 de abril de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdilecha, a 20 de junio de 2006.—El alcalde, José María Gómez Gómez.

(02/9.936/06)

## VILLAMANTA

### URBANISMO

Por el presente se hace saber que el alcalde aprobó definitivamente, mediante decreto de fecha 7 de julio de 2006, el proyecto de compensación del SAU-5.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villamanta, a 7 de julio de 2006.—El alcalde, Santiago Nuevo Pérez.

(02/10.802/06)

**VILLAREJO DE SALVANÉS**

## URBANISMO

Una vez expuesto al público durante veinte días, y no presentadas alegaciones al mismo, en aplicación del artículo 61 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2006, se aprueba definitivamente por unanimidad de los asistentes el Estudio de Detalle de la calle Pesebrejo, calle Pilar y calle Nueva Apertura, presentado por la promotora "Leyraler".

En Villarejo de Salvanés, a 5 de junio de 2006.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile París.

(02/8.771/06)

**VILLAREJO DE SALVANÉS**

## URBANISMO

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 100 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se pone en comunicación pública durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el expediente relativo al Proyecto de Delimitación de Unidad de Ejecución en Suelo Urbano Consolidado sito en calle Oscura, números 4-6, promovido por "Aker Proyectos y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima".

Los interesados podrán presentar alegaciones o estudiar los expedientes obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina.

Villarejo de Salvanés, a 13 de junio de 2006.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile París.

(02/9.361/06)

**VILLAREJO DE SALVANÉS**

## URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2006, se aprobó inicialmente por unanimidad de los asistentes el proyecto de reparcelación de la calle Pesebrejo, calle Pilar y calle Nueva Apertura, presentado por la promotora "Leyraler".

El expediente estará de manifiesto al público en esta Secretaría durante el plazo de veinte días, período en el que se podrán presentar alegaciones oportunas para dar cumplimiento al artículo 88 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De igual modo, se aprobó inicialmente por unanimidad de los asistentes el proyecto de urbanización de la calle Pesebrejo, calle Pilar y calle Nueva Apertura, presentado por la promotora "Leyraler".

El expediente estará de manifiesto al público en esta Secretaría durante el plazo de veinte días, período en el que se podrán presentar alegaciones oportunas para dar cumplimiento al artículo 107.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Villarejo de Salvanés, a 5 de junio de 2006.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile París.

(02/8.772/06)

**VILLAREJO DE SALVANÉS**

## LICENCIAS

Por "Huertas del Convento, Sociedad Limitada" (06-03), se ha solicitado licencia para instalar garaje en la UE 38, manzana C, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Villarejo de Salvanés, a 26 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile París.

(02/8.544/06)

**MANCOMUNIDAD "LOS OLMOS"**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña Lucila Toledo Moreno, presidenta de esta entidad, Mancomunidad "Los Olmos".

Hace saber: Que en la Secretaría de esta entidad se encuentra expuesta al público la cuenta general de la contabilidad referida al ejercicio 2005, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha cuenta general, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, está formada por los estados y cuentas anuales: balance de situación, cuenta de resultados, liquidación del presupuesto, los estados de ejecución de la agrupación de presupuestos cerrados, los compromisos para ejercicios futuros y los estados de tesorería, así como sus anexos y justificantes, y libros oficiales de la contabilidad (diario, mayor de cuentas, etcétera).

Plazo de exposición: quince días hábiles desde la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Plazo de presentación: los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación. Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Villar del Olmo, a 27 de junio de 2006.—La presidenta (firmado).

(03/17.180/06)

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "2016"**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el presupuesto general de esta mancomunidad, aprobado inicialmente mediante acuerdo de Junta de Vocales, de fecha 6 de febrero de 2006, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

**I. Resumen del presupuesto para 2006**

## INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
3	Tasas y otros ingresos .....	26.500,00
4	Transferencias corrientes .....	1.249.181,52
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>1.275.681,52</b>

## GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
1	Gastos de personal .....	635.430,36
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	60.243,00
4	Transferencias corrientes .....	580.008,16
	<b>Total gastos .....</b>	<b>1.275.681,52</b>

**II. Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados junto con el presupuesto general del ejercicio 2006**

## A) Personal laboral:

- Director: una plaza.
- Asistente técnica: una plaza.
- Asistente social: diez plazas.
- Educadora: una plaza.
- Administrativo: una plaza.
- Auxiliar administrativo: cinco plazas.
- Secretario-interventor: una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en dicha jurisdicción.

Daganzo de Arriba, 2006.—La presidenta, Teresa Herrero Garay.

(03/17.274/06)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.003 de 2004, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Juan Carlos Gómez Salamanca, representado por la procuradora, doña María Luisa González García y asistido del letrado don Dionisio García González, contra “Blue Millénium, Sociedad Limitada”, y “Time Vacation Title, Limited”, debo declarar y declaro la resolución del contrato privado de compraventa de fecha 16 de julio de 2002 entre don Juan Carlos Gómez Salamanca y doña Raquel Labajos García y la entidad “Blue Millénium, Sociedad Limitada”, condenando a la demandada “Blue Millénium, Sociedad Limitada”, a reintegrar al actor en la cantidad de 11.480,56 euros, y debo absolver y absuelvo a la entidad “Time Vacation Title, Limited”, de las pretensiones contra ella formuladas, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Time Vacation Title, Limited”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 21 de febrero de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/10.060/06)

#### JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña María Josefa Ruiz Marín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 23 de esta capital.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en los autos seguidos bajo el número 507 de 2005, sobre divorcio, pro-

movidos por don Miguel Ángel Lamo Maldonado, representado por el procurador don Miguel Ángel Capetillo Vega, contra doña Susana Muñoz Jiménez, en situación procesal de rebeldía, he acordado por medio del presente notificar a mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 27 de junio de 2006, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Que estimando la demanda de divorcio presentada por la representación procesal de don Miguel Ángel Lamo Maldonado, contra doña Susana Muñoz Jiménez, debo acordar y acuerdo el divorcio de los indicados esposos y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer un especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Que igualmente debía acordar y acordaba lo siguiente:

1.º La atribución de la guarda y custodia de los hijos menores de edad de los sujetos del pleito a don Miguel Ángel Lamo Maldonado, pero ejerciendo conjuntamente ambos la patria potestad sobre aquellos.

2.º Como régimen de visitas para doña Susana Muñoz Jiménez, esta podrá estar en compañía de su hija en la forma que ambas concierten en total libertad.

3.º Por el capítulo de alimentos doña María del Carmen Muñoz Jiménez abonará a don Miguel Ángel Lamo Maldonado, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad mensual de 180 euros, que deberá ser actualizada anualmente conforme al índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

4.º Como garantía de abono de la prestación dineraria establecida en el apartado precedente, en caso de incumplimiento de la demandada se adoptarán las medidas de aseguramiento pertinentes.

5.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

6.º No ha lugar a determinar en el presente trámite procesal ninguna otra medida.

Por la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en término de cinco días por medio de abogado y procurador.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Susana Muñoz Jiménez, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 2006.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).  
(03/17.204/06)

#### JUZGADO NÚMERO 43 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Grágera Torres, secretaria del Juzgado de primera instancia número 43 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 1.235 de 2004, sobre otras materias, a instancias de doña María Eugenia Navarro Ortiz, con procurador don Ignacio Melchor Oruña, contra don Alfredo Aguilares Garrido, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimo la demanda presentada por la representación procesal de doña María Eugenia Navarro Ortiz y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda sita en el piso tercero, puerta A, del número 139 de la calle Doctor García Tapias, de Madrid, habiendo lugar al desahucio, debiendo el demandado dejarla libre y expedita y a disposición de la demandante, apercibiéndole de lanzamiento sino desaloja la finca en plazo legal, y condeno al demandado a satisfacer a la actora la suma de 4.428,58 euros, incrementada en un 10 por 100 desde la interpelación judicial, y las rentas y consumos de suministros que vengan desde la interpelación judicial hasta el desalojo de la vivienda. Las costas del presente procedimiento se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Alfredo Aguilares Garrido, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(02/10.061/06)

## JUZGADO NÚMERO 44 DE MADRID

### EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria sustituta del Juzgado de primera instancia número 44 de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid, con el número 871 de 2004, a instancias de don Álvaro Sánchez Rivas, contra don José Antonio López-Hermoso Redondo y doña Luisa Pomares Contreras, cuyo último domicilio conocido de la codemandada fue en esta capital, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, se ha acordado por resolución del día de la fecha notificar por medio del presente la sentencia recaída a la señora Pomares Contreras, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Madrid, a 2 de marzo de 2006.—La ilustrísima señora doña Amparo López Martínez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 871 de 2004, a instancias de don Álvaro Sánchez Rivas, representado por el procurador señor Lago Pato y defendido por la letrada doña Carmen Lunas Palomares, contra don José Antonio López-Hermoso Redondo y doña Luisa Pomares Contreras, sobre desahucio por falta de pago de vivienda y costas.

### Fallo

Que estimo la demanda interpuesta en nombre de don Álvaro Sánchez Rivas, contra don José Antonio López-Hermoso Redondo y doña Luisa Pomares Contreras, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento al que se refiere la demanda, vivienda sita en calle Ortega y Gasset, número 92, piso cuarto, de Madrid, y haber lugar al desahucio instado por dicho demandante, frente a los arrendatarios demandados, a quienes condeno a estar y pasar por esta declaración, apercibiéndoles de que deberán desalojar la indicada vivienda dentro del plazo legal, y que si así no lo hicieron, se procederá a su lanzamiento a su costa, imponiendo las costas de este juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la codemandada en paradero desconocido doña Luisa Pomares Contreras y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente.

En Madrid, a 19 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(02/9.893/06)

## JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

### EDICTO

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, secretaria titular del Juzgado de primera instancia número 45 de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y en los autos de juicio de cognición número 106 de 2000, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 8 de febrero de 2006.—La ilustrísima señora doña Marta Fernández Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 106 de 2000, a instancias de “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, y en su representación la procuradora doña África Martín Rico, contra doña Manuela Arincón Hernández y don Jesús López Ginés, hallándose ambos en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato de suministro de gas.

Que estimando la demanda deducida por la procuradora doña África Martín Rico, en nombre y representación de “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, contra don Jesús López Ginés y doña Manuela Arincón Hernández, declaro resuelto el contrato de suministro de gas con número de póliza 7.333.660, quedando obligados los demandados a permitir la entrada en su domicilio para desmontar el contador y clausurar la instalación receptora, constituyéndose la comisión judicial en el mismo a fin de llevar a cabo dichas operaciones si voluntariamente no se permite el acceso al personal técnico de la actora.

Que asimismo debo condenar y condeno a dichos demandados a que, solidariamente, abonen a la actora 1.384,51 euros, intereses legales desde la interpelación judicial y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada don Jesús López Ginés se expide el presente edicto en Madrid, a 22 de junio de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/10.059/06)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 69 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Alcalá de Henares, a 20 de junio de 2005.—Vistos por mí, don Rafael Alejandro Sánchez-Tinajero Vázquez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado y registrado bajo el número 69 de 2005, a instancias de doña Amalia Baniela Rodríguez y don Juan Luis Arias Méndez, representados por el procurador don Julio Cabellos y defendidos por el letrado don

Raúl del Castillo Vega, contra don Pedro Orozco Herraiz y doña Candelaria Jiménez Sosa, y atendiendo a un desahucio por falta de pago de renta y reclamación de rentas, sobre el siguiente:

### Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña Amalia Baniela Rodríguez y don Juan Luis Arias Méndez, contra don Pedro Orozco Herraiz y doña Candelaria Jiménez Sosa, domiciliados en el local comercial identificado como A-2 y sito en la planta baja de la avenida Lope de Figueroa, número 51, de Alcalá de Henares, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del inmueble mencionado y el desahucio de los demandados, apercibiéndoles de lanzamiento si no desalojan el citado inmueble en el plazo legal de veinte días desde la notificación de la presente sentencia, debiendo abonar el importe de 9.562,68 euros, así como los intereses legales y costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro Orozco Herraiz y doña Candelaria Jiménez Sosa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 2 de diciembre de 2005.—El secretario (firmado).

(02/9.938/06)

## JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 79 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Inmaculada Oria de Rueda Partearroyo.—En Alcalá de Henares, a 23 de febrero de 2006.

Recibido el presente escrito del procurador don Julio Cabellos Albertos únase al expediente de su razón. Se admite a trámite el expediente.

Cítese a don Lorenzo Moratilla García y doña Mercedes Doñoro Doñoro, como personas de quien procede la finca y a doña María Cristina Verdes Montenegro Anchuelo, como heredera del titular registral don Jesús Gómez Fernández, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio

de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Santorcaz y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Diario de Alcalá" para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Dese traslado al ministerio fiscal.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de primera instancia (firmado).—La secretaria (firmado).

Y para que conste y sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a aquellos cuyo domicilio se desconoce, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 23 de febrero de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/9.939/06)

#### JUZGADO NÚMERO 1 DE COSLADA

##### EDICTO

En los autos de expediente de dominio, reanudación del tracto número 233 de 2006, sobre otras materias, a instancias de don Nicolás Quijorna Cañadilla y doña Estrella Palomares Pérez, con procurador don José Francisco Reino García, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia del magistrado-juez de primera instancia, don Carlos María Alaiz Villafáfila.—En Coslada, a 23 de mayo de 2006.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador don José Francisco Reino García, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Nicolás Quijorna Cañadilla y doña Estrella Palomares Pérez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a doña María Navas Pinar, con documento nacional de identidad número 7345112-Q, y a don Pedro Rodríguez Fernández, con documento nacional de identidad número 38080588-V, como titular registral, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a

aquello cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y del Ayuntamiento de Coslada se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

Y para que sirva de notificación y citación a doña María Navas Inar y don Pedro Rodríguez Fernández, así como a las personas a quienes pudiera afectar, se expide la presente en Coslada, a 23 de mayo de 2006.—El secretario (firmado).

(02/8.740/06)

#### JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

##### EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 632 de 2005, a instancias de doña Virginia Moya Hernández, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Parcela de terreno sita en el paraje llamado de Valquigoso, actualmente urbanización "Valquigoso", calle Junco, número 2, de la localidad de Chapinería (Madrid). Tiene una superficie de 1.145 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle Junco; al Sur, con la parcela 102, de don Luis Carlos García Marín, que es la finca con referencia catastral 8229605UK9782N0001BT; al Este, con la parcela 117, de don José Tejerizo Pérez, que es la finca con referencia catastral 8229607UK9782N0001GT, y al Oeste, con la calle Jara. La referencia catastral es 8229606UK9782N0001YT.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a los herederos de doña Amparo García Domínguez para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 6 de junio de 2006.—El secretario (firmado).

(02/9.555/06)

#### JUZGADO NÚMERO 4 DE VALDEMORO

##### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 4 de Valdemoro.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 371 de 2006, por el fallecimiento sin testar de don Manuel Valencia Arminio, ocurrido en Madrid el día 6 de diciembre de 2004, promovido por doña Carmen Valencia Arminio, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que quien la solicita para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Valdemoro, a 24 de abril de 2006.—El secretario (firmado).

(02/9.631/06)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 184 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Martínez Blanco, contra la empresa "JYM Cafetería-Cervecería, Romero y Godoy, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado acta de suspensión de juicio y nuevo señalamiento, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Acta

En Madrid, a 30 de mayo de 2006.—Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Madrid, don Antonio Martínez Melero y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini, comparecen: como demandante, doña Ana Martínez Blanco, con documento nacional de identidad número 52549196-S, asistida del letrado don Juan Carlos Fernández de Puellas, colegiado número 50.016, y como demandados, "JYM Cafetería-Cervecería, Romero y Godoy, Sociedad Anónima", no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, comparece.

La parte actora solicita la suspensión del acto de juicio toda vez que no consta la recepción efectiva del telegrama de 25 de mayo de 2006 remitido al testigo don Andrés Pláyer Inízar y ser necesaria su declaración en el presente proceso.

La parte demandada no comparece y el Fondo de Garantía Salarial no se opone en la suspensión solicitada.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 21 de septiembre de 2006, a

las nueve y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Cítese al testigo a los fines de que comparezca.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “JYM Cafetería-Cervecería, Romero y Godoy, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.341/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Eva Morante Fernández, contra don Francisco Prada Gayoso, don Afrodísio Cuevas Guerrero, “Sistelcom-Telemensaje, Sociedad Anónima”, “Comercial Redes Sistelcom, Sociedad Anónima”, “Servicios Institucionales de Comunicaciones, Sociedad Anónima”, “Sistelcom Servicios y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, “Estructuras de Venta Directa, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 484 de 2006, se ha acordado citar a don Francisco Prada Gayoso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de septiembre de 2006, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Francisco Prada Gayoso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.345/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Flores Borrás, contra “Yuste Inmofin 2000, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 499 de 2006, se ha acordado citar a “Yuste Inmofin 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio de 2006, a las diez y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Yuste Inmofin 2000, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.346/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Aneta Krolikowska, contra “Gestión y Desarrollo de Construcciones Modulares Gemasde, Sociedad Limitada”, y “Servicios Prefabricados Modulnor, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 515 de 2006, se ha acordado citar a “Gestión y Desarrollo de Construcciones Modulares Gemasde, Sociedad Limitada”, y “Servicios Prefabricados Modulnor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de julio de 2006, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los

medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gestión y Desarrollo de Construcciones Modulares Gemasde, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.351/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Marian Morarescu, contra don Daniel Parrilla Iglesias y “Leantenne Spain, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 537 de 2006, se ha acordado citar a don Daniel Parrilla Iglesias y “Leantenne Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de septiembre de 2006, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Daniel Parrilla Iglesias y “Leantenne Spain, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.358/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Luis Bembibre Diéguez, contra don Luis Alberto Castellano, en reclamación por ordinario, registrado con el número 457 de



2006, se ha acordado citar a don Luis Alberto Castellano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de octubre de 2006, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Luis Alberto Castellano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.360/06)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alberto Azzolini Fernández, contra "Italiatour, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 517 de 2006, se ha acordado citar a "Italiatour, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre de 2006, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Italiatour, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.342/06)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Zumi Moraes Peralta, contra "Panchito Madrid, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 562 de 2006, se ha acordado citar a "Panchito Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de octubre de 2006, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Panchito Madrid, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.278/06)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Zumi Moraes Peralta, contra "Panchito Madrid, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 350 de 2006, se ha acordado citar a "Panchito Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de octubre de 2006, a las nueve y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Panchito Madrid, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.276/06)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Inmaculada Pérez Bordejé, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Mariana Díaz Jiménez, contra don Christophe Alain Mendes Sylla, "Sylla Enterprises Group, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 379 de 2006, se ha acordado citar a "Sylla Enterprises Group, Sociedad Limitada", y don Christophe Alain Mendes Sylla, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de septiembre de 2006, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Sylla Enterprises Group, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.744/06)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 548 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Bautista Piñero Feo, contra don José Antonio Sanz Alconchel, sobre des-

pido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 25 de julio de 2006, a las diez cincuenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega al demandado y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Jiménez García.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Sanz Alconchel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.349/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Irene Platón Martín, contra “Ambruc LWP, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 533 de 2006, se ha acordado citar a “Ambruc LWP, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de diciembre de 2006, a las diez y quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ambruc LWP, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.335/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Manuel Jiménez Alvarez, contra “Turbair Motores, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 506 de 2006, se ha acordado citar a “Turbair Motores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre de 2006, a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Turbair Motores, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.334/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Abdellatif Benkacem, contra don Redouane Khouzel y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 611 de 2006,

se ha acordado citar a don Redouane Khouzel y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de septiembre de 2006, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Redouane Khouzel, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.277/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Amakrane Taoufik, contra “Comercial de Instalaciones Elise, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 613 de 2006, se ha acordado citar a “Comercial de Instalaciones Elise, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre de 2006, a las diez y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Comercial de Instalaciones Elise, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.333/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancias de don Guillermo Daniel Riera, contra “Desty Alcobendas, Sociedad Limitada”, y “Lindra Alcobendas, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 309 de 2006, se ha acordado citar a “Desty Alcobendas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre de 2006, a las diez cuarenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Desty Alcobendas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.279/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.078 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gheorghe Todea, contra don Ángel Moreno Valenciano, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 19 de junio de 2006.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese copia a la parte contraria.

A la vista de su contenido, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba

de que intenten valerse a la Sala de vistas de este Juzgado el día 19 de julio de 2006, a las diez y cincuenta horas, advirtiéndoles que si no asiste el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud y, si no lo hace el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y al demandado a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid y a través de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ángel Moreno Valenciano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.350/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 16 de 2006 (ejecución incidente no readmisión número 93 de 2006-B) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Capri Pérez, contra la empresa “Especialistas en Sistemas Tecnología Información, Sociedad Limitada”, se ha acordado por providencia de fecha 23 de junio de 2006 citar a “Especialistas en Sistemas Tecnología Información, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio de 2006, a las nueve horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración de comparecencia prevista en el artículo 278, que solo versará sobre la falta de readmisión, así como la imposibilidad de readmitir al trabajador por cese o cierre de la empresa, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no acudiese la parte demandante se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que

deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Especialistas en Sistemas Tecnología Información, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.352/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alfonso Fuentes Velasco, contra “Aralia Tecnologías Digitales, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 216 de 2006, se ha acordado citar a “Aralia Tecnologías Digitales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre de 2006, a las nueve y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Aralia Tecnologías Digitales, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.336/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Roisin O’Sullivan y doña Ana María Zalabardo Carril, contra “Bellwater, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 308 de 2006, se ha acordado citar a “Bellwater, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre de 2006, a las diez y treinta horas de

la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Bellwater, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.337/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria del Juzgado de lo social del número 25 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Rafael Amaro Díalo, contra “Loser Servicios Generales, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 377 de 2006, se ha acordado citar a “Loser Servicios Generales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de julio de 2006, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Loser Servicios Generales, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de julio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.261/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria del Juzgado de lo social del número 25 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Amelia Muñoz Serrano, contra “Marketing Quality Management, Sociedad Limitada”, “Fonomercado, Sociedad Limitada”, “Xerox Office Supplies, Sociedad Anónima Unipersonal”, en reclamación por despido, registrado con el número 535 de 2006, se ha acordado citar a “Fonomercado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de julio de 2006, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Fonomercado, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de julio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.260/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Abd El Hak Bouyablane, contra “Construcciones y Obras Doma, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 515 de 2006, se ha acordado citar a “Construcciones y Obras Doma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 2006, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones y Obras Doma, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.354/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Victoria Palancarejo Fernández, contra “Construcciones y Obras Doma, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 518 de 2006, se ha acordado citar a “Construcciones y Obras Doma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 2006, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones y Obras Doma, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.355/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Miguel Cacheiro Díez, contra “Construc-

ciones y Obras Doma, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 514 de 2006, se ha acordado citar a “Construcciones y Obras Doma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 2006, a las nueve y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones y Obras Doma, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.353/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Manuel Gómez Gómez, contra “Construcciones y Obras Doma, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 516 de 2006, se ha acordado citar a “Construcciones y Obras Doma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 2006, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones y Obras Doma, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.359/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Sonia Gámez Torres, contra “Vanegrís, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 572 de 2006, se ha acordado citar a “Vanegrís, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre de 2006, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Vanegrís, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.338/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Dolores Almagro García y doña Josefa Ureña Martínez, contra “Votre Ligne JR, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 548 de 2006, se ha acordado citar a “Votre Ligne JR, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de julio de 2006, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo

social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Votre Ligne JR, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.343/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Pozuelo González, contra “Eurosónic, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 377 de 2006, se ha acordado citar a “Eurosónic, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre de 2006, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Eurosónic, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.357/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Haida El Imrani, contra don Fernando Santa Isabel Llanos, en reclamación por ordinario, registrado con el número 370 de 2006, se ha acordado citar a don Haida El Imrani, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre de 2006, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Haida El Imrani, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.331/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

#### EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Nerys Geraldo Valdez, contra "Servicios DTL Limpieza, Mantenimiento y Jardinería, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 573 de 2006, se ha acordado citar a "Servicios DTL Limpieza, Mantenimiento y Jardinería, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre de 2006, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Servicios DTL Limpieza, Mantenimiento y Jardinería, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.340/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 420 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Saturnino Antolín Pérez, contra don José Ruiz Guerrero, "José Ruiz Publicidad, Sociedad Limitada", y "Monte Rótulo, Sociedad Limitada", sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "José Ruiz Publicidad, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de octubre de 2006, a las diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole asimismo que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.347/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE ALICANTE

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Manuel Jorques Ortiz, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo social número 7 de Alicante.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo social número 7, a instancias de don Juan Manuel García Sánchez, contra "Fórum Filatélico, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de extinción de contrato de trabajo, seguido con el número 430 de 2006, se cita a la mencionada empresa demandada y a sus administradores para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, calle Pardo Gimeno, número 43, Sala de vistas, número 5, planta primera, el día 8 de septiembre de 2006, a las diez y cincuenta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significán-

dole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirán con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las demandadas, debidamente citada. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes.

En Alicante, a 16 de junio de 2006.—El secretario (firmado).

(03/17.356/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BILBAO

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Vizcaya).

Asunto en que se acuerda: juicio número 267 de 2006, promovido por doña María Ángeles Lamana García, doña María Dolores López Lamana, doña Estíbaliz López Lamana, don Gabriel López Lamana y don Guillermo López Lamana, sobre cantidad.

Empresa que se cita: "Amaya, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña María Ángeles Lamana García, doña María Dolores López Lamana, doña Estíbaliz López Lamana, don Gabriel López Lamana y don Guillermo López Lamana sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en la que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en calle Barroeta Aldamar, número 10, código postal 48001, Sala de vistas número 9, ubicada en la planta primera, el día 19 de septiembre de 2006, a las diez y diez horas.

#### Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Vizcaya), a 21 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.196/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Santiago González Aguinaco, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 314 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de la mutua "Mutual Cyclops", contra la empresa "Gasmanila, Sociedad Limitada", y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### *Providencia*

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Jesús González Velasco.—En Guadalajara, a 21 de junio de 2006.

Dada cuenta; vista la acreditación por la demandante de señalamiento anterior en el Juzgado de lo social número 19 de Madrid, se suspende la vista señalada para el día 4 de julio de 2006, señalándose nuevamente para el día 20 de julio de 2006, a las diez cuarenta y cinco horas, estándose a todo lo acordado en los autos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gasmanila, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 26 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.332/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JAÉN

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña Francisca Martínez Molina, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Jaén, en los autos número 120 de 2006, seguidos a instancias de don José Manuel Sánchez Molina, contra la empresa "IR Consultores de Formación y Marketing, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la empresa "IR Consultores de Formación y Marketing, Sociedad Limitada", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 de septiembre de 2006, a las diez y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y/o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en avenida de Madrid, número 70, quinta planta (edificio de la Seguridad Social), debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a la empresa "IR Consultores de Formación y Marketing, Sociedad Limitada", para los actos de conciliación y/o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Jaén, a 13 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.322/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña María Soledad Ortega Ugena, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Jerez de la Frontera, en los autos número 615 de 2004, seguidos a instancias de don Joaquín Manuel Alonso Izquierdo, contra "Cádiz Electrónicas, Sociedad Anónima", y "Sud América Seguros, Compañía Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha acordado citar a "Sud América Seguros, Compañía Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 24 de octubre de 2006, a las diez cuarenta y cinco horas,

para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en avenida de Álvaro Domecq, edificio "Alcazaba", debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a "Sud América Seguros, Compañía Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Jerez de la Frontera, a 14 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.198/06)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio número 297 de 2004, seguidos a instancias de doña Raquel Pérez Vera, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, Mutua Fremap", Servicio Canario de Salud, "Sociedad Distrib. Cial. Aeroportuaria de Canarias, Sociedad Limitada", y "Foodlasa, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social afiliación-alta-baja y cotización, por la presente para que comparezcan ante este Juzgado el día 20 de julio de 2006, a las diez treinta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse. Al propio tiempo, se les cita para que concurren al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que les perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo, se les requiere para que aporten la documentación a que se refiere la resolución, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de "Foodlasa, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Velázquez, número 47, Madrid, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.348/06)

## V. OTROS ANUNCIOS

### Comisión Gestora SUP-I.1 de San Fernando de Henares

La Comisión Gestora SUP-I.1 de San Fernando de Henares (Madrid), representada por su presidente, Pedro Barral Corral.

Expone: Que la Comisión Gestora SUP-I.1 se constituyó ante el notario don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna, el 24 de noviembre de 2003, y forman parte de ella, propietarios que representan aproximadamente un 80 por 100 de superficie sobre la total del ámbito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por medio del presente anuncio se hace pública la solicitud iniciativa particular que se presenta ante el Ayuntamiento por parte de la Comisión Gestora, para instar la aplicación efectiva del sistema de compensación en el SUP-I.1 de San Fernando de Henares.

Los restantes propietarios de terrenos incluidos en este sector, que estén interesados en su incorporación al desarrollo, dirijan un escrito a la calle Doctor Esquerdo, número 136, quinto, de Madrid.

En San Fernando de Henares, a 29 de junio de 2006.—El presidente de la Comisión Gestora SUP-I.1, Pedro Barral Corral.  
(02/10.127/06)

### Consortio Urbanístico "Móstoles Tecnológico"

Acuerdo del Consejo de Administración del Consortio Urbanístico "Móstoles Tecnológico" de fecha 6 de julio de 2006, por el que se convoca concurso público para la enajenación de suelo en el ámbito del Sector PAU-5 "Móstoles Tecnológico" en el municipio de Móstoles (Madrid).

1. Entidad adjudicadora: Consortio Urbanístico "Móstoles Tecnológico" (constituido por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad

de Madrid, a través del IMADE, y por el Ayuntamiento de Móstoles).

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Enajenación de suelo de uso tecnológico industrial y tecnológico terciario en el ámbito del Sector PAU-5 "Móstoles Tecnológico" en el municipio de Móstoles (Madrid).

b) División por lotes y número: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.  
b) Procedimiento: abierto.  
c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Uso tecnológico industrial: 250 euros metro cuadrado de superficie.  
b) Uso tecnológico terciario: 525 euros metro cuadrado de superficie.

5. Garantías: Provisional, 2 por 100 del precio de licitación.

6. Obtención de documentación, pliego de condiciones e información:

a) Entidad: Consortio Urbanístico "Móstoles Tecnológico".  
b) Domicilio: calle Violeta, número 17 B, primera planta, oficina 2, 28933 Móstoles (Madrid).  
c) Teléfono: 916 178 416.  
d) Fax: 916 189 323.  
e) E-mail: consorciourbanistico@mostolestecnologico.com  
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la documentación e información del concurso se encuentra a disposición de los licitadores en las oficinas del Consortio Urbanístico "Móstoles Tecnológico", hasta el día 7 de septiembre de 2006, en horario de diez a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista: los especificados en el pliego de condiciones básicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: las ofertas y documentación se presentarán en mano, en las oficinas del Consortio Urbanístico "Móstoles Tecnológico", hasta las catorce horas del día 8 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: las propuestas constarán de tres sobres separados e independientes y cerrados, en los que se indicará el objeto del concurso, contenido de los mismos y datos completos del licitador (nombre del licitador, DNI/CIF, apoderado, dirección completa, teléfono y fax de contacto). Por lo que se refiere a su contenido este deberá responder a lo definido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consortio Urbanístico "Móstoles Tecnológico".  
2.º Domicilio: calle Violeta, número 17 B, primera planta, oficina 2, 28933 Móstoles (Madrid).

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consortio Urbanístico "Móstoles Tecnológico".  
b) Domicilio: calle Violeta, número 17 B, primera planta, oficina 2, 28933 Móstoles (Madrid).  
c) Fecha: 19 de septiembre de 2006.  
e) Hora: a las doce.

10. Gastos de anuncios: a cargo de los adjudicatarios.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 78 y 203 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de julio de 2006.—El secretario del Consejo de Administración, Adolfo Dodero Jordán.

(02/10.711/06)

Valportillo Primera, 9  
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid  
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610  
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983  
Papel reciclado